
1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE

# HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

# HISTORIA GENERAL

# DE ESPAÑA,

POR

DON MODESTO LAFUENTE,

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

TOMO XXI.

MADRID.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MELLADO,
calle de Santa Teresa, núm. 8.
MDCCCLVIII.

# HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

## PARTE TERCERA.

### EDAD MODERNA.

### DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

### LIBRO VIII.

### REINADO DE CÁRLOS III.

## CAPITULO XVI.

### LA AMÉRICA ESPAÑOLA.

### ESTADOS BERBERISCOS.

### SITUACION GENERAL DE EUROPA.

### De 1780 á 1788.

Conmociones en la América del Sur.—Causas del descontento de los indios.—Rebelion de Tupac-Amaru en el Perú.—Sangrienta alevosía con que la inauguró.—Cunde el fuego de la insurreccion á otras provincias.—Amenazan los sublevados las ciudades del Cuzco y La Plata.—Trágicas escenas y horribles excesos de los indios en Oruro y otras poblaciones.—Triunfos de Reseguin sobre los

rebeldes.—Prisiones y suplicios.—Arrogancia de Tupac-Amaru al frente de sesenta mil indios.—Persíguenle Valle y Areche.—Marcha penosa de los españoles.—Derrota Valle á los sublevados.—Tupac-Amaru prisionero.—Mantienen sus parientes la rebelion.—Son vencidos.—Atroz ejecucion de Tupac-Amaru y su familia en la plaza del Cuzco.—La insurreccion de Buenos-Aires.—Sofócala Reseguin.—Los rebeldes se acogen al indulto.—Nuevas alteraciones.—Prision y castigo de sus autores.—Pacificacion de la América Española.—Tratos de Cárlos III. para ponerse en paz con las regencias berberiscas.—Tratado de amistad y comercio entre España y Turquía.—Regalos del monarca español al Sultan.—Embajador turco en Madrid.—Niéganse los argelinos á hacer amistad con España.—Espediciones contra Argél: bombardeos.—Paz entre España y la regencia argelina.—Paz con la de Trípoli.—Treguas con la de Tunez.—Resultados de la paz de España con las potencias infieles.—Enlaces y alianza con Portugal.—Ingratitud y desarreglo del rey de Nápoles.—Prudente política de Cárlos con las potencias europeas.—Sucesos de Holanda.—Francia y Prusia atajan los planes del emperador austriaco.—Reformas imprudentes de José II.—Amargura del papa Pio VI.—Muerte de Federico II de Prusia.—Cambio de la política europea.—Diversa situacion de Inglaterra y de Francia.—Restablecimiento del antiguo gobierno holandés.—Amenaza nueva guerra.—Interviene discretamente y la evita Cárlos III.—Convenio entre Francia é Inglaterra.—Convenio entre Inglaterra y España.

Aun estaba lejos de verse el término de la guerra producida por el levantamiento de las colonias inglesas de América, cuando ya habian ocurrido sérios alborotos y graves conmociones en la América Española, especialmente en los vireinatos del Perú y Buenos-Aires. Dejando para otra ocasion y lugar la cuestion de si en estas sublevaciones pudo influir el ejemplo de los anglo-americanos, de si fué acierto ó error de la

política de Cárlos III. el haber fomentado mas ó menos indirectamente la insurreccion de los Estados-Unidos, y de si hubo enlace y cohesion entre ambos acontecimientos ó deben considerarse aisladamente y sin trabazon alguna, nos limitarémos aqui á indicar el principio y la terminacion de los lamentables sucesos que ocurrieron en los dos paises arriba indicados.

Desde 1780 habian comenzado las turbaciones, revueltas y excesos de los indios, principalmente contra los corregidores, por la opresion y los vejámenes que sufrian de estos funcionarios, y en particular por el abuso que cometian repartiéndoles y haciéndoles tomar artículos inútiles á precios muy caros y subidos. Algunos fueron asesinados, y otros estuvieron en peligro de serlo. El descontento era grande; habia una tendencia manifiesta á la sublevacion, y solo faltaba á los indios un gefe activo y emprendedor que los guiara. Deparóseles éste en la persona de José Gabriel Tupac-Amaru (en lenguage peruano *Tupac-Aymaru*), cacique de Tungaruca en la provincia de Tinta, de la familia llamada Ampuero, que blasonaba de descender, por la línea de las hembras, de los antiguos Incas, y por la varonil, de uno de los compañeros de Pizarro. Los vireyes españoles á su llegada hacian acatamiento público á esta familia, que solia residir en Lima, como en memoria y consideracion á su antigua y esclarecida estirpe; y escusado es

decir que en el pais era mirada con el respeto de quien representaba todavía un símbolo vivo de sus antiguos soberanos. Superior el José Gabriel á los de su raza, por haber cultivado las letras, habia pasado ya por su cabeza el proyecto de restaurar el trono de sus mayores, y teníanle los indios por el mas capaz de libertarlos del yugo de la dominacion española. Desórdenes producidos so pretesto de intentar el gobierno español imponer un nuevo tributo á los naturales, dieron ocasion á este cacique para alzar la bandera de la rebelion tiñéndola alevosamente en sangre.

Habia el corregidor don Antonio Arriaga preso algunos de los alborotadores, y Tupac-Amaru meditó tomar venganza del corregidor. Convidóle á un banquete en celebridad de los dias de Cárlos III.: Arriaga aceptó el convite; mas no bien habia comenzado el festin, cuando Tupac-Amaru arrojando la máscara le intimó que se diera á prision (4 de noviembre, 1780), y despues de tenerle seis dias preso le hizo ahorcar públicamente en la plaza de Tinta; apoderóse de sus bienes, se puso á la cabeza de sus parciales y de un cuerpo de milicias, y se declaró libertador del Perú, y sucesor legítimo de los Incas. Un destacamento de seiscientos hombres que envió contra él el corregidor del Cuzco, despues de haber sufrido varios contratiempos, fué completamente derrotado por el cacique rebelde, que orgulloso con esta primera victoria se dirigió al Cuzco, con ínfulas de ser co-

ronado como Inca, en tanto que la insurreccion se propagaba á las provincias inmediatas. Gracias á la presencia casual del teniente coronel Villalta, y á la decision del obispo y de los eclesiásticos seculares y regulares, se organizó la resistencia y se salvó la ciudad.

Pero el ejemplo y las proclamas de Tupac-Amaru propagaron instantáneamente el fuego de la rebelion á todas las provincias situadas entre el Tucuman y el Cuzco; pocas poblaciones se mantenian por el rey: en Chayanta se renovaron los desórdenes, exacerbándolos, en vez de aplacarlos, la audiencia de Charcas con poco prudentes medidas: la prision de Tomás Catari en la ciudad de La Plata irritó á dos de sus hermanos, que no tardaron en reunir siete mil indios, con los cuales se presentaron amenazadores é insolentes delante de la ciudad pidiendo algunas cabezas, poniéndola en consternacion y obligando á hacer cortaduras en las calles para su defensa. Una partida que tuvo el arrojo de salir á buscar los rebeldes hubiera perecido toda á no protegerla en su retirada varias columnas de la ciudad (16 de febrero, 1781). De cobarde era motejado por los vecinos el comandante general don Ignacio Flores, y de tal manera se vió ya picado en su honra que tuvo que disponer una salida con las milicias y paisanos, en la cual ahuyentaron los indios haciendo prisioneros á los Cataris, que murieron en horca.

Mas la satisfaccion de este pequeño triunfo fué bien pronto turbada con la noticia de los terribles excesos y trágicas escenas ocurridas en la villa de Oruro, donde los indios, excitados por dos hermanos turbulentos, y no obstante los esfuerzos del celoso corregidor Urrutia y de algunos buenos patricios, como tambien de las comunidades religiosas, cometieron horribles asesinatos, habiendo español á quien arrancaron de entre los pliegues del manto de la Vírgen de los Dolores para clavarle el puñal. Las alarmas allí se reproducian todas las noches con caractéres tan sangrientos, que los mismos hermanos Rodriguez que habian provocado la sedicion tuvieron que pedir auxilio á los españoles para escarmentar aquellas hordas de foragidos.

Y todavía estos horrores no eran comparables á los que en otros puntos estaban perpetrando los feroces indios. Aquí degollaban dentro de un templo á cien sacerdotes y mil personas más, sin reparar en edad ni en sexo; allá sacrificaban barbaramente á un español con su esposa y seis hijos, entre ellos uno apenas salido del seno materno; en otra parte acababan á golpes á un respetable párroco al pie del ara santa y con el Señor Sacramentado en las manos. Los eclesiásticos y los corregidores eran las víctimas que escogian con frecuencia aquellos tigres de raza humana. Cuerpos de tropas fueron enviados de Buenos-Aires, que con actividad asombrosa salvaron largas distancias

en persecucion de aquellos desalmados rebeldes, por entre asperezas y desfiladeros, distinguiéndose por su decision el teniente coronel de dragones, don José Reseguin, que guiado y auxiliado por algunos celosos párrocos, sorprendió en Tupiza (17 de abril, 1781) al caudillo de los sediciosos y á ciento sesenta más de los principales de ellos. Sofocó las turbulencias de otros pueblos, condenó al último suplicio á los cabezas de motin, y entró triunfante en La Plata. Servicios semejantes estaba prestando por otro lado la columna mandada por el teniente coronel capitan de granaderos de Saboya don Cristóbal Lopez, y merced á los esfuerzos de tan bizarros gefes iban siendo escarmentadas las salvages hordas de la provincia de Buenos-Aires, aunque les faltaba mucho todavía para volverle el reposo, casi toda ella rebelada y hecha teatro de crímenes horrendos (1).

Era, no obstante, Tupac-Amaru quien acaudillaba en el Perú mas formidable y mejor dirigida hueste, como quien tenia mas representacion por su linage y aventajaba á todos en despejo. Instantáneamente habia reunido una falange de diez mil hombres, y hay

(1) Relacion compendiosa de los principales hechos acaecidos en la sublevacion del Perú, que principió en mayo de 1780.—Carta del obispo de Cuzco al de la Paz.—Angelis, Coleccion de obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna del Rio de la Plata.—Informe del fiscal de la Audiencia de Charcas sobre la tragedia ocurrida en la villa de Oruro.—Partes de Reseguin y del gobernador Mestre al virey de Buenos-Aires.—Lista de los corregidores que han muerto en las sangrientas manos de los indios sublevados desde la provincia do Tinta, etc.

quien afirma que llegaron á agruparse en derredor de su bandera hasta sesenta mil, de ellos casi una tercera parte armados á la europea. Montaba él un caballo blanco, y vestia un lujoso trage, con ciertas insignias que simbolizaban la soberanía (1).

Era el empeño principal de este caudillo apoderarse del Cuzco, antigua capital de los Incas sus ascendientes. Con arrogancia se presentó delante de ella al frente de millares de indios al comenzar el año 1781. A batirle salieron diferentes veces los poquísimos soldados españoles que habia en la ciudad, pero auxiliados por los comerciantes y por los mismos eclesiásticos, que bajo el mando del dean del cabildo se presentaron armados en socorro de aquellos pocos valientes, lograron obligar á Tupac-Amaru á replegarse sobre su provincia, y á reconcentrar alli su gente; bien que probablemente le movió más á ello la noticia de haber salido contra él fuerzas de Lima mandadas por el mariscal de campo don José del Valle, y por el visitador don José Antonio de Areche, los cuales incorporando á las tropas veteranas los muchos indios au-

(1) Ferrer del Rio, que consagra á esta rebelion un capítulo entero, á la cual William Coxe dedica dos solas páginas, describe asi el trage del cacique rebelde, tomándolo de una relacion contemporánea: «Trage azul de terciopelo galoneado de oro, y encima la camiseta ó *unco* de los indios, cabriolé de grana, sombrero, de tres picos, y como insignias de la dignidad de sus antepasados, llevaba un galon de oro ceñido á la frente, y del propio metal una cadena al cuello, con un sol al remate. Sus armas eran dos trabucos naranjeros, pistolas y espada.»—Historia de Cárlos III. lib. V. cap. 5.

xiliares que se les iban presentando llegaron á reunir un cuerpo de diez y siete mil hombres, número admirable, atendiendo á que todas las tropas españolas estaban ocupadas en la guerra de la Gran Bretaña.

Hácia la provincia de Tinta se encaminó el general Valle (9 de marzo, 1781), dividida su gente en seis columnas. Penosa por demás y á prueba de paciencia y sufrimiento fué la marcha: áspero y escabroso el pais, cortado por riscos y montañas, de cuyas cumbres y laderas los hostigaban manadas de indios; lluvias, nieves y granizadas; falta de mantenimientos; poblaciones abandonadas y desiertas; refriegas contínuas con los enemigos emboscados; no hubo género de trabajos y penalidades que no pasáran, hasta que al fin divisaron el campamento de Tupac-Amaru en una escarpada eminencia, orilla de un rio. Logró Valle desalojarlos de alli, trepando valerosamente sus veteranos hasta la cima de la montaña. Al siguiente dia batieron y derrotaron los españoles á un cuerpo de mas de diez mil rebeldes, entre los cuales estaba Tupac-Amaru, que merced á la ligereza de su caballo se salvó vadeando el rio con no poco riesgo de su persona. Entró Valle con su gente en la ciudad misma de Tinta, de donde habia huido la familia del cacique. Las disposiciones que tomó para perseguirla dieron su fruto. El coronel don Ventura Larda tuvo la fortuna de aprisionar al famoso Tupac-Amaru: su muger Micaela Bastidas, sus dos hijos Hipólito y Fernando, y

algunos otros parientes suyos cayeron tambien en poder de aquel gefe (6 de abril, 1781).

Gran golpe llevó con esto la rebelion, pero todavía no quedó domeñada. Mantuviéronla Diego Cristóbal Tupac-Amaru, hermano del José Gabriel, y sus dos sobrinos Andrés Nogueras y Miguel Bastidas, que mas feroces que aquél, acuchillaban á cuantos no eran de su raza. El valeroso Valle, despues de haber llevado los prisioneros al Cuzco, dejó varias columnas en el Perú para acabar de sosegar aquellas provincias, y él se dirigió á Buenos-Aires en busca de Diego Cristóbal Tupac-Amaru, que alli se engrosó con multitud de bandas rebeldes. Mas de doce mil de ellos tenian cercada la villa de Puno, y en apurada y miserable situacion al vecindario. Valle salvó aquellos fieles moradores, y se los llevó consigo, porque no podian subsistir en la poblacion. En cerros y cañadas sostuvo refriegas sangrientas con los sublevados, que se defendian desesperadamente, y preferian despeñarse de los riscos y perecer en los barrancos á caer en manos de los españoles, y despues de una penosísima marcha, siempre en medio de enjambres de enemigos, logró regresar con su mermada columna al Cuzco (5 de julio, 1781), donde halló que durante su expedicion el cacique José Gabriel Tupac-Amaru, Micaela su muger, sus dos hijos Hipólito y Fernando, su tio Antonio Bastidas, un cuñado y otros varios parientes, todos habian sido ajusticiados en la plaza

pública (18 de mayo, 1781), acompañando á aquellos suplicios circunstancias atroces, cuya relacion hace erizar los cabellos, y no puede, ni copiarse sin repugnancia, ni leerse con ánimo sereno y sin estremecerse de horror [1].

De caida iba la rebelion en el vireinato del Perú; manteníanla viva en Buenos-Aires los deudos y amigos de los caudillos anteriores [2]; los cuales tenian sitiada la ciudad de la Paz con doce mil indios; defendíala á costa de sacrificios y fatigas el obispo de la diócesi, y el valeroso don Sebastian de Segurola; una vez la socorrió el general don Ignacio Flores (julio, 1781); mas como otras atenciones le obligáran á alejarse, la sitiaron los rebeldes de nuevo, y entre otros medios de destruccion que emplearon fué uno el de inundar la poblacion con el agua de las presas y

(1) Solo como muestra de que no exageramos podemos decidirnos á estampar, haciéndonos violencia, algunas particularidades de estas sangrientas ejecuciones referidas por testigos oculares. Prescindiendo de la crueldad de haber hecho á un niño de diez años presenciar el suplicio de los autores de sus dias, y pasar por debajo de la horca, al José Gabriel, gefe de aquella desdichada familia y del levantamiento, le hicieron cortar la lengua en medio de la plaza por mano del verdugo, luego tendido en el suelo, atáronle pies y manos á las cinchas de cuatro caballos, para que arrancando éstos á la carrera partieran su cuerpo en cuatro partes; y como los caballos fuesen débiles y les faltáran fuerzas para dividirle, descoyuntáronle teniéndole en el aire un buen espacio, hasta que se dispuso cortarle la cabeza. No mencionaremos otros pormenores de esta especie.—Castigos ejecutados en la ciudad del Cuzco: Anónimo.—Otra Relacion histórica de los sucesos de la rebelion de Tupac-Amaru.—Diario de las tropas que salieron del Cuzco, etc.—Oficios del visitador Areche.

(2) Eran los principales de aquellos Tupac-Catari, Miguel Bastidas, Andrés Nogueras, y una muger llamada la Bartolina, esposa ó amante de uno de los rebeldes.

estanques que habian practicado en el rio, rompiendo de golpe los diques [1]. Pero aun resistian con admirable constancia los de dentro, pasando cerca de cuatro meses en aquella situacion angustiosa, hasta que acudió en su auxilio con cinco mil hombres y logró salvarlos el intrépido Reseguin, no obstante hallarse muy quebrantado de salud. Tan postrado le tenian sus padecimientos, que en hombros de sus soldados tuvo que ser llevado al pueblo de las Peñas, donde se habian acogido los sediciosos; y asi y todo fueron éstos derrotados, cayendo en su poder Tupac-Catari. Y como en aquel intermedio hubieran publicado bandos de indulto los vireyes de las provincias sublevadas, presentáronsele alli á gozar de los beneficios del perdon el Miguel Bastida y siete coroneles, que fué el punto en que la insurreccion comenzó á marchar en visible decadencia (noviembre, 1781).

Tratos y gestiones entabló tambien para acogerse al indulto Diego Cristóbal Tupac-Amaru, hermano del José Gabriel, único cabeza de sedicion de alguna importancia que quedaba ya, manifestando su disposicion á someterse al monarca y á las autoridades españolas, siempre que viera que se ponia coto á las demasías de los corregidores que acumulaban inmensos capitales á costa de los infelices indios, reducidos por ellos á la triste situacion de no tener con qué vestir

(1) Igual operacion habian ejecutado en el pueblo de Sorata, causando deplorables estragos.

ni con qué alimentar sus pobres familias, que era, decia, lo que los habia puesto en el caso desesperado de apelar á las armas á falta de justicia. Entendióse para ello con el gefe de columna don Ramon Arias, é interviniendo el obispo de Cuzco y el mismo general Valle, hizo al fin su sumision solemne aquel caudillo con todos los suyos (27 de enero, 1782) ante los dos últimos personages en el pueblo de Sicuani. Mas como algun tiempo mas adelante (enero, 1783) se promoviesen nuevas, aunque pasageras alteraciones en algunas provincias, fácilmente sofocadas por Valle con prision de sus autores, y como se creyera notar en Diego Cristóbal Tupac-Amaru un interés demasiado vivo en favor de los indios, redújosele tambien á prision, y por último murió ahorcado y cruelmente atenaceado en la plaza del Cuzco (19 de julio, 1783), juntamente con los gefes de la última tentativa de insurreccion [1].

De esta manera quedaron apagadas las postreras chispas de la terrible sublevacion de la América Meridional Española, en que se calcula haber perdido lastimosamente la vida sobre cien mil personas entre rebeldes y leales: provocada sin duda por la sórdida y abominable codicia de los corregidores, y que pudo poner en peligro la dominacion española en aquellas dilatadísimas comarcas. La fortuna fué que no tuvie-

(1) Proceso formado á Diego Cristóbal Tupac-Amaru, Manuscrito en folio, de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

ran los peruanos un gefe del talento, de la capacidad, y del valor é inteligencia de un Washington, y que no hubiera una nacion poderosa que fomentára, auxiliára y protegiera la insurreccion del Perú y de Buenos-Aires, como las tuvieron las colonias inglesas del Norte de América; que habria sido una fatalidad de consecuencias incalculables, distraidas como se hallaban á la sazon en otras guerras las fuerzas marítimas y terrestres de España. Menester fué, como medida necesaria para ver de evitar ulteriores conmociones, abolir el fatal derecho del repartimiento que los corregidores tenian y de que tanto habian abusado, y por último se aplicó el mas radical remedio de suprimir la clase de administradores de justicia de aquel título en todos nuestros dominios americanos.

Aun no se habian apagado del todo estas turbulencias, ni ultimado la paz con la Gran Bretaña, cuando ya Cárlos III. estaba tratando de ponerse en buenas y amistosas relaciones con las regencias berberiscas, á fin de poder consagrarse con quietud y desembarazo á promover los intereses y el bienestar de los españoles. Firmada la paz con Inglaterra y sosegadas las turbaciones de allende el Atlántico, pudo ya el ministro Floridablanca emprender abiertas negociaciones en el sentido de aquel pensamiento con los Estados de Africa, y principalmente con la regencia de Argél, que era la que con sus piraterías estaba causando mas daño á nuestro comercio y á la navegacion del Medi-

terráneo. Mas como los argelinos se negasen á entrar en arreglos sin prévio consentimiento del Gran Señor, gefe del imperio Otomano, dirigióse el ministro español á la córte del Sultan por medio del hábil negociador Bouligny, conocedor del carácter y de las costumbres de las naciones de Levante. Conveníale al sultan Achmet IV. hacer alianzas y tener amigos, en ocasion que la disputa entre la Rusia y la Puerta le acababa de costar la cesion de la Crimea al autócrata; y esta circunstancia y el buen manejo de Bouligny contribuyeron á vencer los obstáculos que oponian otras potencias, y especialmente la Francia, por lo mismo que los medios que empleaba para impedir ó entorpecer la negociacion eran mas disimulados y tenebrosos [1].

Concluyóse pues un tratado, que puede decirse de amistad y de comercio, entre el rey de España y el emperador de Turquía, con mas pena que gusto de otras naciones, el cual se firmó en Madrid el 14 de setiembre de 1782, y se ratificó solemnemente en Constantinopla en 25 de abril de 1783. Y no solo terminó entonces la antigua enemistad religiosa y política entre España y la Sublime Puerta, sino que el Sultan se obligó á comunicar esta paz á las regencias de Argél, Tunez y Trípoli, á los efectos que Cárlos III. apetecia.

(1) Floridablanca, en su Memoria, se muestra altamente resentido del comportamiento de la Francia en este negocio, y aunque guarda la consideracion de no nombrarla, de sobra se trasluce que alude á ella cuando habla de falacias, artificios, mentiras y fingimientos.



Envió el monarca español ricos presentes al Gran Turco, entre ellos la magnífica tienda que habia servido á Fernando el Católico en la última campaña contra los moros del reino granadino [1], y por primera vez, de resultas de este convenio, se presentó en Madrid un embajador turco, Achmet Fuad Effendi, que fué recibido con gran ceremonia y con una pompa verdaderamente oriental.

Ni aun despues de ajustado el convenio entre España y Turquía, ni con haber enviado el emperador otomano su firmán á las regencias berberiscas, quiso la de Argél entrar en tratos amistosos con Cárlos III., en cuya virtud se acordó recabar por la fuerza lo que no se habia podido conseguir con proposiciones de conciliacion. De la que se habia empleado en el sitio de Gibraltar fué fácil encomendar á don Antonio Barceló una flota de seis navíos de línea, doce fragatas y bastantes buques ligeros, para que fuese á bombardear á Argél y castigar aquel albergue de piratas. Los caballeros de Malta se aprestaron á formar parte de esta expedicion. Con la esperanza, que al fin salió fallida, de un arreglo por mediacion de la Francia que á ello se habia ofrecido, se difirió la partida de la flota, en términos que cuando llegó á la costa africana (julio, 1783), los argelinos habian tenido tiempo de prevenirse á la

(1) Bourgoing, Cuadro de la España moderna.—Parece que entre los regalos que se enviaron al Gran Turco fué uno el de veinte y cinco piezas de paño fino, como muestra del estado de la fabricacion en España.

defensa, de fortificar la plaza, y de preparar una flotilla que impidiera acercarse á la costa. De modo que los nuestros no pudieron hacer otra cosa que limitarse á bombardear de lejos la ciudad, sin otro resultado que la destruccion de unas malas casas ó chozas, habiendo consumido una inmensa cantidad de municiones. Con esto y con el temor á la proximidad del equinoccio, tan peligroso en las costas de Africa, determinó el gefe de la expedicion dar la vuelta con sus naves á los puertos españoles. Lo cual no merecia ciertamente los elogios que consagraron los poetas á Barceló, ni la largueza con que remuneró el monarca á los gefes y oficiales de la expedicion otorgándoles ascensos y grados [1].

Una segunda expedicion se preparó para el año siguiente (1784), porque fué resolucion formal del monarca y del gobierno español repetirlas anualmente hasta obligar á los argelinos á desear y pedir la paz; pues sobre aprovechar de este modo las bombas y municiones de guerra que habian sobrado del sitio de Cádiz despues de hecha la paz con los ingleses, se lograba por lo menos librar los mares en las primaveras y veranos de corsarios argelinos. No produjo la segun-

(1) «Digno aplauso del Excmo. señor don Antonio Barceló por la espedicion contra Argél en agosto de 1783, proferido en varios metros por don Francisco Mariano Nifo.»—«Endecasílabos que con motivo del bombardeo de Argél, ejecutado en el mes de agosto de este año por el Excmo. señor don Antonio Barceló, teniente general de la Real Armada, escribia don Vicente García de la Huerta.»—Lista de las gracias y ascensos concedidos por S. M. á los gefes y oficiales de la espedicion de Argél: Suplemento á la Gaceta del viernes 26 de setiembre de 1783.

da expedicion, aunque auxiliada con buques de Portugal, resultado mucho mas decisivo que la primera. Ya estaban muy adelantados los aprestos para la de 1785, cuando se recibieron avisos de que la regencia se mostraba propicia á un ajuste (1). Entonces se envió al gefe de escuadra don José de Mazarredo, de paso que hacia la prueba de dos navíos y dos fragatas nuevas, con instrucciones de lo que habia de practicar. Partió Mazarredo de Cartagena, y fondeó en la rada de Argél (14 de junio, 1785). Ciertos habian sido los avisos sobre la buena disposicion de la regencia, y tanto, que á los dos dias (16 de junio) se ajustó un tratado entre argelinos y españoles, que si bien tropezó todavía con algunas dificultades, llegó á estipularse definitivamente sobre las bases y principios del ajustado ántes con la Puerta Otomana, y con las modificaciones convenientes para libertar el comercio y las costas de España de las insolencias de aquellos piratas: medida, dice un escritor estrangero, menos brillante, pero ciertamente mas útil que la toma de Argel por asalto (2).

Menos obstáculos habia ofrecido la negociacion con la regencia de Trípoli. Cooperó á ello eficazmente, con

(1) No es por consecuencia exacto lo que asienta William Coxe, á saber, que se suspendieron estas agresiones, por que solo servian para exasperar á un partido sin ser de provecho á otro. —Reinado de Cárlos III. cap. 76. —Las agresiones sirvieron al objeto, como se puede ver en la Memoria de Floridablanca, y la tercera se suspendió por la razon que hemos dicho.

(2) Correspondencia y partes de Mazarredo, en las Gacetas de agosto y setiembre de 1785.—Memoria de Floridablanca.

real autorizacion, el conde de Cifuentes, capitan general de las Baleares desde la reconquista de Menorca, valiéndose oportunamente y con buen éxito de la familia de los Soleres, alguno de cuyos individuos residia á la sazon en aquella regencia, y todos de influencia y apropósito para el caso. Asi la paz con Trípoli habia sido ya definitivamente firmada el 10 de setiembre de 1784, y los Soleres, recompensados por el rey, cada uno segun le correspondia, en remuneracion de aquel buen servicio [1].

Uno de los Soleres, don Jaime, fué enviado despues á Tunez para ver de arreglar un concierto con el bey de aquella regencia, que habia prometido estar pronto á hacerle tan luego como supiese estar concluida la paz entre España y Argél. Mas no eran las condiciones que exigia el tunecino para ser admitidas por el agente español, y menos la de que se le pagára el ajuste á dinero contante; asi fué que las rechazó con dignidad como inadmisibles el representante de España: y como el africano no se acomodase á la paz sin recompensa pecuniaria, en vista de sus comunicaciones la córte de España le ordenó que se retirase de Tunez. Suplieron en parte la falta de un tratado formal de paz unas treguas que con el bey habia ajustado el patron español don Alejandro Ba-

(1) Correspondencia entre los Soleres, Cifuentes y Floridablanca, desde setiembre de 1783 á octubre de 1784.—Real órden de 26 de octubre concediendo mercedes á aquella familia.—Becatini, Vida de Cárlos III.

selini, que aprobó el soberano, y que fueron revalidadas después (1786). De este modo se completó el sistema pacífico que se habia propuesto Cárlos III. para sus fines políticos con las potencias infieles

Asi pudo decir un poco mas adelante con fundada satisfaccion el conde de Floridablanca en su célebre Memorial al rey: «Tiene ya V. M. por estos medios libres los mares de enemigos y piratas desde los reinos de Fez y Marruecos en el Océano hasta los últimos dominios del emperador turco en el fin del Mediterráneo. La bandera española se ve con frecuencia en todo el Levante, donde jamás habia sido conocida, y las mismas naciones comerciantes que la habian perseguido indirectamente la prefieren ahora con aumento del comercio y marina de V. M. y de la pericia de sus equipages, y con respeto y esplendor de la España y de su augusto soberano.

»Se acabó en estos tiempos la esclavitud contínua de tantos millares de personas infelices, y el abandono de sus desgraciadas familias, de que se seguian indecibles perjuicios á la religion y al Estado, cesando ahora la estraccion contínua de enormes sumas de dinero, que al tiempo que nos empobrecian pasaban á enriquecer nuestros enemigos, y á facilitar sus armamentos para ofendernos. En fin, se van poblando y cultivando con indecible celeridad cerca de trescientas leguas de terrenos los mas fértiles del mundo en las costas del Mediterráneo, que el terror de los piratas

habia dejado desamparados y eriales. Pueblos enteros acaban de formarse con puertos capaces para dar salida á los frutos y manufacturas que proporciona la paz y la proteccion de V. M. De todas estas cosas vienen avisos contínuos, que V. M. recibe, y no cabe la relacion de ellas en este papel.»

«Asegurada la paz externa (continuaba Floridablanca), pensó V. M. en darle, si es posible, mayor seguridad con los enlaces que adoptó entre su real familia y la de Portugal.»

Comprendiendo, en efecto, Cárlos III. la conveniencia de estar en estrecha amistad y alianza con una nacion tan vecina, como que forma parte de la península ibérica, destinada á ser hermana de la española, ya que no fuesen las dos, como en otro tiempo, una misma, dedicóse á estrechar con nuevos lazos las relaciones de parentesco que unian ya las familias que ocupaban ambos tronos. Y asi, con el sigilo con que acostumbraba á tratar estas cosas, negoció y llevó á cabo el doble enlace de su tercer hijo el infante don Gabriel con la infanta de Portugal doña María Ana Victoria, y el de la infanta doña Carlota, primogénita del príncipe de Asturias, con el infante don Juan de Portugal, hijo segundo de aquellos monarcas. Las dobles bodas se celebraron en Lisboa y en Madrid (marzo y abril, 1785), con general alegría de ambos pueblos, y no sin alguna envidia de otras naciones, que no dejaban de conocer la ventajas de la union polí-

tica de los dos reinos peninsulares. El gusto con que Cárlos III. hizo estos matrimonios le mostró bien en la generosidad y largueza con que remuneró á todos los que habian intervenido en los tratos [1].

No dejó de agriar el contento de estas bodas la muerte del infante don Luis, hermano del rey, que sobrevino á los pocos meses en el pueblo de Arenas (7 de agosto, 1785). Este príncipe, á quien Cárlos amaba mucho, y á quien frecuentemente llevaba consigo en las espediciones de caza, vivia retirado desde que contrajo matrimonio desigual, ó de conciencia, bien que con el permiso del rey su hermano, con doña Teresa Vallabriga, dama aragonesa de una ilustre familia de aquel reino, de la cual dejaba tres hijos, que Cárlos III. tomó bajo su proteccion, y prometió recomendar á la del que le sucediera en el trono, fiando desde luego su educacion al arzobispo de Tole-

(1) «A nuestro embajador en Portugal, conde de Fernan Nuñez, se le dió plaza con sueldo en el Consejo de Estado; al marques de Lourizal, embajador en Madrid, se le dió el Toison; á don José de Galvez, que leyó y firmólas capitulaciones, el título de marqués de la Sonora, libre de lanzas y anatas; al marqués de Llanos, que pasó á las entregas, plaza tambien efectiva en el Consejo de Estado; al duque de Almodovar el empleo de mayordomo mayor y caballerizo de la infanta portuguesa; se ofreció encomienda para su hermano el Patriarca que hizo los matrimonios; y en fin, hasta los capellanes de Honor de la jornada obtuvieron pensiones, y otros particulares algunas gracias de la munificencia de V. M.»—Floridablanca, Memoria.—Fernan Nuñez, Compendio.

«Quiso el marqués de Lourizal, añade aquel ministro, persuadirme que correspondia concederme el Toison, como gracia que se habia hecho á varios ministros de Estado mis antecesores, y aun al marqués de la Ensenada sin serlo....... Repugné y contradije a Lourizal.... diciendo que mi premio consistia en la satisfaccion que resultaba á V. M. de mis tales cuales servicios, sin intriga ni maniobra para mis adelantamientos, etc.»

do don Francisco Lorenzana [1]. Cárlos dió muestras de haber sentido mucho la muerte de su hermano menor.

De otro género eran lós disgustos con que seguia mortificándole su hijo el rey de Nápoles. En otra parte hemos hablado ya del desorden de aquella córte y de los escándalos de aquel palacio, producidos por los desarreglos del rey, y por las ligerezas y falta de recato de la reina, tan contrario á la severidad de costumbres de Cárlos, y al órden y moralidad que se advertia en todo lo que le rodeaba. Cuantos esfuerzos habia hecho el monarca español para apartar de tan mal camino á sus hijos los reyes de las Dos Sicilias y para moralizar aquel palacio y aquella córte que no podia menos de mirar con interés, habian sido infructuosos; y tanto, que tomó el partido prudente, aunque doloroso, de no comunicarse con su propio hijo. Solo cuando le vió totalmente estraviado en política como lo estaba en la vida privada, y que amenazaba una

(1) Este infante don Luis, último hijo de Felipe V y de Isabel Farnesio, es el que obtuvo el capelo de cardenal á la edad de diez años; mas no teniendo temperamento apropósito para el celibato, ni carácter para acomodarse á la severidad y pureza de costumbres que aquel estado, y mas en el que ocupa altas dignidades, requiere, renunció la mas elevada de la iglesia española, solicitando le autorizase el rey su hermano para poderse casar con la dama que fuese mas de su agrado. Alcanzado el real permiso, casó el infante don Luis (junio de 1776) con doña Teresa de Vallabriga, bien que sometiéndose á la privacion de los títulos y honores á que le sujetaba la reciente pragmática real de 23 de marzo de 1776 sobre matrimonios desiguales.—Los tres hijos que dejó el infante don Luis fueron, el que luego veremos cardenal de Borbon y arzobispo de Toledo, la condesa de Chinchon, y la duquesa de San Fernando.

ruptura escandalosa por la imprudente conducta de Fernando á consecuencia de los matrimonios de los infantes é infantas españolas y portuguesas, creyó de su deber aconsejarle que separase al ministro que asi le precipitaba, lo cual bastó para que se le imputára que queria influir y aun mandar en Nápoles. Amargamente y como un padre justamente resentido se quejaba Cárlos de la ingratitud de su hijo, y de su comportamiento con el padre á quien debia el trono, y con los ministros españoles y todo lo que pertenecia á España [1].

Era en verdad la única córte que á la sazon causaba disgustos á Cárlos III. Con las demás estaba bien, y fué el período en que pudo entregarse con mas sosiego á las mejoras de la administracion interior, que fueron muchas, como luego habrémos de ver, restándonos ahora dar una idea de la política del gobierno español para con las demas potencias, despues de las anteriores guerras y de las recientes paces y alianzas que acababa de celebrar.

Confiesan los historiadores estrangeros, y en esto hacen justicia á Cárlos, que en esta época no solo procuró evitar que España se viese comprometida en nuevos conflictos á causa de las animosidades que habia dejado la guerra anterior, sino que empleó, y no sin fruto, su intervencion con otras naciones á fin de man-

(1) Instruccion del rey al embajador de Viena.—Correspondencia entre Aranda y Floridablanca.

tener y asegurar la tranquilidad pública. De contado los enlaces de los príncipes españoles y portugueses sirviéronle para hacer que Portugal entrára en el sistema político de los Borbones, y aun consiguió que hiciera alianza con Francia, y que esta nacion participára de las ventajas mercantiles de que hasta entonces solo habian disfrutado los ingleses. Como mediador se presentó tambien mas adelante entre aquellas dos naciones, arreglando las disputas que se suscitaron sobre el comercio de Africa.

Inglaterra era sin duda la que habia quedado mas quebrantada y mas sentida de la última guerra, y como no faltaba quien esplotára el descontento y aun la exasperacion pública, y quien agitára y concitára los ánimos del pueblo contra el gobierno y el desacuerdo entre el gobierno y el reino, temíase que las cosas llegaran al estremo en aquella nacion. Mas por fortuna la administracion del jóven Pitt, que gozaba al mismo tiempo del favor popular y de la confianza del soberano, cambió admirablemente la situacion de la Gran Bretaña, mejoró la hacienda hasta un punto que parecia increible, y que sobrepujó los cálculos y las esperanzas de todos, afianzó la paz interior, é hizo que en lo esterior recobrára aquella potencia su anterior energía.

Orgullosa Francia con el resultado de la guerra de América tan funesto á su rival, no reparaba en su flaqueza interior. El hábil ministro Vergennes en medio

de los quebrantos del reino supo mantener el ascendiente que acababa de cobrar en las córtes de Europa, impedir el engrandecimiento de Austria conservando mañosamente su amistad, y estrechar con destreza la union con Prusia para estorbar los designios de la córte de Viena, y dividir y debilitar el imperio germánico. Y sobre todo, halagando y excitando al partido republicano de Holanda, le puso en actitud de cometer los excesos que produjeron la caida del Estatuder y el establecimiento de una nueva constitucion, principio de otros nuevos acontecimientos.

El emperador José II. de Austria habia defraudado completamente las esperanzas que su capacidad habia hecho concebir de su gobierno despues del sosiego y prosperidad que el imperio habia alcanzado en los últimos años de su madre María Teresa. Su política èsterior, propia de su genio ambicioso é inquieto, puso á riesgo de turbarse de nuevo la tranquilidad europea; pero sus locos proyectos y pretensiones respecto á los Paises Bajos se estrellaron en la oposicion abierta y decidida de Prusia, y en la diestra intervencion y secreto influjo que hemos indicado de la Francia. En la gobernacion interior habia emprendido un sistema de reformas precipitado é imprudente, en que no respetó, no solamente las preocupaciones y los usos populares, sino ni las instituciones morales y políticas que forman la base de todo estado, dando lugar á que el descontento estallára en movimientos que hacian temer sobrevi-

niera una disolucion social. Fueron sin duda las mas notables de estas reformas las innovaciones relativas á materias eclesiásticas, que obraron un repentino y completo cambio en el gobierno y disciplina de la iglesia del imperio. Todas las órdenes religiosas dedicadas á la vida contemplativa fueron suprimidas, y á las demas las relevó de la dependencia de Roma, poniéndolas bajo la sola jurisdiccion de los ordinarios: con el solo recurso á estos podian secularizarse los frailes, y dejar las monjas los conventos cuando quisieran, y volverse á sus casas, disfrutando una módica pension: quitó á Roma la provision de los obispados de Milan; autorizó la enseñanza de las doctrinas protestantes en las universidades, y mejoró la condicion de los judíos; dió libertad á la imprenta, y mandó qué circuláran libremente todos los libros prohibidos, á escepcion de los que prohibiera el soberano.

Estas y otras semejantes reformas, comprendidas en las llamadas leyes Josefinas, llenaron de amargura el corazon del pontífice Pio VI. que viendo el ningun fruto que sacaba con los Breves apostólicos que dirigió al emperador reformista, determinó, nó obstante su avanzada edad y su quebrantada salud, hacer un viage á la córte imperial á exhortarle y suplicarle personalmente que revocára unos decretos que tanta perturbacion ocasionaban en la cristiandad. Tampoco con el viage consiguió nada el virtuoso pontífice; mostróse obstinado é incorregible el emperador: en

vez de ablandarle los ruegos del venerable peregrino, mas tarde hizo el mismo José una visita á la ciudad santa, y á su regreso de Roma suprimió un gran número de comunidades [1].

La muerte de Federico II de Prusia (17 de agosto, 1786), de aquel soberano á quien la admiracion de Europa y el reconocimiento de su pais dieron el título de Grande, produjo un cambio en la política general de Europa, y mas inmediatamente en las relaciones y en los proyectos de la Francia, que debia á la alianza con la córte de Berlin la preponderancia que en Alemania habia adquirido. Porque Federico Guillermo, sobrino y sucesor del monarca prusiano, sin los compromisos de su tio con Francia y sin sus prevenciones contra Inglaterra, inclinóse del lado de esta nacion, y favoreció en Holanda al Estatuder y los de su partido, y fué causa de que se restableciera el antiguo régimen derrocado por la influencia francesa. Aqui fué donde se vió la política prudente y conciliadora de Cárlos III. de España, tanto para huir de envolverse en compromisos como los anteriores cuanto para evitar que se turbara de nuevo la tranquilidad europea. Si bien no podia ver con pasiva indiferencia la preponderancia que la reciente revolucion de Holanda hacia perder á los Borbones, y manifestó

(1) História del imperio.—Vida de José II.—Dini, Diario de la memorable peregrinacion apostólica de N. Smo. P. Pio VI. á la córte de Viena.

su resolucion de no consentir la humillacion de la familia, haciendo preparativos de guerra y ofreciendo á Francia asistirla con fuerzas de mar y tierra si la Inglaterra la atacase, tampoco desconocia los fundados motivos de resentimiento que tenia la Gran Bretaña, y no dejaba de exhortar al gabinete inglés á que no exasperára á la Francia con exageradas demostraciones de alborozo por su reciente triunfo en los negocios de Holanda, sino que usára de él con templanza y moderacion.

No fué sordo el gobierno británico á las prudentes exhortaciones del monarca español. Declaró que su propósito se limitaba á defender sus intereses y á intervenir en el restablecimiento del antiguo gobierno holandés; con lo que Cárlos no solo se aquietó, sino que aplaudió esta conducta; y con esto, y con proteger y apoyar el partido pacífico de Francia, acertó á llevar las cosas á un punto, que ademas de no estallar la guerra que es de presumir se hubiera encendido de nuevo sin esta prudente y eficaz intervencion, fué admirable que Inglaterra y Francia, tan enemigas y rivales, se entendieran de modo que llegáran á firmar un convenio (17 de octubre, 1787), mediante el cual se obligaban mútuamente á poner en pie de guerra sus fuerzas terrestres y marítimas, y á no intervenir con la fuerza en los negocios de Holanda: resultado de que muy fundadamente pudo vanagloriarse Cárlos III. (1).

(1) Siempre es agradable ver á los escritores ingleses hacer en

Tambien mediaron negociaciones particulares entre las córtes de Madrid y Lóndres para ver de arreglar definitivamente los puntos que entre estas dos potencias habian quedado indecisos ó pendientes en el tratado de paz. Siempre habia sido Gibraltar el tropiezo para todos los tratos. Si en el ministerio Shelburne habia dejado columbrar el gabinete inglés algunas esperanzas de devolucion, éstas habian desaparecido, si por acaso alguna vez se creyó en ellas, con la negativa espresa de Fox. Por otra parte, nunca en este punto aflojaba el interés de Cárlos III., ni cedia el empeño del ministro Floridablanca. Era el tema perpétuo de discusion, y á la obstinacion de Inglaterra correspondia la perseverancia no menos tenaz del monarca y del gobierno español. Revivió en la córte española alguna esperanza con el nombramiento de Pitt, que habia formado ya parte del ministerio Shelburne, y pareció ocasion oportuna para renovar la pretension. «Considero á Gibraltar, decia Floridablanca, como una plaza cuya importancia y valor se ponderan tal vez demasiado, pero que es una espina perpétua para España, y un grande obstáculo para que sea cordial y sincera la amistad entre las dos naciones. Durante mucho tiempo he estudiado este negocio bajo todos sus aspectos, reflexionándolo mucho. Mil compensaciones habria equivalentes á los ojos de la

esto justicia al monarca español. Véase William Coxe, España bajo los Borbones, c. 77.

cordura nacional, pero en Inglaterra hay preocupaciones que ahogan todos los demas argumentos.» Mas convencido de que no habia compensacion que moviera al gobierno británico á acceder á la cesion de Gibraltar, tuvo que dejar de insistir en ella, aunque de mal humor. Conveníale, no obstante, á Inglaterra, y en ello tenia el mayor interés, no enojar á la córte de España ni ponerla en el caso de apoyar otra vez por resentimiento los proyectos de los franceses, y de esta circunstancia se aprovechó el gabinete de Madrid para obtener del de Lóndres concesiones ventajosas en la cuestion relativa á los límites de los establecimientos ingleses en la bahía de Honduras; y no lo fueron poco las cláusulas del convenio, á que se debió el poder atajar el inmenso contrabando que hasta entonces habian estado haciendo los ingleses desde aquellos establecimientos con las vecinas colonias. No faltó quien hiciera una mocion en el parlamento proponiendo la desaprobacion del tratado como desventajoso á la Gran Bretaña, pero interesábale á la sazon al gobierno inglés no irritar al español, aunque fuese á costa de algun sacrificio, y el convenio fué ratificado, con no poca satisfaccion de Cárlos III. [1].

Tales fueron los principales rasgos y los resultados mas notables de la política exterior de Cárlos en los años que iban tocando ya al fin de su reinado: po-

(1) Comunicaciones de lord Auckland.—Reyden, Observaciones relativas á este convenio.



lítica de que le felicitaba Floridablanca diciendo: «Despues de los matrimonios y tratados con Portugal han ocurrido con las potencias estrangeras varios sucesos importantes, que seria largo referir, en que V. M, ha conseguido hacerse respetar y venerar de un modo pocas veces visto de mas de dos siglos á esta parte. Basta por ahora recordar lo que experimentó en el año pasado de 1787 al tiempo que las turbaciones con la Holanda y las desavenencias con este motivo de la Francia con la Inglaterra y Prusia amenazaban un incendio general á la Europa. La voz de V. M. levantada con tanto vigor como prudencia se hizo oir en aquellos y otros gabinetes, y sus disposiciones y preparativos calmaron la tempestad, asegurándose la paz, y aun la mejor armonía con Prusia, y con la misma Inglaterra [1].»

(1) Memorial de Floridablanca.

# CAPITULO XVII.

## REFORMAS ÚTILES.

## SISTEMA DE BENEFICENCIA PUBLICA.

## DE 1777 Á 1788.

Empeño en desterrar la holganza y en inspirar apego al trabajo.—Ejemplo del rey con los mendigos de los sitios reales.—Asilos de beneficencia.—Hospicio de Madrid.—Providencias para el recogimiento de mendigos.—Junta general y diputaciones de caridad.—Sus deberes y atribuciones.—Distribucion de limosnas.—Medidas contra vagos, ociosos y pretendientes en córte.—Asociacion benéfica de Señoras.—Escuelas gratuitas de niños y niñas pobres.—Enseñanza de labores y oficios.—Multiplicacion de hospicios y casas de misericordia en provincias.—Hospitalidad domiciliaria.—Celo caritativo de los prelados españoles.—Fondo Pio Beneficial.—Sistema organizado para desterrar la vagancia y socorrer la verdadera necesidad.—Ideas del ministro Floridablanca sobre este punto.—Escritos y publicaciones sobre el ejercicio discreto de la caridad y de la limosna.—Certámen promovido por la Sociedad Económica de Madrid: premio.—Declara el rey oficios honestos y honrados los que ántes se tenian por viles é infamantes.—Provision contra falsos peregrinos, fingidos estudiantes, titereros, y buhoneros ambulantes.—Célebre pragmática reduciendo los gitanos á la vida civil y cristiana: resultado que produjo.—Ocupacion de mugeres en fábricas y manufacturas.—Organizacion de socorros públicos en las epidemias.—Ejemplo del rey.—Pragmática para la

**formacion y construccion de cementerios fuera de las poblaciones. —Firmeza, pulso y discrecion con que se planteaban estas reformas.**

Una de las cosas que causan mas admiracion, y que al propio tiempo honran mas á este reinado, es la solicitud y el afan con que el soberano y sus ministros, en medio de tantos, tan graves y complicados negocios como abarcaba su política exterior y sus relaciones con todas las potencias de Europa, se consagraban á mejorar la situacion interior del reino, á establecer el buen órden y concierto en la administracion del Estado, á moralizar y civilizar la sociedad española. Algunos capítulos hemos dedicado ya á dar noticia de las providencias y medidas que en este sentido habian ido sucesivamente dictando el monarca y sus ministros, consejos y tribunales, en los dos primeros períodos de este reinado [1]. Cúmplenos ahora continuar la misma tarea desde la época que aquellos abarcaban.

Un rey tan ilustrado, tan celoso y de tan buenos deseos como Cárlos III., y unos ministros tan instruidos, tan laboriosos y tan eficaces como los que él sabia escoger y llamar y conservar á su lado, no podian tolerar, ni menos ver con indiferencia, sin aplicar la mano al remedio, los males, los desórdenes, los vicios y los crímenes que en toda sociedad oca-

(1) Véanse los capítulos 1.º al 4.º y 10.º al 13.º de este libro.

siona y produce el desapego al trabajo, la ociosidad y la vagancia. De no poderse citar, por regla general, los naturales de este pais como modelo de laboriosidad y de afanoso ahinco al trabajo, no es la primera vez que nos lamentamos en nuestra historia. Causas se reconocen naturales para ello, que por desgracia no está en el poder de los hombres evitar. Pero á modificar éstas en lo posible, y á corregir las que de humano orígen proceden debe consagrarse todo gobierno que comprenda que es el trabajo y la ocupacion la verdadera fuente de la moralidad y de la prosperidad de los pueblos. Y el soberano que tanto habia hecho por dar á la córte de España la material decencia y aseo, y el ornato público que tan bien sientan á un pueblo culto, y de que tanto necesitaba en su tiempo, no podia menos de acoger con gusto las medidas que sus ministros le propusieran para limpiar la córte y el reino de la plaga de ociosos, vagos y mendigos voluntarios que le infestaban y corrompian, promoviendo la educacion y la aplicacion al trabajo.

El caso era que el mismo monarca, sin advertirlo, habia estado fomentando la holganza con las limosnas que en abundancia mandaba repartir en las jornadas y partidas de caza á las gentes de los pueblos comarcanos á los bosques y sitios reales. Atraidos del aliciente del socorro, siempre que el rey tenia cacería, y teníalas con frecuencia, descolgábanse de toda la

comarca enjambres de hombres, mugeres y niños, abandonando sus casas y labores, seguros de ganar mejor jornal y volver mas alimentados con andar al rededor de la regia comitiva que si invirtieran el dia en el cultivo de la tierra ó en la faena de su oficio; y la vuelta á sus hogares, de noche, y mezcladas numerosas cuadrillas de ambos sexos, no favorecia tampoco á la pureza de las costumbres. Tan pronto como Floridablanca le advirtió un dia, acompañándole en la jornada al Escorial, los inconvenientes de aquella manera de distribuir limosnas, el modo mejor de socorrer á los verdaderos pobres y necesitados de los pueblos, y la necesidad de corregir el hábito de la mendicidad, Cárlos III. que siempre acogia con gusto toda idea provechosa que le inspiráran los consejeros de su confianza, Cárlos III. que habia dado ya la ordenanza de vagos y dispuesto las levas para aplicar al servicio del ejército ó de la marina los ociosos y mal entretenidos, prohijó desde luego y sin vacilar el pensamiento de su primer ministro, y de aqui tuvo principio una série de disposiciones que vinieron á formar un sistema general de beneficencia y de impulso y fomento al trabajo, que es uno de los caractéres que distinguen y enaltecen mas este reinado.

Abrió la marcha en este sentido una real órden (18 de noviembre, 1777), mandando que en cada uno de los sitios reales se estableciese un asilo provisional, en que se recogiera y alimentára á costa del real

Erario á todos los que fueran aprehendidos pidiendo limosna, hasta trasladarlos al Hospicio de Madrid, donde se mantendria y educaría á los verdaderamente pobres é impedidos, entregando los demas á las justicias para que les aplicáran la ley de vagos. Se prevenia á los de los pueblos de dos ó tres leguas á la redonda de Madrid y sitios reales que impidiesen la salida de sus vecinos y moradores á pordiosear como acostumbraban, reservándose S. M. socorrer á los verdaderamente necesitados por medio de los párrocos de los mismos lugares y de otras personas de su confianza, y recomendaba al Consejo que con el mayor celo y actividad fomentára la creacion de hospicios para el recogimiento de los mendigos, y muy especialmente de niños y niñas, «no teniendo derecho los padres que abandonan á sus hijos (decia muy sábiamente la real órden), ó que no los educan y mantienen sino en el ocio y en los vicios, á impedir al soberano que tome sobre sí este cuidado paternal [1].

Puesto en este buen camino, Cárlos III. continuó por él con aquella asiduidad y perseverancia que acostumbraba en todo lo que emprendia, y que formaba uno de los rasgos mas distintivos de su carácter. Propúsose que Madrid, como centro y capital del reino, fuera el modelo de las demas poblaciones en cuanto á los medios de desterrar la vagancia y la mendicidad,

(1) Sanchez, Coleccion de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, etc.

excitando al Consejo á que dictára prontas providencias para extinguirla, y ordenando desde luego y haciendo saber por carteles fijados en todos los parages públicos [1], que en el término de quince dias todos los mendigos forasteros se restituyesen á los respectivos pueblos de su naturaleza ó vecindad, donde á su tiempo se proveeria respecto á ellos lo conveniente, y que todos los que, trascurrido dicho plazo, fueran hallados pordioseando se recogieran en los hospicios de Madrid y de San Fernando, donde se daria sustento, educacion y trabajo á los niños de ambos sexos y á los verdaderamente impedidos, destinando los demas á los servicios de guerra y marina, remitiéndose listas nominales y semanales de todos los mendigos, con espresion del destino que á cada uno se diese. Con respecto á los pobres llamados vergonzantes, que por su condicion, achaques ó edad no pedian limosna, mandábase formar Diputaciones de parroquias, por cuyo medio y el de los alcaldes de barrio se le informára de su número y necesidades para aplicar las oportunas providencias, excitando al propio tiempo á la Sociedad Económica de Amigos del Pais, al clero secular y regular, y á las personas acomodadas á que proporcionáran ocupacion honesta á las familias de los pobres vergonzantes.

Dió el Consejo de Castilla testimonio de su celo

(1) Real órden de 14 de febrero de 1788.

por el cumplimiento de los benéficos y humanitarios fines del soberano, como se vió por los autos acordados de 13 y 30 de marzo (1778). Por el primero se ponia en ejecucion lo ordenado respecto al recogimiento de mendigos, haciendo cooperar á tan laudable obra á los alcaldes de casa y córte, á los de cuartél, al corregidor y sus tenientes, al colegio de escribanos reales y demas funcionarios y auxiliares de la justicia. Por el segundo se creaban Diputaciones de caridad en cada uno de los sesenta y cuatro barrios, comprendidos en los ocho cuarteles en que ántes habia distribuido la capital el conde de Aranda. Componian cada diputacion el alcalde del barrio, un eclesiástico nombrado por el párroco, y tres vecinos acomodados y conocidos por su honradez y sus sentimientos de caridad. De este cargo no habia de poder escusarse nadie, y los servicios que en él se prestáran se considerarian como mérito especial para las pretensiones. La junta habia de celebrar sesion por lo menos todos los domingos en locales que se designaban, averiguar la certeza de las necesidades, distribuir convenientemente el fondo de socorros, que se habia de guardar en un arca con tres llaves, proporcionar amos ó maestros á los jóvenes desvalidos, socorrer á los jornaleros desocupados, enfermos ó convalecientes, informar de las cofradías ó fundaciones piadosas cuyos fondos pudieran aplicarse á este objeto, etc. De este auto se remitieron ejemplares á todos

los conventos y parroquias, y quedó prohibido pedir limosna en los pórticos y dentro de las iglesias, lo cual, sobre producir indevocion, daba ocasion y lugar á frecuentes robos.

A esta creacion siguïó la de la Junta general de Caridad, que desde luego se estableció en Madrid, compuesta del gobernador de la Sala de Alcaldes, el corregidor, el vicario y visitador eclesiástico, un regidor del ayuntamiento, un individuo del cabildo de curas y beneficiados, y otro de la Sociedad Económica de Amigos del Pais, á los cuales se agregó después (setiembre, 1778) el promotor de obras pías. Para el gobierno y direccion de esta Junta formó el Consejo una Instruccion, en la cual se fijaban sus deberes, atribuciones y facultades. Entre éstas figuraba la de hacer conmutaciones y aplicaciones de obras pías á favor de las hermandades de caridad; pues, como se estampaba en dicho documento, «si ha caducado el objeto de la fundacion de la obra pía, el destino á socorro de los pobres no es conmutacion, sino justa aplicacion de unos bienes vacantes al ejercicio de la caridad con los pobres:.....—Si la mayor utilidad del Estado, y luces que ha ido adquiriendo la economía política, encuentra inconvenientes en la fundacion, es propio oficio de la jurisdiccion sustituir aquella justa inversion que daria el fundador mejor instruido, y que él no pudo prever, dependiendo el arreglo de la progresion de los tiempos, en lo

cual no se altera la sustancia de la voluntad, antes se mejora el órden de la distribucion [1].» Encargábase tambien cercenar todo lujo y gastos supérfluos en el culto, porque asi quedaria mas fondo para el ejercicio de la caridad con los pobres. A medios como éstos habia sido debida la ereccion de los hospicios de Granada y de Gerona. Las congregaciones de caridad de cada parroquia dependientes de esta junta habian de pedir á las puertas de los templos, y una vez cada tres meses por las casas de los vecinos acomodados.

Para que la distribucion pudiera hacerse con toda equidad y justicia, y no se confundieran los verdaderos necesitados con los que fingieran serlo, ó con los que lo eran por holganza, se encargó á los alcaldes de barrio la mayor exactitud y escrupulosidad en las matrículas de vecindad, mudanzas de domicilio, visitas de posadas, y todo lo perteneciente á empadronamientos. Y como hubiese muchos que so color de pretendientes á empleos se venian á la córte y hacian una vida ociosa, se los mandó salir en un término perentorio (7 de setiembre, 1778) á los pueblos de su naturaleza ó vecindad, y se ordenó por la superintendencia general de la real Hacienda á todos los directores de Rentas hiciesen entender á todos que ni se les daria destino, ni se les propondria, en tanto que no

(1) Coleccion de Reales Pragmáticas, Cédulas, etc. del reinado de Cárlos III.

se retirasen á sus respectivos domicilios, y dirigiesen desde alli sus instancias ó pretensiones.

Cierto que al principio, ó por la falta de costumbre, ó porque no dejaba de haber quien sostuviera la doctrina de la libertad de pordiosear (que nunca á los añejos abusos faltan sus defensores), no recogieron las diputaciones tantas limosnas como se habia esperado, y fué menester que el real tesoro acudiera con socorros anuales de alguna cuantía á las obligaciones y necesidades que la Junta general de Caridad se habia impuesto, al sostenimiento del hospicio general, á personas distinguidas, honradas y vergonzantes, á labradores y artesanos, á huérfanos y viudas de militares, á las cárceles, y á la galera ó casa de reclusion de mugeres públicas, donde por medio del trabajo se consiguió convertir á las que habian sido abominables y desgraciadas rameras en mugeres laboriosas y morigeradas. Una asociacion de señoras se formó para este fin, autorizada por el rey, con el mas feliz resultado (1).

Entre los frutos de mas utilidad y provecho que produjeron, asi las sociedades económicas y patrióticas, de cuya creacion dimos ya cuenta en otro lugar, como estas diputaciones y juntas de beneficencia, debe contarse el establecimiento de multitud de escuelas

(1) De la Memoria de Floridablanca consta que se consignaron cada año para tan benéficos objetos sumas como la de treinta mil ducados á la Junta superior de Caridad, de catorce mil al Hospicio, y asi respectivamente.

gratuitas de enseñanza, en que aquellas y éstas trabajaron á porfía y con digna y noble emulacion, asi para las niñas pobres y abandonadas, como para los niños desamparados, enseñándose á unas y á otros las labores y oficios propios de cada sexo; celebrando exámenes públicos, premiando á los que sobresalian por su aplicacion, y hasta destinando dotes para algunas óvenes cuando hubieran de tomar estado, para todo lo cual se arbitraban cantidades y recursos extraordinarios. Asi se vió en poco tiempo en estas escuelas patrióticas centenares de niñas disfrutar del beneficio de una educacion cristiana, y presentar esmeradas labores de aguja, de cintería, de bordado, de encages y de flores, y millares de niños, ademas de la instruccion religiosa y moral, aprender un oficio de que poder vivir honestamente y con qué ser útiles á su patria.

Merced al enérgico impulso que dió á estas filantrópicas instituciones el ministro Floridablanca, se multiplicaron rápidamente, á ejemplo de la capital del reino, en las de provincia y otras poblaciones considerables las sociedades económicas, las juntas y diputaciones de caridad, y los hospicios y casas de misericordia, mereciendo particular mencion los establecimientos de esta última clase de Granada, Barcelona, Toledo, Burgos, Gerona, Cádiz, Alicante, Valladolid, Valencia, Ciudad Real, Ecija, Salamanca y Canarias. Siendo lo notable que al mismo tiempo que

la humanidad desgraciada encontraba acogida y consuelo en estos asilos públicos de caridad, se ejercia la hospitalidad domiciliaria asistiendo y socorriendo en sus propias casas á los enfermos de familias pobres, ó cuya conduccion á los hospitales podia ser peligrosa, ó que por otras circunstancias exigiesen en su tratamiento el particular esmero y solicitud que no pueden tenerse y dispensarse en parages en que la aglomeracion y la naturaleza misma del local la dificultan ó hacen imposible.

Sin embargo, el celo del monarca y de sus ministros, por grande que fuese como lo era, no habria bastado á realizar tan nobles, piadosos y humanitarios fines, si á ellos no hubieran coadyuvado tambien las clases mas acomodadas, elevadas y pudientes de la sociedad, como la grandeza del reino, el clero en general, y mas particularmente los dignos prelados de la Iglesia, que con liberalidad merecedora de todo elogio invirtieron y emplearon crecidas sumas en la ereccion, dotacion ó restablecimiento de hospicios, hospitales y casas de caridad para recoger los huérfanos, expósitos, y pobres enfermos y desvalidos. Entre aquellos venerables apóstoles merecen algunos especial y honrosísima mencion. Ejemplo dió á todos el primado de España arzobispo de Toledo, don Francisco Antonio Lorenzana. Este ilustrado sucesor de los Ildefonsos y de los Julianes, que honró la memoria de los antiguos doctores de la Iglesia española publicando á

sus espensas bellas ediciones de sus obras, que decoró y ennobleció la capital del antiguo imperio gótico con edificios, monumentos y objetos de utilidad y de ornato, erigió á costa de grandes sumas las dos casas de caridad de Toledo y Ciudad-Real, rehabilitando para la primera de aquellas el casi arruinado alcázar de los reyes. Conducta semejante, y con igual proteccion de S. M., siguió su hermano el obispo de Gerona don Tomás de Lorenzana, á quien se debió la fundacion del hospicio de aquella ciudad y de el de Olot, con otras empresas piadosas. Los arzobispos de Burgos, de Valencia, de Granada y de Santiago, dieron insignes muestras de su liberalidad, no solo en la ereccion y dotacion de hospitales y casas de misericordia, de hospicios, escuelas y seminarios, para el amparo, manutencion y educacion de los pobres, sino contribuyendo tambien á la construccion de obras públicas, como caminos, puertos, canales de riego, acueductos, y otras materiales mejoras de las poblaciones. El de Tarragona, don Francisco Armañá, coadyuvaba á la habilitacion de aquel puerto y á la continuacion del famoso acueducto romano.

Animados del mismo piadoso espíritu, se consagraron tambien con igual celo y con desprendimiento no menos laudable á erigir y dotar establecimientos de beneficencia varios obispos, como los de Málaga, Plasencia, Sigüenza, Segovia, Cartagena, Astorga, Leon, Orense y otros. «No hago mencion honorífica

de todos como merecen, decia el ministro Floridablanca al rey, por lo que toca á los que particularmente se han entendido conmigo para sus empresas, proteccion y auxilios que he promovido, como V. M. sabe. He creido ser justo nombrar aqui con particular y separado objeto al confesor de V. M. don fray Francisco Joaquin de Eleta, arzobispo de Tebas, quien ántes y después de obtener el obispado de Osma ha hecho en él tales y tantas cosas en obsequio de la religion y del Estado, que merece memoria y lugar distinguido en esta exposicion..... Las grandes obras de los dos hospicios de Osma y Aranda, el seminario y el estudio general, el hospital, y otras innumerables obras é ideas públicas y de caridad puestas en ejecucion en aquella diócesis, harán en ella amable y perpétua la memoria de V. M. que las ha protegido y auxiliado por mi medio con providencia y abundantes socorros, y la de su confesor, que ha gastado y gasta en aquellos objetos todo su tiempo y cuidados, y cuantas rentas ha tenido y tiene [1].»

Si no todos los cabildos, ni todo el clero secular y regular siguió el buen ejemplo de tan dignos prelados, no faltaron corporaciones é individuos que tomáran á su cargo alimentar, vestir y educar cierto número de niños pobres, huérfanos ó desamparados; y entre las órdenes religiosas se distinguieron con rasgos

(1) Memoria de Floridablanca.

de caritativo celo los benedictinos, los bernardos y los cartujos, socorriendo las necesidades de manera que se evitára el mal uso que de las limosnas diarias solian hacer los mendigos, convirtiéndose en holgazanes y viciosos.

Con el propio objeto, y á fin de que los fondos destinados á limosnas se distribuyeran convenientemente y con mas discrecion y aprovechamiento que pudiera hacerlo la caridad individual, se estableció á peticion de Cárlos III. y por breve del papa Pío VI. (14 de marzo, 1780), el llamado *Fondo Pío Beneficial*, que consistia en la tercera parte de los productos de todos los beneficios y piezas eclesiásticas, cuya dotacion excediese de seiscientos ducados en los que pedian residencia, y de trescientos en los que no la exigian, á excepcion de los que tenian anexa la cura de almas, cuyo fondo se destinaba á la ereccion de hospicios y casas de caridad, ó sostenimiento de las ya existentes, ó para atender de cualquier otro modo al socorro de la indigencia. Sin embargo, por circunstancias especiales no se puso en práctica este arbitrio hasta tres años mas adelante (1783), y no se exigió sino á las prebendas ó beneficios que se proveian en las vacantes que iban ocurriendo; aun asi, en los ocho años que estuvo encomendada su recaudacion al colector general de espolios y vacantes, produjo esta renta unos diez millones de reales [1]. Algunas corporaciones

(1) Coleccion de Bulas y Breves pontificios. Breve de S. S.

eclesiásticas y algunos individuos del clero quisieron representar contra el establecimiento del Fondo Pío, pero la conformidad de unos obispos y la aprobacion de otros retrajeron á los que habian tenido aquella intencion.

De todo lo dicho se desprende que las disposiciones dictadas para el ejercicio de la caridad con los pobres y menesterosos no eran medidas aisladas y sugeridas por la necesidad de cada caso, sino un sistema general de beneficencia pública que constituia una parte del sistema político de gobierno, y en el cual descollaban dos altos fines: el uno era el de desterrar la vagancia y la mendicidad voluntaria, fuentes de vicios y de crímenes, y de emplear los brazos útiles en el trabajo, verdadera base de la virtud, y manantial verdadero de la riqueza y de la paz y prosperidad de los pueblos, ejerciendo al propio tiempo la caridad cristiana para con los verdaderos desvalidos, indigentes é imposibilitados de ganarse y proporcionarse el necesario sustento: el otro era el de evitar los inconvenientes de la caridad individual, muchas veces mal entendida, ó empleada, si bien con buena intencion, pero á ciegas y sin el conveniente discernimiento, y nunca tan ventajosa como puede serlo la beneficencia ejercida colectivamente y dirigida con discrecion. El ministro que planteó este sistema nos ha dejado con-

Pio VI. de 14 de marzo de 1780. —Real Decreto de 27 de noviembre de 1783.—Memoria de Floridablanca.

signadas las razones en que le fundaba. «Puede el »particular, decia, acudir á una necesidad ú otra, y »esto muchas veces sin posibilidad de discurrir lo »mas conveniente. Puede el particular hacer una fun»dacion y auxiliarla, pero no podrá conseguir que se »hagan todas las necesarias para el bien del Estado y »mejoría de las costumbres, ni disminuir generalmen»te las necesidades. La misma liberalidad de los par»ticulares suele aumentar el ocio y los mendigos, de »que tenemos tristes experiencias. Por el contrario, »la union de fondos facilita las mayores empresas de »caridad y de política, como son las fundaciones y »dotaciones de hospicios, hospitales, casas de huér»fanos y pobres, donde se educa la niñez y la juven»tud, se acostumbra á las ideas cristianas y al traba»jo, y por medio de éste se disminuye la pobreza. »Esta disminucion de pobres aumenta los frutos de la »agricultura y de la industria, y por consecuencia los »diezmos y rentas del clero, el cual con el gravámen »del Fondo Pío se puede afirmar que cultiva su here»dad, y multiplica sus productos.»

Y sacando argumento y ejemplo de lo mismo que practicaban las órdenes religiosas llamadas mendicantes, decia el conde de Floridablanca: «Todos son po»bres, dicen, y no se debe quitar la libertad, á los »unos de pedir, á los otros de dar. Por esta regla las »órdenes mendicantes, y señaladamente las de San »Francisco, por ser pobres que se mantienen de limos-

»na, debian dejar á todos sus individuos religiosos la »libertad de salir á pedirlas, sin señalar cuestores ó »limosneros que lo ejecuten. ¿Cuál sería entonces la »confusion y el desórden de estos cuerpos religiosos, con »abandono de sus trabajos útiles, de su recogimiento, »de sus estudios, del confesonario, el púlpito y el co»ro? Si las órdenes pobres y mendicantes pueden y de»ben nombrar y emplear sus cuestores ó limosneros »para pedir sus limosnas y tener á sus religiosos re»cogidos y bien ocupados, ¿por qué no podrán y de»berán las sociedades civiles, los pueblos y el sobera»no tener en los hospicios, en las juntas y diputacio»nes de caridad unos limosneros fijos, que tambien pi»dan las limosnas y mantengan ocupados y recogidos »los mendigos y pobres? Lo primero es absolutamente »necesario para la disciplina y buen órden religioso, y »seria dañoso y de mucho escrúpulo hacer lo contra»rio: ¿por qué no ha de ser lo mismo lo segundo en el »órden cristiano, civil y político? De la caridad, Señor, »ejercitada por medio de los hospicios y diputaciones »resultan ventajas tan grandes, que no alcanzo cómo »hay personas de buen sentido y timoratas que no las »conozcan [1].»

Estas ideas sobre beneficencia pública no eran nuevas. Algunos hombres de talento y dotados de sentimientos humanitarios habian discurrido ya sobre la

(1) Floridablanca, Memorial á Cárlos III.

manera mejor y mas conveniente de socorrer á la humanidad desvalida, y desde el siglo XVI. se habian escrito memorias y libros sumamente luminosos y útiles sobre el modo de estirpar la vagancia, desterrar la mendicidad, y amparar y socorrer á los verdaderos pobres y necesitados. El erudito Luis Vives, el ilustrado Fr. Juan de Medina, el doctor Cristóbal Perez de Herrera y algunos otros varones doctos habian publicado ya obras sobre este importante punto de órden y de moralidad social, en que se recomendaba la creacion de albergues para los pobres de cada poblacion, de seminarios y escuelas, con su administracion y sus juntas de caridad, y se señalaba el destino que se habia de dar á los vagos y holgazanes. Los escritos de Perez de Herrera habian llamado la atencion de las córtes del reino, que llegaron á proponer se adoptára su plan, y aun el Consejo circuló órdenes al efecto; pero poco ó nada se habia puesto en ejecucion. Renováronse estas ideas siendo fiscales del Consejo Campomanes y Moñino (1). El libro sobre la *Educacion popular* de Campomanes contribuyó grandemente al desarrollo de este

(1) Respuesta de los Fiscales del Consejo, en que proponen la formacion de una Hermandad para el fomento de los reales hospicios de Madrid y San Fernando, etc. 1769.—Tambien el irlandés don Bernardo Ward habia publicado un escrito titulado: *Obra Pia. Medio de remediar la miseria de la gente de España:* 1750.—La obra de Fr. Juan de Medina se titulaba: *La caridad discreta practicada con los mendigos, y utilidades que logra la república en su recogimiento.*—La Memoria de Luis Vives: *De subventione pauperum:* y la del doctor Perez de Herrera: *Del amparo de los legítimos pobres, y reduccion de los fingidos.*

pensamiento, que después su compañero don José Moñino, siendo ministro y conde de Floridablanca, redujo á práctica de la manera y por los medios que hemos visto, hallando á Cárlos III. dispuesto siempre á acoger con gusto y á promover con eficacia cuantas ideas y planes le presentaban y sugerian que pudieran conducir al alivio de las clases menesterosas, al fomento del trabajo y de la aplicacion, y á la extirpacion de la holganza.

Viendo con cuánta solicitud se consagraba el gobierno á dar una buena organizacion á la beneficencia pública, la Sociedad Económica de Madrid propuso en 1781 como principal asunto en su programa de certámenes y premios la mejor disertacion sobre el ejercicio discreto de la virtud de la caridad en el repartimiento de la limosna. Treinta memorias fueron presentadas al concurso, y de ellas hasta catorce se consideraron dignas de los honores de la publicidad, y se imprimieron mas adelante (1784) formando un volúmen, si bien entre todas mereció el primer lauro la de don Juan Sempere y Guarinos, uno de los hombres mas ilustrados del siglo, y autor de muchas obras de jurisprudencia, de literatura y de economía, que mas adelante tendremos ocasion de citar (1). En todos aquellos servicios prevalecia, bajo una ú otra forma, la

(1) Los nombres de los autores de las otras trece Memorias se pueden ver en el volúmen que forma su Coleccion. Ferrer del Rio los cita tambien en el cap. 2.° del lib. VI. de su Historia de Cárlos III.

idea capital que servia de base al gobierno para su sistema general de beneficencia, y sus máximas y doctrinas dieron mas solidez á las juntas y diputaciones de caridad, alentaron al gobierno y á las personas benéficas, y contribuyeron á la propagacion y multiplicacion de los establecimientos de beneficencia en las provincias, que el monarca continuó promoviendo y fomentando [1].

Siendo la tendencia y las miras y el pensamiento fijo de Cárlos III. y sus ministros el de formar ciudadanos laboriosos,. honrados y útiles, desterrando la ociosidad y promoviendo la aficion al trabajo, compréndese que habian de mirar como una preocupacion funesta y absurda la de considerarse ciertas industrias y oficios mecánicos como bajos, viles, y hasta infamantes; preocupacion que habia llegado á hacerse lugar en las leyes del reino, que asi los declaraban, y era una de las principales causas de atraso industrial y mercantil de nuestra nacion. Cárlos III. declaró que los oficios de curtidor, herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros á este modo eran honestos y honrados, que su ejercicio no envilecia la familia ni la persona, ni la inhabilitaba para obtener empleos de república, ni aun para el goce y prerogativas de la hidalguía,

(1) Real cédula de 3 de febrero de 1785 sobre formacion de juntas de Caridad en todo el reino con arreglo á las de Madrid.— Circular de 20 de noviembre de 1788, sobre que no se destinen á las casas de caridad personas viciosas, ni aun por via de depósito.

anulando y derogando todo lo que en las antiguas leyes y costumbres del reino se oponia á esta declaracion [1]. Tambien esta idea civilizadora habia sido ya proclamada y difundida en opúsculos, discursos y disertaciones por varios de los mas ilustrados ingenios de la época [2].

Casi al mismo tiempo, y constantes el rey y sus consejeros y ministros en condenar y castigar todo lo que pudiera servir de pretesto para la vagancia, se espedia otra real cédula (25 de marzo, 1783) contra los que recorrian el reino dando espectáculos de cámaras oscuras ú otros semejantes, ó con marmotas, osos, caballos, perros y otros animales que hacian algunas habilidades, contra los genoveses, piamonteses, malteses y otros extrangeros que andaban de pueblo en pueblo y de caserío en caserío vendiendo fútiles mercancías, contra los estudiantes ó que fingian serlo que corrian las poblaciones so pretesto de demandar limosnas ó auxilios para seguir su carrera, y contra los que hacian el mismo género de vida con achaque de romería ó peregrinacion, mandando que á todos éstos se los recogiera y aplicára la ley de vagos, destinando á los extrangeros aptos para las armas á los regimientos de su respectiva lengua que estaban al servicio de la corona, con lo que se ahorraría el gasto de otros tantos

(1) Real cédula de 18 de marzo de 1783.

(2) Tales como Campomanes, don Antonio Capmany, Arteta de Monteseguro, Perez Lopez y otros.

reclutas, ó el arrancar otros tantos brazos útiles á la agricultura ó á los talleres [1].

Para limpiar los caminos y las pequeñas poblaciones de las cuadrillas de vagos, contrabandistas y facinerosos que las infestaban de resultas de las anteriores guerras, que no se habian podido exterminar á pesar de la persecucion que se les hacia, y cuyos robos y excesos se atribuian en mucha parte á los llamados *gitanos*, expidió tambien Cárlos III. la famosa pragmática (19 de setiembre, 1783) reduciendo á la vida civil y cristiana á los que con la denominacion de gitanos eran conocidos; declarando que los que asi se llamaban no lo eran por orígen ni por naturaleza, ni provenian de raiz infecta alguna, prohibiendo que se los designára con los nombres de gitanos ó castellanos nuevos, pero mandándolos á ellos que dejáran el género de vida vagante que hacian, su trage y su gerigonza, y se fijáran y domiciliáran en los pueblos en el término de noventa dias, y se ejercitáran en las artes y oficios honestos y útiles, so pena á los que asi no lo hicieren de ser tratados como vagos y en los términos en la ordenanza prescritos, y mandando á las justicias y corregidores que pasáran listas mensuales asi de los que hubieren obedecido como de los contraventores y reincidentes, conminando con graves penas á cualesquiera auxiliadores ó encubridores [2].

(1) Sanchez, Coleccion de reales pragmáticas, cédulas, etc.

(2) Consta esta pragmática de 44 disposiciones ó artículos: en-

Tocáronse los buenos resultados de esta providencia: por las listas que enviaron los corregidores y alcaldes mayores (1784) se vió que habian dejado la vida errante y avecindádose para dedicarse á oficios honestos mas de mil doscientos gitanos, no pasando de noventa los contraventores [1]. Sin embargo, tres años mas adelante (1.º de marzo, 1787) hubo que repetir y recomendar el cumplimiento de la pragmática de 19 de setiembre de 1783 contra los que volvian á su antiguo género de vida errante y sospechosa [2].

No era menos conveniente, ni menos útil á la pública moralidad acostumbrar á las mugeres á ocupaciones decorosas y compatibles con las condiciones del sexo, desterrando añejas y perjudiciales preocupaciones que sobre este punto habia en España. Y asi, tomando ocasion de una consulta que sobre el caso particular de una fábrica se hizo, declararon el rey y el Consejo por punto general (2 de setiembre, 1784) que

tre ellos los hay muy notables, y no dejan de serlo los siguientes: «13.º La Sala, en vista de lo que resulte, y de estar verificada la contravencion, mandará inmediatamente sin figura de juicio sellar en las espaldas á los contraventores con un pequeño hierro ardiente, que se tendrá dispuesto en las cabezas de partido, con las armas de Castilla.—16.º Conmuto en esta pena del sello por ahora y por la primera contravencion la de muerte que se me ha consultado, y la de cortar las orejas á esta clase de gentes, que contenian las leyes del reino.»

Ya antes se habian dado varias provisiones sobre gitanos, aunque menos completas, que se encuentran en los Autos acordados y Leyes dispersas de la Recopilacion.

(1) Habia á la sazon en los reinos de Castilla y Aragon, no incluida Cataluña, 10.458 gitanos: de ellos, avecindados antes de la pragmática, 9,150; despues de la pragmática 1,218; contraventores, 90.—Sanchez, Coleccion de Reales Cédulas, etc.

(2) Perez y Lopez, Teatro de la Legislacion.

las mugeres eran hábiles para trabajar en toda clase de manufacturas que fuesen compatibles con la decencia, fuerzas y disposiciones de su sexo, anulando cualesquiera ordenanzas que lo prohibieran, y habilitando de este modo mayor número de hombres para las faenas mas penosas del campo, y otros oficios de fatiga.

Veíase, pues, en todas estas providencias un sistema discretamente combinado y con perseverancia seguido, cuyas dos bases y fundamentos eran el fomento del trabajo y la ocupacion, y el ejercicio de la caridad y de la beneficencia en las verdaderas necesidades públicas y privadas. En los casos de epidemia iban unidos al mismo fin el mandato y el ejemplo del monarca. Repetidas reales órdenes se circularon á los alcaldes, ayuntamientos y párrocos de los pueblos (1785 y 1786), prescribiéndoles la obligacion y la manera de socorrer y asistir, asi en los hospitales como en las casas particulares, á los enfermos pobres en la plaga de tercianas que en aquel tiempo afligió á muchas provincias del reino (plaga frecuente, y asoladora por demas, hasta el descubrimiento del remedio específico hoy de nadie ignorado), empleando en tan benéfico objeto los caudales de propios y fondos del comun [1]. Y entretanto enviaba arrobas de quina de la mas selecta á los prelados, para que la distribu-

(1) Reales órdenes de 11 de noviembre y 9 de diciembre de 1785, de 4 de julio y 13 de agosto de 1786.

yeran á los párrocos, y éstos la suministraran á los enfermos pobres.

Una epidemia que en el año 1781 padeció la villa de Pasages, provincia de Guipúzcoa, á consecuencia de la infeccion que despedian los muchos cadáveres sepultados en su iglesia parroquial, fué la que llamando la atencion del rey y conmoviendo su piadoso corazon, le sugirió la idea de encargar al Consejo que meditára y le propusiera el medio mas eficaz de prevenir los desgraciados efectos que ya en otras ocasiones se habian esperimentado de enterrar los cadáveres dentro de los templos. Consultados fueron sobre este punto, no solo los arzobispos y obispos del reino, sino tambien otras personas ilustradas, y la misma Academia Real de la Historia dió al Consejo un luminoso informe (10 de junio, 1783) sobre la disciplina universal de la Iglesia y la particular de la de España acerca del lugar de las sepulturas, y dando noticia de las providencias particulares tomadas en diferentes tiempos sobre el mismo asunto. El rey, para ir desvaneciendo la preocupacion general que existia en esta materia, hizo construir á su costa un cementerio (1785) en el real sitio de San Ildefonso [1]. Y mas

(1) «He visto en la última Gaceta (escribia Aranda á Floridablanca en carta de 5 de diciembre de 1788 desde París) la providencia del Cementerio de San Ildefonso. Alabo dos cosas; una de que ya se establezcan, otra el modo de introducirlo, pues hecho el ejemplar en una de las residencias reales, es un tapa-bocas para el sinnúmero de ignorantes que gritarian creyendo no ir al cielo sin sepultura á cubierto...... etc.»—Archivo de Siman-

adelante, vistos ya los informes de los prelados y corporaciones consultadas, y principalmente el del Consejo, expidióse la real cédula de 3 de abril (1787), mandando proceder á la construccion de cementerios fuera de las poblaciones, comenzando por los lugares en que hubiera habido epidemias ó estuviesen mas expuestos á ellas, siguiendo por los mas populosos y por las parroquias de mayores feligresías, y continuando sucesivamente por los demás; todo con arreglo á disposiciones canónicas, y mandando que se pusieran de acuerdo los corregidores con los prelados eclesiásticos y con los párrocos para la mejor manera de llevar á efecto esta medida, y allanar las dificultades que ocurrieren [1].

Por sencillas y naturales que puedan parecernos hoy estas reformas, y por justificadas y provechosas que entonces fuesen, si consideramos la resistencia que toda novedad, por útil que sea, suele encontrar en los inveterados hábitos de un pueblo, si reflexionámos que por mas que no nos separe gran distancia de aquellos tiempos era la primera vez que se atacaban abusos, errores ó preocupaciones populares de

cas, Correspondencia familiar entre los condes de Aranda y Floridablanca.

(1) Citábanse en la pragmática las disposiciones canónicas y lo mandado en el Ritual romano acerca de los lugares de enterramiento, asi como lo preceptuado en la ley 11, tit. 13, de la Partida Primera, que empieza: «Soterrar non deben ninguno en la Eglesia si non á personas ciertas que son nombradas en esta ley, etc.» Pero se conoce que ni uno ni otro se habia observado, y ademas la pragmática se estendia á mas que la ley de Partida.

muchos siglos, no puede desconocerse ni negarse el mérito de los que tales reformas emprendieron, ni la ilustracion, el tino y la perseverancia que para realizarlas necesitaron. Prueba de ello es que no obstante la reconocida utilidad de algunas de las instituciones y reformas que entonces se crearon ó plantearon, y de la solicitud y firme voluntad de sus celosos ejecutores, apenas y muy costosamente y con gran trabajo y lentitud han podido ir recibiendo complemento en nuestros dias, si algunas no le esperan todavía en medio de obstáculos y contrariedades. Nada sin embargo acometian Cárlos III. y sus ministros á la ligera; y si bien marchaban al frente de los adelantos y de la reorganizacion social, preparábase comunmente el camino y la opinion con escritos eruditos y doctos, y aun asi por punto general nada se prescribia y ordenaba resolutivamente sin previa consulta y dictámen de personas y corporaciones ilustradas, y principalmente del Consejo de Castilla, alma entonces del gobierno, de la administracion y de la civilizacion española.

---

# CAPITULO XVIII.

## FOMENTO DE LA AGRICULTURA,

## DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO.

### De 1770 á 1787.

Canales de navegacion y de riego.—El Imperial de Aragon.—El Real de Tauste.—Los pantanos de Lorca.—El canal de Tortosa.—Los de Manzanares y Guadarrama.—Escuela práctica de agricultura.—Medidas para el fomento de este ramo.—Ejemplo del rey y de los príncipes.—Ideas y providencias sobre vinculaciones.—Escritos sobre economía.—El Tratado de la Regalía de Amortizacion de Campomanes.—Informe sobre la Ley Agraria de Jovellanos.—Industria, artes, ciencias exactas.—Observatorio astronómico.—Museo de ciencias naturales.—Libre ejercicio de las nobles artes.—Fabricacion.—Caminos públicos.—Reglamento de carreteras.—Postas: coches-diligencias.—Auxilios que encontraba el gobierno.—Celo y desinterés de corporaciones y particulares.—Obras públicas de utilidad y de ornato, en Madrid y provincias.—Comercio esterior é interior.—Libre comercio de Indias y su resultado.—La Compañía de Filipinas.—Reforma de aduanas y aranceles.—Aumento de rentas.—Creacion de vales reales.—Descrédito del papel: conflictos.—Ereccion del Banco nacional de San Cárlos.—Su objeto, organizacion y gobierno.—Cabarrús.—Impugnaciones que se hicieron al establecimiento y á su fundador.—Primeros efectos de la institucion del Banco.

«V. M. previó desde luego, decia Floridablanca al rey en su célebre Memorial, que no bastaba socorrer

los pobres y perseguir los ociosos, si no procuraba ocupaciones y trabajos útiles á los que la necesidad, la virtud ó las providencias de su gobierno hiciesen aplicados. Para lograrlo se ha esmerado V. M. en promover la agricultura, las artes, el tráfico interior y el comercio exterior, ayudando mucho á la ejecucion de estas ideas las Sociedades Patrióticas, y otros muchos cuerpos y miembros distinguidos del Estado.»

Y procedia el ministro en aquel importantísimo documento, precioso resúmen de la historia administrativa de este reinado, á recordar al monarca lo que en cada uno de los ramos se habia adelantado ó procurado adelantar. Dejó el ilustre conde en aquella Memoria un indicador excelente é inapreciable, que guia al historiador y le facilita y allana el camino para trazar la marcha del gobierno interior del reino, en que él mismo tuvo la parte mas principal en el último tercio del reinado que nos ocupa. Seguímosle pués, añadiendo á sus interesantes noticias las que otras fuentes históricas nos han proporcionado.

Pais esencialmente agrícola la España, y siendo la agricultura el manantial mas seguro de la riqueza y prosperidad de un pueblo, á su fomento, proteccion y desarrollo consagraron no pocos esfuerzos y desvelos asi el celoso monarca como sus sábios y laboriosos ministros. En su lugar hemos dado ya cuenta de varias medidas que á este fin habian sido dictadas. Pero era necesario vencer en lo posible los obstáculos que á la

fertilidad general de nuestra península opone frecuentemente el clima ardoroso y seco de muchas de las provincias, y la escasez de las lluvias que esteriliza muchas veces su suelo y burla las esperanzas del labrador y le impide recoger el fruto de sus sudores. A suplir esta contrariedad de la naturaleza con canales de riego, de que mas que otras regiones tiene necesidad la España, se dirigió la solicitud de Cárlos III. y sus ministros. Por eso pusieron tanto conato en continuar y mejorar las inmortales obras del Canal Imperial de Aragon comenzadas por el emperador Cárlos V., y puede decirse que suspensas en los reinados siguientes, no obstante los intentos, proyectos, memorias y planos que para su continuacion se escribieron, levantaron y presentaron en algunos de ellos. Reservada estaba á Cárlos III. la gloria de adelantar tan grande y útil empresa con esfuerzos y gastos, que nunca para tales obras economizaba ni encontraba excesivos. Idea feliz fué la de confiar la direccion de las nuevas obras, con el título de protector, al aragonés don Ramon de Pignatelli, canónigo de Zaragoza, cuyo talento, inteligencia, laboriosidad y amor al bien público le hacian acreedor á tan señalada honra é inspiraban confianza de buen éxito. Asi fué que al través de mil dificultades y obstáculos logró el ilustre Pignatelli á fuerza de ingenio y de constancia llevar el canal hasta Torrero, á la inmediacion de Zaragoza, sujetando el caudaloso Ebro por medio de obras colosales que admiran los

inteligentes y harán eterna su memoria [1]. Los nuevos terrenos que fertilizó este canal, que lo es al propio tiempo de navegacion y de riego, los plantíos, molinos y otros artefactos que se construyeron, fueron otros tantos beneficios de aquellos que los pueblos agradecen siempre y no olvidan nunca [2].

Incorporóse entonces al canal imperial de Aragon la antigua acequia, ó sea real canal de Tauste, que corriendo paralelo al Ebro por espacio de ocho leguas riega y fertiliza varios pueblos y comarcas de los confines de Navarra y Aragon; bien que la agregacion al canal imperial no dejó de producir graves altercados y aun asonadas en Tauste, considerándose lastimados en sus derechos los pueblos que habian contribuido con sacrificios grandes á su construccion, derechos que por fin han reivindicado hace algunos años [3].

(1) Lástima fué que este hombre insigne cometiera el inconcebible descuido de hacer sin el debido exámen geológico del terreno las hermosas obras comprendidas desde la almenara de San Antonio hasta mas abajo de las paradas; error que pagó muy caro, pues al ver que, echadas las aguas, el terreno en unas partes se rasgaba en profundas simas arrastrando tras sí lo fabricado en algunos puntos, y en otras se abria en anchurosas grietas, y no acertando á remediar este mal con los ensayos que hizo, alteróse su salud, y vino á sucumbir víctima de su pundonor y delicadeza.

(2) En el Diccionario geográfico de Madoz, artículo ARAGON, se dan curiosas y prolijas noticias de los proyectos y planos de ingenieros estrangeros y nacionales, obras que se ejecutaron en diferentes épocas, coste de cada una de ellas, alteraciones que hubo en la direccion y administracion, pueblos y terrenos beneficiados, derechos y productos de la navegacion, y finalmente de todas las vicisitudes de esta obra inmortal desde su principio hasta el estado en que se encuentra en nuestros dias.

(3) En el Diccionario antes citado, artículo *Canal de Tauste*, se puede ver un resúmen de su historia desde la concesion hecha por el rey de Navarra don Teobaldo I. á las villas de Cabanillas y Fustiñana en 1252, hasta el Real de-

Para regar los fertilísimos campos de Lorca, tan fértiles que suelen dar la admirable produccion de ciento por uno, pero que desgraciadamente esteriliza con demasiada frecuencia la falta de lluvias, se ideó y emprendió la obra de los dos célebres pantanos, inmensos diques para recogimiento y depósito de aguas, de ciento cincuenta varas de espesor, revestidos de sillería y abrazados con gruesísimas barras de hierro, y que á la altura de treinta y cinco varas, mitad solamente de la que se pensaba darles, llegaron á embalsar cerca de veinte y cuatro millones de varas cúbicas de agua. A muchos millones ascendieron los productos que estas magníficas obras proporcionaron á la agricultura y al Estado, y no es fácil calcular los beneficios que habrian reportado sin el infortunio que á los pocos años sobrevino (1). Para la cómoda salida de los frutos del pais se ejecutó un magnífico camino al puerto de San Juan de las Aguilas, haciendo tambien conducir á aquella nueva poblacion aguas abundantes de algunas leguas de distancia por medio de un gran acueducto. Fué prodigiosa la brevedad con que se pobló aquel nuevo lugar, contándose ya en él mas de cuatrocientos vecinos en los últimos años de Cárlos III. (2).

creto de 1848, por el que se devolvió la acequia á los pueblos de Tauste, Cabanillas, Fustiñana y Buñuel que la construyeron.

(1) En el año 1802 reventó el famoso pantano de Lorca por el centro de su muro, causando infinitos estragos en la poblacion y en la comarca, en la circunferencia de muchas leguas.

(2) El pensamiento de esta nueva poblacion, en el sitio en

Utilísimo fué tambien el canal de Tortosa, que lo era igualmente de navegacion y de riego para muchas tierras que ántes eran eriales, emprendido para facilitar la comunicacion del Ebro desde las inmediaciones de Amposta hasta el puerto de los Alfaques, evitando el rodeo y los peligros que habia para salir al mar por aquel rio. Fué el puerto de los Alfaques uno de los objetos que promovió con mas solicitud é interés el conde de Floridablanca [1], y asi progresó con tan admirable rapidez la nueva poblacion de San Cárlos de la Rápita, fundada en aquella costa, y en cuya construccion se consumieron grandes sumas, como que se pretendia hacer una gran ciudad, que sin duda lo habria sido á no ocurrir la muerte del soberano, y después la separacion de Floridablanca. El pensamiento de aquel ministro era abrir comunicacion al Océano desde Tudela.

Promovíanse en varias otras partes canales de regadío para fomento de la agricultura y del tráfico. Se continuaban los de Manzanares y Guadarrama: se proseguia el de Castilla; se proyectaba uno en los campos de Urgel, y se trataba de aprovechamiento de terrenos pantanosos y de desecacion de lagunas en varias provincias, en que se estaban perdiendo lastimosa-

que se cree estuvo la antigua Urá de los Bastetanos, fué del conde de Aranda, en el tiempo que tuvo el cargo de capitan general de los reinos de Valencia y Murcia. Hoy cuenta mas de 1,260 vecinos.

(1) Asi se lo escribia al de Aranda en carta de 3 de setiembre de 1785.

mente tierras que podian ser de labrantío. Fundábase y se construia con calles y casas alineadas la poblacion de Almuradiel á la entrada del puerto de Despeñaperros y camino real de Andalucía, con que al propio tiempo que hallaban amparo los caminantes contra los peligros de los salteadores, se lograba ver cultivado por la mano del hombre y cubierto de plantíos y frutos de todas clases lo que ántes era sólo infructíferas y espantosas selvas. Creóse ademas una especie de escuela práctica de agricultura y ganadería en el real sitio de Aranjuez, destinando las tierras al cultivo de aquellas producciones que eran mas acomodadas á su calidad, y haciendo venir semillas de todas partes. Pronto se conocieron y esperimentaron los efectos de tan útil institucion, plantándose y cultivándose á la vez el olivo y la vid, la morera y el roble, el trigo y el maiz, el cáñamo y el lino, y todo género de frutas y hortalizas, enseñándose tambien los mejores métodos que se conocian de criar, conservar y mejorar toda especie de ganados [1].

Varias otras providencias se dictaron encaminadas á proteger la clase agrícola. Cuando se trató del arreglo de las rentas provinciales, no se permitió hacer novedad en los arrendamientos de las tierras hasta tanto que aquél se pusiese en ejecucion, evitando asi los abusos que intentaban los propietarios [2]. Y la fa-

(1) Memoria de Floridablanca. bre de 1785.
(2) Circular de 6 de diciem-

cultad que á consulta del Consejo se dió mas adelante [1] á los dueños de tierras para plantar en sus posesiones lo que quisiesen, y para cercarlas ó cerrarlas del modo que tuvieran por conveniente, sin necesidad de solicitar concesiones especiales como hasta entonces se habia hecho, alentó sobremanera á los terratenientes, y preparó un aumento considerable de frutos y riquezas á los labradores.

El ejemplo del rey, que parecia aspirar al título de primer agricultor de España, fué imitado y seguido por el príncipe de Asturias, y por los infantes don Gabriel y don Antonio, los cuales convirtieron en fecundas huertas y deliciosos jardines terrenos ántes incultos, asi en los sitios reales, como en las encomiendas y prioratos que á cada uno pertenecian, «trabajando con sus propias manos (decia el ministro autor de la Memoria que seguimos), ennobleciendo el arado y el azadon, y enseñando con su ejemplo á los poderosos cuál debe ser el objeto, la aplicacion y el aprecio del labrador y sus trabajos.»

Tres puntos recordaba el conde de Floridablanca al rey como de urgente resolucion para el aumento y prosperidad de la agricultura, entre los muchos que comprendia su *Instruccion reservada para la direccion de la Junta de Estado,* obra del mismo ministro [2].

(1) Real cédula de 15 de junio de 1788.

(2) Titulábase este célebre documento: *Instruccion reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi decreto de este dia* (8 de julio de 1787), *deberá observar en todos los puntos y*

Estos tres puntos eran: 1.° declarar á todo poseedor de bienes vinculados el derecho de deducir las mejoras de plantaciones, roturaciones ó regadíos hechos en sus predios con autoridad judicial, derogando cualesquiera leyes en contrario, lo cual serviria de poderoso estímulo á los poseedores para mejorar sus bienes: 2.° permitir la enagenacion de todo solar ó terreno erial abandonado, previa tasacion, aunque perteneciera á mayorazgo, patronato ó capellanía, depositando su importe á beneficio del dueño, para que pudiera imponerle en juros, censos, acciones del banco, etc.: 3.° prohibir que las mejoras en tercio y quinto se pudieran vincular perpétuamente, asi como otras especies de bienes sin real autorizacion. El mal no estaba en las mejoras, que podian ser muy justas y muy útiles, sino en el empeño de vincularlas, aunque fuesen en cantidades cortísimas; resultando de aqui que ni los pobres las podian cultivar, ni venderlas á los ricos que pudieran beneficiarlas. Y respecto á otras vinculaciones, decia el ministro: «Haya mayorazgos y fundaciones perpétuas, pero todas sujetas á la facultad real..... y véase si la calidad del fundador, de la renta que se destina es tál, que el Estado pueda sacar provecho de dotar perpétuamente una familia, y au-

*ramos encargados á su conocimiento y exámen.»* Poseía original este manuscrito el sucesor del conde de Floridablanca, marqués de Miraflores, el cual proporcionó copia de él á don Andrés Muriel, que le dió á la estampa con una Introduccion. Es un tomo en 8.° de 470 páginas.

mentar en ella el número de los buenos servidores del rey y de la patria. Mayorazgo ó vinculacion que no llegase á cuatro mil ducados de renta, y ésta situada principalmente en réditos civiles, no deberia permitirse en estos tiempos [1].

Sucedia en estas materias lo que en tantas otras que eran objeto de las reformas y mejoras administrativas; que si bien el monarca y el gobierno alcanzaban estas ideas y las reducian á práctica y ejecucion, otros hombres ilustrados los ayudaban y abrian camino difundiéndolas en escritos y publicaciones sembradas de máximas útiles y de doctrinas económicas, preparando la opinion para recibirlas. Sobre agricultura y los medios de fomentarla, sobre economía política y otros ramos análogos habian escrito algunos años antes Romá y Rossell, Valcarcel, Arriquibar, Calvo y Julian, Cicilia y algunos otros [2]. Campomanes habia publicado su célebre *Tratado de la regalía de Amortizacion*, y dilucidado importantes cuestiones económicas, principalnente sobre bienes eclesiásticos, y sobre mayorazgos y vinculaciones. A peticion de este mismo docto magistrado pasó á la Sociedad Económica Matritense el espediente de Ley Agraria que se habia mandado formar, y que produjo después el famoso y tan justamente celebrado *Informe sobre la*

(1) Floridablanca, Memorial al rey.

(2) Valcarcel, Agricultura general, y gobierno de la Casa de Campo.—Calvo y Julian, Discurso político, rústico y legal sobre las labores, ganados y plantíos.

*Ley Agraria* de don Gaspar Melchor de Jovellanos, en que despues de examinar el estado progresivo de nuestra agricultura, y la proteccion que las leyes debian dispensarla, señalaba los obstáculos políticos, morales y físicos que convenia remover para su fomento y desarrollo, exhortando al Consejo á que corrigiera aquellos errores de la legislacion y aquellos abusos que condenaban á esterilidad perpétua tantas tierras comunes: escrito que inmortalizó á su autor, que estendió su reputacion por Europa, y cuyas doctrinas económicas fueron una semilla fecunda que aun no ha acabado de producir todos sus frutos.

A la par que la agricultura, se fomentaba la industria y las artes. Hacianse traer de fuera del reino artífices y constructores, máquinas, modelos y otros útiles para la fabricacion, y crecido número de personas fueron enviadas á otros paises con pensiones y ayudas de costa, para que viendo, observando y estudiando los adelantos que en ellos se hubiesen hecho en las ciencias naturales y exactas, en la mecánica y en la industria, los trajesen y planteasen en España. Debióse á esto la creacion de un establecimiento provisional para los estudios de química y botánica, y la formacion de un jardin de plantas para estos últimos. Desde el reinado de Fernando VI. se habia tratado de establecer un gabinete de historia natural bajo la direccion de don Guillermo Bowles, pero con mas estensas miras Cárlos III. determinó construir un magnífico pa-

lacio á las ciencias, que constára de Observatorio astronómico, de Jardin Botánico, y de Muséo, con gabinetes mineralógicos y zoológicos y sus cátedras correspondientes. Principióse pués, y al través de muchas dificultades se logró dar cima en su parte principal al suntuoso y elegante edificio del Museo del Prado, para cuyo enriquecimiento se adquirieron á gran costa colecciones de cuantas preciosidades y objetos se pudieron recoger dentro y fuera de la península [1]. Pero la muerte de aquel monarca y los trastornos que sobrevinieron impidieron su conclusion; y deteriorada la obra, mas por fortuna reparada y acabada después, se destinó, si bien á un objeto distinto de su instituto, á otro no menos noble y digno, y que honra igualmente á la nacion.

Una real cédula (1.° de mayo, 1785) autorizó el libre ejercicio de las artes del dibujo, pintura, escultura, arquitectura y grabado, asi á nacionales como á estrangeros, sin estorbo ni contribucion alguna; cuya prescripcion indica las trabas á que todavía se hallaba sujeta la profesion de estas nobles artes, no obstante la consideracion, la importancia y el impulso que les habia dado la creacion de la Real Academia de San Fernando.

(1) Cuando Floridablanca escribia su Memoria, estaba todavía en construccion este edificio, y decia de él: «En cuya obra se empieza ya á descubrir que competirán la generosidad con la solidez, y la utilidad con la elegancia y hermosura: mas de 700 pies de línea ocupa este soberbio edificio, que se halla muy adelantado..... etc.»

Habia ya en las casas de la Florida pertenecientes al príncipe Pio una fábrica de máquinas á cargo de hábiles profesores estrangeros, y se estaba formando en otro local una coleccion, depósito ó conservatorio de los mejores modelos que se conocian en los paises mas industriosos de Europa. Con el mas laudable celo se dedicaba al fomento de la industria fabril el ministro de Hacienda don Pedro de Lerena, y mucho contribuyeron sus esfuerzos al impulso y adelantos que muchos artefactos recibieron, tales como la fabricacion de panas y otras telas de algodon en Avila, la de los escelentes curtidos á la inglesa en Sevilla, la de espejos de mayores dimensiones aún que los celebrados de Venecia en la fábrica de cristales de la Granja, las de loza, quincalla, relojería, encajería, cintería, abanicos, y otros artículos de gran consumo, en Madrid y en otras capitales, que hasta entonces habian estado extrayendo grandes sumas á otros paises de donde habia necesidad de importarlos.

Para que esta proteccion á la agricultura y á la industria no fuera ineficaz y diera los resultados que se buscaban, era preciso facilitar los medios de comunicacion y de trasporte, proporcionar salida á los frutos y artefactos de cada provincia, fomentar el mútuo cambio, el tráfico y comercio interior y exterior, lo cual no se consigue sin buenas vias públicas, que son como las arterias de circulacion del cuerpo del Estado. Desde 1760 se habia impuesto un arbitrio sobre la sal

con destino á la construccion de carreteras; mas sobre haberse hecho solamente algunos trozos de pocas leguas en diferentes direcciones, aun los principales arrecifes abiertos en el reinado anterior se hallaban tan deteriorados que habian llegado á ponerse casi intransitables. No puede negarse el grande impulso que estas obras recibieron desde que la superintendencia general de caminos se puso á cargo del conde de Floridablanca. Así pudo él con justificada satisfaccion decir al soberano: «En los nueve años que S. M. se ha servido poner á mi cuidado la superintendencia general de caminos se han reedificado y renovado todos los destruidos y deteriorados, ensanchándolos y mejorándolos con nuevos puentes, pretiles, alcantarillas de desagüe y otras cosas de que carecian. Ademas ha visto V. M. por el plan ó resumen que he presentado pocos dias há, que sin comprender algunas obras, ni gran parte de lo trabajado en este año, se han construido mas de 195 leguas, y habilitado en todas las provincias mas de 200 de á 8,000 varas, teniendo cada legua cerca de una cuarta parte más de las comunes. Se han fabricado tambien 322 puentes nuevos, y habilitado 45, y se han ejecutado 1,049 alcantarillas, habilitando otras. Fuera de estas obras y otras que se especifican en el plan, se han ejecutado otras muchas que se citan en sus notas, de aberturas y desmontes, de puertos, murallones de sostenimiento, arrecifes, malecones, fuentes, pozos, lavaderos, plantíos

y viveros de árboles y otras cosas que seria largo y molesto referir.»

Hiciéronse ya reglamentos formales para la conservacion de los caminos, se crearon celadores facultativos, vigilantes y peones camineros, se construyeron de trecho en trecho casas que servian al propio tiempo de albergue á los vigilantes y de consuelo y recurso á los viageros: se establecieron fondas y posadas, casas y paradas de posta y de administracion para los portazgos. Corria ya una silla de posta de Madrid á Cádiz, las dos poblaciones á la sazon mas importantes del reino: otra partia de Vitoria á Bayona, y en toda la carrera de Francia se cruzaban ya coches de diligencia que hacian sus espediciones periódicas, para lo que se habilitaron cómodas posadas que faltaban en el centro de Castilla. El gasto de todas estas obras no llegó á noventa millones de reales en los nueve años que desempeñó Floridablanca la superintendencia general de caminos, y como en ese tiempo el impuesto sobre la sal no hubiera producido sino veinte y siete [1], resulta que mas de sesenta salieron de los recursos que para ello arbitró aquel ministro, «sin que saliera dinero alguno de la tesorería general de S. M. ni de los caudales puestos á cargo del ministerio de Hacienda.» Los principales consistieron en el

(1) Nueve millones dice, sin duda equivocadamente, Ferrer del Rio. Veinte y siete dice la Memoria de Floridablanca que tenemos á la vista, y esto debe ser lo exacto.



sobrante de la renta de correos, y en el producto de los bienes mostrencos que ántes se perdian ó menospreciaban, desde que se pusieron á cargo de las justicias ordinarias; aparte de lo que auxiliaron los pueblos, las sociedades patrióticas, los prelados y muchos particulares celosos y desprendidos, que acreditaron un laudable desinterés por el bien público.

A este desprendimiento, y á la probidad y desinteresado manejo, asi de los directores generales, como de los magistrados y de otros personages que en cada provincia tomaron sobre sí espontáneamente y con gusto la comision de dirigir ó de impulsar estas obras, abandonando sus negocios y el regalo y comodidad de sus casas, y sufriendo las fatigas y rigores de las estaciones para vigilar los trabajos y la buena inversion de los fondos, se debió en mucha parte la admirable economía con que se hicieron; pues regulándose en otro tiempo en un millon de reales el coste de cada legua de camino, apenas llegó durante esta administracion á la tercera ó cuarta parte de aquella cantidad [1]. Y acerca de los que criticaban que no se apli-

(1) El conde de Floridablanca, con una franqueza y una lealtad que le honra sobremanera, hace espresa y nominal mencion de los que mas principalmente le ayudaron en esta grande empresa, recomendando al rey su patriotismo y sus servicios; tales como los dos directores generales de caminos don Vicente Carrasco y don Joaquin de Iturbide, los presidentes de las chancillerías de Valladolid y Granada don Pedro Burriel y don Juan Mariño, en Córdoba el marqués de Cabriñana, en Leon el de Montevírgen, en Valencia el de Valeros, en Santander el Prior y los cónsules, en Navarra sus diputados, en Antequera el conde de la Camorra, en Málaga el coronel don Diego de Córdoba, en Murcia el

casen estos fondos al pago de las deudas de la corona, decia el ministro: «¡Oh! y cómo olvidan las necesi»dades y los trabajos de los infelices vasallos atasca»dos en esos caminos antiguos, ahogados en los rios »y torrentes, volcados y destrozados sus carruages, »con pérdida de sus vidas ó de las de sus bestias de »carga! ¡Cómo se olvida la escasez á que la misma »córte y capitales se veian sujetas en los inviernos de »nieves y lluviosos, hallándose cerrados los pasos, y »faltando hasta el pan en Madrid y sitios reales, como »ha sucedido mas de una vez!»

Otras muchas obras, ademas de los caminos, se construian al mismo tiempo para utilidad, comodidad ú ornato de las poblaciones. Empedrábanse y se mejoraban las calles de la córte; hacíanse cómodos y desahogados paseos; se levantaba la gran puerta de Alcalá, la de Atocha, el magnífico puente de Segovia, el arrecife ó ronda que comunica estas puertas con la de Toledo, un lavadero cubierto en que mas de quinientas mugeres hallaban alivio al rigor de las estaciones en su humilde y penosa faena, y otras obras que redundaban en beneficio del vecindario. Reparábanse y se decoraban con estátuas los antiguos y hermosos puentes de Toledo, ejecutábanse grandes murallones de sostenimiento, y se mejoraban los paseos y las salidas de la poblacion. Enviábanse á Burgos es-

regidor perpétuo don José Moñino, en Palencia don Cristóbal Ramirez, etc., etc.

tátuas de los mas antiguos y célebres soberanos de Castilla. Se construía en Zaragoza un pretil para preservar la poblacion de las avenidas de los rios. Hacíase la limpia del puerto de Málaga, y se ejecutaba el desareno del Guadalmedina para libertar la ciudad de las inundaciones y desgracias que habia sufrido. Sevilla, Barcelona, Pamplona, Murcia, Valladolid, Palencia, Zamora, Toro y otras poblaciones de diferentes provincias esperimentaban los saludables efectos del sistema de policía general que el gobierno habia adoptado, y al tiempo que las ciudades ganaban en ensanche, comodidad y ornato, se empleaban multitud de brazos, y se daba ocupacion, y se habituaba al trabajo, y se proporcionaba sustento á la clase pobre y jornalera.

No podia ser desatendido por Cárlos III. y sus activos y celosos ministros el comercio exterior, uno de los mas fecundos manantiales de la riqueza de las naciones cuando está bien dirigido y organizado. Novedades grandes se hicieron en esta materia, en que tomaron parte con Floridablanca otros ministros, y la tuvo muy principal el marqués de la Sonora. Fué una de las mayores la declaracion del libre comercio de Indias, que triplicó el de España con sus colonias, y duplicó el producto de las aduanas. Reducido ántes el comercio de Indias á la sola y estrecha garganta de Cadiz, acostumbrados los comerciantes de esta plaza al monopolio y á la exhorbitante ganancia de un ciento

ó un doscientos por ciento, y á tener esclavizados á los indianos con precios insoportables, lo cual no podia menos de dar ocasion y provocar al contrabando estrangero, no dejaron de clamar y alzar el grito contra esta medida: pero sus clamores se estrellaron ante la firmeza y energía de los ministros, y ante el resultado de la baratura de los géneros de Europa y su abundancia en las Indias, y ante el crecimiento y desarrollo de los mercados de ambos mundos, el aumento considerable de las rentas del Estado, el fomento de la marina, de la agricultura y de la industria española [1].

Impulso grande dió tambien al comercio de Indias el establecimiento de la Compañía de Filipinas, creado á costa de trabajo y de vencer contrariedades, especialmente de parte de Holanda, interesada en impedir la navegacion directa de España por el cabo de Buena-Esperanza á las Indias Orientales y nuestro

(1) Ordenanza para el libre comercio con las colonias: 1778. —Real cédula estendiendo el comercio libre á Buenos-Aires, y puertos del Perú y Chile.—Sevilla, Cartagena, Alicante, Barcelona, Santander, la Coruña y Gijon, quedaron autorizadas á comerciar directamente con las islas de Borlovento, Cuba, Santo Domingo y Puerto-Rico, como asimismo con Yucatan, Campeche y la Luisiana, sin sujecion á las añejas fórmulas, y con solo tomar una guia en las aduanas y pagar el 6 por 100 de derechos del valor de las mercancías á su salida de España. Estendióse mas tarde la misma autorizacion á otros cinco puertos de la península. Por fin, todas las provincias de España pudieron disfrutar de las ventajas del comercio libre con América, á escepcion de las provincias Vascongadas, que prefirieron la conservacion de sus fueros á las utilidades de aquella libertad.—Campomanes, Apéndice á la Educacion popular.—De lo que don José de Galvez, marqués de la Sonora, habia hecho en favor del comercio entre las Américas españolas y la metrópoli, dijimos ya algo en el capítulo 3.º de este libro.

tráfico con ellas. Otras naciones que tambien parecian dispuestas á oponerse á aquella creacion, guardaron silencio, acaso á consecuencia de una memoria que escribió Floridablanca combatiendo las ideas y las pretensiones de los holandeses. Otros españoles la defendieron tambien con valentía y con entusiasmo [1]. El rey, los príncipes é infantes, corporaciones y capitalistas particulares se interesaron en ella adquiriendo acciones; mas de veinte millones de reales comprometió en en sus operaciones el Banco (de cuya creacion hablarémos luego), exponiendo tal vez su propia existencia: y esto, y el ser una empresa demasiado colosal son los defectos que algunos le han hallado. Veinte años fué el plazo que en el privilegio se fijó á sus especulaciones.

A la creacion de aquellos establecimientos hubieron de preceder y seguir muchas providencias encaminadas á proteger el comercio y la industria nacional, ahogada con la introducion de géneros, mercancías y artefactos estrangeros. Para facilitar la concurrencia de los artículos manufacturados en el reino, y que alcanzasen la preferencia, si posible fuese, y para poder prohibir la entrada de efectos innecesarios y que solo servian para privar del trabajo á nuestros operarios y menestrales y convertirlos en mendigos, fué preciso hacer un arreglo en el sistema de aduanas, y modifi-

(1) Foronda, Utilidad de la Compañía de Filipinas.

car los aranceles, cortando abusos y derogando derechos inconvenientes y gracias excesivas que se habian concedido á varias naciones, para lo cual fué menester gran teson y fortaleza de parte del rey y de sus ministros. Tuviéronla en efecto asi Floridablanca como Lerena, y aquél hizo justicia á éste, ensalzando el valor y el esfuerzo que habia necesitado para reformar la aduana de Cádiz y las demas del reino. De contado se uniformaron y nivelaron todas, igualándolas en derechos sin distincion de provincias; beneficio que refundió mas directamente en el principado de Cataluña, donde los derechos para las mercancías estrangeras eran ántes mas bajos que en Castilla y Aragon, y con esta reforma progresó, como era natural, la fabricacion del pais, y se aumentaron los productos de su industria (1).

Procuróse en el nuevo arancel universal de entradas, como aconsejaban los buenos y mas incuestiona-

(1) Ya ántes se habia abolido en Cataluña el gravosímo derecho de la *bolla*. Era la bolla un tributo semejante al de la alcabala en Castilla, pero mucho mas pesado y cruel, pues en Castilla no pasaba del seis á siete por ciento, y en Cataluña subia al quince. Cada fabricante al empezar, por ejemplo, el tejido de una tela tenia que avisar al recaudador del derecho para que pusiese un plomo, y al concluirla estaba obligado á dar nuevo aviso para que pusiese otro. Además cada vez que el comerciante ó fabricante vendia una parte de la pieza, aunque fuese de un palmo, estaba obligado á avisar al bollero para que acudiese á poner un sello de cera, que era lo que llamaban *bolla*, y cobrar el quince por ciento de la venta. Fácilmente puede calcularse lo que tan monstruoso derecho entorpecia la prosperidad del comercio y la fabricacion, y la favorable mudanza que produciria su extincion, y mas cuando fue subrogada con el aumento de derechos á los géneros estrangeros, y la igualacion de las aduanas del Principado con las demas del reino.

bles principios económicos, ó eximir ó aliviar de derechos las primeras materias, los simples, las máquinas y demas artículos que pudieran ser útiles al fomento de nuestra industria, y gravar ó recargar prudentemente los géneros, efectos ó artefactos que pudieran arruinarla ó perjudicarla, ó dañar de cualquier modo á la agricultura, á la fabricacion ó al comercio nacional. Además, segun iba aconsejando la conveniencia se dictaban disposiciones parciales, ya prohibiendo la introduccion de ciertos ó determinados artículos, ya alterando la tarifa de los derechos (1). Sin que nosotros defendamos que presidiera siempre el mejor acierto en tales providencias, no hay duda que de su conjunto y del comercio libre de Indias resultó que en pocos años la renta de aduanas dió al erario el aumento de mas de un duplo, pues de sesenta millones escasos que ántes producian subieron á mas de ciento treinta, segun arrojaban los estados que anualmente presentaba el ministro de Hacienda (2).

Otra de las creaciones que influyeron mas en la vida mercantil de nuestra nacion en esta época fué la

(1) De estas podríamos citar muchas que se encuentran en la Coleccion de Pragmáticas, Cédulas, Reales órdenes, etc. del reinado de Cárlos III, así como acerca de la prohibicion de estraer algunas producciones del reino, como el esparto, la libertad de estraccion de otros productos nacionales, la esencion de toda especie de derecho ó gabela á los pescados de las pesquerías del reino, las medidas acerca de la introduccion de libros estrangeros, y otras que seria largo enumerar.

(2) En 1787 subieron á mas de 171 millones, segun los estados insertos en el Diccionario de Hacienda de Canga-Argüelles, artículo ADUANAS.

del Banco nacional de San Cárlos que indicamos poco há. Nació este pensamiento de la necesidad de sostener la guerra de 1779 á 1783, sin tener que enagenar rentas de la corona, ni imponer nuevos y onerosos gravámenes, y sin desatender al servicio público. En la precision de buscar quien anticipára crecidas sumas de dinero á un interés módico, se acudió á los Cinco Gremios mayores, con los cuales en efecto se contrató un empréstito de sesenta millones distribuidos en seis mensualidades. Mas pronto se vió aquella corporacion en la imposibilidad de cumplir su empeño sin faltar á las obligaciones de su instituto, y como no encontrase entre los comerciantes de Génova y Holanda á quienes se dirigió el auxilio que solicitaba para llenar sus compromisos, faltáronle fondos para continuar los pagos. Apeló entonces el gobierno á un empréstito de diez millones de pesos, que le ofrecieron varias casas españolas y estrangeras, á reembolsar en billetes, que entonces se denominaban vales reales, con el interés de cuatro por ciento, los cuales habian de correr en el mercado y admitirse en el comercio como si fuese moneda metálica. Hízose pues la primera emision de vales de á seiscientos pesos cada uno (1).

Mas como se viese que no bastaba esta operacion á cubrir las necesidades ordinarias del servicio y las estraordinarias de la guerra, tomáronse á préstamo

(1) Real decreto de 30 de agosto, y Real Cédula de 20 de setiembre de 1780.



otros cinco millones de pesos, emitiendo para su pago vales de á trescientos, llamados medios vales por representar cada uno la mitad de la cantidad de los anteriores, lo cual se hizo para facilitar su circulacion y empleo en los pequeños pagos, que era el inconveniente de los de á seiscientos. En vano representó Floridablanca que este aumento de papel moneda envileceria su valor y arruinaría el crédito, en tanto que á los tenedores no se les facilitase su reduccion á metálico siempre que les conviniera ó quisieran, para lo cual proponia la creacion de una caja interina de reduccion ó descuento, que podia constituirse con los fondos que se habian negociado y hecho venir de Portugal. Mas con sorpresa suya, y cuando ya tenia redactadas en minuta las órdenes en este sentido, en una junta celebrada en las casas del gobernador del Consejo acordóse la nueva creacion de vales, sin adoptarse la de la caja interina de descuentos, y espidióse en su virtud el real decreto (20 de marzo, 1781), emitiendo los nuevos vales de á trescientos pesos, con el mismo interés de cuatro por ciento que los anteriores, y empezando su numeracion desde el número 16,501 en que aquellos concluian (1).

Sucedió lo que aquel sabio y previsor ministro habia pronosticado. El papel comenzó á caer en des-

(1) Habian de empezar á correr desde 1.º de abril, y sus intereses á cobrarse desde 1782, al tiempo que se renovaran los de la primera creacion.

crédito, y el dinero á esconderse y disminuir. El gobierno mismo buscaba la moneda en especie para pagar al ejército, los empleados y la casa real, y los capitalistas lo regateaban ponderando los riesgos de los vales. Los mismos tenedores del papel andaban en busca del oro y la plata para hacer sus pagos en cantidades menores de los trescientos pesos, y aun ofrecian ya premio por el cambio. De esta manera, de depreciacion en depreciacion llegó á perder el papel mas de un veinte y dos por ciento, y hasta se formaban pleitos para no admitir pagos en vales á pesar de la ley, ó para que se abonase el premio del cambio corriente. En tal situacion ocurrió al ministro de Estado la idea de la formacion de un banco, al modo de los que ya existian en Inglaterra y Holanda, que facilitára las operaciones mercantiles y evitára ó contuviera la ruina de nuestro crédito. Habló al efecto con el francés don Francisco Cabarrús, activo y hábil negociante, hombre de muy claro ingenio, que ya le habia sido recomendado por don Miguel de Muzquiz para tratar de la creacion de los primeros vales. Este fué el que estendió la esposicion y proyecto del Banco, que examinado en junta de ministros y de otras personas escogidas que se reunieron en casa del gobernador del Consejo don Manuel Ventura Figueroa, y que se amplió despues con el concurso de individuos de la nobleza, diputados del reino, de los Cinco Gremios mayores, de los Consejos, del ayuntamiento, y

del comercio de Madrid y Cádiz, y aprobado el plan con algunas modificaciones, dió por resultado la real cédula de 2 de junio de 1782, por la cual se erigió el Banco nacional de San Cárlos [1].

Trescientos millones de reales constituian su fondo en ciento cincuenta mil acciones. Espresábanse en la real cédula los objetos de su instituto, que eran, formar una caja general de pagos y reducciones para satisfacer, anticipar y reducir á dinero efectivo todas las letras de cambio, vales de tesorería, y pagarés que voluntariamente se llevasen á él; administrar ó tomar á su cargo los asientos del ejército y marina dentro y fuera del reino; y pagar todas las obligaciones del giro en los paises estrangeros con la comision de uno por ciento [2]. Adversarios é impugnadores tuvo el Banco desde su principio, asi en el estrangero como en España. Combatiéronle los extractores de moneda, los cambistas usureros, y todos aquellos que resultaban perjudicados en sus intereses, para lo cual hacian valer los crecientes apuros de la guerra y las circunstancias nada propicias para poderse desenvolver y atender á todo un establecimiento nuevo. Dañábale tam-

(1) Floridablanca en su Memoria se lamenta mucho de que no hubiera sido atendida su proposicion sobre la caja de descuentos, y del desórden y confusion que produjo la emision de tanto papel moneda sin aquel establecimiento ú otro semejante.

(2) Puede verse en dicha real cédula todo lo relativo á la organizacion y direccion del Banco. Siguieron á su instalacion algunas aclaraciones, y ciertas providencias sobre el modo de hacerse las operaciones.—Pragmática de 2 de junio de 1782.—Reales cédulas de 20 de junio y 27 de agosto de idem.

bien el nombre de Cabarrús, ya por emulacion de unos á su talento, ya por envidia de otros á su posicion, ya porque se observára que no se descuidaba en hacer su propio negocio (1).

Quien trabajó principalmente por desacreditar el Banco de España, la creacion de vales y la compañía de Filipinas, fué el francés Mirabeau, que tanta celebridad adquirió después en la revolucion francesa. De propósito escribió una obra contra el establecimiento y contra su promovedor Cabarrús (2), obra cuya introduccion se creyó oportuno prohibir bajo lás penas mas rigurosas (3). Acerca de ella decia el conde de Floridablanca al de Aranda: «En lo respectivo á Banco, nos ha hecho un buen servicio el extravagante, ridículo, falsario y venal Mirabeau, porque desacreditando las acciones de este ventajoso establecimiento, pone á los franceses, que las han negociado caras, en la necesidad de venderlas baratas, con lo que podrán comprarlas mejor nuestros nacionales. Sin embargo,

(1) No debia ser infundado este último cargo, cuando el mismo Floridablanca, que se valió de él, decia en su Memoria: «Ha sufrido Cabarrús una emulacion sin límites, y un partido contrario y formidable que trabaja por destruirle y destruir todos sus proyectos. No niego que este hombre ha hecho su negocio con ventajas y grandes utilidades propias, y que la osadía de su elocuencia y su imaginacion ardiente en los papeles que ha publicado y en todo lo que ha emprendido, ha chocado á muchas personas, y aumentado el número de sus contrarios. Pero tampoco puedo dejar de hacer la justicia de que le somos deudores de haber salido de gran parte de nuestros ahogos, y de muchos pensamientos útiles al Banco y á la nacion entera.»

(2) De la Banque d' Espagne, dite de St. Charles, par le comte de Mirabeau.

(3) Provision de 9 de julio de 1785.

como los pueblos, comunidades, mayorazgos y obras pias del reino tienen tomadas ciento y un mil y aun mas acciones, que no pueden pasar al extrangero, y de las restantes hasta ciento cincuenta mil se han negociado veinte y cinco mil á precios crecidos á su creacion entre nacionales, que no pueden venderlas por igual precio, puede V. E. colegir cuán poco debemos cuidarnos de lo que escribe, habla y ejecuta la ligereza galicana. En efecto, á no ser porque no corriesen impunemente las falsedades y equivocaciones del libro de Mirabeau, lo hubiésemos dejado correr: pero por decoro, y porque no se cause perjuicio á algunas casas acreditadas de Francia que empezaron á dar ejemplo, tomando acciones para que otros las buscasen, ha parecido prohibir la tal obra, y practicar otros medios prudentes que atajen aquel daño de tercero: bien que dentro de poco tiempo se tocarán los sofismas de esos economastros franceses, y que el Banco es otra cosa que el sistema de Law. Por esto no queremos que se escriba ni responda á tales folletos [1].»

Sin que nosotros neguemos que la organizacion del Banco fuera defectuosa, que la dependencia del gobierno le fuera perjudicial, que sus directores ni fueran todo lo prudentes que debieran en las operaciones que emprendieron, ni correspondieran perfectamente á las esperanzas que del establecimiento se

(1) Carta de Floridablanca á Aranda, 18 de julio de 1758.

hicieron concebir, no puede á pesar de todo desconocerse que con la reduccion de los vales á dinero y el descuento de letras, se aquietaron los tenedores, recobró su crédito el papel hasta el punto de ganar ya un premio, y la corona y la nacion entera se libertaron de una quiebra vergonzosa. Y si bien escritores extrangeros posteriores á Mirabeau suponen que un gobierno tan honrado como el de Cárlos III. habria hallado dinero fácilmente sin los riesgos del Banco, convienen en que sirvió poderosamente á la causa del comercio, y afirman que Cabarrús hizo un gran bien, despertando á los españoles y fijando su atencion en las teorías del crédito y en las ciencias económicas [1].

(1) William Coxe, España bajó los Borbones, Parte adicional, cap. 7.º—Sin embargo, es menester que se sepa que Cabarrús no fué el verdadero creador del Banco, sino el ejecutor del pensamiento de otros. En carta confidencial de Floridablanca á Aranda fecha 3 de setiembre de 1785, se lee lo siguiente: «*La han tomado con Cabarrús, que no ha sido mas que un instrumento activo de lo que pensamos otros, y trazamos en testa de fierro.*»

# CAPITULO XIX.

## ADMINISTRACION ECONÓMICA Y CIVIL.

## INSTRUCCION PARA LA JUNTA DE ESTADO.

### DE 1769 Á 1787.

**Los ministros Muzquiz y Lerena.—Influencia de Floridablanca.—Rebaja en los derechos de alcabalas y cientos.—Establecimiento de la contribucion de frutos civiles.—Simplificacion de los impuestos. —Reglas para la provision de obispados y prebendas.—Pensamientos sobre el arreglo del clero.—Administracion de justicia.—Reglamento para la promocion de corregidores y jueces letrados. —Consejos y cámaras.—Censo de poblacion.—La Junta de Estado. —Su orígen y objetos.—Su utilidad.—Célebre Instruccion reservada para gobierno de la Junta.—Máximas y principios que contenia para todos los ramos de la administracion pública.—Plan general de gobierno.—Política esterior.—Fíjanse las relaciones que convenia tuviese España con cada una de las potencias estrangeras.—La Santa Sede.—La Italia.—Francia.—Cambio notable de política respecto al Pacto de Familia.—Inglaterra.—Desconfianza de aquel gobierno.—Gibraltar.—Alemania.—Portugal.—Proyectos de Rusia y de Alemania sobre Turquía.—Prevision admirable de Cárlos III. sobre estos planes.—Conducta que convenia observar con la Puerta Otomana.—Ideas sobre los Estados-Unidos de América.—El Asia y la India Oriental.—Merecido elogio de esta célebre Instruccion.—Idem de su autor el conde de Floridablanca.**

Notables fueron tambien las reformas administrativas que se hicieron en materias económicas, y en todo lo relativo á impuestos y contribuciones, á suel-

dos y gastos públicos, asi en el tiempo que el ministerio de Hacienda estuvo á cargo de don Miguel de Muzquiz, conde de Gausa, como en el de su sucesor don Pedro de Lerena. Aunque el conde de Floridablanca no desempeñó este ministerio ni en una ni en otra época, en la una y en la otra tuvo una influencia directa y grande en todas las medidas trascendentales de hacienda, y solia ser el autor de los proyectos y el que evacuaba las consultas y dictámenes. Nacia esto de tres principales causas: el poderoso ascendiente que le daban su gran talento y sus conocimientos generales; la confianza que le dispensaba el monarca y con que solia acoger sus pensamientos y planes, y el carácter y las circunstancias de aquellos dos ministros, ambos deferentes á sus consejos é insinuaciones. Hombre capaz, esperimentado, celoso y probo el de Gausa, pero un tanto pusilánime, ó por lo menos sin aquella energía y resolucion que se necesitaba para arrostrar y vencer las dificultades y conflictos en que mas de una vez túvo que verse, solo salia de ellos á fuerza de animarle y alentarle su compañero el de Floridablanca: y aun asi sufrió mil congojas y angustias durante el difícil período que produjo la necesidad de la creaccion de vales y de la ereccion del Banco [1]. Y su sucesor don Pedro Lopez de Lerena, hom-

(1) Murió el conde de Gausa en 25 de enero de 1785, muy sentido y muy llorado del rey y de todo el pueblo, que conocian y estimaban en lo justo su talento, sus virtudes, y sus servicios eminentes al Estado.—Cabarrús, Elogio del conde de Gausa.—Corres-

bre tambien de muy claro talento, debia toda su carrera y su elevacion á la proteccion de Floridablanca, desde amanuense suyo que habia sido hasta hacerle su compañero de ministerio [1]. Con estos antecedentes no parecerá estraño á nadie la intervencion activa que tuvo Floridablanca en las reformas rentísticas que se hicieron durante las administraciones de aquellos dos ministros.

Siempre pensando en el alivio de las cargas públicas y en su mas equitativa distribucion, hasta donde permitieran las atenciones indispensables del servicio, se eximió á los fabricantes del enorme derecho de alcabala y cientos para todo lo que vendiesen al pié de fábrica, y se rebajó y redujo á un dos por ciento el de lo que lleváran á vender á otras partes. En general la rebaja que se hizo en los derechos de alcabalas y cientos en las especies sujetas á la contribucion de millones, fué, desde el catorce por ciento que ántes rigurosamente se exigia, hasta el ocho en los pueblos de las Andalucías, y hasta el cinco en los de Castilla; y aun hubo pensamiento y se manifestó deseo, aunque no pudo realizarse, de extinguir del todo aquella odiosa contribucion. El alivio sin embargo fué grande, especialmente para las clases pobres, á

pondencia entre Gausa y Floridablanca.

(1) A pesar de tan humildes principios habia ya Lerena, merced á su propio mérito y al favor de su padrino, desempeñado con inteligencia los cargos de contador de rentas de Cuenca, de superintendente del canal de Murcia, de comisario ordenador de guerra, y de Asistente de Sevilla.

las cuales se disminuyó además notablemente el derecho de millones en las especies de carnes, vino, vinagre y aceite, y se las relevó enteramente del de la venta de pan en grano, innovando en esto la ley.

En equivalencia de tantas bajas y de tan notables alivios, y para llenar en parte el vacío que el erario esperimentaba, se estableció la contribucion llamada *frutos civiles* (1785), que consistia en un cinco por ciento sobre los frutos, réditos ó rentas civiles; impuesto que no dejó de ser, aunque importante, criticado y censurado por algunos, ó como nuevo, ó como gravoso. Ni lo uno ni lo otro era: pues, como decia el ministro de Estado al monarca: «Si en las demas especies, frutos é industrias, de que provienen los arrendamientos, imposiciones ó frutos llamados civiles, dejan de contribuir los fabricantes, artesanos, labradores y mercaderes el todo ó la mayor parte por la enorme rebaja de un doce, un once, ó un diez por ciento, hasta el dos, ó tres, ó cuatro á que ha reducido V. M. la alcabala desde el catorce, ¿será rigor que por equivalente contribuya el propietario con un cinco de su renta, ya que ésta precisamente ha de recibir aumento con el alivio del colono, fabricante, artesano ó mercader, y que el mismo propietario ha de gozar de este alivio en las compras que haga de éstos para su consumo? ¿Será contribucion nueva que en lugar de un catorce por ciento de alcabala que pudiera exigir V. M., cobre solamente un siete, un ocho, un nueve ó un diez, distri-

buyendo este derecho entre propietarios verdaderos, y consumidores pobres y ricos, con proporcion á sus haberes y posibilidades? Pues á esto se reduce todo el grito sobre que es nueva contribucion la de los frutos civiles: de modo que unidos el cinco por ciento de ellos al dos, al tres, al cuatro, al cinco, y aun al siete que se recarga en las pocas rentas que se hacen de heredades y yerbas, nunca llega al catorce que V. M. podia exigir de todos, y queda en la mayor parte de frutos é industrias reducida esta contribucion, si se reune á su total, y se proratea, á un seis, ó cuando más á un siete, dividido entre propietarios y colonos, ricos y pobres, aunque con mas alivio de éstos, como es razon, porque carecen de bienes, y ponen todo el trabajo [1].»

Y en la célebre Instruccion reservada para la Junta de Estado (1787), que indicamos en otro lugar, se decia en boca del rey: «No hago á la Junta particular encargo sobre lo que hasta ahora se ha denominado *única contribucion*, porque con los reglamentos vigentes y las enmiendas hechas, y otras que mostrará la experiencia, vendrán poco á poco á simplificarse los tributos, de modo que se reduzcan á un método sencillo de contribuir, único y universal en las provincias de Castilla, que es á lo más que se puede aspirar en esta materia [2].» En efecto, despues de muchos ensa-

(1) Floridablanca, Memorial á Cárlos III.

(2) Gobierno del Sr. Rey don Cárlos III, número 268.

yos y no pocos gastos se abandonó el proyecto de la única contribucion, y se creyó que se podrian simplificar los impuestos y reducirlos á una equitativa proporcion, dividiendo los contribuyentes en seis clases, á saber: 1.ª propietarios de todo género de bienes raices; que pagarian un cinco por ciento de las rentas por frutos civiles: 2.ª colonos ó arrendadores de bienes raices; á quienes se impondria un dos ó tres sobre la cuota de su arrendamiento, considerado como regla del producto que sacaban del efecto arrendado, librándolos de alcabalas por los de sus cosechas: 3.ª fabricantes y artesanos; á quienes no convendria gravar con otros tributos que los cargados á los consumos y ventas de efectos en los puestos públicos: 4.ª comerciantes; á éstos se les exigiria un seis ú ocho por ciento, en vez de la alcabala, á la entráda de los géneros en los pueblos de su residencia: 5.ª empleados, abogados, escribanos, médicos, etc; tampoco se les gravaria sino con los derechos de consumos, como á los fabricantes y artesanos: 6.ª exentos. De todos modos, era un sistema, por cuyo medio ú otro semejante se discurria la manera de simplificar las contribuciones en tódas las clases del Estado, y formar para cada una un método claro, sencillo y uniforme (1).

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dictaron y tomaron tambien importantísimas providencias para

(1) Ibid. números 278 á 287.

el arreglo y organizacion de los dos grandes ramos pertenecientes á aquel departamento, el clero y los tribunales civiles. El real decreto (24 de setiembre, de 1784) sobre el modo de proveer los obispados, prebendas y demas beneficios eclesiásticos, á fin de que se atendiera siempre y se diera la justa preferencia á los eclesiásticos mas doctos y virtuosos, y á los párrocos mas celosos é instruidos, mas ancianos y esperimentados, y que hubieran hecho mas servicios á la Iglesia y á los pueblos, fué una de aquellas medidas que honran más un reinado, y que bien observadas hubieran podido dar mas fruto espiritual y temporal al reino. Cuidóse muy principalmente de exigir condiciones y cualidades legales y científicas á los que hubieran de ejercer jurisdiccion externa y contenciosa. Habia sido ántes práctica abusiva que los obispos nombráran los jueces, provisores y vicarios generales, sin la aprobacion del rey, y aun sin su conocimiento. Cárlos III. en uso de su derecho de patronato sobre todas la iglesias de España, no solo prescribió los requisitos que hubieran de adornar á los que obtuviesen tales empleos, sino que exigió se le diese noticia por medio de la Cámara para su aprobacion, á fin de evitar que fuesen nombrados ó los que careciesen de la ciencia necesaria, ó los que profesáran máximas contrarias á las regalías de la corona, ó por otras circunstancias fuesen inconvenientes ó peligrosos.

La division de obispados en territorios menos estensos que los que comprendian, para que pudiera administrarse mejor el pasto espiritual; promover la ilustracion del clero, hasta premiando con pensiones á los que sobresalieran en las ciencias, para que él á su vez pudiera instruir al pueblo, y hacerse amar y respetar; tener inquisidores instruidos que contribuyeran á desterrar las supersticiones en vez de fomentarlas, pero cuidando de que no usurpáran las regalías de la corona, y de que con pretesto de religion no se turbára la tranquilidad pública; ir impidiendo suave y paulatinamente la amortizacion eclesiástica, y reformar la disciplina de los regulares de un modo mas conforme á su instituto primitivo, eran las máximas que sobre estos puntos se recomendaban é inculcaban en la célebre Memoria ó instruccion para la Junta de Estado, y las que esta corporación se proponia practicar [1].

Hízose un reglamento para el método y escala en el nombramiento y promocion de corregidores y demas jueces letrados [2]: y para el mejor acierto en las elecciones y debido conocimiento del personal, se dispuso tomar tres informes reservados de otras tantas personas las mas condecoradas de la provincia en que hubiera servido el corregidor ó alcalde mayor, cuyos informes se asentaban y conservaban, con las demas

(1) Ibid. núms. 15 á 30.

(2) Real cédula de 21 de abril de 1783.

noticias que se tuviesen de sus méritos y conducta, en un libro secreto, y estos datos se consultaban y servian para adelantarlos ó atrasarlos en su carrera. Pensóse tambien en la mas oportuna division de territorios judiciales, como en la de diócesis, para la mas rápida administracion de justicia, y con el menor vejámen y molestia de los contendientes. Prescribióse á las chancillerías, audiencias y juzgados que remitiesen mensualmente relaciones de las causas criminales que en ellos existiesen, con la correspondiente clasificacion, y distinguiendo las que continuaban en los juzgados ordinarios de las remitidas á los tribunales superiores por consulta ó apelacion, todo con arreglo á un formulario que se les pasó para la mayor facilidad y uniformidad de la operacion. No habia de tenerse en cuenta para la provision de las varas y togas ni el linage, ni la grandeza, ni la carrera militar, ni otras cualidades que no fuesen la ciencia, la moralidad, y la esperiencia y práctica del derecho. Muchas de las reglas prescritas para los jueces de los pueblos de realengo se hicieron luego estensivas á los de señorío [1].

Arregláronse igualmente los juzgados de la Mesta; se regularizó la distribucion de los negocios en las salas de Córte, en los Consejos y Cámaras de Castilla y de Indias; se establecieron reglas pera dirimir en lo posible las competencias de jurisdiccion; se trató de

(1) Real cédula de 24 de enero de 1787.

acomodar á los tiempos presentes las ordenanzas con que se regian los Consejos, y que al principio de cada año se pronunciára un discurso, alternando en esta tarea los ministros de cada tribunal, exhortando al trabajo y á la estricta y desinteresada aplicacion de las leyes; suprimiéronse privilegios y fueros perjudiciales á la igualdad de la justicia; se cortaron abusos en el ejercicio de los oficios de escribano y otros; y finalmente no se omitia medio para conseguir la pronta sustanciacion y fallo de las causas, para que ni padeciese la inocencia, ni se malográra con la dilacion el saludable fruto que produce el pronto castigo de los criminales y delincuentes.

Ni la administracion económica, ni la civil, ni la eclesiástica, ni la de ningun ramo del Estado puede organizarse convenientemente sin una estadística de poblacion y de riqueza, lo mas aproximada que posible sea á la exactitud y á la verdad. Cárlos III. mandó hacer este importantísimo trabajo, casi de todo punto abandonado desde los apreciables aunque imperfectos datos que se reunieron en tiempo de Felipe II. «Para saber, decia Floridablanca en su Memoria, el número y calidad de los pueblos de esta gran monarquía, cosa que vergonzosamente se ignoraba con la debida exactitud y certidumbre, ha dispuesto V. M. la formacion de un Diccionario, que se está imprimiendo, en que por el órden de alfabeto se averigua puntualmente la calidad y situacion de cada pueblo, y hasta la de la me-

nor aldea ó caserío, del partido y la provincia á que pertenece, si es realengo, de señorío, de abadengo ó de órdenes, y todo lo demas que conduce para que el gobierno de V. M. pueda cuidar del mas infeliz y retirado vasallo, como pudiera hacerlo de los habitantes de la metrópoli y mas inmediatos á su real persona.» De resultas, pues, del censo de poblacion que se formó en 1787, se averiguó con satisfaccion haber aumentado la poblacion en su tiempo en los dominios españoles cerca de millon y medio de individuos. De los mismos datos resultó constar á la sazon la poblacion de España de diez millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta habitantes, de los cuales se averiguó tambien ser contribuyentes algunos millares más que los que hasta entonces se habian conocido.

Una de las creaciones de mas utilidad é importancia, y de mas trascendencia para el sistema general de una buena gobernacion que se debieron al genio de Floridablanca, fué sin disputa la de la Junta de Estado, y que por lo mismo no sin razon se la denominó después *Gobierno del señor rey don Cárlos III*. Tuvo este gran pensamiento el orígen siguiente.

Solian juntarse ántes los ministros, aunque sin regla ni formalidades, para tratar las cosas de gobierno. Esta costumbre fué cayendo en desuso despues de la guerra con la Gran-Bretaña. Mas cuando sucedió don Antonio Valdés al marqués de Castejon en el ministerio de Márina, hallóse embarazado con desave-

nencias ó desacuerdos que ocurrian entre aquel ministerio y el de Indias, y aun con algunas otras secretarías, sobre diferentes materias, por efecto de despachar cada una separadamente negocios que se rozaban con intereses de otras. Hablólo Valdés con Floridablanca, y hecho cargo este ministro de las fundadas observaciones del de Marina, discurrió excitar á sus compañeros á congregarse mas frecuentemente y tratar y acordar los asuntos en lo que hoy llamaríamos Consejo de ministros, y aun expuso al rey la conveniencia de formalizar la Junta de Estado con ciertas solemnidades, y aun de redactar una instruccion circunstanciada para gobierno de los respectivos departamentos de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Marina é Indias. Aprobó S. M. la propuesta, y encargóse el conde de Floridablanca de extender la instruccion, que comprendia 443 números. Asistió el rey á su lectura, que se hacia en los despachos despues de el de los negocios ordinarios. En esta operacion, que duró cerca de tres meses, enmendó y modificó S. M. todo lo que le pareció conveniente, y aprobada de aquella manera, se expidió en 8 de julio de 1787 el real decreto de la creacion de la Junta de Estado [1].

Dos son los objetos principales, decia el mismo ministro, de la Junta de Estado, á saber: tratarse de

(1) Memorial de Floridablanca.—Gobierno de Cárlos III. por Muriel, Nociones preliminares.

los negocios de que puede resultar regla general, ya sea estableciéndola, ó ya revocándola ó enmendándola, y examinarse las competencias entre los secretarios del despacho, ó de los tribunales superiores, cuando no se hubiesen éstas decidido en junta de competencias, ó que por su gravedad, urgencia ú otros motivos conviniese abreviar su resolucion. A estos dos objetos principales añadió después el rey el de las propuestas para los mandos superiores, políticos, militares ó de hacienda, que habria de hacerse por el secretario respectivo de cada ramo, pero el nombramiento habia de llevar la aprobacion de la junta.

Aunque esta creacion y los fines de ella parecian ser de una utilidad evidente, no faltaron estrangeros, y aun naturales, que censuráran con palpable malignidad esta medida, lo cual obligó al ministro, principal autor de ella, á exponer de nuevo á la consideracion del monarca sus ventajas y utilidades, confirmándolas con ejemplos prácticos. Ciertamente no se necesitaba de grande esfuerzo para hacer comprender la conveniencia de tratar previamente en junta de ministros muchos asuntos que por su naturaleza tienen relacion con las atribuciones, con los intereses, con la competencia de dos ó mas ministerios; la de evitar de esta manera providencias contradictorias que podrian tomarse por diferentes departamentos con menoscabo del gobierno y del servicio público; la de la mayor concurrencia de luces para la conveniente ilus-

tracion de los negocios; la de la continuacion de los proyectos útiles prohijados por la junta, aun en el caso de salir el ministro que los hubiera presentado; la de la mas fácil y expedita solucion de las competencias, que de otro modo podrian ser embarazosas ó interminables; la del mayor acierto en la nominacion de los altos funcionarios del Estado, y mas seguridad y garantía de sus cualidades y condiciones; y por último, la de la indispensable armonía y concierto en las providencias generales que constituyen la índole, el espíritu, el sistema y la fisonomía de un gobierno regular.

Estas consideraciones, y estas conveniencias que en el sistema de hoy nos parecen tan obvias como incuestionables, fueron sin embargo entonces ó desconocidas ó maligna y siniestramente interpretadas por los enemigos personales del ministro, suponiendo que en la creacion de la Junta se habia llevado de un inmoderado deseo de mandar, concentrando todos los negocios del reino en un cuerpo presidido por él. Y esta acusacion no se hizo solo de palabra, sino tambien en escritos, especialmente en uno anónimo que encerraba un catálogo de imputaciones, y á cuyos cargos tuvo que contestar el ministro en un opúsculo titulado *Observaciones al Anónimo*.

Lo admirable de esta Instruccion reservada es que ella forma un conjunto, coleccion ó compendio de sábias reglas y saludables máximas y principios de go-

bierno en todos los ramos de la administracion pública, y en todos los negocios que puedan tener una importancia general, aunque pertenezcan á diferentes departamentos, apuntando la solucion que mas convenia dar á cada uno, para que todos juntos concurrieran con el debido concierto á establecer una prudente y provechosa gobernacion en el Estado. Contenidas estaban en ella, y habian recibido ya complemento y ejecucion muchas de las reformas de que en el discurso de nuestra historia llevamos hecho mérito, asi en lo perteneciente á la política y á la moral, como en lo relativo á la administracion de justicia, y á la de la hacienda, á la instruccion pública, á la marina y comercio, á la milicia, y al mejor arreglo y organizacion de todas las clases y de todos los intereses sociales. Pero habia además en ella multitud de pensamientos útiles y de proyectos, aprobados ya por el soberano, aunque pendientes de ejecucion, que sin duda la habrian tenido, á no sobrevenir los gravísimos acontecimientos que coincidieron con el término de su reinado y de su vida, y de que á su tiempo daremos cuenta.

Interesante toda ella, lo es con especialidad bajo el punto de vista histórico la parte última, consagrada á la política exterior [1], y en la cual se desenvuelve todo el sistema político de Cárlos III. y sus ministros en sus relaciones con todas y cada una de las potencias

(1) Comprende desde el número 288 hasta el 395

estrangeras, comenzando por la córte pontificia y acabando por el Asia y la India Oriental. En la imposibilidad de dar á conocer en una historia general aquellos planes en toda su estension, nos ceñirémos á lo que se desprende de sus mas interesantes epígrafes, que por sí solos dan idea de lo que mas importa saber.

Conocida nos es ya su política en las relaciones con la Santa Sede. Sin embargo, en la Instruccion, despues de reconocer como la primera de las obligaciones del soberano el cuidado de la religion católica y de las buenas costumbres, y la obediencia á la silla apostólica en las materias espirituales, se recomendaba la defensa del patronato y regalías de la corona con prudencia y decoro, la utilidad de hacer concordatos sin perjuicio de aquellas, la de mantener el crédito nacional en Roma con cardenales, prelados y nobleza, la de procurar que los papas fuesen afectos á la corona, y que no se opusieran á las providencias que se dictáran para impedir la amortizacion de bienes, interviniendo además la autoridad real en la eleccion y nombramiento de los superiores regulares.

La Italia en general debia merecer una atencion preferente de parte de España, sobre todo para procurar que ninguna potencia poderosa invadiera y subyugára los principados y repúblicas de aquella hermosa porcion de Europa. «Deberá guardarse buena armonía con la córte de Turin, y con las repúblicas de Venecia

y Génova.—La córte de Nápoles es córte de familia... Se ha de vigilar el mantenimiento de la independencia de las Dos Sicilias, pues no conviene que las posea el emperador, ni ninguna otra potencia poderosa.—Igual política se deberá seguir por lo respectivo á Toscana. —Conviene proteger á las otras pequeñas repúblicas de Italia, y á los Cantones suizos, que nos proveen de muchos individuos industriales, y será bueno tener ministro permanente en Lucerna y Berna.»

Viniendo á Francia, «nuestra quietud interior y esterior, decia, depende en gran parte de nuestra union y amistad con esta potencia, pero debe obrarse con gran cautela y precaucion para que no nos arrastre á sus guerras, mirándonos como potencia subalterna.»—«Para ser sus verdaderos amigos necesitamos ser enteramente libres é independientes, porque la amistad no es compatible con la dominacion.»—La mudanza que habian sufrido ya las ideas de Cárlos III. relativamente al malhadado *Pacto de Familia* se ve por las siguientes máximas de la Instruccion. «El Pacto de familia, prescindiendo de este nombre, que solo mira á denotar la union, parentesco y memoria de la augusta casa de Borbon, no es otra cosa que un tratado de alianza ofensiva y defensiva semejante á otros muchos que se han hecho y subsisten entre varias potencias de Europa.» Y luego determina las circunstancias que han de concurrir para que se verifique el *casus fœderis*: aconsejando además que el ejemplo de lo pasado nos sirva

de leccion para no comprometernos por su alianza, ni en la guerra que podria suscitarse entre rusos y turcos, ni en sus asuntos con la Alemania, y con todo el Norte. «Se ha de cuidar, añadia, de que la Francia no impida los progresos y adelantamientos de la España en su comercio, navegacion é industria; pues aunque la Francia no nos quiere ver arruinados por otra potencia, nos quiere sujetos y dependientes de ella misma.» Y concluia con esta importantísima máxima: «*La Francia es el mejor vecino y aliado de España, pero puede ser tambien su mas grande, mas temible y mas peligroso enemigo.*»

Pasando á Inglaterra, comenzaba con estas notables palabras: «Mientras la nacion inglesa no tenga otra constitucion ó sistema de gobierno que el actual, no podemos fiarnos de tratado alguno, ni de cualesquiera seguridades que nos dé el ministerio británico, por mas que sus individuos y el soberano estén llenos de probidad y otras virtudes.»—«De aqui nace, continuaba, la necesidad de vivir siempre atentos, vigilantes y desconfiados de la Inglaterra, para no contraer empeños con ella que no sean muy necesarios y sin consecuencia.» Hablábase del recobro de la plaza de Gibraltar, punto en que estaba constantemente fijo el pensamiento de Cárlos III., y se indicaban los medios posibles de recuperar la plaza, ó por la fuerza ó por la negociacion. «En Europa, decia, no nos interesa adquirir de la Inglaterra mas que Gibraltar. En

América todo lo que podemos desear es la Jamaica, y limpiar de ingleses la costa de Campeche y Honduras. En Asia y en Africa no pensamos en adquirir nada.» En punto á relaciones mercantiles, «si nos vemos precisados, decia, á hacer el tratado de comercio en virtud de el de paz de 1783, convendrá que los reglamentos sean de comercio recíproco, las concesiones iguales y recíprocas para los derechos de entrada y salida de los géneros, prohibicion ó libertad de introducirlos, etc.» Aun en la reciprocidad creia el rey salir ganancioso, por la diferencia entre el trato que hasta entonces habian acostumbrado á dar ingleses y franceses á los estrangeros en sus puertos y aduanas, y el que ellos recibian de los españoles.

«Con los príncipes de Alemania, decia la Instruccion, y aun con el emperador, basta tener buena correspondencia, sin comprometerse en los asuntos particulares del cuerpo germánico.» Con arreglo á esta política se estableció un ministro español cerca del rey de Prusia; se reconocia la conveniencia de poner otro en Munich, y conservar el que habia en Dresde. Se procuraria, ó desunir, ó por lo menos entibiar la amistad entre las cortes de San Petersburgo y Viena, y sobre todo separar á la Rusia de la Inglaterra, y para esto conducia sostener los principios de la neutralidad armada, dándose reglas de cómo habia de ponerse en práctica este principio. En cuanto á Suecia y Dinamarca, era conveniente tambien una bue-

na correspondencia, y fomentar su independencia de Rusia.

«Mientras Portugal, decia, no se incorpore á los dominios de España por los derechos de sucesion, conviene que la política le procure unir por los vínculos de la amistad y del parentesco. He dicho en otra parte que las condescendencias con las potencias pequeñas no traen las consecuencias, sujeciones y peligros que con las grandes. Asi, pues, cierto buen trato, el disimulo de algunas pequeñeces, hijas del orgullo y vanidad portuguesa, y varias condescendencias de poca monta, nos son y serán mas útiles é importantes con la córte de Lisboa que cuantas tengamos con las demas de Europa.» Consiguiente á este sistema, su máxima era no hacer alianza con Portugal, pero sí tener con él neutralidad y amistosa correspondencia, y procurar matrimonios recíprocos entre príncipes é infantes de ambos reinos.

Ya entonces conocia el gobierno español los proyectos ambiciosos de la Rusia y del emperador de Alemania sobre Turquía; y si bien Cárlos III. no queria una alianza formal con la Puerta Otomana, creia muy conveniente estar en paz con los turcos para contener á las regencias de Africa y hacerlas cumplir los tratados. Es admirable la prevision del monarca español respecto al medio de enfrenar la ambicion y los designios del ruso y del aleman sobre el imperio turco. «*Si la Gran Bretaña,* decia, *quisiera unirse con España y*

*Francia, una declaracion de las tres potencias hecha en Viena y Petersburgo detendria á los emperadores de Rusia y de Alemania, aseguraría la paz general, y cortaria las revoluciones de Levante ahora y en lo sucesivo.»* «*En todo caso,* decia después, *si el imperio turco es arruinado en la gran revolucion que amenaza á todo el Levante, sin que lo podamos remediar, debemos entonces pensar en adquirir la costa de Africa, que hace frente á la de España en el Mediterráneo, antes que otros lo hagan, y nos incomoden en este mar estrecho, con perjuicio de nuestra quietud y de nuestra navegacion y comercio. Este es un punto inseparable de nuestros intereses, que se debe tener muy á la vista.»* Y solas estas dos máximas, añadimos nosotros, bastarian para acreditar á los ojos de la posteridad y del mundo la sábia y previsora política de Cárlos III. y sus ministros. Sucesos posteriores, acaecidos en nuestros dias, han venido á confirmar lo que aquellos hombres con su clarísimo talento veian ya venir, cuando desgraciadamente España no se ha hallado en aptitud ni posibilidad de desempeñar el importante papel que entonces le hubiera correspondido en las cuestiones de Levante, ni de restablecer nuestra antigua dominacion en la costa africana, ni de impedir que otros con mas resolucion y mas fortuna hayan ejecutado lo que ya en aquel tiempo se temia, y que mas que á otra nacion competía á la española, por su posicion, por su historia, y por sus antiguos derechos.

Con menos acierto discurria el monarca en la cita-

da Instruccion acerca de los Estados-Unidos de América, insistiendo siempre en la fatal idea de que las discordias que reinaban en aquellos Estados por la inquietud y amor de sus habitantes á la independencia, que tanto habia fomentado y á que tanto habia contribuido España, nos habian de ser favorables, y serian siempre causa de su debilidad.—Por último, se ratificaba en no mezclarse en las cuestiones que las naciones francesa, inglesa, holandesa ó cualquiera otra de Europa suscitáran en el Asia y en la India Oriental. Es sin embargo notable la prevencion que hacía respecto de la Compañía de Filipinas. «Por mas progresos que hagan, decia, la Compañía de Filipinas y su comercio, debe abstenerse de formar establecimientos, y de imitar á la compañía inglesa, escusando usurpaciones, y dar celos á las naciones asiáticas: *en una palabra, ha de ser compañía de comercio, y no de dominacion y conquistas.*»

Sobre el mérito del importantísimo documento que acabamos de analizar ligeramente, nos limitamos, y no es menester más, á trascribir el juicio que hace de él el primero que le dió á la estampa. «Si fuese necesario, dice, dar pruebas todavía de la rectitud y patrióticas intenciones del gobierno de Cárlos III., ninguna podria hallarse mas concluyente y demostrativa que este documento. La circunstancia de *reservado* que tiene la *Instruccion* trasmitida á la Junta de Estado la realza en gran manera, porque no puede ca-

ber en ella la sospecha de que haya sido disfrazada la verdad por torcidos fines, como sucede á veces con otros documentos ó manifiestos publicados por los gobiernos, para consolar ó contentar á los pueblos, encubriendo las desgracias que padecen, ú ocultándoles los desaciertos de los que los rigen. En la *Instruccion* no hay ni puede haber sino verdad, expuesta con candor y buena fé. Alli el soberano, como cabeza que es de la gran familia que se llama Estado, presenta á su Consejo la verdadera situacion en que se hallan los negocios, y le trasmite sus mas íntimos pensamientos acerca de ellos, sin estudiados adornos, y sin mas artificios retóricos que el deseo del acierto que es de suyo tan elocuente..... Los que acostumbrados á ver á la ambicion ataviarse con engañosos oropeles de patriotismo ó de virtud se muestren severos ó desconfiados en punto al mérito de los ministros de los reyes, confesarán tambien que el primer ministro de Cárlos III., que fué el que escribió esta instruccion, es no menos digno de alabanza que el monarca á quien servia, y cuyas rectas y patrióticas intenciones ejecutaba [1].»

(1) Muriel, Gobierno del Señor Rey don Cárlos III., Introduccion.

# CAPITULO XX.

## DISGUSTOS DE FLORIDABLANCA.

## MUERTE DEL REY.

## SU CARÁCTER.

## 1787.—1788.

Intrigas contra el primer ministro.—Pretestos para desacreditarle con el rey.—Manejos del conde de Aranda.—El decreto sobre tratamientos.—Sátiras y otros escritos contra Floridablanca.—Sospechas acerca de sus autores.—Destierros políticos.—Escribe y presenta el ministro de Estado al rey su célebre Memorial en propia defensa.—Mantiénele el rey en su gracia y valimiento.—Situacion de la Europa en ocasion que esto sucedia.—Enfermedad de Cárlos III.—Tranquilidad y entereza de espíritu con que se prepara á la muerte.—Bendice y exhorta á sus hijos.—Religiosa y edificante muerte del rey.—Su testamento.—Sentimiento general.—Fisonomía, carácter y costumbres de Cárlos.—Regularidad inalterable en su método de vida.—Su aficion á la caza.—Su intachable conducta como esposo y como padre.—Inquebrantable veracidad de Cárlos.—Su constancia en el cariño.—Piedad, devocion, amor á la justicia y otras virtudes de este príncipe.—Sus cualidades intelectuales.

A pesar de la evidente conveniencia de la creacion de la Junta de Estado, del mérito indisputable de la Instruccion reservada para su gobierno, y del que á

los ojos de los sábios y de los políticos contrajo el autor de este documento memorable, esta misma obra dió ocasion y sirvió de pretesto á los enemigos de Floridablanca, como ántes hemos indicado, para tratar de indisponer al monarca con su primer ministro, representándosela como una invencion para influir en los negocios de todos los departamentos á costa de rebajar la autoridad soberana; cuando en realidad de verdad, y como lo exponia el mismo conde al rey, lo que con esto disminuia era la arbitrariedad ministerial, puesto que cada secretario del despacho sometia los asuntos de su ramo al juicio de los otros, y todos juntos se sujetaban á las reglas y principios consignados en la Instruccion, modificados y aprobados por el monarca, que por otra parte quedaba en libertad de conformarse ó nó con lo que le propusiera la junta de ministros.

Por otra parte, sus reformas administrativas, en cuya mayor parte se veia la tendencia á favorecer á las clases pobres y á mejorar la condicion de los hombres laboriosos asi en las profesiones literarias como en las industriales, y á reducir los privilegios de la nobleza y de las clases exentas, le habian suscitado enemigos entre estas últimas, que hablaban con cierta ironía y menosprecio de su modesta alcurnia, y de cierta familiaridad y franqueza en sus modales que conservaba á pesar de los muchos años de poder ministerial, que hubieran podido enorgullecer á cualquiera otro, y de

lo cual hacian objeto de sarcasmo, en vez de hacerle de merecimiento no pocos de los que pertenecian á la antigua grandeza española.

Entre los grandes vino á ser su mas temible enemigo el conde de Aranda, que aunque le habia felicitado por su elevacion al ministerio, y reconocia su mérito y capacidad, y le elogiaba con frecuencia como político y administrador, y le trataba exteriormente con urbanidad y cortesanía, sus opuestos caractéres nunca en el fondo habian podido armonizarse y avenirse. Floridablanca jurisconsulto y nacido en el estado llano, Aranda militar y aristócrata de cuna, aun mas que de costumbres; ingénuo éste de sobra y terco en demasía, acostumbrado á hacer prevalecer sus dictámenes, y propenso á irritarse cuando no eran seguidos, ó hallaban alguna oposicion; aquél reservado y mas flexible, aunque no muy paciente para sufrir censuras hechas con aspereza ó con aire de superioridad; ya en su larga y frecuente correspondencia, asi oficial como confidencial, en concepto de ministro de Estado el uno y de embajador el otro, habíanse cruzado muchas veces entre los dos palabras y frases, ya en tono sério, ya en lenguage semi-festivo, bien irónicas, bien agrias, ó bien á las veces hasta cáusticas, que por mas que la política y la cortesanía acudieran á endulzarlas con algun correctivo, expuesto en son de franqueza, que modificára su acritud, es de admirar que entre dos personages de tal calidad, y

ambos puntillosos, no paráran en rompimiento [1].

Habiendo enviudado el de Aranda, y casado de segundas nupcias ya en edad provecta con doña Teresa de Silva (1784), no probando bien á su nueva y agraciada esposa el clíma de París, por cuya razon hubo de enviarla á España, y no llevando él sino con mucho disgusto esta separacion, solicitó en 1787 ser relevado de la embajada de Francia, á lo cual accedió el rey, y en su virtud regresó el de Aranda á Madrid (octubre, 1787), tan pronto como pudo dejar instalado en aquella embajada al conde de Fernan Nuñez, que habia sido nombrado para sucederle [2]. No mostró el de Aranda al de Floridabanca personalmente en Madrid mas simpatías que las que por escrito le habia mostrado cuando era embajador en el vecino reino. Tampoco era amigo del primer ministro el general conde de O'Reilly, que habia sido relevado á instancia suya del mando de Andalucía, pero que no acertaba á vivir en la córte sin el favor y las atenciones que en otro tiempo habia gozado, y de cuya diferencia culpaba ahora al ministro predilecto de Cárlos III. Y como eran dos condes los que mas se significaban por su poca adhesion al que lo era de Floridablanca, consignó un escritor de aquel tiempo la frase de un político que dijo: «Tres condes hay en Madrid que no

(1) Podríamos fácilmente citar en comprobacion de esto muchos testos de sus despachos y cartas desde 1778 á 1786.

(2) Fernan Nuñez, Compendio, Introduccion.

pueden caber juntos en un saco:» prediciendo que no tardarian en estallar desavenencias, como en efecto se verificó.

Tomaron los primeros ocasion para indisponer al segundo con el monarca que tanto le favorecia de un real decreto que se publicó (16 de mayo, 1788), designando las personas á quienes se habia de dar el tratamiento de *Excelencia* (1). Lo que sirvió de asidero á Aranda para representar inmediata y vivamente al rey contra el decreto (23 de mayo) fué la última parte, en que se declaraba iguales en honores militares á todos los que tenian el tratamiento entero de Excelentísimos; y como viese que trascurrian dos meses sin que recayera resolucion, dirigió otra representacion al ministro de la Guerra para que se revocára el decreto (25 de julio), exponiendo los repetidos lances que iban

(1) Hé aqui el texto de este curioso decreto: «Para evitar la variedad con que se ha procedido por diferentes personas y secretarías en cuanto á tratamientos, despues de vista y examinada la materia en mi Suprema Junta de Estado, he venido en declarar: Que el tratamiento de Excelencia se dé enteramente poniendo encima de los escritos *Excelentísimo Señor* á los Grandes, consejeros de Estado, ó que tienen honores de tales, como hasta aqui se ha hecho, al arzobispo de Toledo, como está declarado, á los caballeros del Toison, al Gran Canciller y Grandes Cruces de la órden de Cárlos III., á los capitanes generales del ejército y armada, á los vireyes en propiedad, que son ó han sido, y á los embajadores estrangeros ó nacionales, que son ó han sido; reduciéndose la Excelencia de tratamientos, sin poner *Excelentísimo Señor* encima de los escritos, á los demas que no sean de dichas clases, y le gozan segun costumbre. Y tambien declaro, que todos los que han de gozar el tratamiento entero de Excelencia sean iguales en los honores militares, pero no se les harán en mi córte, donde no debe haberlos.»—Coleccion de Pragmáticas, Decretos, Cédulas, etc.

á sobrevenir entre los gefes militares de provincia y los nuevamente condecorados.

Al propio tiempo comenzó á circular profusamente una amarga sátira contra Floridablanca, y de rechazo tambien contra Campomanes, cuyo título era: «*Conversacion que tuvieron los condes de Floridablanca y de Campomanes el* 20 *de junio de* 1788.» Este escrito, que empezaba censurando el decreto de honores militares, pero en que después se derramaban y hacinaban las calumnias contra aquellos dos insignes magistrados, alcanzó bastante boga en la alta clase de la sociedad, y señaladamente entre los militares, no siendo tampoco las damas de la córte las que menos ayudaron y contribuyeron á la propagacion del libelo, haciéndole sabroso entretenimiento y materia de murmuracion en las tertulias. Asunto y comidilla de gente inclinada á paladearse con todo lo que es zaherir altas reputaciones vino á ser tambien una fábula titulada *El Raposo*, que al poco tiempo se insertó en el *Diario de Madrid* (4 de agosto, 1788), en que pareció haberse querido retratar al primer ministro de Cárlos III. bajo la alegoría de un orgulloso y astuto raposo, ministro de un poderoso leon, que envanecido con su privanza, trataba con menosprecio y aspereza á todos los demas animales, hasta que á favor de una mudanza de fortuna se le atrevieron hasta los mas pequeños, gozando los grandes en martirizarle con arañazos para hacerle sufrir una muerte penosa por lo

lenta. De esta fábula se le enviaron á él mismo copias manuscritas á San Ildefonso, en una de las cuales creyó reconocer la letra de una señora de la Grandeza, de quien solia recibirlas á menudo [1].

Tenia Floridablanca la debilidad de no saber sobreponerse á estos ataques y de mostrarse sensible á tales pequeñeces. De órden suya se dedicó el superintendente de policía á investigar el orígen y los autores de aquellos escritos, y el objeto que sus enemigos se pudieran proponer. Acaso alguno de aquellos papeles no habia sido escrito con la malicia que el público suponia, que le daban las averiguaciones oficiales, y que indudablemente se abulta y crece en proporcion de la importancia que les dan los ofendidos, ó pierden de importancia á medida que se manifiesta indiferencia ó desprecio á ellos. Y como las sospechas se fijaran en los personages militares que eran conocidos por desafectos al ministro, tambien se hizo sentir sobre ellos el enojo. Para alejar políticamente de España al consejero de Guerra marqués de Rubí, nombrósele para la embajada de Prusia, so pretesto de necesitarse alli un general de sus circunstancias. Comprendiólo él, hizo renuncia, y en las contestaciones que tuvo con el ministro espresóse con bastante destemplanza, y á con-

(1) Ferrer del Rio dice que seria poco aventurado suponer que esta señora fuese la condesa de Aranda, y que las sospechas de Floridablanca recayeron sobre el conde de aquel título, no como autor de la sátira, sino como alma del propósito de derribarle del ministerio. Pudo ser asi, aunque no hemos visto citado en los escritores de aquel tiempo el nombre de la señora.

secuencia de esto se le envió de cuartel á Pamplona. Dióse el mando de la provincia de Guipuzcoa al inspector general de caballería don Antonío Ricardos. Se confirió al conde de O' Reilly la comision de hacer un reconocimiento en las costas de Galicia. Hízose salir á su cuñado don Luis de las Casas á su gobierno de Orán, y hasta se significó al marqués de Iranda los inconvenientes de recibir en su tertulia personas que sin duda eran tenidas por enemigas del ministro de Estado.

Mas á pesar de estos destierros políticos, y de que antes de ellos habia revocado el rey el decreto sobre honores militares, que parecia haber sido el pretesto de aquellos ataques á su primer ministro, no por eso cesaron todavía las sátiras contra Floridablanca. De ser aquellos, y tal vez algunos otros generales, los que á su juicio habian formado empeño en desacreditarle ó indisponerle con el rey y conspirar para su caida, infiérese harto claramente del escrito de defensa que le obligaron á hacer [1]. De todos modos

(1) «Puedo asegurar, y sabe V. M. (decia), que apenas hay general de algun mérito, y aun oficiales de menos rango, de quien yo no haya sido agente voluntario cerca de V. M. para sus gracias ó adelantamientos, premios y distinciones, por creerlo conveniente al servicio de V. M. y bien de la patria. Acaso no querrán creer y confesar esta verdad algunos que han recibido el efecto ó disfrute de mis oficios; pero consta á V. M. y esto me basta. He podido vencer la tentacion que he tenido de formar aqui un catálogo de aquellos oficiales, empezando por los capitanes generales de ejército, por si V. M. se dignaba atestiguar la verdad de mis aserciones con su real declaracion, y me he ceñido á estas generalidades por no escitar el rubor de algunos, que sentirian se dijese que son deudores de algo *á un hombre que sin causa han tratado de desacreditar y perseguir.*» — Memorial de Floridablanca.

tomó tan á pechos el conde ministro aquella especie de persecucion, que á pesar de continuar el soberano dispensándole el mismo favor y prediléccion que ántes, y manteniéndole en su gracia, quiso responder á todas las acusaciones y diatribas presentando al rey un difuso y concienzudo escrito, que contenia una relacion de todos sus actos ministeriales desde 1777, con el título de ***Memorial á Cárlos III.***, que es el precioso documento que tantas veces hemos tenido ocasion de citar, como una utilísima fuente histórica para los sucesos de aquel tiempo. «Honra su memoria este trabajo, dice un historiador estrangero, como hombre y como ministro, y puede considerarse como la última de sus ocupaciones en el reinado de Cárlos III.»

Concluía esta representacion con las sentidas palabras siguientes: «Justo será ya dejar en reposo »á V. M., y acabar con la molestia de esta difusa re»presentacion. Solo pido á V. M. que se digne des»doblar la hoja que doblé en otra parte, cuando re»ferí la bondad con que V. M. se dignó ofrecerme »algun descanso. Si he trabajado, V. M. lo ha visto, »y si mi salud padece, V. M. lo sabe. Sírvase V. M. »atender á mis ruegos y dejarme en un honesto re»tiro: si en él quiere V. M. emplearme en algunos »trabajos propios de mi profesion y experiencia, allí »podré hacerlo con mas tranquilidad, mas tiempo y »menos riesgo de errar. Pero, señor, líbreme V. M.

»de la inquietud continua de los negocios, de pensar »y proponer personas para empleos, dignidades, gra»cias y honores; de la frecuente ocasion de equivocar »el concepto en estas y otras cosas, y del peligro de »acabar de perder la salud y la vida en la confusion »y atropellamiento que me rodea. Hágalo V. M. por »quien es, por los servicios que le he hecho, por el »amor que le he tenido y tendré hasta el último ins»tante, y sobre todo por Dios nuestro Señor, que »guarde esa preciosa vida los muchos y felices años »que le pido de todo mi corazon. Real sitio de San »Lorenzo á 10 de octubre de 1788.»

Era esto en ocasion que en Francia se sentia ya aquella agitacion precursora de la gran revolucion que conmovió y estremeció después al mundo, y en que no influyó poco la parte que habia tomado aquel reino en la insurreccion y en la independencia y libertad de los anglo-americanos. Ya el indeciso Luis XVI. esperimentaba los conflictos en que le iban poniendo el ardor de libertad que se iba desarrollando en el pueblo francés, el descontento producido por los anteriores desarreglos de la córte, los abusos de autoridad, el déficit permanente de las rentas, los sistemas de Necker, de Calonne y de Brienne, la conducta y actitud del gobierno, del pueblo, del clero, de los nobles y del parlamento; ya habia sido convocada por dos veces la *Asamblea de los Notables*, y ya, en fin, se veia asomar el dia de una terrible esplosion política. Por otra parte la Euro-

pa entera se hallaba otra vez revuelta. En guerra estaban Rusia y Turquía, como los ministros de Cárlos III habian previsto; habian querido obligar á la Czarina á la restitucion de la Crimea, pero el emperador de Austria José II. se habia armado á favor del imperio moscovita so pretesto de ensanchar las fronteras y proveer á la seguridad de sus propios Estados. Mas los proyectos de las córtes imperiales se vieron embarazados por el emprendedor Gustavo Adolfo de Suecia, que quiso aprovechar aquella ocasion para destruir su poder marítimo en el Báltico, y recuperar las provincias que habian sido suyas en Finlandia. Contra el de Suecia reclamó la emperatriz Catalina los auxilios de el de Dinamarca, y un ejército dinamarqués habia penetrado ya en Noruega, cuando, merced á la intervencion de Inglaterra, Prusia y Holanda, se logró hacer convenir á los beligerantes en un armisticio, que fué después, aunque con repugnancia, definitivo arreglo.

Francia, á vista de esta perturbacion exterior y de sus conflictos interiores, volvió otra vez la vista á Cárlos III. de España, en quien la fijaban ya tambien casi todas las córtes de Europa, como el único cuya experiencia, rectitud y buen sentido podia infundirles confianza de que álcanzára é inspirára los medios de conseguir una pacificacion general. Pero Francia principalmente, que habia formado un proyecto de confederacion con las dos córtes imperiales, intentaba y excitaba á que entrase en esta alianza el monarca español,

y para mejor seducirle acompañaba al plan la proposicion de dar á uno de sus hijos ó nietos la soberanía de algunas provincias que se desmembrarian del imperio turco. «En estas circunstancias, dice haciéndole justicia un historiador estraño, se condujo el monarca español con mucha circunspeccion y firmeza.» En efecto, movido Cárlos por las consideraciones que se desprenden del sistema de política exterior que hemos visto en su Instruccion para la Junta de Estado, y en conformidad al cambio que habian sufrido sus ideas relativamente al antiguo Pacto de Familia, no solo no se dejó deslumbrar por halagüeños ofrecimientos para no entrar en el proyecto de la nueva cuadruple alianza, no solo se propuso conservar la paz interior de su reino, sino que su deseo era el de atajar las agitaciones que amenazaban trastornar la Europa. Contribuyó sin duda tambien á esta prudente conducta el modo de ver las cosas su ministro Floridablanca, ya porque recelaba que las excitaciones del vecino reino fueran ardides para comprometer á su soberano, ya porque aquel ministro comenzaba á temer para su pais el contagio de las ideas políticas que á la sazon se estaban desarrollando en Francia.

De ningun modo habria Cárlos III. aceptado la dimision que con tanto ahinco solicitaba un ministro á quien tenia un cariño tan arraigado, á pesar de su vivo deseo y de las intrigas que contra él se fraguaban, pero mucho menos en circunstancias tales. Lo

peor fué que no quiso la Providencia que alcanzáran á aquel soberano los dias, ni para acabar de oir por completo la célebre representacion de su ministro, ni menos para desenvolver el honroso y saludable sistema político exterior que se proponia [1].

No obstante la avanzada edad que habia alcanzado Cárlos III., su complexion era sana; por efecto de su metódica y arreglada conducta habia pasado la vida casi sin enfermedades corporales, y su salud parecia ser todavía robusta. Pero no pudo dejar de resentir lastimosamente su físico una série de pesadumbres domésticas y de pérdidas lamentables que al cielo plugo enviarle para afligir y atormentar su espíritu. Al dolor que le causaba la ingratitud y la conducta incorregible de su hijo el rey de Nápoles, al sentimiento de ver la posicion comprometida y peligrosa de sus parientes de Francia, á la pena de haber perdido al infante don Luis su hermano, se agregaron en el último tercio del año 1788 otras mas dolorosas. Atacada de viruelas la infanta portuguesa doña María Ana Victoria, esposa de su hijo el infante don Gabriel, cuando acababa de dar á luz su segundogénito, sucumbió de aquella enfermedad (2 de noviembre, 1788), aun no cumplidos los veinte años. Siete dias solamente la sobrevivió el recien nacido, y no

(1) Gozó sin embargo Floridablanca la satisfaccion de oir de boca del rey, cuando le estaba leyendo el Memorial, *que era el Evangelio cuanto contenia.*

muchos más el infante don Gabriel, que contagiado de las viruelas por no haberse apartado de su lecho á impulsos de la ternura conyugal, fué tambien víctima de aquel mal, entonces tan terrible. Tan repetidas y amargas penas para un padre, que siempre se habia distinguido por su entrañable y frenética pasion á la familia, oprimieron su corazon y quebrantaron su espíritu de modo que el abatimiendo le fué consumiendo visiblemente las fuerzas. A instancias y ruegos de sus hijos y de los ministros consintió en venir á Madrid desde el Escorial donde se hallaba (1.° de diciembre), pero ya muy macilento y quebrantado. Todavía sin embargo le sacaron alguna tarde al campo á distraerle con su recreo favorito de la caza, bien que se conoció que ya su alma se negaba á toda espansion y entretenimiento.

A los pocos dias le atacó una fiebre inflamatoria, y como ésta se fuese agravando, indicáronle los médicos la conveniencia de que recibiese los Santos Sacramentos. Con edificante resignacion, con espíritu sereno y apacible semblante, á presencia de los infantes, prelados, ministros, grandes, y altos empleados de palacio recibió de manos del patriarca de las Indias el pan eucarístico. Al preguntarle el patriarca si perdonaba á sus enemigos, respondió con admirable entereza: «*¿Pues habia de aguardar á este trance para perdonarlos? Todos fueron perdonados en el acto de la ofensa.*» El mismo pidió que le administraran la Ex-

trema-Uncion, encargando no lo dilatasen para cuando no supiera lo que recibia. Lleváronle aquella tarde al regio aposento con solemnísima procesion el cuerpo de San Isidro, las reliquias de Santa María de la Cabeza y el de San Diego de Alcalá. Como al adorarlas le exhortase el confesor á que pidiese á Dios por la intercesion de aquellos santos la salud corporal, «*la que deseo y pido,* respondió, *es la espiritual, que la del cuerpo y todo lo de este mundo me importa poco.*» Con la misma devocion y serenidad recibió el último sacramento [1].

Habia otorgado aquel mismo dia testamento cerrado ante el conde de Floridablanca, su ministro de Estado, como notario mayor del reino, y ante el correspondiente número de testigos [2]. El que siempre habia sido tan amante de su familia, quiso tenerla á su derredor en el lecho de muerte, y echar sobre todos con trémula mano su bendicion paternal. Dirigiéndose particularmente al príncipe de Asturias, le exhortó á que cuidára de la religion cristiana, de to-

(1) Hay una minuciosa descripcion que tenemos á la vista, hecha, se conoce, por testigo ocular, de todas las ceremonias que se practicaron desde que se dispuso administrar al rey el Santo Viático hasta que se concluyó el entierro.—Dánse tambien algunas curiosas noticias y pormenores de lo que ocurrió en aquellos instantes solemnes, en los muchos sermones, pláticas y panegíricos que á su muerte se predicaron, pero ningunas tienen el sello de autenticidad que se advierte en las de la citada relacion.

(2) Fueron éstos los marqueses de Valdecarzana, Santa Cruz y Villena, gefes de palacio, el patriarca de las Indias, y los ministros de Hacienda, Guerra, y Gracia y Justicia.

dos sus vasallos, especialmente de los pobres, de todos sus hermanos, y en particular de la infanta María Josefa, y concluyó por recomendarle que conservára á su lado al conde de Floridablanca como á consejero fiel y ministro hábil y prudente, á quien debia el reino las mejoras mas importantes. Finalmente á las doce y cuarenta minutos de la madrugada del 14 de diciembre (1788) exhaló su último aliento en medio de las lágrimas de cuantos le rodeaban aquel insigne monarca que con tanta gloria habia regido la España durante veinte y nueve años. Faltábanle pocos dias para cumplir los setenta y tres de su edad.

Abierto con toda ceremonia y solemnidad el testamento, y resultando por él instituido heredero de la corona el príncipe de Asturias don Cárlos [1], expidié-

(1) No tienen mucho de notables las disposiciones testamentarias de Cárlos III. Ademas de lo que indicamos en el texto, declaraba los hijos que habia tenido de su única esposa, y ordenaba que le enterrasen al lado de ella. —Los hijos que tuvo fueron:

Don Felipe Pascual, que nació en 1747; excluido de la sucesion por su imbecilidad: murió en 1777.

Don Cárlos, príncipe de Asturias, que heredó el trono: nació en 1748.

Don Fernando, rey de Nápoles y de Sicilia: nació en 1750.

Don Gabriel, que nació en 1752, casó con doña María Ana de Portugal, y murieron ambos pocas semanas antes que su padre.

Don Pedro, don Antonio y don Francisco Javier, que tambien le precedieron á la tumba.

Doña María Josefa, que nació en 1744: era contrahecha, y no fué casada.

Doña María Luisa, que nació en 1745, y casó con el archiduque Leopoldo, primeramente gran duque de Toscana, y despues emperador.

Tuvo ademas otros cuatro hijos que murieron niños, habiendo sido entre todos trece.

Incorporaba á la corona los bienes adquiridos durante su reinado por conquista, compra, sucesion ó herencia. Mandaba decir por su alma, y las de sus padres y esposa, veinte mil misas, que se habian de distribuir

ronse inmediatamente las órdenes correspondientes á los gefes de palacio, ministros y tribunales del reino, y entre otras dirigió el nuevo monarca al real consejo de Castilla por conducto de su decano y gobernador interino el conde de Campomanes el decreto siguiente: «A la una menos cuarto de la mañana de hoy ha sido »Dios servido de llevarse para sí el alma de mi amado »padre y señor (que santa gloria haya); y lo partici»po al Consejo con todo el dolor que corresponde á la »ternura de mi natural sentimiento, tan lleno de mo»tivos de quebranto por todas circunstancias, para »que se tomen las providencias que en semejantes ca»sos se acostumbran. En Palacio á 14 de diciembre »de 1788.» El decreto se vió en Consejo pleno el mismo dia, acordóse su cumplimiento, y se expidió una real provision para que en todo el reino fuese obedecido; y para que no se retardase en manera alguna nada de lo que perteneciese á la administracion de justicia, se mandó desde luego que al papel sellado de

en todo el reino, sirviendo como de socorro á eclesiásticos y comunidades pobres. La suma sobrante de las consignaciones para sus gastos mandábala repartir, en las cantidades que designaba, entre hospitales, hospicios, criados, de su casa, cámara, caballeriza, etc., los cuales ademas dejaba recomendados á su hijo y sucesor. Señalaba las alhajas que se habian de distribuir entre los príncipes, incorporando las demas á la corona. Y para el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones que no fuesen del patrimonio de la corona, instituía por únicos y universales herederos á sus hijos don Cárlos, don Antonio y doña María Josefa, y á su nieto el infante don Pedro, hijo de don Gabriel.—Su cadáver fué conducido con gran ceremonia al tercero dia de su muerte al panteon del Escorial.—Existe el testamento en el archivo del Real Palacio.

aquel año se añadiese el timbre: *Valga para el reinado de S. M. el señor don Cárlos IV.*

Escusado podia ser decir que la muerte de tan gran rey fué universalmente sentida y llorada por todo el pueblo. En todos los templos se celebraron con la mayor pompa y magestad posible las exéquias fúnebres: pronunciáronse multitud de oraciones y sermones panegíricos, algunos de ellos notables; y en las corporaciones científicas y patrióticas hombres altamente reputados por su notoria y vasta ilustracion leyeron en sesiones solemnes *Elogios* por fortuna bien merecidos: justo tributo pagado á la memoria de tan gran príncipe, y que tanto se habia desvelado por el bien de sus pueblos [1].

Era Cárlos III. hombre de mediana estatura, no obeso, pero fuerte de complexion; formaba contraste,

(1) Entre los primeros podemos citar, porque se imprimieron, y los tenemos á la vista, la Oracion fúnebre de Fr. Manuel de Espinosa en las exéquias celebradas por el ayuntamiento de Madrid en Santo Domingo el Real; la del doctor don Lorenzo de Irisarri, en las que dispuso la Real Sociedad Económica de esta córte en la iglesia de Trinitarios calzados; la de don Antonio José Navarro, en las que celebró la ciudad de Baza; la del P. Mtro. fray Isidoro Alonso, en la universidad de Salamanca; la del doctor don Juan Ruiz de Cabañas, en la catedral de Burgos; la de fray Miguel Antonio del Rincon, en San Felipe y Santiago de la universidad de Alcalá; la del doctor don Antonio de Medina, en los Carmelitas calzados de esta córte; la de fray Antonio María Irola, en el convento de la Victoria de Málaga; la del doctor don Joaquin Carrillo, en la catedral de Lérida; la de fray Nicolás Porrero, en el monasterio de San Lorenzo; y facilísimo nos seria aumentar largamente este catálogo.

Entre los segundos merecen citarse los *Elogios* de Cabarrús y Jovellanos, leidos en la Sociedad Económica de Madrid; el de don Nicolás de Azara, pronunciado en la iglesia de Santiago de Roma; y el Histórico de Honorato Gaetani.

dicen las personas que estaban á su servicio, la blancura natural de su cuerpo con el color tostado y curtido de rostro y manos, como expuestos siempre á la intemperie por el ejercicio diario de la caza; caracterizaban su fisonomía la larga nariz y largas pestañas, pero el conjunto de sus facciones daba á su semblante una espresion agradable, que unida á su natural afabilidad le hacia simpático, é inspiraba un afectuoso respeto. Enemigo de la sujecion y de la etiqueta en el vestir, aunque tenia magníficos trages de gala para los actos de ceremonia, despojábase de ellos tan pronto como ésta concluia, y gozaba en volver á quedarse en su sencillo y desahogado vestido ordinario, parte del cual constituia el indispensable calzon negro, que no dejaba nunca, ni en la vida interior y doméstica, ni en los actos de córte, ni en el campo. Chupa y guantes de ante ó gamuza, casaca de paño de Segovia, chorrera de encaje en la camisa, pañuelo de batista al cuello, sombrero de ala ancha, medias de lana ó hilo, completaba su trage ordinario. Desfigúranle los que impropiamente le han retratado con armadura de guerrero [1].

(1) Fernan Nuñez, Muriel, Gaetani, y otros que le conocieron y dejaron escritos estos y otros pormenores, por ejemplo, que en los bolsillos de la casaca llevaba siempre algunos juguetes de su infancia, como tambien ciertos útiles de caza, que su ayuda de cámara cuidaba mucho de trasladar siempre que el rey se mudaba de trage.

«Su fisonomía, dice Fernan Nuñez, ofrecia casi en un momento dos efectos y aun sorpresas opuestas. La magnitud de su nariz presentaba á la primera vista un rostro muy feo, pero pasada esta impresion, sucedia

Sabida es, aun de los mas peregrinos en la historia, la aficion de este monarca á la mas estricta é invariable regularidad en su método de vida. Esclavo voluntario de la costumbre, era para él una especie de agradable manía la de sujetarse á la mas rigurosa esactitud y puntualidad de época, de dia, de hora, y hasta de minuto, asi en sus ocupaciones de soberano, como en sus distracciones y recreos, como en los mas naturales y necesarios actos de la vida humana. Constantemente se acostaba y levantaba á la misma hora, y á la misma hora invariablemente hacia su desayuno, su comida y su cena. El mismo tiempo dedicaba cada dia y cada noche al sueño, al despacho de los negocios, á la recepcion de ministros, diplomáticos y personas de gerarquía, á la oracion, á la caza y á la tertulia de familia. De tal manera y con tan regular precision distribuia su residencia en Madrid y los cuatro reales sitios de Aranjuez, el Pardo, San Ildefonso y San Lorenzo, que en un mismo dia de cada año se trasladaba á cada uno de ellos, en ninguno acortaba ni prolongaba su estancia más que el año anterior, y su regreso á Madrid no habia de ser ni mas tarde ni mas temprano un año que otro [1]. Quien á tal estremo llevaba el

á la primera otra mayor, que era la de hallar en el mismo semblante que quiso espantarnos una bondad, un atractivo y una gracia que inspiraba amor y confianza.»

(1) En Aranjuez estaba despues de la Pascua de Resurreccion hasta fin de junio: venia á Madrid y estaba hasta el 17 ó 18 de julio; aquel dia iba á cazar, comer y dormir al Escorial; al dia siguiente se iba á la Granja, donde pasaba hasta el 7 de octu-

sistema de la puntualidad en todo, no es estraño que tuviera el fácil mérito, que tanto sin embargo se aprecia y se agradece en los reyes, de ser puntal con todos y de no hacerse nunca esperar de nadie.

Conocida es tambien la aficion de Cárlos III. al recreo y ejercicio de la caza, su pasatiempo diario y su distraccion predilecta. No dirémos nosotros que le dominára esta pasion hasta el punto de desatender por ella y en tratándose de alguna cacería los negocios mas importantes del Estado, como escritores estrangeros afirman, guiados por relaciones tal vez exageradas de viageros, y aun de algunos diplomáticos. Pero creemos tambien que no pasa de ser un laudable esfuerzo el que hace el último historiador de este reinado cuando intenta persuadir que solo como medio higiénico y como ejercicio propio para conservar la salud dedicaba Cárlos III. algunas horas cada dia á la caza. Sin duda que á veces no se divertiría en ella, como dice este escritor, lo cual suele acontecer con todo entretenimiento que se hace diario, y llega á carecer del atractivo de la novedad. Sin duda que no dejaría arruinarse el réino por correr tras los osos, venados ó jabalíes; sin duda habrá exageracion en las anécdotas que á propósito de esta pasion se refieren. Pero es para nosotros indudable que llegó este pasatiempo á constituir en aquel monarca una especie de vicio, y que in-

bre. Volvia al Escorial, y estaba hasta diciembre; el resto hasta la época de volver á Aranjuez en Madrid.

vertia en él mas horas y con mas dispendios de lo que estaba bien á un príncipe que por otra parte tanto se afanaba por hacer á sus súbditos laboriosos y aplicados, y por desterrar la ociosidad de su reino.

Por lo demas, de pureza en sus costumbres era Cárlos III. modelo á sus vasallos, y en siglos enteros no se habia sentado en el trono español un soberano de mas intachable conducta en aquello en que habia sido mas comun la flaqueza. Ni exento de las que son propias de la humanidad, ni viejo todavía cuando enviudó, rehusó constantemente pasar á segundas nupcias, queriendo pagar este tributo de amor á la virtuosa esposa que habia perdido; y en veinte y ocho años de viudez ni aun la malignidad cortesana, tan propensa á escudriñar y á interpretar las acciones y los movimientos de los reyes, encontró nunca ni aun apariencias que pudieran darle pretesto á críticas que empañáran ni deslustráran en lo mas leve su reputacion de irreprensible en esta materia. Por lo mismo no estrañarémos sea verdad que alguna vez se vanagloriára entre personas de su confianza de haber acertado á conservar una virtud, ciertamente no comun en sus antecesores [1].

(1) Cuenta Fernan Nuñez que en uno de estos momentos de espansion le decia el rey al prior del Escorial: «Gracias á Dios, pa»dre mio, no he conocido nunca »mas muger que la que Dios me »dió: á ésta la amé y estimé co»mo dada por Dios, y despues »que ella murió, me parece que »no he faltado á la castidad, aun »en cosa leve, con pleno conoci»miento.» Compendio de la vida de Cárlos III., cap. último.—Bourgoing, Cuadro de la España mo-

Enemigo de la ficcion y mucho más de la falsedad; hombre de buena fé, y cumplidor de su palabra, profesaba la máxima de que si la buena fé desapareciera del mundo deberia encontrarse en los palacios de los reyes; preciábase de no haber faltado nunca á la verdad, y tanto en lo que aseverára como en lo que ofreciera se podia descansar y fiar como *en palabra de rey*.—Consecuente en sus propósitos como en sus afecciones, á veces llevaba hasta el extremo de una dañosa inflexibilidad, asi el apego á las personas en quienes depositaba su confianza y su cariño como el apego á las resoluciones que una vez tomára. Mezcla de males y de bienes resultó de esta firmeza de carácter. Pero si bien hubiera convenido que fuese mas flexible para salir mejor de los compromisos en que le pusieron algunos errores políticos, por punto general su perseverancia y su inquebrantable entereza fueron las que mantuvieron en una respetable altura la dignidad de la nacion y la dignidad del trono. Y su repugnancia á los cambios de personas en el gobierno, si bien produjo cierta especie de despotismo ministerial, tambien la seguridad, y la estabilidad y la duracion en los ministerios de las personas á quienes lo confiaba, y en cuya eleccion mostró un tacto y tino especialísimo, fué la causa de que ellos tuvieran estímulo y tiempo para concebir, madurar y ejecutar tantas y tan

derna.—En casi todos los elogios y discursos que hemos citado antes se hace mérito de esta virtud de Cárlos III.

importantes y útiles reformas como en este reinado se realizaron, y que no hubieran salido nunca de la esfera de proyectos con la instabilidad y las contínuas mudanzas que en tiempos posteriores hemos tenido ocasion y justicia para lamentar.

Piadoso y devoto este monarca, tan consecuente como era en todo, lo era tambien en los ejercicios y prácticas religiosas, en las oraciones, en los dias de recibir los sacramentos, en la hora de asistir á la misa, en los actos y funciones públicas ó privadas que consagraba á los santos, á los misterios, á las reliquias ú objetos sagrados á que habia cobrado especial devocion. Nimio, y hasta un tanto supersticioso parecia á veces en esta materia, como en lo de llevar siempre consigo un librito de oraciones escrito por el hermano Sebastian de Jesús, lego franciscano, á quien por sus virtudes habia estimado muy particularmente en Sevilla, que murió el mismo año en que Cárlos se coronó rey de Nápoles, á quien desde entonces tomó por su intercesor y medianero en sus oraciones privadas, y por cuya beatificacion trabajó con grande empeño. Y sin embargo, con este género de devocion y de piedad conciliaba él aquella despreocupacion y aquella entereza con que en las altas cuestiones y en las grandes contiendas sobre potestad espiritual y temporal, y sobre jurisdiccion eclesiástica y civil, y sobre autoridad para reformar y estinguir corporaciones religiosas, otorgar ó negar la admision á los rescriptos

pontificios, y otros graves asuntos de esta índole, sostenia los derechos y prerogativas de la corona, á riesgo de que la pasion ó la malicia tildáran de poco religioso al que tanto y tan sinceramente lo era en su vida y costumbres.

De su acendrado amor á la justicia certifican y deponen unánimemente cuantos han dejado escrito algo de este monarca. Muchos son los que espresamente le han atribuido esta virtud; no sabemos de ninguno que se la haya negado. Y no solo era amante de esa justicia que se aplica en los tribunales, sino de esa otra, acaso mas difícil de aplicar, que consiste en la distribucion equitativa de los premios y remuneraciones, de las mercedes y empleos, de los medros ó recompensas, que deben otorgarse y graduarse con arreglo á los merecimientos y servicios de cada ciudadano, sin acepcion de personas. Nunca á sabiendas faltaba Cárlos III. en este punto á los principios de la justicia distributiva y á las reglas establecidas de la administracion. A tal estremo llevaba su severidad en esta materia, que nunca se empeñó con los ministros ni aun en favor de las personas mas predilectas de su servidumbre, por temor de perjudicar con su recomendacion á otros mas meritorios, en menoscabo de la justicia y detrimento del servicio público. Refiérese á este propósito, entre muchos otros casos, el siguiente. Propúsole un dia el ministro para un empleo á una de las personas que el rey estimaba más. Preguntó Cárlos al ministro si

creia que realmente aquel sugeto estaba dotado de la aptitud y de las cualidades que el empleo requería, y como contestase afirmativamente, añadió el rey: «Mucho os agradezco que hayais pensado en este ascenso, pues aunque yo lo deseaba, por mi parte jamás me hubiera atrevido á solicitarlo [1].»

(1) El conde de Fernan Nuñez, que fué gentil-hombre de cámara de Cárlos III., y después embajador en varias córtes, dedica todo el capítulo último del Compendio que escribió de la vida de aquel monarca á la descripcion *de las calidades y vida interior del rey Cárlos*. Asi es que cuenta, como quien lo veia diariamente, varias anécdotas y multitud de curiosos pormenores é individualidades, asi del carácter como del sistema de vida de este monarca, que no carecen de cierto interés, por su singularidad. Despues de describir su afabilidad hasta con las gentes mas humildes, su genio jovial y hasta chancero, su propension á remedar á otros, que hacia con gracia, su manera de vestir de diario, de gala y de campo, su modo de hablar con los gentiles-hombres, mayordomos, y hasta los criados inferiores, las diversiones á que tenia mas aficion, etc., dice, hablando de su inalterable y rutinario método de vida.

«Su distribucion diaria era »ésta todo el año. A las seis entra»ba á despertarle su ayuda de »cámara favorito don Alverico »Pini, hombre honrado, que dor»mia en la pieza inmediata á la »suya. Se vestia, rezaba un cuar»to de hora, y estaba solo ocu»pado en su cuarto interior hasta »las siete menos diez minutos, »que entraba el sumiller duque »de Losada. A las siete en punto, »que era la hora que daba para »vestirse, salia á la cámara, don»de le esperaban los dos gentiles»hombres de guardia y media »guardia y los ayudas de cáma»ra. Se lavaba y tomaba chocola»te, y cuando habia acabado la »espuma, entraba en puntillas »con la chocolatera su repostero »antiguo llamado Silvestre, que »habia traido de Nápoles, y como »si viniera á hacer algun contra»bando le llenaba de nuevo la »jícara, y siempre hablaba S. M. »algo con este criado antiguo. Al »tiempo de vestirse y del choco»late, asistian los médicos, ciru»jano y boticario, segun costum»bre, con los cuales tenia conver»sacion. Oia la misa, pasaba á ver »á sus hijos, y á las ocho estaba »ya de vuelta, y se encerraba á »trabajar solo hasta las once el »dia que no habia despacho. A »esta hora venian á su cuarto sus »hijos, pasaba con ellos un rato, »y luego otro con su confesor y el »presidente conde de Aranda, »mientras lo fué, y á veces con »algun ministro.—Salia después »á la cámara, donde estaban es»perando los embajadores de »Francia y Nápoles, y despues de »hablarles un rato hacia una se»ña al general de cámara, que »mandaba al ujier llamase á los

Si bien se reconoce igualmente el amor de este monarca á sus pueblos, y su celo por todo lo que creia conveniente al bien y á la prosperidad pública, que es sin disputa la primera y mas relevante cualidad del gefe de un Estado; si no hay tampoco quien desconozca su tacto y buen sentido para la eleccion de ministros y

»cardenales y embajadores, que »se unian á los de familia, y que»daba con todos un rato. Pasaba »á comer en público, hablando á »unos y otros durante la mesa. »Concluida ésta, se hacian las »presentaciones de los estrange»ros, y besaban la mano los del »pais, que tenian motivo de ha»cerlo por gracia, llegada ó des»pedida. Volvia á entrar en la cá»mara, donde estaban los emba»jadores y cardenales que ántes, »y ademas de estos los ministros »residentes y demas miembros »del cuerpo diplomático, con »quienes pasaba á veces media »hora en cerco. He oido decir á »todos, y lo he confirmado yo »mismo en mis viages, que nin»gun soberano de Europa tenia »mejor el cerco, con mas ameni»dad, magestad y agrado, lo cual »es tanto mas difícil, que siendo »diario parece no tenia que de»cirles.....—Despues de comer »dormia la siesta, en verano, pe»ro no en invierno, y salia luego »á caza hasta la noche, primero »con su hermano el infante don »Luis, y después con el príncipe »de Asturias su hijo. Al volver »del campo le esperaba la prin»cesa y toda la familia real. Se »contaba y repartia la caza, ha»blaba de lo que cada infante ha»bia hecho por su lado, y despe»didos los hijos, daba el santo y »la órden para el otro dia, y pa»saba al cuarto de sus nietos. »Después venia al despacho, y si »entre éste y la cena, que era á »las nueve y media, quedaba al»gun rato, jugaba al revesino, »para ocuparle...... Cenaba siem»pre una misma cosa, su sopa, un »pedazo de asado, que regular»mente era de ternera, un huevo »fresco, ensalada con agua, azú»car y vinagre, y una copa de vi»no de Canarias, dulce, en que »mojaba dos pedacitos de miga, »de pan tostado, y bebia el resto. »Le ponian siempre un gran pla»to de rosquillas cubiertas de »azúcar, y un plato de frutas ver»des de las que habia, pero á la »mitad de la cena venian los per»ros de caza como tantas fu»rias...... etc.»

Despues de detenerse en pormenores de esta especie, continúa el biógrafo: «Despues de la »cena rezaba otro cuarto de hora »ó veinte minutos antes de reco»gerse, y luego salia á la cámara, »se desnudaba, daba la hora al »gentil-hombre para las siete del »dia siguiente, se retiraba con el »sumiller y Pini, y se metia en la »cama. Esta era conocidamente »la vida de este santo monar»ca...... etc.»—Nos creemos dispensados de copiar otros muchos pormenores en que se estiende este ilustre y agradecido servidor.

consejeros, asi como su constancia y firmeza en mantener á su lado aquellos en quienes una vez habia depositado su confianza, condicion tambien de las mas excelentes, y en verdad, no comun en los príncipes; si todos suenan acordes en punto á elogiar su afabilidad y su jovial y bondadoso carácter, no lo están tanto en lo que respecta á graduar la capacidad, el talento y la ilustracion de aquel soberano. Sin embargo, estudiando su conducta y su manejo de rey, aun mas que sus acciones de hombre, es imposible esplicar bien aquella sin reconocerle por lo menos una buena dósis de inteligencia clara, de recto sentido, de buena penetracion, y aun la bastante instruccion para poder valorar las razones de aquellos á quienes pedia consejo. Asi le juzgan tambien los que mejor pudieron conocerle. «Sus cualidades intelectuales y morales eran excelentes,» dice un escritor estrangero, pero que le trató y conoció muy de cerca. «Aun cuando Cárlos III., dice otro historiador de otra nacion, no haya dejado memoria de un talento muy superior, se le concede generalmente sana razon y mucha bondad.... No carecia ni de tacto ni de esperiencia para el despacho de los negocios....» Su mente clara ensalzan todos los historiadores españoles del pasado y del presente siglo [1].

Nosotros nos afirmamos en el juicio que anticipa-

(1) Beccatini, Fernan Nuñez, William Coxe, Muriel, Azara, Cabarrús, Jovellanos, Gaetani, Ferrer del Rio, y cuantos de él en su tiempo y en los posteriores han escrito.

mos en nuestro Discurso Preliminar. «Si el talento de Cárlos, dijimos entonces, no rayó en el mas alto punto de la escala de las inteligencias, tuvo por lo menos razon clara, sano juicio, intencion recta, desinterés loable, ciego amor á la justicia, solicitud paternal, religiosidad indestructible, firmeza y perseverancia en las resoluciones. Si le hubiera faltado grandeza propia, diérasela y no pequeña el tacto con que supo rodearse de hombres eminentes, y el tino de haber encomendado á los varones mas esclarecidos y á las mas altas capacidades de su tiempo, y puesto en las mas hábiles manos, la administracion y el gobierno de la monarquía.»

Dadas estas noticias del carácter y prendas personales de Cárlos III., pasaremos á bosquejar el estado social de la nacion española en su célebre reinado.

---

# CAPITULO XXI.

## ESPAÑA EN EL REINADO DE CÁRLOS III.

### I.

Que la nacion española recobró gran parte de la consideracion é importancia que habia tenido en el mundo, que progresó admirablemente en civilizacion y en cultura, que mejoró de un modo prodigioso su régimen administrativo en el reinado de Cárlos III. de Borbon, cosa es universalmente reconocida y por nadie negada. Por merecedor del título de Grande es generalmente reputado este príncipe, y de glorioso para España califican su reinado aun los que no son españoles, y nosotros no hémos ocultado desde la introduccion á esta historia que formábamos coro con sus encomiadores. Y sin embargo no nos proponemos ser sus panegiristas: sus virtudes y sus defectos, los aciertos y los errores de su gobierno y de su política, las prosperidades ó los infortunios que produjeron, los hechos brillantes, como los que carecieran de gloria

en su reinado, todos serán juzgados con la severa imparcialidad que creemos llevar de muy atrás acreditada, y que no abandonarémos, antes harémos especial estudio en mantenerla y guardarla en las épocas en que es mas necesaria y mas difícil, en las que se van aproximando ya á la nuestra.

Cárlos III. no encontró la España en la abyeccion deplorable en que la halló Isabel I. de Castilla, ni en el lastimoso abatimiento en que yacía cuando vino á ocupar el trono su padre Felipe V. Prendas y dotes tenia Cárlos III. para haber sacado la nacion de aquella situacion miserable, si tál hubiera sido; pero tuvo la fortuna de encontrarla ya en la vía de la regeneracion y del engrandecimiento, en que su padre y su hermano la habian colocado, segun al final del libro VII. tuvimos cuidado de advertir. Cuando Cárlos heredó el trono español no era tampoco un jóven inesperto como Isabel la Católica ó como el nieto de Luis XIV, sino un príncipe de edad madura, hecho á llevar corona y acostumbrado á manejar el cetro por espacio de muchos años en Parma y en las Dos Sicilias. No habia quien le disputára la herencia, ni tenia que temer guerra de sucesion, como despues de la muerte de Enrique IV. de Castilla y de Cárlos II. de Austria. Circunstancias eran todas éstas que colocaban á Cárlos III. en favorable aptitud y ventajosa posicion para consagrarse desde el principio á labrar la prosperidad de sus reinos. No es esto rebajar el merecimiento de

sus actos, es definir una situacion, para eslabonarla con la que le sucedió, y poder valorar convenientemente la una por la otra.

En éste como en todos los períodos históricos la condicion de un pueblo depende del sistema político de los que rigen el Estado, asi en lo exterior como en lo interior, cuyas dos políticas á veces marchan en acorde consonancia, á las veces puede ser tan acertada y provechosa la una como errada y funesta la otra, á las veces tambien prevalece en ambas un laudable acierto sin estar exentas de errores. El reinado de Cárlos III. es uno de aquellos en que cabe bien considerar separadamente las dos políticas, no obstante la natural cohesion que tienen siempre entre sí. Primeramente nos haremos cargo de la situacion en que colocó á España relativamente á las demas potencias su sistema de política esterior, con lo cual podremos después juzgar mas desembarazadamente del estado interior de la monarquía, parte principal y la mas gloriosa de este reinado.

Trece años llevaba España reposando digna, magestuosa y tranquilamente de sus pasadas luchas seculares, respetada y considerada fuera, reponiéndose y prosperando dentro, manteniendo noblemente su independencia, sin mezclarse en contiendas estrañas, merced al juicioso y discreto sistema de neutralidad, tan hábil y constantemente seguido por Fernando VI., cuando vino el tercer Cárlos de Borbon á regir la na-

cion española, tal como se la trasmitieron su padre y su hermano. Al año y medio de su venida la nacion que descansaba como una matrona de todos acariciada y hasta envidiada, vuelve á armarse de casco y escudo como la diosa de la guerra, y trueca las dulzuras de la tranquilidad por la amarga agitacion de las luchas armadas, y los hombres, y las naves, y la sangre y las riquezas de España son sacrificadas otra vez en el antiguo y en el nuevo mundo á un sentimiento de corazon, á un afecto de familia, á un arranque de inveterado enojo, y á un error de cálculo. Las primeras consecuencias de esta belicosa resolucion no debieron ciertamente ni lisonjear á Cárlos III. ni envanecer al ministro que negoció el Pacto de Familia, orígen y causa de la guerra. ¿Qué significaban, ni cómo podian halagar el orgullo de una nacion grande, la invasion de Portugal, los fáciles triunfos de las armas españolas en el pequeño reino lusitano, la toma de Almeida, el espanto de Lisboa, y aun la conquista de la colonia portuguesa del Sacramento, si entretanto los ingleses nos arrebataban las dos joyas de nuestras posesiones de allende los mares, los dos inapreciables emporios de las Antillas y de las Filipinas? Y si á los dos años, por la paz de París, nos fueron restituidas la Habana y Manila, como nosotros tuvimos que restituir la colonia del Sacramento, ya no pudo remediarse la pérdida de muchos hombres, de no pocos navíos y riquísimas fragatas, el gasto de doce millones de duros, la cesion

de la Florida, los daños de nuestro comercio, la importancia marítima que cobró Inglaterra, y los compromisos ulteriores en que, nô obstante la paz de París, nos dejaba envueltos aquel pacto.

Si impolítico é inconveniente fué apartarse del sistema de neutralidad de Fernando VI., cuando ningun peligro habia en mantenerle, y sí muchos en abandonarle, lo fué mucho más por la manera como se hizo el desdichado convenio, que en el hecho de llamarse *de familia* llevaba inoculado en sí un vicio de orígen, que como todos los de esta especie encerraba el gérmen de peligrosas derivaciones. Lo fué por haber ligado impremeditadamente la suerte de la nacion española á la de otra potencia en lo esterior amenazada y en lo interior decaida; cuando España era mas fuerte, y no necesitaba de Francia, ni tenia por qué temer á Inglaterra, y cuando Francia temia á Inglaterra, y necesitaba de España. Asi no es de estrañar que el ministro Choiseul dijera envanecido, que este tratado era el mas honroso de su ministerio; ni es tampoco estraño que el rey de España premiára con el toison de oro al negociador francés, puesto que creia haber logrado una transaccion ventajosa.

¿Qué fué lo que alucinó á Cárlos III. para empeñarse en tan lastimoso compromiso? Para nosotros (en otra parte lo hemos indicado yá), ni todo fué sentimiento de corazon y afecto de familia, ni todo afan de vengar una humillacion recibida de Inglaterra: hubo,

sí, de uno y de otro; pero tambien le impulsó el noble y patriótico designio de quebrantar la pujanza y abatir la soberbia de la nacion que habia arrancado á España y se negaba á restituirle las dos mas fuertes é importantes plazas marítimas, Gibraltar y Mahon. No se habian apagado todavía en Cárlos los fuegos de la juventud, y el que habia ganado las coronas de Nápoles y de Sicilia con los triunfos militares de Bitonto y de Velletri, se dejó llevar más de los halagüeños recuerdos de aquellas victorias que del ejemplo de la apacible respetabilidad de su hermano, y no haciendo la conveniente diferencia de épocas y situaciones, el ardor bélico, que fué plausible y heróico cuando era duque de Parma y legítimo aspirante al trono de las Dos Sicilias, fué imprudente y funesto cuando era soberano pacífico de las Españas.

Gérmen de largas y peligrosas derivaciones hemos apellidado aquel convenio. Y éralo tanto más, cuanto que uno de los contratantes era un cumplidor esclavo de sus palabras y de sus compromisos, cualidad que distinguía á Cárlos III., mientras que de otro lado estaba lejos de poder contarse con la misma escrupulosidad, que no era esta la virtud que caracterizaba á Luis XV. y á su ministro, cuando se atravesaba el interés particular de la Francia. Pronto se vió resaltar esta diferencia en la cuestion de las islas Maluinas. Si el monarca y el gobierno francés, que tan firmes y tan vigorosos se mostraron en no soltar la isla de Córcega

de que acababan de apoderarse, hubieran estado igualmente enérgicos en ayudar á los españoles á conservar las de Falkland de que habian arrojado á los ingleses, ni éstos las habrian recobrado, ni el embajador español en Lóndres hubiera tenido que hacer ante el gabinete británico la vergonzosa desaprobacion de la conducta del general que conquistó las Maluinas de órden y á nombre de Cárlos III. La conciencia de Cárlos debió sublevarse, como se sublevó la altivez española, cuando Luis XV. le dijo: «*Mi ministro queria la guerra, yo no la quiero.*» Pues qué, ¿bastaba no quererla cuando le obligaba el Pacto de Familia, siempre que fuese requerido, «sin que bajo pretesto alguno pudiera eludir la mas pronta y perfecta ejecucion del empeño?» De bueno se pasó en esta ocasion Cárlos de España: con razon censuró el pueblo su excesiva condescendencia y debilidad, y lo peor fué que su pasion de familia fué mas fuerte que la leccion de este escarmiento, y que olvidado de ella, y no considerándose, como debió, desligado de los compromisos del Pacto, envolvióse mas adelante en ellos, arrostrando todas sus consecuencias.

Sensible nos es no poder absolver á Cárlos III. de las que debió calcular que podria producir á España la parte activa que tomó en la emancipacion de las colonias inglesas de la América del Nórte; y sentimos igualmente no poder dejar de reconocer en la nueva guerra con la Gran Bretaña otra funesta derivacion del

Pacto de Familia, por mas que un moderno historiador de este reinado, llevado del buen deseo de sincerar á Cárlos de este cargo, haga esfuerzos de ingenio para persuadir de que si otra vez fueron á pelear juntos españoles y franceses, no era ya en virtud de aquel pacto, que se podia tener por caducado, aun cuando no se hubiese roto.

Cierto es que habia tomado ya gran cuerpo y se ostentaba imponente la insurreccion de los norte-americanos contra el gobierno de su metrópoli; que Francia la fomentaba abiertamente; que Luis XVI. protegia la emancipacion de los Estados Unidos; que el embajador francés en Madrid trabajaba con ardor por arrastrar á España á que luchase con Francia contra Inglaterra y en favor de la independencia de las colonias, invocando el Pacto de Familia, y que todavía Cárlos III. rechazaba la idea de un rompimiento con la Gran Bretaña, y que el ministro Floridablanca desaprobaba el pensamiento de la córte de Versalles y resistia á las excitaciones de Vergennes, y que rehuyó cuanto pudo ligar otra vez la suerte de una nacion libre á la de una nacion comprometida, y que pugnó por hacer prevalecer el prudentísimo plan de enviar fuerzas de mar y tierra á nuestras colonias para asegurarlas de todo peligro ó insulto, y ponernos en aptitud de sacar el mejor partido posible de cualquier negociacion. Verdad es tambien que al principio se presentó Francia sola en la lucha como protectora abier-

ta de la emancipacion de los Estados Unidos, y que Cárlos III. de España se limitó por algun tiempo á desempeñar el honroso y noble papel de mediador entre las dos potencias rivales, nuevamente solicitada y acariciada la córte española por ingleses y franceses como en los buenos dias de Fernando VI.

Pero al fin cambia otra vez Cárlos III. la oliva por la espada, y el conciliador se trueca en guerrero, y otra vez se unen los ejércitos y las escuadras de los dos Borbones contra la única potencia marítima que podia poner en peligro las inmensas posesiones de España en el Nuevo Mundo, ¿para qué? para favorecer la rebelion y promover la independencia de agenas colonias, sin mirar que no podia recoger frutos de obediencia y sumision en propias pertenencias quien sembraba y cultivaba la insurreccion en las estrañas. ¿Fueron las desabridas respuestas del gabinete de Lóndres á las proposiciones de acomodamiento, y los insultos de sus marinos al pabellon español los que lanzaron á Cárlos á correr los azares de otra guerra, ó fueron sus encarnadas afecciones de familia, y su antiguo y no satisfecho ni apagado encono contra la Gran Bretaña, sobreexcitado con los magníficos planes de guerra sugeridos por la ardiente imaginacion del impetuoso conde de Aranda, representándole como fácil un golpe súbito de invasion, y como infalible la conquista de Inglaterra con otra armada mas invencible todavía que la tan célebre como desafortunada de Felipe II?

Era la segunda vez que el de Aranda aconsejaba con el natural ardimiento de su carácter la guerra contra aquella potencia. Pero hombre al propio tiempo de talento clarísimo, español y patriota como pocos, y muy previsor en política, habia de ser tambien el primero que comprendiera las consecuencias graves que habia de traer á España su no bien meditado consejo, y la resolucion precipitada del rey, y el primero que con arrepentimiento habia de predecir al monarca la desmembracion de las colonias españolas en un plazo mas ó menos lejano, á imitacion y ejemplo de la que se habia fomentado en las inglesas. Confesamos que la guerra fué popular en España, y que pueblos é individuos, clero, grandeza, corporaciones y particulares, hicieron espontáneamente esfuerzos y sacrificios infinitos para sostenerla. Comprendemos estos arranques patrióticos de entusiasmo nacional, y aun los aplaudimos, siquiera nazcan de esperanzas quiméricas ó de equivocados fundamentos. Culpamos de estos errores solamente á los hombres de Estado, á quienes cumple preveer las consecuencias de los compromisos, y dirigir convenientemente la opinion y los sentimientos de los pueblos.

No se hizo esperar mucho el desengaño de aquellas ilusiones. Desde el puerto de Brest vió con sus propios ojos el conde de Aranda disiparse como una nube de humo el gran proyecto de desembarque, y de invasion y ocupacion de Inglaterra. Las escuadras combi-

nadas que habian partido ostentando omnipotencia volvieron moviendo á compasion, y al cabo de dos siglos se vió reproducido el desastre de la Invencible. Sin tiempo para consolarse de este infortunio recibe Cárlos III. la nueva de la gloriosa y funesta catástrofe de nuestra escuadra en las aguas de Gibraltar: gloriosa por el heroismo con que se defendieron nuestros marinos y que asombró al vencedor Rodney; funesta por la lastimosa destruccion de nuestras naves. En ambos casos, más que las fuerzas británicas pelearon contra nosotros los elementos, y más que el poder naval de Inglaterra nos dañó la vacilacion ó el descuido, dado que otro nombre no mereciera, de la Francia. Si Orvilliers se hubiera conducido delante de Plimouth con la resolucion de Lángara en el cabo Trafalgar, y si los navíos franceses de Brest se hubieran unido oportunamente, como debian, á los españoles en el Estrecho, ni allí Hardy ni aquí Rodney habrian gozado, el uno con la desastrosa retirada de las escuadras borbónicas, el otro con la destruccion de la flota de España. Cárlos III. vió en estos dos contratiempos lo bastante para no fiarse tanto de Francia y no asentir á su empeño de intentar otro desembarco en Inglaterra, pero no sospechaba que pudieran ser avisos providenciales para que meditara en las consecuencias de la nueva lucha en que se habia comprometido.

Mucho le consoló en su pesadumbre la noticia de la gran presa que hizó don Luis de Córdoba á los in-

gleses en las Azores, y las que de las Indias Occidentales iban llegando de los triunfos que en Honduras y la Florida alcanzaban los dos Galvez, padre é hijo, presidente de Goatemala el uno, gobernador de la Luisiana el otro: que allá en el Nuevo Mundo favorecia la suerte de las armas y sopló mejor fortuna á los españoles en sus empresas que en Europa, bien que no sin que con los laureles y las conquistas se mezcláran calamidades, desastres é infortunios, de aquellos que suelen ser inseparables de las operaciones militares y de las empresas marítimas en climas malsanos, y que no alcanza á evitar ninguna prevision ni precaucion humana. No puede negarse que la sumision de la Florida y la espulsion de los ingleses del golfo de Honduras fueron gloriosas para aquellos intrépidos españoles.

Digna fué tambien de todo elogio la conducta que acá observó el gobierno español en las negociaciones que se entablaron para la paz. Habilísimo estuvo Floridablanca, y con mañosísima destreza supo sortear las capciosas insinuaciones de la diplomacia inglesa. Ni las lisonjeras cartas de Hillborough le fascinaron, ni las artificiosas instrucciones de lord North al presbítero Hussey y al secretario Cumberland le sorprendieron, y el gabinete británico pudo convencerse de que negociaba con quien le comprendía. Honra será siempre de Cárlos III. y de su primer ministro la insistencia en exigir como condicion precisa para todo ajuste la restitucion de Gibraltar. No hacemos cargo alguno

á Inglaterra por su tenacidad en no querer soltar aquella plaza: aconsejábaselo así su interés, y tenía razon en lo que decia á ese propósito lord Stormont; censuramos solamente la estudiada ambigüedad de sus proposiciones. Aunque se frustraron estos tratos, logró Floridablanca uno de sus principales fines, el de obligar á la Francia, por temor de quedarse sola, á salir de su tibieza y á cooperar eficazmente á los planes de España, y especialmente á la espedicion contra la Jamáica que se habia proyectado.

¿Y cómo no reconocer el mérito del ministro español por la principalísima parte que tuvo en el célebre sistema europeo de la *Neutralidad armada*? Dado que este sistema no diera los resultados que el nombre y el ruido hicieran esperar, ¿fué poco lauro para Cárlos III. y para Floridablanca haber ganado por la mano á Inglaterra en atraerse la disputada amistad de Rusia, haber influido en la promulgacion del código marítimo de Catalina II, en la adhesion de Suecia, Dinamarca, Prusia, Francia, Nápoles, Venecia y Holanda al Manifiesto de la czarina, y en el aislamiento político y mercantil de Inglaterra de todas las potencias de Europa? Dos naciones se elevaron y engrandecieron con el principio de neutralidad, España é Inglaterra, las dos por opuestas vías; España influyendo en la política general de Europa y promoviendo una gran confederacion como en los tiempos de su mayor pujanza y poderío; Inglaterra dando al mundo un testimonio de

su grande aliento, cuando aislada de todas las naciones, esteriormente desairada y sola, interiormente devorada por los partidos, teniendo que derramar sus fuerzas por ambos hemisferios, casi espulsada de las Indias Occidentales y poco menos que vencida por sus colonias, tuvo empuje para declarar la guerra á Holanda y brios para pelear sola en todas partes. Hay que hacer justicia al espíritu, á la perseverancia, á la imperturbable impavidez de la nacion británica.

La reclamamos tambien para nuestra nacion en la reconquista de Menorca, el fruto mayor que sacó España de estas guerras. La concepcion del plan, su desarrollo, el secreto con que se condujo, la marcha, el ataque, todo fué admirablemente combinado y ejecutado. El rey, el primer ministro, el enviado á esplorar los ánimos de los isleños, el general en gefe de la espedicion, capitanes, marinos y soldados, españoles y franceses, y hasta el general inglés que gobernaba á Mahon y quedó vencido, todos llenaron su deber en esta gloriosa empresa. Crillon y Murray compitieron en valor y galantería. Aquellos isleños enloquecian de encontrarse otra vez españoles al cabo de setenta y cuatro años de estar sujetos á hombres que no hablaban su lengua. Fundado y justo fué el regocijo de toda España, y Cárlos III. vió cumplido uno de los dos objetos en que tenía constantemente clavado y fijo su pensamiento, en que cifraba su más ardiente deseo y su mas vehemente afan.

No plugo á la Providencia complacerle en lo que anhelaba todavía con mas vehemencia y ardor, en la recuperacion de Gibraltar. A la Providencia decimos, porque solo acudiendo á sus altos inescrutables fines puede el humano entendimiento resignarse á no poder esplicar ni comprender cómo ochenta años de continuados esfuerzos y de gigantescos sacrificios no bastaron á España á reparar la pérdida de una hora desgraciada. La de un mundo entero nos ha sido menos costosa y menos funesta que la de esa enorme y descarnada roca enclavada en nuestro propio suelo, para ser torcedor y mortificacion de un pueblo bizarro, altivo y pundonoroso, desde el momento fatal que pasó á estraño dominio, Dios sabe hasta cuándo. Manejos diplomáticos hábilmente conducidos, promesas solemnes con frecuencia arrancadas, tratados y convenios sobre la base de la restitucion cimentados, cambios y equivalencias ofrecidas, largos y costosos bloqueos con perseverancia sostenidos, sitios y ataques dirigidos con inteligencia y dados con asombroso valor, caudales con profusion empleados y sin cortedad consumidos, escuadras poderosas, y numerosos y aguerridos ejércitos de tierra regidos por generales de fama y por almirantes renombrados, famosas batallas campales, y combates navales maravillosamente heróicos, hasta el último y mas prodigioso esfuerzo del ingenio del hombre y del poder de una nacion, el de las baterías flotantes, todos los medios que esta nacion, señora de dos mun-

dos, empleó por cerca de ochenta años, diplomacia, ofertas, conciertos, cambios, bloqueos, sitios, caudales, ejércitos, escuadras, artificios, inventos, combates, todo se estrelló contra ese fatídico Peñon, cuyo circuito marítimo y terrestre parecia destinado para sepulcro de hombres y de naves españolas. El mismo conquistador de Mahon vió palidecer ante Gibraltar las hojas del laurel de su recien ganada corona, y Cárlos III. tuvo que resignarse á aceptar la paz sin la devolucion de su ansiada plaza: cediéronle vastos territorios en el Nuevo Mundo, y no pudo recobrar una peña en su propio reino. No le inculpamos ni por su obstinado empeño, ni por el resultado infausto que tuvo: el empeño era patriótico y honroso; del resultado ¿quién podia responder? Gibraltar permaneció, como permanece, en poder de ingleses. Repetimos aqui lo que hemos dicho en otra parte. «Si todavía partes integrantes de la península ibérica continúan como destacadas de este recinto geográfico, cosa es que si debe apenarnos, no debe hacernos desesperar. Aun no se ha cumplido el destino de esta nacion; si no puede ser condicion de su vida propia y especial ser dominadora de naciones, tampoco puede serlo de otras dominar dentro de las cordilleras y de los mares que ciñen su suelo. Tenemos fé, ya que no podamos tener evidencia de este principio histórico.»

Cuando hemos calificado de poco acertada la política de Cárlos III. y de precipitada su resolucion de

envolverse en nuevas guerras con la nacion británica y de ayudar á Francia contra ella, favoreciendo de este modo la insurreccion y la independencia de las colonias norte-americanas, no hemos querido significar ni que aquellas luchas no fueran sostenidas con honra, ni que de la paz dejára de salir aventajada España. Con honra grande, si bien con dolorosos sacrificios, con gloria no escasa, si bien con harto gravámen del erario y sensible aumento de la deuda pública, fueron sostenidas aquellas guerras. Y en cuanto á las condiciones de la paz, ¿para qué ponderarlas nosotros cuando los estrangeros la han llamado «la mas honorífica y ventajosa transaccion diplomática de cuantas habia ajustado la corona de España desde la de San Quintin?» Y en verdad, aparte de la restitucion ó de la reconquista de Gibraltar, única condicion que faltó para que todo fuese completo, ¿á qué más habria podido aspirarse por fruto de la paz ó de la guerra, que á revocar el ignominioso tratado de París de 1763, á asegurar la posesion de Menorca, á salvar nuestras colonias de América, á adquirir el dominio de las dos Floridas, y á enseñorear todo el seno mejicano?

Pero á vueltas de todas estas ventajas, surge otra cuestion de mayor trascendencia, que es á la que nos hemos referido ántes. ¿Fué acertada la política de Cárlos III., fué conveniente al porvenir de una nacion que tenia tantas y tan vastas colonias en América, fomentar mas ó menos directamente la insurreccion y la

emancipacion de los Estados Unidos, debilitando las fuerzas de Inglaterra y combatiendo al lado de la Francia? ¿Pudo influir este ejemplo en el levantamiento y en la independencia de las colonias españolas del Nuevo Mundo que al cabo de algunos años sobrevino?

## II.

Un moderno historiador del reinado de Cárlos III. á quien no puede negárse ni recto y claro juicio, ni buenos y profundos estudios sobre este período, se aparta en este punto del comun sentir de los historiadores y de la opinion general de los políticos, y asevera de plano que no hubo enlace alguno entre la independencia de las colonias españolas y la guerra que produjo la emancipacion de los Estados Unidos, y que ni un solo dia se hubiera dilatado aquella aun cuando Cárlos III. presenciára inactivo esta lucha [1]. Sentimos no poder estar de acuerdo con tan entendido y respetable historiador; pero sin que nosotros pretendamos que la independencia de nuestras colonias fuera una consecuencia precisa de la del Norte de América, sin que queramos suponer que nece-

(1) Ferrer del Rio, en el capítulo 4.º del lib. V. de la Historia del reinado de Cárlos III.

sariamente habia de venir la una en pos de la otra, nos es imposible dejar de admitir la influencia lógica y natural del ejemplo. ¿Era cuerdo, y podia ser prudente en quien poseía tantos y tan vastos y estensos dominios en el Nuevo Mundo, algunos de ellos vecinos y limítrofes á las colonias sublevadas, proteger la resistencia de éstas á la metrópoli y favorecer su emancipacion, á riesgo de dar tentacion á las que esto veían, y se hallaban en situacion análoga, de imitar en ocasion oportuna y con igual esperanza la conducta de aquellas? ¿Y era verosimil, era siquiera posible que ejemplo tan solemne fuera mirado con indiferencia ó pasára desapercibido de los americanos españoles?

¿Y qué fueron ya en aquellos mismos dias las turbaciones del Perú y de Buenos-Aires, qué fué la sangrienta rebelion de Tupac-Amaru, de los Cataris y los Bastidas, qué fueron las horribles catástrofes de Tinta y de Oruro, del Cuzco y del Santuario de las Peñas, qué fueron las trágicas escenas de aquella mortífera lucha, felizmente aunque no sin trabajo vencida y sofocada, sino chispas que, si no anunciaban, podian por lo menos presagiar otro mas voraz incendio? ¿Qué proclamaba el descendiente de los Incas sino la emancipacion del dominio de España, y á quiénes hicieron los rudos indios víctimas de su encono sino á los corregidores, y al clero, y á los gobernadores, y á otras autoridades españolas?

Ni negamos que la independencia y la libertad de los Estados Unidos, como la de las otras grandes familias y regiones de América, ha sido ó pueda ser, bien que pasando por mas ó menos largas y penosas crísis, útil y provechosa á la humanidad en general; ni desconocemos que el destino de todas las grandes colonias, y en especial de las que están á inmensa distancia de su metrópoli, es emanciparse y vivir vida propia al modo de los individuos cuando llegan á mayor edad. Pero fuerza es reconocer tambien que el interés y la conveniencia especial de los soberanos es el de conservar cuanto puedan el dominio de las regiones que poseen, como es su deber regirlas en justicia y dispensarles los beneficios de la civilizacion; que no puede ser político excitarlas con el ejemplo á la independencia, ni menos exponerlas á los horrores de la anarquía Lo que la prudencia y el interés aconsejan es hacerlas amigas y hermanas cuando no se puede mantenerlas súbditas, y hacerlas agradecidas cuando no se pueda tenerlas dependientes. Aun confesando que para sacudir su dependencia las colonias españolas de América fué menester que la península se encontrára en la crítica y lamentable situacion en que la puso el coloso de Europa á principios de este siglo, y que á ello contribuyeran las doctrinas que santificaban las insurrecciones contra el gran dominador, todavía no podemos considerar prudente la política de Cárlos III. en apoyar y fomentar una eman-

cipacion que un dia podria servir de modelo para la de sus propios dominios.

«Hubo un español, dijimos en nuestro Discurso Preliminar, que vaticinó con maravillosa exactitud todo lo que después habia de sobrevenir, y lo que es más, lo expuso á su monarca con desembarazo y lealtad.» Este español fué el conde de Aranda, el mismo que ántes habia abogado con tanto ardor por la guerra: en el escrito que dirigió al rey despues de hecha la paz, le decia: «La independencia de las colonias in»glesas queda reconocida, y este es para mí un mo»tivo de dolor y temor. Francia tiene pocas posesio»nes en América, pero ha debido considerar que Es»paña, su íntima aliada, tiene muchas, y que desde »hoy se halla expuesta á las mas terribles conmocio»nes.....» Y mas adelante: «Jamás han podido con»servarse por mucho tiempo posesiones tan vastas co»locadas á tan gran distancia de la metrópoli. A esta »causa, general á todas las colonias, hay que agregar »otras especiales á las españolas, á saber: la dificultad »de enviar los socorros necesarios; las vejaciones de »algunos gobernadores para con sus desgraciados ha»bitantes; la distancia que los separa de la autoridad »suprema, lo cual es causa de que á veces trascurran »años sin que se atienda á sus reclamaciones..... los »medios que los vireyes y gobernadores, como espa»ñoles, no pueden dejar de tener para obtener mani»festaciones favorables á España; circunstancias que

»reunidas todas no pueden menos de descontentar á »los habitantes de América, moviéndolos á hacer es»fuerzos á fin de conseguir la independencia tan lue»go como la ocasion les sea propicia.» Y hablando de la nueva nacion: «Esta república federal nació pig»mea por decirlo asi, y ha necesitado del apoyo y »fuerza de dos Estados tan poderosos como España y »Francia para conseguir su independencia. Llegará un »dia en que crezca y se torne gigante, y aun coloso »temible en aquellas regiones. Entonces olvidará los »beneficios que ha recibido de las dos potencias, y so»lo pensará en su engrandecimiento....... El primer »paso de esta potencia será apoderarse de las Floridas »á fin de dominar el golfo de Méjico. Despues de mo»lestarnos así y nuestras relaciones con la Nueva Es»paña, aspirará á la conquista de este vasto imperio, »que no podremos defender contra una potencia for»midable establecida en el mismo continente y vecina »suya.»

Discurriendo luego este hombre de Estado sobre los medios que convendria emplear para evitar las grandes pérdidas que preveía, proponia al rey el establecimiento de tres infantes españoles en los dominios de América como reyes tributarios, uno en Méjico, otro en el Perú, y otro en Costa-Firme, tomando el de España el título de Emperador, y conservando para sí solamente las islas de Cuba y Puerto-Rico en la parte septentrional, y alguna otra que convinie-

ra en la meridional. Los nuevos soberanos y sus hijos deberian casarse siempre con infantas de España ó de su familia, y los príncipes españoles se enlazarian tambien con princesas de los reinos de Ultramar. «De este modo, decia, se estableceria una union íntima entre las cuatro coronas, y antes de sentarse en »el trono cualquiera de estos príncipes deberia jurar »solemnemente que cumpliria con estas condiciones.» Entre las ventajas que resultarian de este plan contaba la de la contribucion de los tres reinos (que habian de ser, una en oro, otra en plata, y otra en géneros coloniales), la de cesar la contínua emigracion á América, la de impedir el engrandecimiento de las colonias, ó de cualquier otra potencia que quisiera establecerse en aquella parte del mundo, el aumento de nuestra marina mercante y militar, y añadia: «Las islas que »arriba he citado, administrándolas bien y poniéndo»las en buen estado de defensa, nos bastarian para »nuestro comercio, sin necesidad de otras posesiones, »y finalmente disfrutariamos de todas las ventajas que »nos da la posesion de América sin ninguno de sus »inconvenientes [1].»

Tambien el ilustrado historiador de Cárlos III. á quien ántes hemos aludido, tiene por inverosímil de todo punto que hiciera el conde de Aranda esta repre-

(1) Esta Memoria ó representacion, sacada de la Coleccion de manuscritos del duque de San Fernando, fué publicada por don Andrés Muriel en el cap. 3.° adicional á la *España bajo el reinado de la casa de Borbon* de William Coxe.

sentacion que se le atribuye, y funda su opinion principalmente en dos razones: la primera es no hallarse ni mencionarse este documento en la correspondencia oficial ni en la confidencial entre Aranda y Floridablanca; es la segunda lo difícil que se le hace creer que un personage de tanta gravedad y fijeza de opiniones como Aranda, y que años ántes habia sido partidario ardiente de la guerra, pudiera después estampar frases é ideas tan en contradiccion con su anterior pensamiento como las que hemos copiado. Pero la primera se desvanece con la reflexion que el mismo autor hace de seguida, á saber, que la representacion fué escrita en Madrid y presentada á la mano, circunstancia que esplica por sí sola lo de no encontrarse entre la correspondencia de aquellos dos personages: á lo cual añadimos nosotros, que habiendo sido el duque de San Fernando ministro de Estado, nada mas verosímil y natural que el que conservára entre sus manuscritos un documento como éste [1].

(1) De haberse dado al duque de San Fernando copias de muchos papeles pertenecientes á la correspondencia de nuestros embajadores del pasado siglo, se encuentran noticias en el Archivo de Simancas. El archivero señor Gonzalez era amigo particular del duque.

Decir que «los gérmenes de emancipacion de los dominios de América brotaron casi de improviso y que hay que buscarlos muy fuera de la época de Cárlos III.,» no solo se opone á los datos que hemos presentado, sino á otros que muy recientemente hemos encontrado en el mencionado archivo, referentes á los manejos del italiano don Luis Vidalle y del capitan don Francisco Miranda para sublevar la América Meridional (de 1783 á 1785). Constan sus viages á los Estados Unidos y á Londres á solicitar auxilios para hacer la sublevacion: entre los papeles de Vidalle se encontró la «Historia del motin de la provincia de Maracaibo y reino de Santa Fé que empezó

Respecto á la segunda razon, que á primera vista parece ser mas fuerte y mas fundada, nosotros, sin pretension de fallar sobre la autenticidad del documento y responder de ella, la tenemos por muy posible, y creemos poder esplicar sin violencia la variacion en el modo de pensar de aquel insigne hombre de Estado. Los que á nuestro juicio hubo fué, que el conde de Aranda, hombre de imaginacion fogosa, que deseaba abatir el poder marítimo de Inglaterra, y que creyó ver una ocasion oportuna y haber ideado un plan infalible para anonadarle, aconsejó y excitó á la guerra con su natural impetuosidad y ardor. Mas luego que se firmó la paz, en que se estipulaba el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos, previsor como buen estadista, y español de corazon, comprendió la trascendencia del resultado de la lucha para el porvenir de España en el Nuevo Mundo, se asustó de su propia obra, y discurriendo sobre el peligro que podrian correr las colonias españolas con el ejemplo de lo que acababan de presenciar en el Norte de América, y previendo su futura desmembracion, quiso ocurrir al remedio proponiendo el plan contenido en su citada representacion ó memoria.

Que Aranda pronosticó y tuvo por seguro que al cabo de un tiempo no muy lejano, pero que no podia

por mayo de 1781.» Consta toda la historia de estos dos sugetos, y sus gestiones en el sentido espresado. Vidalle fué arrestado en Francia, y enfermó en Olmedo cuando era traido preso á Madrid.—Correspondencia de Embajadores con la córte.

determinar, habíamos de perder el continente americano, cosa es para nosotros incuestionable. A la vista tenemos dos cartas suyas, escritas al conde de Floridablanca, en que se ve cuán fija tenia esta idea, y cuánto le mortificaba. En la primera (1), con aquel desenfado y aquella llaneza que acostumbraba en las cartas de confianza, le decia: «Nuestros verdaderos intereses son »que la España europea se refuerze con poblacion, cul»tivo, artes y comercio; porque la del otro lado del »charco Océano la hemos de mirar como precaria, años »de diferencia: y asi, mientras la tengamos, hagamos »uso de lo que nos pueda ayudar para que tomemos »sustancia, pues en llegándola á perder, nos faltaria »ese pedazo de tocino para el caldo gordo... Dirá V. E. »de botones adentro que yo soy un visionario; yo lo »celebraria de todo mi corazon, pero por el estado del »mundo asi se clavó en la testa aragonesa, dura..... »segun dicen los castellanos.....»

En la segunda (2) apuntaba y desenvolvia un nuevo pensamiento sobre las Américas españolas; ó porque el primero no hubiera encontrado acogida, ó posibilidad de realizacion, ó porque él mismo encontrara el segundo mas conveniente ó mas factible; cuyas vacilaciones nada tienen de estraño en cuestion tan difícil, y tan oscura en aquel tiempo. «Ya

(1) Fecha en París, á 21 de julio de 1785.—Archivo de Simancas, Correspondencia entre Aranda y Floridablanca.

(2) Fecha en París á 12 de marzo de 1786.—Archivo de Simancas, ubi. sup.

»sabe V. E., decia, cómo pienso sobre nuestra Amé-»rica. Si nos aborrecen, no me admira segun los »hemos tratado, si no la bondad de los soberanos, »las sanguijuelas que han ido sin número..... y no »entiendo que haya otro medio de retardar el es-»tampido que el de tratar mejor á los de allá y á »los que vinieren acá.» Y despues de esponer la necesidad de enviar mejores empleados y de dividir los negocios de un modo conveniente á su mejor espedicion, pasaba á manifestar su nuevo plan, y decia: «Mi tema es que no podemos sostener el total »de nuestra América, ni por su estension, ni por la »disposicion de algunas partes de ella, como Perú y »Chile, tan distantes de nuestras fuerzas, ni por las »tentativas que potencias de Europa pueden emplear »para llevársenos algun giron ó solevarlo. Vaya, pues, »de sueño. Portugal es lo que mas nos convendria, y »solo él nos seria mas útil que todo el continente de »América, esceptuando las islas. Yo soñaria el adqui-»rir Portugal con el Perú, que por sus espaldas se »uniese con el Brasil, tomando por límites desde la »embocadura del rio de las Amazonas, siempre rio »arriba, hasta donde se pudiese tirar una línea que »fuese á caer á Paita, y aun en necesidad, mas arriba »á Guayaquil. Estableceria un infante en Buenos-Ai-»res, dándole tambien el Chile; si solo dependiese »en agregar éste al Perú para hacer declinar la ba-»lanza á gusto del Portugal en favor de la idea, se lo

»diera igualmente, reduciendo el infante á Buenos-»Aires y dependencias.

»No hablo de retener Buenos-Aires para España, »porque quedando cortado por ambos mares por el »Brasil y el Perú, más nos serviria de enredo que de »provecho, y el vecino por la misma razon se tenta»ria á agregárselo. No prefiero tampoco el agregar al »Brasil toda aquella estension hasta el cabo de Hor»nos, ó retener el Perú, ó destinar éste al Infante por»que la posicion de un príncipe de la misma casa de »España, cogiendo en medio al dueño del Brasil y Pe»rú, serviria para contener á éste por dos lados.

»Quedaria á la España desde el Quito, compren»dida hasta sus posesiones del Norte, y las islas que »posee al Golfo de Méjico, cuya parte llenaria bastan»te los objetos de la corona, y podria ésta dar por »bien empleada la desmembracion de la parte meri»dional, por haber incorporado con otra solidez el »reino de Portugal. ¿Pero y el señor de los fidalgos »querria buenamente prestarse? ¿Pero cabria, aun que»riendo, que se hiciese de golpe y zumbido? ¿Pero y »otras potencias de Europa dejarian de influir ú obrar »en contrario? ¿Pero, y cien peros? Y yo diré: soñaba »el ciego que veía, y soñaba lo que queria: y ese »soy yo, por que me he llenado la cabeza de que la »América Meridional se nos irá de las manos, y ya »que hubiese de suceder, mejor era un cambio que »nada. No me hago proyectista ni profeta, pero esto

»segundo no es descabellado, por que la naturaleza de »las cosas lo traerá consigo, y la diferencia no con»sistirá sino en años ántes ó después. Si fuera portu»gués, aceptaria el cambio, porque allá gran señor y »sin los riesgos de lo de acá, tambien un dia ú otro »seria mas sólido y grande que el rincon de la Lusi»tania; y siendo lo que soy, buen vasallo de la coro»na, prefiero y preferiré el reunir el Portugal, aunque »parece que se les daria un gran mundo.»

A estos párrafos de la carta del conde embajador contestaba el ministro Floridablanca [1]: «El remedio »de la América por los medios que V. E. dice sueña »es más para deseado que para conseguido. Por mas »que chillen los indianos y los que han estado allá, »crea V. E. que nuestras Indias están mejor ahora »que nunca, y que sus grandes desórdenes son tan »añejos, arraigados y universales, que no pueden »evitarse en un siglo de buen gobierno, ni la gran »distancia permitirá jamás el remedio radical. La es»pecie del cambio es graciosa. ¡*Utinam*!» Como se vé, lo del cambio lo consideraba ventajoso, pero le parecia irrealizable.

Asi pensaban entonces acerca del presente y del porvenir de nuestra América aquellos dos insignes hombres de Estado.

(1) Desde el Pardo, á 6 de abril de 1786.

## III.

Si otras potencias hubieran seguido los sentimientos y la política de Cárlos III. respecto á la desmembracion de la desgraciada Polonia, es mas que probable que no se hubiera consumado aquel inícuo repartimiento, y las tres naciones que se la adjudicaron fueran hoy menos poderosas, y serian otras las bases del equilibrio europeo, y diferente acaso tambien la fisonomía política que desde entonces han venido presentando los Estados del Norte y del Mediodía y del Occidente de Europa.

No encontramos igual motivo de aplauso en su resolucion de la reconquista de Argél; y no porque no obrára impulsado de un laudable propósito, de un fin justo, de un sentimiento nacional, religioso y humanitario, aparte de la mira política, sino porque al cabo, por primera y única vez vemos al cumplidor escrupuloso de los pactos abandonar la actitud que le prescribia una estipulacion reciente. La empresa fué desastrosa por mal dirigida. Pendia del secreto como la de Menorca, pero O'Reilly distaba mucho de ser un Crillon, y el ejemplo de éste no bastó á hacer cauto á aquél. España perdió una armada y un ejército; O'Rei-

lly su reputacion de general; el ministro Grimaldi la poca consideracion que ya le tenia el pueblo, y á pesar del favor del rey la malhadada expedicion le colocó en una pendiente en que se hizo ya inevitable su caida. Desde los tiempos de Cárlos V. y de Felipe II. era constantemente desastroso y funesto todo lo que se emprendia contra una potencia europea y contra una regencia africana, Inglaterra y Argél. Parecian estos dos puntos de fatídico agüero para España. ¡Cuántos hombres y cuántas naves españolas han quedado sepultadas en aquellas costas y en aquellos mares!

Y sin embargo estamos lejos de calificar, como lo hace un ilustrado historiador estrangero [1], de lastimosa manía y aberracion el deseo de nuestros monarcas de dominar en el litoral africano, y la aspiracion de Cárlos III. á adquirir otro punto de apoyo en la costa de Berbería, teniendo por mucho mas útil que las sumas gastadas en aquellas espediciones y en aquellos presidios se hubieran destinado al sostenimiento de fuerzas marítimas en el Estrecho para proteger el comercio contra los berberiscos. En otra parte hemos consignado ya nuestros principios sobre esta materia, del todo opuestos á los del historiador citado. «¡Ojalá (deciamos hablando de la recuperacion de Orán por Felipe V.), ojalá se hubiera emprendido la reconquista de Argél!» Y como no somos empíricos, ni juzgamos

(1) Coxe, Parte Adicional, cap. 6.°

de la bondad de los principios por el resultado eventual y fortuito de los sucesos, el éxito desgraciado de una expedicion malograda por causas conocidas y que pudieron remediarse no ha de impedirnos repetir aqui lo que dijimos entonces: «Se han gastado cons»tantemente las fuerzas de España en conquistas euro»peas á que nuestra posicion excéntrica no nos llama»ba, y se ha desatendido la parte del mundo á que nos »convidaban nuestra situacion, nuestra fé y nuestras »tradiciones. La enseña de Cisneros (que nos señalaba la costa africana como un vasto teatro que se abria á nuestras glorias) no ha sido seguida; la política se ha invertido: se ha dado lugar «á que una nacion vecina, »sin los títulos, y sin la base, y sin los elementos que »la española, haya buscado y encontrado su engrande»cimiento donde nosotros pudimos y debimos tener »nuestra grandeza [1].»

Tanto envalentonó aquella malograda empresa á los argelinos, que cuando la política aconsejó á Cárlos III. ponerse bien con las regencias berberiscas, halló en la de Argél una resistencia tan tenaz, que ni las proposiciones del gobierno español, ni el ejemplo de la Sublime Puerta que acababa de ajustar un tratado de paz, amistad y comercio con el rey católico, ni los consejos y las excitaciones del Gran Sultan bastaron á domar la soberbia de aquella potencia corsaria;

(1) Parte III. lib. VII. de nuestra Historia.

y fué menester un bloqueo sistemático y un bombardeo periódico de tres años para hacer doblar la cerviz á aquella madriguera de piratas, y obligarla á aceptar, aun de mal grado, un convenio que pusiera el comercio español al abrigo de las insolencias de aquellos salteadores de los mares. Trípoli y Tunez se prestaron con menos obstinacion y pusieron menos repugnancia; las negociaciones fueron bien conducidas; y merced á esta prudente y hábil política, la bandera mercante española tremoló con una seguridad, en siglos no alcanzada, de uno á otro estremo del Mediterráneo, cesó la esclavitud de millares de familias que costaban muchas lágrimas y muchas sumas de oro, aumentóse la contratacion, creció la marina, y se pobló y cultivó una estension inmensa de nuestro litoral, ántes inculto y desierto por inseguro.

Inconveniente y errada fué en un principio la política de Cárlos para con el vecino reino de Portugal, tanto como la hallamos acertada y discreta después. Algo dijimos yá de la invasion del reino lusitano, una de las primeras consecuencias del Pacto de familia; los fáciles é infructuosos triunfos allí conseguidos no podian menos de renovar antiguos odios, que hubiera convenido más estinguir, entre dos pueblos que debian por mútua conveniencia ser siempre hermanos y amigos. Manteníase viva aquella rivalidad con la perenne contienda, orígen de tantas guerras, y en que se consumieron tan crecidas sumas, sobre la posesion de la

colonia del Sacramento, á que se dió una inmerecida y escesiva importancia. Fué necesario que cayéra el ministro portugués Pombal y que se pusiera á la cabeza del gobierno español el hábil Floridablanca, para que se diera un rumbo mas conveniente á las relaciones entre las dos naciones vecinas. El tratado de límites de 1777 fué un acto que dió alta idea del talento político de don José Moñino, y un acontecimiento feliz, como término de antiguas desavenencias y luchas, y como base de la estrecha alianza que le subsiguió en 1778. Dobles enlaces entre príncipes y princesas de las dos familias reinantes acabaron de estrechar después aquella alianza; que si bien fué tambien de familia, cuando en estos pactos no entra como elemento esclusivo la razon de deudo, sino que concurren en acorde consonancia, la razon de Estado, el afecto de la sangre, la conveniencia política, la justa proteccion de una parte y la gratitud de otra, que fué el caso de Cárlos III. de España con su sobrina la reina de Portugal despues de la muerte de José I., entonces estos pactos, lejos de encerrar un gérmen de funestas derivaciones, le llevan de mútuas, legítimas y saludables consecuencias.

Alternativamente ventajosos y funestos los pactos, alianzas y confederaciones de Cárlos III. con otras potencias en los dos primeros tercios de su reinado; alternativamente cuerda y desacertada su política en sus relaciones exteriores y en sus empresas en el antiguo y en el nuevo mundo; alternativamente propicios y

adversos los sucesos militares, las espediciones marítimas, y los resultados de las guerras y de las paces, pero haciendo siempre gran figura en su tiempo la nacion española en la próspera como en la contraria fortuna, creemos que el rumbo que en el último tercio del reinado supo dar á la política exterior puede y debe satisfacer cumplidamente al español mas amante del buen nombre de sus monarcas y de la dignidad y de la gloria nacional. Si siempre es noble y digna la actitud de un soberano que se constituye en reconciliador de otros soberanos y en pacificador de naciones, es doblemente honrosa y lisonjera cuando su voz es escuchada, respetado su nombre, poderoso su influjo, y eficaz su intervencion. Grandes títulos habia adquirido sin duda Cárlos al respeto y consideracion de otras potencias, cuando su mediacion bastó á reconciliar por dos veces á Portugal con Francia, cuando logró evitar un nuevo rompimiento entre Francia é Inglaterra, cuando con sus prudentes exhortaciones llegó á alcanzar que estas dos potencias que parecian irreconciliables se entendieran hasta el punto de firmar un convenio obligándose á no intervenir con la fuerza en los negocios de Holanda, y cuando en el arreglo definitivo entre las córtes de Madrid y Lóndres de los puntos que habian quedado pendientes en el tratado de paz, obtuvo de la Gran Bretaña concesiones que eran para ella verdaderos sacrificios, aun á costa de excitar murmuraciones en el pueblo y en el parlamento.

No puede leerse sin respetuosa admiracion el cuadro en que se desenvuelve el sistema general de política exterior de Cárlos III., tal como se contiene en la última parte de la célebre Instruccion reservada para la Junta de Estado. Hay que retroceder mas de dos siglos para encontrar otro documento de la misma índole con que poder cotejarle, que es la Instruccion de Cárlos V. á su hijo Felipe II. al hacer en él la abdicacion de sus vastísimos dominios; pero aventaja sin duda en mérito la del tercer Cárlos de Borbon á la del primer Cárlos de Austria. Aunque la supongamos obra de su primer ministro, el rey la hizo suya aceptándola, y no la aceptó sin exámen, sino despues de largas conferencias y de muy detenida meditacion. No se sabe qué admirar más, si el profundo conocimiento que el soberano y el ministro mostraban tener de la situacion, de los intereses, de las pretensiones y designios de todas y cada una de las potencias y estados del mundo, si la circunspeccion y cordura con que sobre este conocimiento acordaron conducirse y manejarse con las córtes estrangeras, influyendo en todas las cuestiones europeas, y haciendo pesar en la balanza del mundo la política española, en el sentido mas favorable á la paz de los pueblos, y sin ligar ni comprometer los intereses, ni el porvenir y la suerte de España á los de otra potencia alguna, ni por amiga ni por poderosa que fuese.

En las grandes perturbaciones que de nuevo ame-

nazaban á Europa, Cárlos III., sin consentir que se lastimase ni rebajase en nada la importancia y el poder de las naciones borbónicas, supo tambien conservar la independencia y la dignidad de su reino, negándose á formar parte de la cuádruple alianza que se proyectaba entre las dos córtes imperiales, Francia y España, sin dejarse seducir por las escitaciones ni deslumbrar por los ofrecimientos, y sin ofender á los que le buscaban ni dar recelos á los que le temian. Las lecciones de lo pasado le habian hecho cauto y prevenido, y aunque algo mas tarde de lo que fuera de desear, todavía comprendió á tiempo de evitar grandes males y de hacer no pocos bienes lo que debió haber sido siempre el Pacto de Familia. Asombra el esacto conocimiento que manifestaba tener de la índole y carácter de la política inglesa, de las miras y aspiraciones de la Francia, de los designios ambiciosos de Rusia sobre Turquía, y su prevision sobre los medios de enfrenar las pretensiones de los imperios del Norte; y aparte de la cuestion de los Estados Unidos de América, en que le encontramos siempre un tanto obcecado, es á nuestro juicio maravilloso el acierto con que discurria acerca del espíritu y tendencias de cada nacion, y de la política que con cada una de ellas convenia seguir á España.

Por último, gloria será siempre, y siempre honrará la memoria de Cárlos III. el haber acertado con esta política á colocarse en situacion de ser el único sobe-

rano de Europa á quien todas las naciones volvieron la vista como al solo monarca que podia conjurar las nuevas turbaciones de que se veia amenazada, y el haberlo logrado, siquiera fuese por pocos años, que tampoco alcanzaron á más los de su vida. En el caso de que la Providencia hubiera querido diferir algun tiempo su muerte, no sabemos, ni es facil adivinar cuánto y en qué sentido hubiera podido influir en los grandes acontecimientos que en Francia y en Europa sobrevinieron á poco de descender Cárlos III. á la tumba.

## IV.

Como una de las materias que mas influyeron en el órden político y social fuera y dentro de España, creemos corresponde al método que nos hemos propuesto en nuestras observaciones considerar en este sitio la fisonomía que imprimió al reinado de Cárlos III. la doctrina del regalismo que él y sus hombres de Estado profesaban, y el hecho ruidoso de la supresion, en España y en otros Estados de la cristiandad, de un célebre instituto religioso, y de la espulsion y dispersion de sus individuos; puntos que constituyen uno de los caractéres que distinguen más la política del reina-

do cuya historia acabamos de hacer, y que nosotros conceptuamos como íntimamente enlazados.

La doctrina exagerada que en los siglos medios sostuvieron algunos pontífices sobre la universal é ilimitada potestad de la Iglesia y su jurisdiccion y supremacía sobre todos los poderes humanos, asi en lo temporal y civil como en lo eclesiástico y espiritual, y la facultad que se arrogaron de disponer de las coronas de los príncipes y de relajar á su voluntad el juramento de fidelidad de los súbditos á sus soberanos, reyes ó emperadores, produjo, como acontece siempre con todas las doctrinas estremas, una reaccion, que suele ser estrema tambien, en favor del principio opuesto. A este estremo lamentable llevó la célebre Reforma del siglo XVI. naciones enteras de la cristiandad con daño inmenso de la unidad católica, naciendo la escuela del protestantismo, pronto dividida en multitud de sectas, separándose algunos Estados del centro comun de la Iglesia y desconociendo la autoridad de su cabeza visible, instituida por el mismo Dios, é infiltrándose la doctrina herética de la reforma en las mismas naciones en que por fortuna se conservó la pureza del dogma y en que no llegó á romperse el principio de la unidad. Aun en estas mismas, y fuera ya de los errores de la reforma, siguió agitándose entre teólogos y canonistas la cuestion del poder y de la infalibilidad del papa, distinguiéndose en esta controversia, y sosteniéndola con furor, y aun con encarnizamiento, de un

lado el profesor de Lovaina y obispo de Iprés Cornelio Jansenio y los defensores de su doctrina, de otro lado los teólogos de la Compañía de Jesús, defensores natos por su instituto de la infalibilidad y de la ilimitada autoridad de los pontífices.

Aun dentro de los principios del catolicismo, y sin mezcla yá de heterodoxia, suscitóse otra cuestion grave, que preocupó los ánimos de todos durante el siglo XVII. y continuó debatiéndose en el XVIII., á saber, la del verdadero y difícil deslinde de la jurisdiccion, autoridad y facultades propias de los dos poderes, espiritual y temporal, á fin de fijar las que por su naturaleza correspondian á cada uno, para establecer la conveniente y saludable concordia entre el sacerdocio y el imperio, evitar invasiones peligrosas de una y otra parte, y conjurar en lo posible funestas colisiones entre el gefe de la Iglesia universal y los soberanos temporales de los Estados. Estas controversias dieron orígen y fueron ocasion á que se formaran dos escuelas, á una de las cuales pertenecian los defensores de ciertos derechos de los príncipes seculares, que dieron en llamar *regalías* de las coronas, ya por considerarlos inherentes á la potestad temporal, ya porque les perteneciesen como protectores y patronos de sus iglesias, ya porque procediesen de concesiones hechas por los mismos pontífices: pertenecian á la segunda los sostenedores de la supremacía de los papas y de las inmunidades de la Igle-

sia. A los primeros se denominó *regalistas*, á los segundos *papistas* y *ultramontanos* [1]. Aunque la doctrina de las *regalías* no era ya sino una cosa inconexa y muy diferente del *jansenismo*, naturalmente los jansenistas habian de propender más á ella que á la de la escuela opuesta; y esto bastaba para que los *jesuitas*, acalorados y fogosos papistas por su misma institucion, y antagonistas declarados de la doctrina de las regalías, apellidáran *jansenistas* á todos los defensores de los derechos temporales de los reyes.

Por desgracia no hubo en esta, como no suele haber en otras disputas de escuela, toda la templanza que hubiera sido de desear en los contendientes, y que hubiera convenido para determinar á la luz de una pacífica discusion las respectivas facultades de ambas potestades, sin menoscabo ni mengua de ninguna, y para venir á los términos de una verdadera concordia. Entre otras consecuencias de estas disputas lo fué, y de las mas notables, la declaracion del clero francés á últimos del siglo XVII., conocida con el nombre de *Libertades de la Iglesia Galicana*. Ya á principios del mismo siglo doctos españoles profesaban y sostenian las doctrinas regalistas, de que fué espresion el célebre Memorial presentado á nombre del rey Felipe IV. al papa Urbano VIII. por los dignos representantes de la

(1) Este último nombre, *ultra montes*, se dió para designar á los que vivian del otro lado de los Alpes, ó como si quisieran decir, en Roma, y defendian las máximas y los intereses de la córte romana.

córte de España en Roma, Chumacero y Pimentel. Fogoso é incansable sostenedor del principio de las regalías fué después el sabio jurisconsulto Macanaz. En los reinados de Felipe V. y Fernando VI. tomó cuerpo y se difundió en España esta doctrina, si bien combatida siempre por la escuela contraria; y la necesidad de dirimir las discordias producidas por estas controversias, y la conveniencia mútua de los pontífices y de los reyes, de la Iglesia y de los Estados, produjo aquellas transacciones y avenencias entre las potestàdes espiritual y temporal, entre la Santa Sede y los monarcas, á que se dió el nombre de Concordias, como la de Fachenetti, ó de Concordatos, como los de 1737 y 1753.

Aunque en estas convenciones se arreglaron puntos esenciales de los que habian sido objeto de disputa entre ambos poderes, quedaron todavía otros de suma importancia que definir. El rey Cárlos III., que siempre se mostró sostenedor celoso, asi de la autoridad y jurisdiccion que como á rey en lo temporal le pertenecia contra las invasiones ó usurpaciones que por la córte romana pudieran intentarse, como de las regalías que de antiguos tiempos habia disfrutado la corona de España en virtud del regio patronato sobre todas las iglesias de los dominios á ella sujetos, llamó en derredor de sí y confió el gobierno de la monarquía, y puso al frente de los ministerios, de los consejos y de las embajadas á hombres de gran saber y de vasta

erudicion, políticos y letrados, pero conocidamente afiliados á la escuela regalista, cuyos principios dominaban entonces entre los hombres de ciencia. Tales eran Roda, Azara, Azpuru, Aranda, Moñino, Campomanes y otros que hemos tenido ocasion de mencionar en la historia. De aqui la entereza de Cárlos III. en sostener, contra cualesquiera pretensiones de la córte romana, sus reales prerogativas, ó sea las regalías de la corona, como soberano temporal y como patrono de todas las iglesias de los dominios españoles; sus derechos á la provision de obispados, á la percepcion de ciertas rentas eclesiásticas, á dar ó negar el pase ó *exequatur* á las bulas y breves pontificios que pudieran turbar la paz del reino ó perjudicar las facultades de los poderes civiles, á poner condiciones y trabas á la prohibicion de libros, á hacer los eclesiásticos súbditos de la autoridad real como los demas españoles en todo lo que no fuese puramente eclesiástico y espiritual; y de aqui la inquebrantable dureza del rey y de sus ministros y consejeros en las cuestiones y casos de competencia de jurisdiccion, como se vió en los célebres procesos del inquisidor general Quintano y del obispo de Cuenca Carvajal y Lancaster.

Como los mas naturales y mas decididos adversarios de la escuela regalista fueron mirados siempre los jesuitas, lo cual ni ellos ocultaban, ni lo podrian aunque lo hubieran querido, porque era una conse-

cuencía precisa é indispensable de su constitucion misma, una de las bases esenciales de la institucion. Creada la Compañía para defender la supremacía del poder pontificio, organizada semi-militarmente bajo la disciplina de una obediencia ciega á sus superiores y de éstos al papa como gefe de todos, el instituto de Loyola era una especie de milicia pontifical reglamentada y difundida por todo el orbe cristiano. Toda escuela, toda doctrina, todo principio que tendiera á cercenar en algo, siquiera fuese en lo temporal y político, la omnímoda autoridad que se habian arrogado en algun tiempo los pontífices; todo lo que propendiera á robustecer las potestades civiles y á investirlas de las atribuciones y derechos que en concepto de tales les correspondieran, bien que reconociendo y respetando la supremacía de los papas en lo religioso y espiritual; todo lo que fuera querer deslindar las facultades propias de cada poder; todo lo que se encaminára á colocar los príncipes y los tronos en cierta independencia de la córte de Roma relativamente al gobierno temporal de los estados, era mirado ó traducido por los jesuitas como atentatorio á la dignidad y á la omnipotencia pontificia, como dirigido á rebajar, á deprimir, á esclavizar la Iglesia, como encaminado á convertir la tiara en sierva de las coronas. De aqui el antagonismo entre los regalistas y los jesuitas, entre la escuela regalista y la escuela ultramontana.

En este antagonismo, unos y otros propendian á acusarse con la exageracion propia de los partidos. Dijimos ya que los jesuitas habian dado en llamar jansenistas á todos los que defendian las regalías ó derechos de los príncipes. Del mismo modo cuando en el siglo XVIII. nació la filosofía sensualista de Locke y de Condillac, cuando como consecuencia suya se desarrolló y propagó en Francia la nueva escuela filosófica dirigida por Voltaire, D' Alembert y Diderot, á cuyos adeptos se denominó antonomásticamente *los Filósofos*, como si antes de aquel tiempo no hubiera habido filosofía, y tambien el de *Enciclopedistas*, por la obra en que principalmente se desenvolvió aquella doctrina, los religiosos de la Compañía de Jesús y todos los que pertenecian á la escuela ultramontana, bautizaron de propósito con el nombre de *filósofos* ó *enciclopedistas*, como ántes con el de *jansenistas*, para confundirlos con ellos y desacreditarlos, á los que profesaban la doctrina del regalismo, como si todo fuese una misma cosa; y para comprenderlos en un mismo anatema, bien que reconocieran que era muy diferente en la intencion y en el fondo el pensamiento de unos y otros, supusieron que todos habian formado una especie de mancomunidad para subyugar la Iglesia á una dependencia del poder civil, y para ello destruir ó rebajar la autoridad personificada en su gefe supremo, y acabar con sus defensores natos, los religiosos de la Compañía. La verdad era que siendo la

escuela jesuítica como la antítesis y el polo opuesto de la de los nuevos filósofos, naturalmente habian éstos de acoger mas benévolamente el regalismo, por mas distancia que entre éste y el filosofismo hubiera, sin que por eso mediase concierto entre unos y otros; achaque comun de todas las escuelas y partidos, ser mas indulgentes con los que distan menos, y encontrarse, sin prévia avenencia, concurriendo á combatir á los que militan en otro partido estremo.

A su vez los regalistas acusaban á los jesuitas de querer subyugar las coronas de los príncipes á la tiara; representábanlos á ellos mismos como avaros de influencia y de dominacion temporal, y como codiciosos de materiales bienes y de intereses mundanos; como peligrosos á la seguridad de los tronos y á la tranquilidad de los Estados; como fautores de revueltas y promovedores de sediciones. Atribuíanles el intento de fundar en la India una especie de soberanía independiente y solo sujeta á su direccion en lo espiritual y temporal. Calificaban su escuela de laxa, contraria á la buena moral, y destructora de la subordinacion, y culpábanlos no solo de profesar la doctrina del regicidio, sino de haberla practicado en mas de una ocasion. Suponíanlos capaces de santificar los mas criminales hechos ó designios con tal que redundáran en provecho de la Sociedad; y por este órden acumulaban sobre ellos largo capítulo de acusaciones, sobre la general de haberse adulterado y corrompido la ins-

titucion desviándose de los santos fines que su ilustre fundador se habia propuesto al crearla. Y en comprobacion de ello, no solo citaban una série de hechos mas ó menos auténticos ó desfigurados, sino que alegaban el testimonio de algunos de los mas ilustres hijos de Loyola, tal como el respetable Juan de Mariana, que en su *Discurso de las cosas de la Compañía*, señalaba y deploraba los abusos, desórdenes y vicios que en ella se habian introducido y la corrompian, ya por defecto de su organizacion y gobierno, excesivamente monárquico [1], ya por faltas, estravíos y escesos de los individuos.

Dado que hubiera parte de verdad én las acusaciones, no se acreditaban los acusadores de desapasionados é imparciales, en no poner al lado de los vicios ó excesos generales ó individuales de la Compañía los servicios inmensos que en los primeros tiempos de su institucion habia prestado á la causa del catolicismo, combatiendo sin tregua el protestantismo y la heregía, y sosteniendo y robusteciendo la autoridad entonces rudamente atacada y vacilante del gefe supremo de la Iglesia; ni los beneficios incalculables que posteriormente habia hecho á la causa de la civilizacion y de la humanidad en la India y en el Nuevo Mundo, don-

(1) «Llegado hemos, decia Mariana en el cap. X. de su Discurso, á la fuente de nuestros desórdenes y de los disgustos que esperimentamos..... Esta monarquía, á mi ver, nos atierra, no por ser monarquía, sino por no estar bien templada. Es una fiera que lo destroza todo, y que á menos de atalla no esperamos sosiego.»

de los misioneros de la Compañía, á fuerza de abnegacion, de virtud, de trabajo y de perseverancia, de prudencia y de privaciones, y arrostrando con santo heroismo todo linage de peligros y de persecuciones, el martirio y la muerte, lograron civilizar vastas é incultas regiones, multitud de pueblos salvages, sacándolos del estado de rudeza y de grosera idolatría en que se hallaban, y enseñándoles á conocer y adorar al verdadero Dios, dulcificando sus costumbres, y poniéndolos en el camino de la civilizacion. Tampoco se acreditaban de imparciales los acusadores en no poner al lado de los vicios de la Compañía los virtuosos y santos varones que de ella habian salido y la Iglesia habia canonizado, ni los muchos sabios y doctos escritores que habia producido, ni el fruto que la juventud estudiosa habia reportado del magisterio de aquellos religiosos, consagrados por su instituto á la enseñanza, de que en cierto modo habian llegado á apoderarse, asi en los establecimientos públicos, como en la educacion doméstica y privada.

Mas esto mismo, unido al ascendiente que les daba su posicion al lado de los príncipes y de los soberanos, como directores de su conciencia que llegaron á ser por largo tiempo, sucediéndose unos á otros en el confesonario de los reyes, asi como los altos cargos de consejeros é inquisidores que les fueron confiados, los puso en aptitud y en tentacion y peligro de inmiscuirse mas de lo que les competia en negocios políticos

y temporales, y de engreirse por la altura misma de su posicion, de su influjo y de su poder, excitando no sin fundamento los celos de otras clases, y dando ocasion á sus adversarios para acusarlos hasta de prevalerse para los manejos políticos de lo que bajo el sagrado del sigilo sabian. Pábulo daban tambien á la envidia y á la crítica las riquezas que la Compañía habia llegado á acumular, y mas que todo, el ejemplo funesto de algunos de sus individuos que las adquirieron pingües dedicándose al comercio y la especulacion; y no les dañó poco en este sentido el ruidoso proceso formado al P. Lavalette, cuyos cargos por desgracia resultaron probados [1]; y sabida es la propension de la humanidad á hacer refluir en detrimento de una clase ó corporacion los excesos públicos de algunos de sus individuos. Todo ello cooperaba á persuadir á muchos de que la sociedad jesuítica se habia ido apartando del santo objeto de su primitivo instituto. Sus disputas de escuela, no solo con las universidades, sino tambien, y acaso mas principalmente, con otras órdenes y corporaciones religiosas, disputas sostenidas con encarnizado ardor, y causa muchas veces de conflictos y perturbaciones graves, contribuyeron tambien á que los institutos religiosos y los regulares de otra ropa que hubieran podido ser sus auxiliares en materias y doc-

(1) Con ocasion de este proceso se calculó la riqueza efectiva que á la sazon poseian los jesuitas de Francia en cincuenta y ocho millones de francos, no contando el capital que tenian en las colonias francesas.

trinas tocantes á religion, fuesen sus declarados, y á las veces sus mas crudos enemigos. Y el empeño en sustraerse de la jurisdiccion episcopal, y no sujetarse sino á la inmediata y esclusiva del pontífice, les enagenó igualmente el afecto de no pocos prelados.

Resultó de este conjunto de circunstancias, y de otras análogas que fuera prolijo enumerar, algunas de las cuales quedan apuntadas en nuestra historia, que cuando en los siglos XVII. y XVIII. se comenzaron á publicar y difundir obras, folletos, sátiras y escritos de todo género, atacando, ó la institucion, ó la doctrina, ó los planes, ó las costumbres, ó las prevaricaciones de la Compañía ó de sus individuos, estos ataques, impugnaciones y diatribas, estas acusaciones y cargos, tal vez fundados ó verosímiles algunos, acaso inexactos ó exagerados los más, encontraron en los ánimos de muchos cierta predisposicion á dar crédito á especies que hubieran sido rechazadas con indignacion, ó por lo menos oidas con incredulidad desdeñosa en los buenos tiempos de la Compañía. Y aunque no faltaron á los jesuitas defensores ardientes, y doctos impugnadores de los escritos de sus adversarios, aunque tenian la proteccion abierta de la Santa Sede, aunque contaban con el apoyo de varios príncipes y de la mayoría del episcopado y aun del clero, y no se habia estinguido su prestigio en las clases populares, es indudable para nosotros, y confiésanlo los jesuitas de mas reputacion, que se habia formado una atmósfera

de opinion contra ellos, en cuya atmósfera descollaban como los principales sostenedores de esta opinion la mayor parte de los hombres políticos, de los hombres de estado, de los ministros y consejeros de los reyes, de los magistrados, de los jurisconsultos y de los publicistas [1]. Y bien puede añadirse con seguridad, puesto que asi se vió, que esta opinion habia cundido hasta entre los prelados de la Iglesia, y hasta entre los cardenales del Sacro Colegio.

En tal estado, no debió ser difícil prever que una de las dos escuelas que de antiguo venian luchando habia de acabar por sobreponerse á la otra y triunfar de ella, tan pronto como las circunstancias y los sucesos favorecieran más y dieran preponderancia y poderío á la una para vencer á la otra. Los hechos en este caso no son el desarrollo, sino la manifestacion del triunfo de una idea en una época dada; sin que por eso este triunfo sea siempre definitivo, porque acontece á veces que la idea vencida vuelve á germinar, toma nuevo incremento, y modificada por las circunstancias y por la razon suele en otra época creerse

(1) El padre Ravignan lo dice asi en el cap. 1.º de su obra titulada: *Clemente XIII. y Clemente XIV.*: hé aqui sus propias palabras: «*Des auxiliers puissants s' ofraient; un grand nourbre d' hommes d' Etat, de magistrats, de jurisconsultes, de publicistes prêtaient leur concours empressé á cette œuvre destructive, sans renoncer pour la plupart á leur titre de chrétiens.*»

Lo mismo dice Dutilleul en su *Historia de las corporaciones religiosas en Francia.* «*Ce furent les magistrats qui préparèrent, sans pouvoir toujours l' atteindre, la sécularization définitive de l' Etat, etc.*»

bastante fuerte para entrar otra vez en lucha con la idea vencedora, acaso modificada ya tambien; que hay principios que pugnan por espacio de siglos antes de poderse contar entre las verdades absolutas. La supresion del instituto de Loyola en casi todos los Estados de Europa á mediados del siglo XVIII. fué la manifestacion del triunfo de la escuela regalista sobre el principio de la escuela ultramontana, y el acto de convertirse en hecho visible la preponderancia de la idea.

## V.

Solo de esta manera puede á nuestro juicio esplicarse razonablemente la coincidencia de hallarse á un mismo tiempo al frente de los gobiernos y al lado de muchos soberanos de Europa, como sus primeros ministros y principales consejeros, hombres que profesaban los principios de la escuela regalista, y por consecuencia desafectos al instituto de Loyola. En Portugal el marqués de Pombal, en Francia el duque de Choiseul, en Nápoles el marqués de Tanucci, en Parma el marqués de Felino, en España Roda, Aranda y Campomanes, y hasta en Alemania Van Swieten y Febronio. Solo asi puede esplicarse que todos aquellos

príncipes encontráran en el cuerpo episcopal de sus respectivos reinos prelados y cardenales de las mismas ideas que enviar á Roma como representantes suyos cerca de la Santa Sede para gestionar con eficacia la supresion de la Compañía. Solo asi puede esplicarse el espíritu que dominaba en el Parlamento de Francia y en el Consejo de Castilla, y que llegára á infiltrarse este mismo espíritu hasta en el Sacro Colegio. Y por último solo asi puede esplícarse que la espulsion de los regulares de la Compañía, aunque hecha en la forma mas ruda, y en algunas partes hasta de un modo inhumano, se realizára sin resistencia popular y sin producir perturbaciones ni conflictos en ninguno de los Estados en que se verificó, como acaso los hubiera producido en otro tiempo.

El ministro portugués Pombal, el primero que abiertamente se declaró perseguidor implacable de los jesuitas, no era hombre que gozára del favor popular, ni menos del de la nobleza lusitana, de que fué tambien perseguidor encarnizado, sacrificando una parte respetable de ésta en los calabozos y en los patíbulos. Sus cualidades personales, sus costumbres, sus tiranías, la miserable esclavitud en que tenia al rey José I., su política arbitraria y despótica, era para hacerle mas odioso que bienquisto del pueblo portugués. En sus célebres escritos contra los regulares de la Compañía, en las acusaciones que en ellos los lanzaba de traficantes, negociadores y mercaderes,

de esplotadores de minas, de usurpadores y revoltosos en las colonias portuguesas y españolas de Amétria, de acaudilladores de ejércitos en las reducciones del Paraguay, y de aspirantes á la fundacion de un imperio jesuítico, fué, aun en su mismo tiempo, mirado como un libelista y un impostor, y sus folletos mandados quemar en la misma España. Y sin embargo, este ministro desatentado y sin crédito obtuvo del papa Benedicto XIV. un breve de visita para la reforma de los jesuitas de su reino, porque rodeaban á aquel anciano pontífice en Roma cardenales antijesuitas, como Passionei y Spinelli, y halló en su propio reino prelados, como el cardenal de Saldanha y el patriarca de Lisboa, que se prestáran á practicar la visita y hacer la reforma. Y este desacreditado ministro, que culpando á los jesuitas de haber atentado á la vida del rey, comenzó á descargar sobre ellos su desapiadado furor, encarcelando á unos, desterrando á otros, y por último espulsándolos á todos del reino de la manera mas ignominiosa y cruel, y denigrándolos con las frases mas vilipendiosas que se podian discurrir, consumó sin embargo su obra sin que se alterase el reino, y se mantuvo aún muchos años en el poder. Ni lo uno ni lo otro hubiera acontecido, si la opinion pública, aun reconociendo las exageradas calumnias de Pombal; hubiera sido como en otro tiempo favorable á los religiosos de la Compañía.

La proscripcion del instituto de San Ignacio en Francia no pudo sorprender á nadie que conociera la historia, porque alli casi desde su misma creacion habia sufrido embates y contrariedades por parte del parlamento, de la universidad de París, y principalmente de la facultad de teología. Sostenidos y protegidos después los jesuitas por algunos príncipes y soberanos, pero acusados mas adelante de conspiradores contra la vida del rey Enrique IV., herido por el puñal de Juan Chatel, los mandó á fines del siglo XIV (1594) evacuar el reino en el término de quince dias, so pena de ser tratados sin forma de proceso como reos de lesa Magestad, imponiendo la misma pena á todo el que los recibiese ó amparase. Pero diez años mas tarde, á ruegos del papa, el mismo monarca los volvió á admitir en el reino, primero con prohibicion de enseñar á la juventud, después alzándoles esta prohibicion. La muerte de Enrique IV. por el puñal de Ravaillac encendió nuevamente el odio del parlamento contra los jesuitas y mandó quemar sus libros. Sostúvolos sin embargo la reina María de Médicis; los protegió Luis XIII., y aun á su muerte les legó sus restos mortales. Renovóse la persecucion bajo Luis XIV., y el padre Héreau fué acusado de enseñar públicamente que era permitido deponer los reyes, con cuyo motivo mandó el rey que se le recluyera en el colegio de Clermont hasta nueva órden suya. Aparecieron entonces las *Cartas Provinciales* de Pascal, es-

critas espresamente contra ellos; á las cartas de Pascal opusieron ellos la *Apología de sus casuistas;* guerra literaria no poco ruidosa. A pesar de todo los jesuitas prosperaron en tiempo de Luis XIV., que tomó para sí un confesor de la Compañía, el padre La Chaise. Vino el jansenismo á reforzar los enemigos de aquella institucion. La lucha continuó en el reinado de Luis XV., y cuando este príncipe fué herido por Damiens, el parlamento y los jesuitas se achacaron el crímen recíprocamente, pero nada se probó por una parte ni por otra.

Hemos indicado arriba lo que perjudicó al instituto de San Ignacio el proceso que luego se formó al padre Lavalette, superior de los jesuitas en las islas del Viento, sobre sus negocios mercantiles. En el curso de esta causa se pidió el exámen de las constituciones de la Compañía y de su doctrina, y despuès de largos debates el parlamento falló contra la supuesta doctrina del regicidio, ordenó la destruccion de los libros, y prohibió á los padres toda enseñanza pública. El rey quiso consultar el cuerpo episcopal de la Francia, y de cincuenta y un prelados los cuarenta se pronunciaron en favor de los jesuitas, el resto solamente en contra. Se trató entonces de reformar la Compañía, se pidió al papa Clemente XIII. el nombramiento de un vicario general de los jesuitas para Francia, y entonces fué tambien cuando el papa y el padre general Ricci contestaron negativamente pronunciando aquellas céle-

bres palabras: *Sint ut sunt, aut non sint: ó sean como son, ó que dejen de ser*. El parlamento optó por el segundo extremo, y en la famosa sesion de 6 de agosto de 1762 pronunció por unanimidad el fallo de que el instituto de la Compañía de Jesús era inadmisible, contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad, y que tendia á introducir en la Iglesia y en los Estados, bajo el especioso velo de instituto religioso, no una órden que aspirase á la verdadera perfeccion religiosa y evangélica, sino un cuerpo político cuya esencia consistia en una actividad contínua para llegar por toda especie de medios, directos ó indirectos, manifiestos ú ocultos, á una independencia absoluta, y sucesivamente á la usurpacion de toda autoridad. A pesar de esto la sentencia no fué tan severa como la del tiempo de Enrique IV., puesto que se limitó á la disolucion de la sociedad, y á cerrar sus casas y colegios, pero sin ensañarse con los individuos, á quienes se pensionaba ó colocaba con tal que se sometieran á prestar cierto humillante juramento de que en otra parte hemos hablado. El rey sancionó la decision del parlamento de París. Y por último esta misma corporacion decretó mas adelante la espulsion del reino en término de quince dias de todos los jesuitas que no hubieran prestado el juramento prescrito.

Pero no fué la proscripcion de los jesuitas de Portugal, ni de los de Francia la que sorprendió y causó sensacion en el mundo cristiano. Porque del ministro

portugués Carvalho no estrañaba nadie cualquier medida, por violenta que fuese; y en Francia, donde la Compañía de Jesús habia sufrido tantos embates y vicisitudes, donde tenía su asiento principal la nueva filosofía, donde se respiraba el aire de la córte disipada de Luis XV., y donde compartian el poder el ministro Choiseul y madama Pompadour, pudo aquella resolucion atribuirse por los perseguidos y por sus adictos, y hasta por los indiferentes y por los desapasionados, á influencias bastardas y á fines poco nobles. Por eso la que produjo verdadera y profunda impresion en el mundo fué la espulsion de los jesuitas españoles: porque España era una nacion eminentemente católica, Cárlos III. un rey piadoso y ejemplar en sus costumbres, grave y severa su córte, hombres de saber, de seso y de probidad sus consejeros y ministros, y aqui no habia entonces ni validos funestos, ni cortesanas seductoras. Por eso se calculó que causas gravísimas y motivos muy sérios serian los que habian impulsado al monarca español á dictar una providencia tan fuerte y á hacerla ejecutar con un rigor tan inexorable.

Qué causas y motivos fuesen aquellos, consignado lo dejamos ya en la historia; que aunque el rey dijese en un principio al sumo pontífice que los reservaba en su real ánimo, harto los manifestó despues su gobierno en documentos á que hemos dado publicidad. ¿Eran fundados aquellos motivos? ¿Eran ciertos los hechos, fueron probados los crímenes, se justificaron legal y

competentemente las acusaciones y los cargos que se hacian á los regulares de la Compañía? ¿Fué merecida, fué justa la providencia que con ellos se tomó? ¿Tuvo derecho el monarca para suprimir la institucion y para espulsar á todos sus individuos de los dominios de su corona? ¿Se guardó la posible consideracion y templanza en la ejecucion de la medida, ó hubo exceso de rigor y de dureza en la forma? ¿Pudieron conjurarse los peligros que de aquella sociedad se temieran para la tranquilidad del Estado con el castigo individual de los que resultáran culpables, ó no era posible evitarlos sin comprender en la pena todo el cuerpo colectivo? ¿Fué provechosa y útil la determinacion, ó fué perjudicial y dañosa al reino bajo el punto de vista de la religion, de la moral, de la política, de la civilizacion, del órden y de la tranquilidad pública?

Cuestiones son todas estas que por punto general ha resuelto cada uno, mas que por la fria razon y por un desapasionado criterio, por sus ideas propias y por la aversion ó simpatía que una de las dos partes y de las dos escuelas les haya inspirado. Evidentemente ha habido pasion en muchos; imparcialidad, á nuestro juicio, en los menos de los que han juzgado este hecho ruidoso del pasado siglo. Sin desconocer nosotros que algunas de estas cuestiones serán perpétuamente problemas entre los hombres, y que la oscuridad en que han venido y en que andarán siempre envueltas dará lugar á controversias interminables, no faltarémos á

nuestro severo deber de historiadores críticos, emitiendo sobre ellas nuestra opinion, no sabemos si desnuda de todo apasionamiento, pero al menos con la certeza, la seguridad y la conciencia de haberlo procurado.

No impugnarémos nosotros á los que discurren y piensan que aun cuando no hubiera acontecido el motin de Madrid, hubiera sido suprimida, algo mas tarde ó mas temprano, la institucion de los jesuitas en España. El estado á que habia llegado ya la lucha de las dos escuelas de que ántes hemos hecho mérito; el espíritu y la opinion, ya torcida contra ellos, y alimentada con tantos escritos como se publicaban para minar su influencia y su crédito; las noticias mas ó menos exageradas que circulaban y se difundian sobre su conducta y sus aspiraciones y planes en las reducciones de la India; su obstinada oposicion á la beatificacion del venerable Palafox, en que el rey mostraba no menos tenaz empeño; las indiscretas censuras de algunos acerca de la religiosidad del monarca y de sus ministros, y sus imprudentes pronósticos sobre la brevedad de su vida y de su reinado; el ejemplo de la espulsion de Portugal y de Francia; la muerte de las dos reinas que les habian sido adictas y los habian estado sosteniendo; el destierro del ministro Ensenada, partidario de la Compañía, y la subida al ministerio de don Manuel de Roda, campeon decidido de la escuela regalista; la influencia de los duques de Choiseul

y de Ossún, ministro de Francia el uno y embajador francés en España el otro, ambos enemigos de los jesuitas, en ocasion en que unian á ambas córtes estrechos lazos de amistad; en auge allá el enciclopedismo, y acá la doctrina de las regalías; todos los antecedentes, todas las circunstancias inducen á creer que el golpe de Estado contra el instituto de Loyola en España estaba indicado y habria de venir con ocasion de algun suceso, que, como pudo haber sido otro, lo fué el motin de Madrid.

Habiendo desaparecido el espediente de la pesquisa reservada que sobre aquel lamentable acontecimiento se mandó formar y se ultimó, y produjo la pragmática de la espulsion, nos falta el dato principal para emitir sobre una base sólida nuestro juicio en cuanto á la prueba y justificacion de los delitos que se les atribuían, y casi nos vemos precisados y reducidos á fundarle en conjeturas. Por una parte se nos hace violento creer que ministros de una religion de paz y de mansedumbre, y hombres ligados con tantos votos á una vida de virtud y de santidad, fuesen los autores y atizadores de los alborotos y perturbaciones de Madrid y de las provincias, en que se humilló y ultrajó la dignidad régia, se puso en peligro la autoridad, y aun la corona del soberano, se desbordaron las turbas, se rompieron los vínculos de la moral pública, se trastornaron los fundamentos del órden social, y se cometieron abominables excesos y crímenes.

Por otra parte se nos hace inverosímil y nos repugna creer que un tribunal compuesto de los consejeros mas distinguidos y de los mas ilustres y graves magistrados, que juntas consultivas en que entraban dignos prelados de la Iglesia y otros eclesiásticos venerables, se convinieran todos en lanzar sobre los jesuitas un fallo de culpabilidad en asunto de tanta monta fundado en meros indicios, ó en ligeros datos ó en hechos no legalmente justificados. Que por mucho que queramos dar á la pasion de partido, al influjo de la idea, y á las simpatías y relaciones que mediáran entre los filósofos franceses y algunos individuos del Consejo extraordinario, tal como el conde de Aranda, ni se hallaban todos en este caso, ni puede presumirse razonablemente que todos faltáran á las severas prescripciones del juez, y que todos fuesen injustos ó prevaricadores, y todos indiferentes á la responsabilidad que contraían ante Dios y ante la historia y la posteridad.

Y si bien tenemos por cierto que entre los papeles que después fueron ocupados á los espulsos no se encontraron pruebas patentes y ostensibles del delito, ó por lo menos no consta que se publicáran para evidenciar la justicia de la espulsion (que es otra de las consideraciones que mas hacen fluctuar el ánimo desapasionado), como indicios pudieron mirarse los muchos documentos referentes al motin que en el escrutinio se hallaron: tales eran las numerosas relaciones

del suceso, la multitud de copias manuscritas de los memoriales y representaciones de los tumultuados, epitafios satíricos en prosa y verso al marqués de Esquilache, elogios de el de la Ensenada, y aun cartas confidenciales de que claramente se inferia que por lo menos algunos individuos no habian dejado de ver con deleite el alboroto [1]. Tampoco negamos la posibilidad de que hubiera mediado y existido correspondencia de mas significacion y de mas compromiso en las materias que habian sido objeto de acusacion, asi dentro como fuera de España, y que, como algunos indican, la hubieran hecho desaparecer cautos y recelosos de la desafeccion del rey y de sus ministros, y temerosos de una medida de proscripcion como la que ya habian sufrido los de otros reinos. Pero dado que esto no se evidenció, y en tanto que no se puntualice, queda el discurso sujeto á la inseguridad

(1) Decimos esto, porque nosotros mismos hemos visto muchos de estos documentos hallados entre los papeles de los jesuitas, hoy pertenecientes al archivo de la Real Academia de la Historia. Y en una carta *original* del padre Marcos de Gordaliza al padre Manuel Brita, residente en Oviedo, en la cual, entre otras cosas, le decia: «Nada hay por acá en punto de noticias de Madrid. El marqués de la Ensenada se está en Medina obsequiado de los caballeros, y él con mucha serenidad y afabilidad; su salida de la córte da mucho en qué discurrir, y muchos sienten se le mortifique, acordándose del diferente estado de la monarquía en su tiempo, cotejado con el presente. No sé si habrá llegado allá un papel sério, de una representacion hecha al rey del motin matritense; es cosa grande á juicio de los inteligentes, é instructivo del miserable estado de la España, y motivos justos de los amotinados para la accion, por no hallar otro medio ni camino para que llegasen al rey sus justos clamores: si no le hubiese, avíseme, que yo procuraré remitir una copia... Leon y abril 29 de 1766.»

de los indicios y á la falibilidad de las pruebas incompletas.

Lo que para nosotros no puede cuestionarse es, que el religioso Cárlos III. obró con la conviccion moral mas íntima, y es de presumir que tambien con el convencimiento legal, de haber sido los jesuitas autores ó cómplices del motin contra Esquilache, y de ser ciertas las demas imputaciones y cargos que se les hacian en el proceso y en los documentos y consultas del Consejo que nuestos lectores conocen yá; y que por consecuencia se persuadió de que la existencia de los regulares de la Compañía de Jesús en sus dominios era peligrosa para la tranquilidad pública, para la integridad de sus reinos, y hasta para la seguridad de su cetro y aun de su persona. Por cualquiera de las dos convicciones que obrase, estaba en el derecho, que nadie puede negar á un soberano, de suprimir en los dominios sujetos á su corona una asociacion religiosa, que solo con el consentimiento y beneplácito del poder temporal ha podido establecerse, y solo puede continuar existiendo en tanto que aquél se lo consienta y permita. Y esto, no solo en la teoría de los gobiernos absolutos, sino cualquiera que sea en su forma y mecanismo el régimen de un Estado. Por la propia razon estuvo dentro de los límites y atribuciones de la jurisdiccion y potestad real al incautarse, á nombre y como gefe del Estado, de los bienes pertenecientes á la Compañía una vez estinguida, y aplicarlos á otros establecimien-

tos y objetos de pública utilidad; porque la nacion hereda y el gobierno administra los bienes de las corporaciones que mueren. Practicóse así en antiguos tiempos con los de los templarios, y lo própio se ha ejecutado en los tiempos modernos con los de otros institutos y comunidades suprimidas, sin que el derecho se haya puesto en tela de litigio sino acaso por los partidarios de una escuela de principios exagerados. Y en este punto, y supuesta la criminalidad, no dejaba de tener razon el Consejo estraordinario cuando decia (en su consulta de 23 de agosto de 1767): «Si el levantamiento de un reino no autoriza al príncipe para echar de él á los que indisponen los ánimos para tales promociones, flaca y débil sería por cierto la autoridad soberana, é insuficiente á sí misma [1].»

Quejáronse entonces, y se han quejado después los espulsos y sus amigos y parciales de haberse decretado la suspension y el estrañamiento sin darles los medios de defensa, sin admitirlos á audiencia ni oirlos en juicio. Pero nadie que discurra con impar-

(1) Ya en la de 30 de abril habia dicho tambien el Consejo: «El admitir un órden regular, mantenerle en el reino ó espelirle de él, es un acto providencial y meramente de gobierno, porque ningun órden regular es indispensablemente necesario en la Iglesia, como lo es el clero secular de obispos y párrocos, pues si lo fuera le habria establecido Jesucristo, cabeza y fundador de la universal Iglesia; ántes como materia variable de disciplina las órdenes regulares, se suprimen, como las de los templarios y claustrales en España, ó se reforman como las de los calzados, ó varian en sus constituciones, que nada tienen de comun con el dogma ni con el moral, y se reducen á unos establecimientos pios con objeto de esta naturaleza, útiles mientras los cumplen bien, y perjudiciales cuando degeneran.»

cialidad puede desconocer que en tales causas no es fácil, ni acaso posible, seguir un procedimiento y guardar los trámites de un juicio ordinario, y ya el Consejo mismo declaró no haber procedido con jurisdiccion contenciosa, sino con la económica y tuitiva, como se decia entonces, ó sea política y gubernativamente, como diríamos en el lenguage moderno; y sabido es que en estos casos se acude al remedio que la alta razon de Estado exige, sin las formalidades, y las travas y las dilaciones de los juicios comunes.

Sostienen otros que la institucion pudo haber sido reformada en la parte en que se hubiera adulterado y corrompido, sin necesidad de suprimirla, y que á aquello solo, sin llegar á este estremo, pudo y debió limitarse el soberano. Mas sobre el efecto contrario que en Portugal habia producido el proyecto de reforma y el breve pontificio impetrado para ella, ni el santo padre ni el general de la órden habrian consentido en la reformacion, dado que fuese posible, á juzgar por aquellas célebres y lacónicas palabras con que contestaron á Luis XV. de Francia y al parlamento de París cuando la propusieron y solicitaron: *Sin ut sunt, aut non sint*. Parécenos, pues, que los abogados de la reforma no son justos en hacer cargo al monarca español por no haber hecho ó intentado aquello mismo que el romano pontífice y el general de la Compañía se mostraron dispuestos á resistir.

De mas fundamento nos parece la queja de haber

sido castigada toda la órden por el delito ó delitos que hubieran podido cometer individuos de ella, muchos ó pocos, y de haber sido comprendidos en la misma pena sin distincion inocentes y culpables. Confesamos no acabar de convencernos la razon en que el Consejo fundó esta mancomunidad de pena. «Si uno ú otro »jesuita, decia, estuviese únicamente culpado en la »encadenada série de bullicios y conspiraciones pasa»das, no seria justo ni legal el estrañamiento; no hu»biera habido una general conformidad de votos para »su espulsion y ocupacion de temporalidades y prohi»bicion de su restablecimiento. Bastaria castigar los »culpables, como se está haciendo con los cómplices, »y se ha ido continuando por la autoridad ordinaria »del Consejo.....» Y mas abajo daba la razon del castigo de toda la órden, diciendo: «El particular en la »Compañía no puede nada: todo es del gobierno, y »esta es la masa corrompida, de la cual dependen to»das las acciones de los individuos, máquinas indefec»tibles de la voluntad de los superiores [1].»

Lo que esto manifiesta es que el Consejo se prevalió de la misma estrechez del principio de unidad que constituia la base de la institucion para derribarla de un solo golpe, y que la organizacion estremadamente disciplinaria de la órden, á que debió su rápido engrandecimiento, dió ocasion á la rapidez de la caida;

(1) Consulta de 30 de abril de 1767.

y los que profesaban renunciar á la voluntad propia sometiéndola en todo á la del superior, fueron tratados en la pena como si en la culpa no hubiera habido sino una sola voluntad. Por lo demas, si la masa estaba corrompida, como decia el Consejo estraordinario, comprendemos que la órden hubiera merecido la supresion, ya que no era posible la reforma, pero no la espatriacion de todos sus individuos. Y en la hipótesis (en la cual nosotros creemos, y es lo mas verosimil que sucediese asi) de que hubiese culpados, en mas ó menos número, y una masa de inocentes, tal vez instrumentos ciegos é ignorantes de superiores á quienes obedecian por su regla, y de planes ó designios que no conocian, á los primeros debió limitarse el castigo del estrañamiento, legal si del proceso resultaban comprobados los delitos y los delincuentes, gubernativo y precaucional si solo arrojaba convencimiento moral de hechos y de personas: nunca, á nuestro juicio, procedia envolver á todos en el anatema general.

Nuestros lectores habrán podido ya comprender que, aun supuesta la justicia, la conveniencia y la necesidad de la supresion y del estrañamiento de los jesuitas de los dominios de España, nosotros no podriamos, sin hacer violencia á nuestro juicio, ni aplaudir ni aprobar la forma ruda y hasta inhumana con que fué ejecutada la providencia de Cárlos III.; porque rudeza y hasta inhumanidad nos parece que hu-

bo en la repentina espulsion y espatriacion perpétua de tantos millares de hombres, inocentes y culpables, sacerdotes y legos, ilustres y humildes, jóvenes y ancianos, achacosos y robustos, nacidos y criados en España, ligados con afecciones de parentesco á familias españolas, lanzados de repente á los peligros de los mares y á las molestias de la navegacion, arrojados como á la ventura y acogidos después como por compasion en tierra estraña, privados para siempre bajo pena de la vida ó de reclusion perpétua de volver al patrio suelo, que algunos habian ilustrado con doctas y eruditas producciones de su ingenio, condenados á no corresponderse ni aun confidencialmente con los hermanos, padres, deudos y amigos que aqui dejaban, y tratados en fin con todo el rigor de que dimos cuenta en otro lugar al referir las circunstancias del suceso. Nosotros no podemos persuadirnos de que, aun siendo ciertos y resultando probados en el espediente los delitos de que se los acusaba, aun siendo peligrosa para la tranquilidad del Estado y para la seguridad del trono la existencia de la Compañía, aun siendo perniciosa la doctrina de sus escuelas, hubiera necesidad de tan brusca y universal proscripcion, y de que no hubiera bastado otra medida menos violenta para castigar los delincuentes, conjurar los peligros y matar la influencia de aquella sociedad en lo que tuviese de dañosa. Maravíllanos al mismo tiempo que un monarca que se habia dejado humillar de un populacho amo-

tinadò y habia tenido la flaqueza de satisfacer todas sus tumultuosas exigencias, fuese al año siguiente tan inexorable y duro con los que aparecian promovedores de los disturbios pasados.

Por lo que hace al misterioso sigilo con que se preparó y ejecutó el acto de la espulsion, por mucha que fuese la reserva, tenemos fundamentos para creer, y de documentos que poseemos se desprende, que aquellos regulares no estaban del todo desapercibidos, y que si no lograron traslucir el modo, la forma y el momento preciso, hacia mucho tiempo que recelaban un golpe de Estado en España como el que ya habian sufrido en otros reinos, y si no tuvieron fuerza para evitarle, tuvieron por lo menos lugar para prevenirse. Aun el acto mismo de la ocupacion de cada casa y colegio y de la espulsion de cada comunidad, por esquisitas que fuesen las precauciones y el secreto con que se dispuso y se practicó, siendo necesario el concurso de tantos hombres, en tantos puntos á un tiempo, en poblaciones grandes y pequeñas, con cierto indispensable aparato, y atendidas las relaciones sociales y de parentesco que aquellos religiosos tenian, con deudos y amigos dentro de los mismos cláustros que estaban encargados de cerrar algunos de los ejecutores, y habida cuenta de la debilidad humana, nos parece inverosímil que por lo menos en algunas localidades fuera absoluta la sorpresa. Ellos sin embargo la recibieron como tál, y sobrellevaron el golpe con

religiosa mansedumbre. Mérito grande tuvo si fué virtud; y no careció de él si fué disimulo. Impotentes para la resistencia, tuvieron al menos la política de sufrirla con dignidad, y de demostrar resignacion, siquiera les fuese violenta. Si algunos esperaron que el pueblo se inquietára por la providencia ó intentára poner embarazos á su salida, para lo cual hubo sobrado tiempo desde la clausura hasta el embarque, en la quietud y el silencio popular con que uno y otro se realizó pudieron ver que si tenian y dejaban adictos y parciales, no eran tantos ni tan decididos que quisieran y pudieran producir conmocion; y el estrañamiento de España, verificado sin perturbacion como el de Francia y Portugal, corrobora el juicio ántes emitido, de que el espíritu público, si por ventura lo era, por lo menos no se mostró propicio en aquella época á la conservacion del instituto de Loyola en estas naciones, fuesen las que quisieran las causas.

En resúmen, nuestra opinion, expuesta con sincera lealtad, sin pasiones ni odios, sin prevenciones de ninguna índole, sin miras de lisonja ni temores de desagrado, fundada solo en la observacion de los hechos táles como se nos presentan, con claridad unos y con oscuridad otros, alegrándonos del acierto si le hubiésemos logrado, pero no desdeñándonos de rectificar el error si le hubiere, se puede resumir en las siguientes palabras: de las dos escuelas, la regalista y la jesuítica, que venían de largo tiempo luchando, una

habia de sucumbir cuando la pugna llegára á su madurez; preponderó la primera á mediados del siglo XVIII., porque se afiliaron á ella la mayor parte de los hombres de Estado: los sucesos fueron en el campo de los hechos la traduccion del triunfo en el campo de las ideas. El fin principal de la fundacion del instituto de Loyola habia cesado, y la sociedad no conservaba su primitiva pureza: acaso abusó del gran poder que habia alcanzado, y escitó celos, emulaciones y resentimientos; excesos y estravíos de los individuos perjudicaron á la colectividad social, y su mismo régimen daba márgen á que la responsabilidad se hiciese colectíva. Los monarcas, al extinguir ó disolver una asociacion que creian peligrosa y nociva al estado, estuvieron en el uso de un derecho incontestable. Si los delitos y los planes que se atribuian á los jesuitas españoles fueron ciertos y resultaron probados, si las pesquisas produjeron por lo menos en el soberano y en el gobierno conviccion moral de su existencia, la supresion fué justa; de otro modo, sin dejar de ser legal, habria sido un acto de injusticia. Nosotros creemos que en la situacion á que habia llegado la disposicion de los ánimos, pudo ser hasta necesaria, ó por lo menos de conveniencia política. Tal vez con su conservacion hubieran sobrevenido, aun sin culpa suya, inquietudes y disturbios, que es lo cierto no haberse repetido despues de la extincion. En cuanto á la espatriacion, no creemos que fuese necesaria; y dado que lo hubiera sido,

no podriamos aprobarla, ni en la generalidad que se le dió, que nos parece lujo supérfluo de fuerza y de poder, ni menos en el modo, por demas severo, inconsiderado y rudo. Nosotros, que siendo católicos, hemos desaprobado la espulsion de los judíos, y de los moriscos de España, no podriamos, sin desnaturalizar nuestros sentimientos, aplaudir la de los jesuitas españoles.

Tampoco podemos convenir con los que afirman que la espulsion y la falta de aquellos regulares ocasionára decaimiento en la fé y en la moral religiosa, menoscabo y atraso en la cultura y en la pública instruccion. Suponer lo primero es inferir agravio al cuerpo episcopal, al sacerdocio entero, á los demas institutos religiosos, y al catolicismo del pueblo español, profesado y mantenido en su integridad y pureza después como ántes de aquel suceso. En cuanto á lo segundo, reconociendo los servicios grandes que los sábios de la Compañía habian hecho á las letras, asi con sus doctas producciones como con el ejercicio del magisterio, precisamente salieron de España cuando menos podia su falta hacerse sentir, cuando el movimiento intelectual estaba en su mayor auge y desarrollo, cuando las ciencias y las letras habian entrado en un periodo de verdadero progreso, cuando se reformaba y mejoraba la enseñanza universitaria, cuando las obras del ingenio se multiplicaban y difundian maravillosamente, cuando por todas partes lucian y brillaban hombres

doctos en todos los ramos del saber, como se demostrará en la reseña que del movimiento literario de aquella época habremos de hacer luego, y cuando el estado de la instruccion, si no reclamaba, por lo menos consentía la emancipacion de la escuela jesuítica, cuyas cátedras pudieron ser suprimidas, y lo fueron sin inconveniente. Esto no nos impide encomiar y agradecer el mérito grande que contrajeron y el utilísimo servicio que prestaron los jesuitas españoles, escribiendo en la espatriacion y en el destierro importantes obras, llenas de erudicion y de ciencia, en vindicacion de esta misma patria de que habian sido tan rudamente lanzados.

Justo es tambien añadir, que al cabo de algunos años, cuando ya habian sido estinguidos en casi toda la cristiandad, los que mas habian contribuido á su espulsion de España no veian inconveniente en que se les permitiera regresar á ella y en que se les diera colocacion decorosa, y aun lo proponian asi, bien que como particulares, y no en forma de comunidad. El mismo conde de Aranda, uno de los consejeros mas adversarios de los jesuitas, y el ejecutor activo de la medida de exclaustracion y estrañamiento, escribia en 1785 desde París al de Floridablanca: «Aseguro á »V. E. que ya extincto el instituto Loyolista, yo ten»dria por mejor el dejar volver á los espulsos; que se »retirasen á sus familias los que quisiesen; que se que»dasen en Italia los que, no teniéndolas, prefiriesen

»concluir sus dias en aquel clima, ya habituados á él; »y que cuantos hubiese de talento, instruccion y méri»to, los emplease el rey en la enseñanza, y en escri»bir sobre buenas letras y ciencias; mas que los hiciese »canónigos y deanes, si fuesen dignos.... que yo ase»guro no pensarian mas en lo que fueron [1].»

## VI.

Religioso y devoto Cárlos III., pero amante y protector de la ilustracion, defensor celoso de los derechos y prerogativas reales, circundado de ministros y consejeros sabios y partidarios de la doctrina de

(1) En esta misma carta (que hemos visto y copiado en el Archivo de Simancas), añadia el conde de Aranda en el estilo propio de su genialidad y carácter: «Quite el rey de las universida»des los nombres de Sentencias, »Tomista, Suarista, Escotista..... »y enseñe cada uno en su nombre »propio lo que quisiere, sin mas »regla que la sujecion al dog»ma permitido por la Iglesia, y »en todo lo demas lo que su ta»lento le dictáre, aboliendo los »ergotes miserables..... En no »hablando mas de las sentencias, »que nos han corrompido la san»gre, las letras, las ciencias, el »corazon puro, y todo lo que hay »que corromper, se verá en do»minicos, franciscos, carmeli»tas, agustinos, escolapios, etc., »un ensanche de modo de pen»sar, y en cada comunidad ha»brá de todas opiniones sin el »encono sectario, y dándose ca»da imaginacion el sistema de »opinion mas connatural á su ge»nio; y no se hablaria mas de »opiniones jesuíticas, sino del »abate N., hombre instruido, de »Fray N., célebre escritor; y »censuras rígidas enhorabuena »sobre los autores, *sicut caput »mortuum*, y sin el embarazo de »que salga un regimiento de ca»pillas ó bonetes en su defensa »por ser la sentencia de todo el »órden, pues en cada una habria »su variedad de opinar, y no se »altercaria mas por uniformes, »ni cohortes, no pretorianas á la »verdad, etc.»

las regalías, animados uno y otros del espíritu reformador que se habia iniciado y venia desarrollándose en los dos reinados anteriores, todo esto hacia imcompatible la antigua rigidez, y casi innecesaria la existencia de otra institucion, que creada por el celo religioso, alimentada por el fanatismo, robustecida por la usurpacion del poder real y civil, habia estado siglos hacía esclavizando los entendimientos y cortando el vuelo á las ideas. Hablamos del tribunal del Santo Oficio: que si ya en el reinado de Fernando VI. habia perdido el poder inquisitórial su antigua omnipotencia, y comenzado el pensamiento á conquistar su libertad y á sacudir la tiranía en que habia vivido, cuanto mas crecia, se desarrollaba y fructificaba la ilustracion, tanto mas tenia que amenguar y decrecer el rigor y la autoridad y el influjo de aquella institucion vetusta y sombría.

«Si comparamos, dice muy acertadamente el autor de la Historia de la Inquisicion, el reinado de Cárlos III. con el de su padre Felipe V., parece haber intermediado siglos enteros.» Y consistió, como el mismo escritor indica, en el rapidísimo progreso de las luces en los reinados de los dos hijos del primer Borbon de España. No porque el número de causas que se incoaban no fuese todavía inmenso, efecto de admitirse todo género de delaciones, como una práctica inveterada y como encarnada en las costumbres, sino porque quebrantado ya el poder del Con-

sejo de la Suprema, reivindicada en su mayor parte la usurpada jurisdiccion de la corona, escarmentados y humillados en procesos solemnes y ruidosos algunos inquisidores generales, hechos ya mas cautos y obligados á ser mas humanos los magistrados y jueces, contentándose las mas de las veces con audiencias de cargos, método desconocido en los antiguos tiempos, casi todas aquellas causas se suspendian al tiempo de resolverse la prision, y se sobreseian sin llegar al estado de sentencia. «Se verificaron de cuando en cuanda, dice el citado historiador, algunas tropelías con motivo ligero; pero he visto procesos mandados suspender, con pruebas muy superiores á las que se reputaban suficientes para relajar en el reinado de Felipe II. (1).»

Tal era sin embargo el hábito de enjuiciar, y tan contrarias las nuevas ideas al espíritu tradicional de los inquisidores, que todavía no faltaron gentes que preocupadas con las opiniones antiguas delatáran al

(1) «Lo confirma, añade, el cortísimo número de autos de fé con variedad de reos, pues no pasan de diez los que yo he leido, y en ellos solo cuatro condenados á las llamas, y cincuenta y seis penitenciados, en veinte y nueve años de reinado: las demas causas fueron terminadas por medio de autos de fé singulares, sacando al único reo á oir sentencia en alguna iglesia inmediatamente despues de la confirmacion del Consejo de la Suprema, sin esperar á que haya mas reos para disponer auto de fé particular.» A veces el autillo se hacia dentro de la sala de audiencia del tribunal, á puerta cerrada, y con asistencia de solos los ministros del Santo Oficio, y un número fijo de personas. «Este medio, añade, era tan benigno, que supuesta la primera desgracia, no cabe modificacion mas suave y caritativa.»—Llorente, Historia de la Inquisicion, cap. XLII., art. 1.

tribunal á los ministros y consejeros Roda, Aranda, Campomanes y Floridablanca, y aun á los arzobispos y obispos que habian pertenecido al Consejo extraordinario para la espulsion de los jesuitas, como partidarios de la moderna filosofía, como impíos y enemigos de la Iglesia, no obstante la proteccion y estimacion singular que se sabía dispensaba el rey á todos aquellos eminentes varones. Pero esto, que en otro tiempo habria sido bastante, y aun sobrado, para causarles grandes mortificaciones, no produjo resultado alguno ni efecto de trascendencia, merced á la actividad vigorosa que habia tomado el gobierno, contentándose los inquisidores con manifestar que desaprobaban muchas de las proposiciones asentadas en los escritos de aquellos célebres jurisconsultos.

El único proceso formal instruido por el Santo Oficio á persona notable, y que produjo una sentencia de alguna gravedad, fué el que se formó al director de las colonias de Sierra-Morena don Pablo Olavide; y éste se fundó en causas no livianas, propias de la competencia de aquel tribunal, y de cuya certeza depuso y certificó multitud de testigos. Aun asi dudamos mucho, y se puede bien asegurar que en otros tiempos no se habria limitado la severidad inquisitorial á un castigo á puerta cerrada, y á la pena de inhabilitacion para empleos y cargos honoríficos y de reclusion por ocho años para hacer penitencia en un convento. Y si en otros tiempos hubiera sido, ni el pena-

do habria obtenido aquel permiso para ir á tomar aguas que le deparó la ocasion de fugarse, ni aunque después arrepentido hubiera escrito obras tan cristianas como *El Evangelio en triunfo*, habria alcanzado una real autorizacion para volver libremente á España, contra el dictámen y no obstante la oposicion del inquisidor general, como la que obtuvo Olavide al cabo de algunos años. Tres célebres procesos inquisitoriales marcan los tres períodos de la decadencia del poder en otro tiempo omnímodo del Santo Oficio; el del padre Froilan Diaz en el reinado de Cárlos II., el del padre Feijóo en el de Felipe V., y el de don Pablo Olavide en el de Cárlos III.

Ocurre naturalmente preguntar: ¿cómo un monarca y un gobierno de las ideas, de la ilustracion, del poder y de los arranques de Cárlos III. y sus ministros no tuvieron resolucion para derribar de una vez el tribunal de la Fé, aquel tribunal formidable, sangriento y sañudo, contra cuyo poder invasor y funesto se habian pronunciado los hombres de saber y de consejo de los tres precedentes reinados, y que él encontró quebrantado yá? La respuesta la dió el mismo Cárlos á su ministro Roda; y en pocas cosas obró tan política y prudentemente aquel príncipe como en negarse á derruir de un golpe una institucion que llevaba tres siglos de una vida robusta, y cuya súbita supresion habria chocado todavía con los intereses, las preocupaciones y los hábitos tradicionales de una gran

parte del clero, y aun de una gran parte del pueblo. Tras la repentina extincion de la Compañía de Jesús hubiera podido ser aventurada la supresion total del Santo Oficio, y puede ser siempre peligrosa á un príncipe la repeticion de los golpes de Estado. Harto hizo en limitar la jurisdiccion de aquel tribunal, en quitarle su acritud y su rudeza, en ablandar sus rigores, en aflojar su tirantez, en hacerle hasta tímido y flexible de inexorable y omnipotente que habia sido, y en encomendar al tiempo y á la mayor difusion de las luces y á circunstancias mas favorables su desaparicion completa.

Las medidas que principalmente ayudaron á darle aquel carácter fueron: las severas providencias tomadas por el Consejo de Castilla contra los inquisidores generales que se extralimitaron de sus atribuciones con menoscabo y ofensa de la autoridad real; la reivindicacion de los derechos de la corona y de la potestad civil que el Consejo de la Suprema habia ido invadiendo y usurpando; la circunscripcion de la jurisdiccion inquisitorial á los delitos de heregía y apostasía, y á las causas puramente de fé, y la prohibicion de encarcelar mientras no se probasen evidentemente los delitos; la prescripcion de someter al exámen y revision del rey los procesos que se formáran á grandes de España, ministros, magistrados, y empleados del ejército y de la casa real; la supresion de los regulares de la Compañía; la reforma de los colegios ma-

yores; y sobre todo, el mandamiento de no publicar los breves de Roma prohibiendo y condenando libros, sin consentimiento de la autoridad civil; y mas principalmente todavía el de que no se censurase obra alguna de autor vivo, sin oirle préviamente para que pudiera esplicar el sentido y significacion de sus palabras. Esta limitacion puesta á la censura inquisitorial, este ensanche dado á la emision del pensamiento, hasta entonces tan duramente comprimido, fué una de las reformas mas fecundas en resultados; y los que en tiempos posteriores hemos tenido ocasion de conocer la importancia de esta especie de manumision de la inteligencia, podemos calcular cuánto influiría aquella medida en el quebrantamiento del poder inquisitorial.

Intima relacion y consonancia guardaba con este sistema, y tanto que apenas podria considerarse separadamente, el constante estudio y empeño de emancipar la autoridad real de la especie de vasallage á que en otros tiempos habia querido sujetarla la córte de Roma, y de obrar con independencia en materias de gobierno hasta donde alcanzasen y lo permitiesen los respectivos legítimos derechos de los poderes, espiritual y temporal. En este sentido habia tomado Felipe V. una vigorosa iniciativa; Fernando VI. habia recobrado para la corona de España preciosos derechos que se formularon y consignaron en un pacto solemne con la Santa Sede; Cárlos III. supo recoger el fruto de aquel concordato, y como consecuencias de él y sin

necesidad de nuevas estipulaciones dictó una série de providencias encaminadas á robustecer el libre ejercicio del regio patronato y á precaver las invasiones de la córte romana. La famosa pragmática del *Regium exequatur*, por la que se sujetaba los breves pontificios á la revision de la cámara de Castilla antes de su admision y publicacion; la proteccion civil dispensada á los eclesiásticos contra los abusos de autoridad de sus superiores en el órden judicial; la obligacion de someter á la aprobacion régia los nombramientos de provisores y otros oficios y dignidades de la Iglesia; la supresion del fuero eclesiástico en causas de sedicion y en delitos de conmocion popular; estas y otras semejantes medidas de que hemos dado cuenta en la historia constituyen uno de los mas pronunciados caractéres de la fisonomía de este reinado.

Enlazado iba tambien con este sistema el principio de la desamortizacion eclesiástica; que si bien no era una idea nueva, porque en todos tiempos y casi constantemente las Córtes de Castilla habian formulado y dirigido peticiones á los soberanos contra la acumulacion de bienes en manos muertas, y aun esponiendo los inconvenientes de nuevas adquisiciones, en este reinado tomó el caracter sério de una doctrina, sostenida y esplanada con copia de razones y datos por economistas y jurisconsultos de primera reputacion y valía, en obras impresas y en informes elevados al rey por los mas respetables cuerpos del Estado. Cierto que

todavía no se creyó conveniente poner en práctica esta doctrina, y que dentro del mismo Consejo de Castilla tuvo impugnadores como tuvo defensores ardorosos, contentándose los primeros con que los bienes que el clero poseia ó adquiriese contribuyeran como los demás al sostenimiento de las cargas del Estado con arreglo á la última convencion con la Santa Sede, pero el principio de la desamortizacion eclesiástica, y el del derecho de la potestad civil superior á prescribir condiciones á la adquisicion sucesiva de propiedades inmuebles ó raices por las corporaciones, se puso en aquellos escritos al alcance de todos, y ya se pudo prever que estas cuestiones habian de tomar cuerpo, y acaso resolverse en el sentido de aquellos economistas en la legislacion de los tiempos futuros y no muy distantes. De todos modos se hizo ver que no carecia de inconvenientes la mano muerta eclesiástica, y que la desamortizacion era defendida por muy doctos canonistas y letrados. El principio quedaba virtualmente reconocido, y aun se fué planteando, aunque lenta y paulatinamente.

Ya por razon de los bienes raices que poseían, ya tambien en consideracion á su excesivo número, pensó igualmente el gobierno de Cárlos III. en la reduccion y reforma de las cofradías; que eran muy cerca de veinte y seis mil las que habia en el reino, y gastaban doce millones de reales próximamente. Con esto y con ser no poco ocasionadas á abusos, tratóse muy formalmente de reducir su número, refundiendo unas

en otras las que guardaban mas analogía, de moralizarlas y emplear sus fondos en objetos verdaderamente útiles, principalmente en socorro y alivio de los pobres, con arreglo á un plan propuesto por el docto Campomanes.

Con mas razon todavía se fijó la atencion de los ministros de Cárlos III. en el desproporcionado número de eclesiásticos que á la sazon habia, la calidad y naturaleza de los beneficios, y la relajacion de la disciplina monástica que se habia introducido en las comunidades religiosas de ambos sexos [1]. A disminuir el número de los que no tenian cura de almas, á examinar la índole de los beneficios para juzgar de su utilidad ó inconveniencia, y á proponer y dictar medidas para la reforma de las órdenes de regulares, se consagraron con la mayor solicitud y celo, asi el monarca como el Consejo y Cámara de Castilla.

Es difícil dar una idea exacta (á no leerlos íntegros) del mérito de los luminosísimos escritos que en forma de dictámenes ó consultas elevaron al soberano

(1) Del censo de poblacion que se formó en 1768 resultó haber en España:

| | |
|---|---|
| Párrocos | 15.639 |
| Beneficiados. Tenientes de cura. Ordenados con patrimonio | 51.048 |
| Religiosos | 55.453 |
| Religiosas | 27.665 |
| Sirvientes de iglesia. Sacristanes. Acólitos | 25.248 |

aquellas ilustradas corporaciones relativamente á estas materias; escritos llenos de erudicion histórica, nutridos de doctrina legal, asi canónica como civil, sazonados con reflexiones filosóficas, y sembrados de observaciones económicas, políticas y morales. La decorosa dotacion de los párrocos, la union, incorporacion ó supresion de las capellanías ó beneficios incongruos, la asignacion de las obligaciones y cargas á que habian de sujetarse los que subsistiesen, y su oportuna distribucion para el conveniente servicio de las parroquias; la prescripcion de edad y de otras condiciones para la toma de hábito y para la profesion en las órdenes claustrales; los medios de evitar la excesiva aglomeracion de individuos en los conventos con perjuicio de la poblacion, de la industria y de la agricultura; la manera de corregir los desarreglos y restablecer la antigua disciplina y la severidad de las primitivas constituciones en las comunidades de hombres y de mugeres; las precauciones para prevenir las profesiones violentas, probadas por las numerosas solicitudes y espedientes de secularizacion; estas y otras semejantes medidas constituían el fondo de las reformas propuestas por aquellos insignes cuerpos del Estado [1].

Merced á varias de estas providencias adoptadas por el rey, del estado comparativo de los dos censos

(1) Entre las varias consultas de este género que hemos leido hay algunas muy notables, tal como la de 5 de octubre de 1775, que se halla en el tomo XIII. de Papeles varios de Estado de la Real Academia de la Historia, señalado B. 131.

de poblacion practicados en España en los años 1768 y 1787, resulta haber disminuido de una á otra fecha la cifra de beneficiados y ordenados á título de patrimonio, en 8,341 individuos, la de religiosos en 7,938, y la de religiosas en 3,106 (1).

Estas medidas, unidas á las que en la historia hemos mencionado, referentes á las condiciones y reglas que se establecieron para la provision de obispados y de prebendas, especialmente de las llamadas de oficio, y mas particularmente todavía de las que tenian anexa jurisdiccion, puede decirse que constituian un sistema completo en el gobierno de Cárlos III. por lo tocante al régimen disciplinario exterior de la Iglesia española, en cuyo conjunto y en todas sus partes se ve dominar constantemente un mismo espíritu.

## VII.

Lo que en los edificios materiales es la solidez de los cimientos, base en que descansa su grandeza y su duracion, lo son en los sistemas políticos de gobierno ciertos principios generales que constituyen el cimiento sólido de un gran edificio social. Nosotros, que te-

(1) Censo español ejecutado de órden del rey por el conde de Floridablanca, primer secretario de Estado y del Despacho, en el año 1787. Un volúmen fólio, impreso.

nemos la conviccion profunda de que las verdaderas bases de la prosperidad y de la felicidad de los pueblos son la aplicacion al trabajo y el empleo y ejercicio de la caridad cristiana bien entendida, no podemos dejar de aplaudir de corazon, y hasta con entusiasmo, el afan y la solicitud con que Cárlos III. y sus ministros cuidaron de moralizar la sociedad española sobre la base de la organizacion de esos dos saludables principios, verdadero y sólido cimiento del bienestar de las naciones.

Confesamos haber visto con singular placer, y consignado con especial fruicion en nuestra historia las muchas providencias dictadas en este reinado á propósito y fin de desterrar la ociosidad y la vagancia, manantiales corrompidos de vicios y de crímenes, y de inspirar apego al trabajo y promover la laboriosidad y la aplicacion, fuentes puras de moralidad y de virtud, y de órden y sosiego público. Y si en todos los paises es conveniente, y por desgracia necesaria la aplicacion de este principio de buen gobierno, atendida la humana naturaleza, lo es más por especiales circunstancias en unos que en otros. Tres son los principales medios que puede emplear un soberano con seguridad de buen éxito para lograr tan plausible fin, y todos los emplearon Cárlos III. y sus ministros, á saber; el ejemplo personal, el castigo de los ociosos, y el premio á los aplicados. La laboriosidad de aquellos ministros era un espejo en que tenian ocasion contínua

de mirarse los españoles de su tiempo; y el monarca mismo, aparte de las horas que tenía por costumbre dedicar al ejercicio de la caza y al recreo del campo, era una leccion asídua, que enseñaba la ventaja incalculable del método, y resolvía el problema de la conveniente distribucion del tiempo para que no sufrieran retraso los complicados negocios de la gobernacion de un grande Estado, como en la descripcion de su vida hemos visto. La famosa ordenanza de vagos, las levas, la aplicacion al servicio de las armas de los ociosos y mal entretenidos que eran capaces de llevarlas, la reclusion en cárceles, galeras y hospicios para los hombres y mugeres que no podian ser destinados al servicio militar, eran los castigos que se imponian á los ociosos. Decretábanse al propio tiempo y se conferian premios á los que sobresalian en laboriosidad y aprovechamiento, en las letras ó en las artes y oficios, en las escuelas y en los establecimientos industriales.

De esta manera fué disminuyendo y desapareciendo de la vista el repugnante espectáculo de las turbas de vagos y holgazanes, de pordioseros de oficio, de jugadores y petardistas, de mendigos por aficion, de estafadores industriosos, de fingidos estudiantes y peregrinos, de titereros charlatanes y saltimbanquis, de supuestos imposibilitados, de juglares y truhanes, de provocadoras rameras, y de toda esa plaga de gente parásita, gangrena de la sociedad, y tormento y mortificacion de los que viven honestamente. No menos

vigilancia y rigor se empleaba para descubrir y castigar criminales de otra estofa y cuantía, como eran los ladrones en desierto y en poblado, rateros y bandidos, salteadores y cuatreros. Y la pragmática reduciendo á la vida civil á los gitanos, y la que declaró oficios honrados y honestos los que la preocupacion y la ignorancia habia considerado hasta entonces como infamantes y viles fueron dos providencias civilizadoras y moralizadoras que honrarán siempre la memoria de Cárlos III.

Imperfectas sin embargo habrian sido estas medidas é incompleto su beneficio, si al propio tiempo no se hubiera cuidado de remediar de la manera mas conveniente y posible las necesidades inculpables, y de acudir al socorro y alivio de los verdaderos menesterosos y desvalidos, de los enfermos pobres, de los ancianos é imposibilitados, de los huérfanos sin apoyo, de las doncellas virtuosas y desamparadas, de las clases, en fin, que sin culpa suya gimen en la miseria y en el padecimiemto, y necesitan y demandan el auxilio de una mano caritativa y protectora. Cumplidamente llenaron en este punto Cárlos y sus ministros el sagrado deber que pesa sobre el supremo gobierno de un Estado, estableciendo un sistema general de beneficencia pública, discretamente organizado y celosamente dirigido. Al impulso vivificador del piadoso monarca y de sus sábios consejeros se ve formarse como por encanto diputaciones y juntas par-

roquiales y generales de Caridad, encargadas de distribuir oportunamente limosnas y socorros á los desgraciados, crearse y erigirse asilos benéficos, hospicios, hospitales, casas de Misericordia, seminarios y escuelas gratuitas, asociaciones filantrópicas, y toda clase de establecimientos piadosos, en que encontraba socorro la indigencia, el desvalimiento amparo, alivio el sufrimiento, ayuda la horfandad, la ancianidad sustento y reposo, ocupacion la holganza, escudo contra los peligros del mundo la juventud, todos educacion é instruccion religiosa y moral. Especie de laboratorios eran aquellos establecimientos, en que, á la manera de los hornos de fundicion en que entran los minerales en bruto y mezclados con sustancias estrañas, y salen purificados y limpios, se convertian los desventurados que habrian sido escoria y escándalo de la sociedad en operarios útiles, en laboriosos industriales, en honrados artesanos; y las mugeres que habrian hecho comercio vil de sus cuerpos se trasmutaban en decorosas manufactureras, en habilidosas ejecutoras y aun maestras de labores, y aun en ejemplares madres de familia.

Con no menor celo se organizó la hospitalidad domiciliaria, y multitud de familias distinguidas que la veleidad de la fortuna habia llevado desde una situacion ventajosa y desahogada á un estado lastimoso y mísero recibian sin ruido y sin bochorno el alivio y el consuelo de una mano benéfica y providencial, que

iba á buscarlas al lecho del dolor escondido en el rincon oscuro de una humilde vivienda. Damas ilustres y señoras de las clases mas elevadas y opulentas se asociaban para emplearse en este caritativo ejercicio. Organizóse tambien un sistema de socorros para los casos de epidemias y calamidades públicas. Y como la mano del rey era siempre la primera que se abria, y nunca los buenos ejemplos de los soberanos son estériles; y como á las benéficas miras del monarca cooperaban sus hombres de Estado con eficaces providencias, los hombres doctos con escritos luminosos encaminados á inspirar sentimientos humanitarios y basados sobre máximas de una piedad ilustrada, cristiana y filosófica, todas estas excitaciones dieron saludable fruto; y prelados de la Iglesia, clero, comunidades religiosas, corporaciones civiles, magnates, altos funcionarios, propietarios particulares, señoras, llegaron á hacer gala y como alarde de fomentar los dos grandes elementos de la moral y de la prosperidad pública, el trabajo y la caridad.

Cuando en la cabeza del gobierno se ve un sistema beneficioso, concebido con talento y seguido con perseverancia, la parte mas influyente de la sociedad presta siempre gustosa su cooperacion, y aun se afana por contribuir á la realizacion de aquel pensamiento. Vióse esto muy señaladamente en la solicitud con que todos los hombres de posicion, de valer y de fortuna se apresuraron á inscribirse en aquellas otras asocia-

ciones patrióticas, llamadas Sociedades Económicas de Amigos del país, creacion feliz y concepcion fecunda, que se hizo pronto un auxiliar poderoso de la política administrativa, y que multiplicándose con maravillosa rapidez dió vida á multitud de corporaciones, que fueron otros tantos focos de instruccion, de beneficencia y de laboriosidad, de fomento y desarrollo de la industria, de las artes, de la agricultura y del comercio, y hasta palenque pacífico de útiles discusiones y certámenes en puntos y materias económicas y políticas. Mérito grande fuera en Cárlos III. y sus ministros el solo hecho de permitir sin estorbo, cuanto más el de favorecer y fomentar con empeño unas corporaciones populares, cuya existencia habria mirado con recelosa desconfianza cualquier otro gobierno absoluto menos ilustrado y menos seguro de sí mismo. Y no solo las fomentaron y favorecieron, sino que lograron interesar diestramente en su aumento y prosperidad el talento, el saber, la fortuna, los sentimientos humanitarios, el amor á la gloria, la emulacion, y hasta la vanidad de las personas de uno y otro sexo que tenian algun influjo en la sociedad (1).

(1) «Estos cuerpos, escribia uno de los hombres mas ilustres de aquel reinado, llaman hácia sus operaciones la espectacion general; y todos corren á alistarse en ellos. El clero, atraido por la analogía de su objeto con el de un ministerio benéfico y piadoso; la magistratura, despojada por algunos instantes del aparato de su autoridad; la nobleza, olvidada de sus prerogativas; los literatos, los negociantes, los artistas, desnudos de las aficiones de su interés personal, y tocados del deseo del bien comun; todos se reunen, se reconocen ciudadanos, se confiesan miembros de la

Simultáneamente activos y consultivos estos cuerpos; á un mismo tiempo científicos y manufactureros, académicos é industriales, literarios y agricultores; compuestos de sábios que escribian y de manos que ejecutaban; de damas nobles que enseñaban y dirigian, y de oficialas humildes que cosian y bordaban; de economistas y de comerciantes, de moralistas y de banqueros, asi salian de ellos escritos de la importancia de la Ley Agraria, como modelos de arados y máquinas de hilar; asi producian delicadas labores de aguja, como reglamentos para los gremios de mercaderes; asi se cultivaba el dibujo y la pintura, como se fabricaban telas de seda, de algodon ó de hilo; asi se proyectaba la creacion de un Museo de ciencias naturales, como se trazaba el plano de una escuela práctica de agricultura ó de un canal de navegacion y de riego; asi se daban premios á las buenas costumbres, como recompensas á los artefactos mejor acabados (1):

asociacion general que es de su clase, y se preparan á trabajar por la utilidad de sus hermanos. El celo y la sabiduría juntan sus fuerzas, el patriotismo hierve, y la nacion atónita ve por la primera vez vueltos hácia sí los corazones de sus hijos.»—Jovellanos, Elogio fúnebre de Cárlos III. leido en la Real Sociedad Económica de Madrid el 8 de noviembre de 1788.

(1) Por ejemplo, la Sociedad Económica de Valencia destinó y distribuyó las siguientes cantidades para premios, á las cuales añadió el piadoso Arzobispo de su cuenta las que se espresan en la segunda columna:

| | La Sociedad. | El Arzobispo. |
|---|---|---|
| Ocho premios para las buenas costumbres. | 8.000 rs. | 8.000 rs. |
| Para fomento de la agricultura. . . . . . . | 2.550 | 2.550 |
| Para indemnizar á labradores desgraciados. | 6.000 | 6.000 |
| Para las fábricas de sedería. . . . . . . . . | 1.200 | 1.200 |

y unas veces á excitacion del gobierno que les enviaba en consulta y á informe proyectos y planes, y otras veces tomando una eficaz iniciativa sus mismos individuos, debidas fueron á estas patrióticas asociaciones muchas de las medidas que hemos mencionado en nuestra historia, dictadas para el fomento de los intereses generales, que como nacidas ó emanadas de corporaciones de prestigio popular llevaban para su ejecucion y planteamiento la ventaja inmensa del apoyo y el ascendiente de la opinion pública.

No necesitaban otras de este apoyo; que por sí mismas se recomendaban, y no podian dejar de ser recibidas con gratitud y hasta con entusiasmo. La abolicion de las trabas que tenian vergonzosamente atadas las manos del fabricante, del mercader, del artista y del agricultor; la supresion de tantos requisitos, gavelas y vejámenes como impedian el ejercicio y comprimian el desarrollo de las mas útiles profesiones; el repartimiento de las tierras baldías y concejiles; la proteccion á los arrendatarios y colonos; la libertad de plantacion y de mejora del cultivo en las heredades propias; la abolicion de la tasa, y la libre circulacion de granos; el derecho de importacion y

| | | |
|---|---|---|
| Para otras de mugeres. . . . . . . . . . . . . | 9.000 | |
| Para ropa blanca. . . . . . . . . . . . . . . . | 4.000 | 4.200 |
| Para el dibujo.. . . . . . . . . . . . . . . . . | 9.000 | 9.000 |
| Para industria y comercio. . . . . . . . . . . | 2.250 | |
| Para la pesca. . . . . . . . . . . . . . . . . . | 3.600 | |
| Para industria del campo.. . . . . . . . . . . | 6.000 | |
| | 51.400 | 27.750 |

exportacion; las providencias contra el monopolio; la creacion de alhóndigas y depósitos de cereales para el oportuno abastecimiento en los años de esterilidad y de escasez; el establecimiento de montes de piedad para socorro de los cultivadores; la notable disminucion de la alcabala; la esencion de derechos de las primeras materias para la fabricacion, y la prohibicion de introducir objetos manufacturados que perjudicáran al desarrollo de la industria nacional; el rompimiento de las cadenas que tenian entrabado el tráfico y comercio interior; la apertura de nuevos mercados para el consumo de nuestros productos; el arreglo del sistema de aduanas, y la modificacion y nivelacion de los aranceles; la construccion de arrecifes y vías públicas para facilitar las comunicaciones y abaratar los trasportes; el paso gigantesco de declarar libre el comercio de Indias que multiplicó tan maravillosamente las transacciones mercantiles entre los Dos Mundos; tantas y tantas reformas dictádas en pró de la agricultura, de la fabricacion, del comercio y de las artes, en beneficio de las clases mas productoras, y de los oficios y profesiones mas necesitadas de proteccion, el ejemplo dado por el monarca y por los príncipes de ser ellos mismos agricultores, convirtiendo en huertas y jardínes los terrenos incultos de su patrimonio, eran hechos visibles, que al propio tiempo que contentaban al pueblo y le alentaban á trabajar, estimulaban á los pudientes á ayudar en la gran-

de obra de la regeneracion económica al gobierno y al soberano.

Sin aquel estímulo y sin esta ayuda no habrian podido ni emprender, ni menos llevar á cabo obras del tamaño, de la importancia y de la utilidad de la colonizacion de Sierra Morena, de la formacion de otras colonias y poblaciones nuevas en los puertos marítimos y secos, los canales, Imperial de Aragon, de Tauste y de Tortosa, y otros de navegacion y riego, los admirables pantanos de Lorca, las grandes roturaciones que trasmutaron los eriales en vergeles, la creacion de escuelas prácticas de agricultura, la formacion de una compañía mercantil como la de Filipinas, la ereccion de un banco como el de San Cárlos, la construccion de tantos y tan soberbios monumentos y edificios públicos de utilidad y de ornato, como hoy se ostentan todavía, y están siendo gloria de las artes, y dando testimonio perenne de la grandeza de los pensamientos y del celo y laboriosidad incansable de los hombres de aquel reinado, y sirven los unos de albergue y morada á las ciencias, los otros de grandes centros mercantiles ó administrativos, los otros de adorno y embellecimiento de las poblaciones.

Propio era esto último de quien apenas puso el pié en España comenzó á variar el aspecto material, indumental y moral del pueblo, imprimiendo un sello y dando una fisonomía de cultura y de civilizacion á las calles y edificios, á los trages y á las costumbres. De

quien, al tiempo que cuidaba de la comodidad, del aseo y de la salubridad pública, haciendo desaparecer los focos de infeccion, desterrando la oscuridad y las tinieblas, ocasion las unas de enfermedades físicas, las otras de nocturnos crímenes, mandaba alumbrar, empedrar y regularizar las calles, plazas y mercados, hermoseaba el interior y el exterior de las poblaciones con elegantes fuentes, arcos, puentes, estátuas, alamedas y paseos, desterraba de los trages el sombrío embozo, signo ó apariencia y tentacion de peligrosas aventuras, quitaba por una parte á los espectáculos lo que pudieran tener de ofensivos al decoro social, por otra desvanecia la adusta prevencion que á las mas honestas recreaciones habia impreso en el pueblo la severidad inquisitorial; y por otra prohibía y arrancaba la fatal costumbre de andar los hombres siempre armados como en un estado de perpétua guerra social, causa de frecuentes pendencias y choques, creaba cuerpos de seguridad y vigilancia pública, organizaba la policía de un modo conveniente para la tranquilidad y reposo de los ciudadanos honrados y pacíficos, y para la debida persecucion y escarmiento de los revoltosos y perturbadores, y cambiaba en fin en lo físico y en lo moral, como en lo económico, el aspecto de la nacion, como cambia el de la oscuridad atmosférica el asomo de la aurora.

No es esto decir que todas las reformas intentadas ó ejecutadas por Cárlos III., asi en el órden político y

civil como en el económico y administrativo, ó fuesen siempre planteadas en el tiempo y en la forma oportuna, ó diesen siempre el fruto y resultado que se buscaba y apetecia. Ni á todas presidió el acierto, ni tódas correspondieron á los cálculos. Obligar á un pueblo entero á renunciar de repente á su trage nacional, y pretender que obedeciera mudo y sumiso á la voz de un ministro estrangero, fué un acto de imprudente ligereza y de indiscreta arbitrariedad, que conmovió al pueblo y puso en peligro al trono, y costó quebrantos al uno y humillaciones al otro, y sinsabores y amarguras á ambos. Entre las medidas de fomento y administracion las hubo que, ó se malograron por falta de prevision facultativa como algunas obras del Canal Imperial, la costosísima del pantano de Lorca, y los canales de Manzanares y Guadarrama, ó despues de inmensos gastos de preparacion se vió ser imposibles en la práctica, como el proyecto de la contribucion única, ó á vueltas de no escasos beneficios produjeron algunos males por inexperiencia y mal manejo, como el Banco de San Cárlos, ó cayeròn en total descrédito y ocasionaron graves conflictos y dieron pié á justas y amargas murmuraciones, como la creacion y multiplicacion de los vales reales. (1).

(1) Tenemos á la vista una sátira de aquel tiempo contra los vales, que no deja de tener algun gracejo y dar idea de su impopularidad. Dice asi:

Los que por mal nombre se llamaron *Vales*
al cabo murieron porque eran mortales:

En cambio, otras medidas administrativas, ó fueron tomadas en alivio visible de los pueblos, como la condonacion de atrasos por alcabalas, cientos, millones y servicios, ó fueron el cumplimiento de obligaciones de justicia, como el pago de la deuda de los reinados anteriores, ó fueron sustituciones de unos por otros impuestos para hacerlos mas suaves y equitativos en el fondo y mas llevaderos y menos vejatorios en la forma, como el de los frutos civiles por el de las alcabalas y cientos. Lo cierto es que atendidos los inmensos gastos de las muchas guerras que en uno y otro mundo se sostuvieron, y los de tantas y tan soberbias obras como se erigieron en este reinado, asi como los que el aumento de familia exigia en la casa real [1], bien fué necesaria una administracion beneficiosa y pura, como lo fué, aunque no exenta de los errores de la época (que no era posible ni remediarlos ni aun advertirlos todos á un tiempo), para que al

único tributo que tal vez pagaron
desde el mismo instante en que se crearon:
porque estando vivos los tales señores
se cuenta que eran malos pagadores:
huye de esta losa, huye, viajero,
porque si la tocas, pierdes el dinero;
y el deber sagrado bien se satisface
con decir de lejos: *Requiescant in pace.*

El total de los vales creados fué de 94,479.

El importe de sus capitales 548.905,500 rs.

El del gravámen anual del erario por los réditos 24.956,220 rs.

(1) En 1772, se señalaron para alimentos al príncipe de Asturias, dos millones de rs.; á la princesa 547,999; al infante primogénito 1.512,500; á cada infante hermano del rey 1.650,000; al infante duque de Parma, hermano del rey, 785,000; á cada infanta hermana del rey, 549,999.

compás que subian y se aumentaban las atenciones y gastos públicos fueran tambien en aumento las rentas de la corona y en crecimiento los ingresos del tesoro.

A la conveniente y justa nivelacion de unos y otros, y á no gastar mas de lo que tenia, aspiraba el juicioso monarca; y asi, cuando el prudente ministro de Hacienda, conde de Gausa, le expuso la penuria que se iba experimentando (1778), ordenó á cada secretario del Despacho que examinase y viese los gastos que en su respectivo departamento podrian escusarse. De aqui tambien las Juntas llamadas de Medios, que mandó crear para que discurriesen y arbitrasen los recursos que pudieran parecer menos odiosos y mas eficaces para subvenir á las atenciones públicas; juntas á que fueron llamados los hombres que gozaban de mas reputacion por su talento y sus conocimientos en administracion y economía política [1].

(1) De la primera Junta de Medios que se formó en 1779 fueron vocales: el Secretario del Despacho de Hacienda, el gobernador del Consejo, don Pedro Rodriguez Campomanes, don José Moñino, el abate Pico, don Andrés Barcia, cinco individuos de la Diputacion del Reino, y el procurador general.—En una Junta se propusieron los arbitrios siguientes: 1.° Donativos graciosos en Indias á los hacendados, corporaciones civiles, y artesanos: 2.° establecer loterías al estilo de Holanda en las ciudades principales de Indias: 3.° establecer un fondo de rentas vitalicias en América: 4.° renta de los títulos de Castilla en Indias: 5.° vender en las mismas regiones algunas mercedes de hábitos: 6.° concesion de encomiendas de indios en los lugares en que fuesen bravos. 7.° venta de plazas y empleos en América: 8.° autorizar á los vireyes para establecer las contribuciones que les pareciesen acomodadas á las circunstancias locales: 9.° aumentar la tercera parte al importe de las cuotas de las rentas provinciales de Castilla y Aragon: 10.° aumentar los derechos en el aguardiente y licores.

Fueron vocales de la segunda

Infinitamente ganó tambien la administracion local con la nueva organizacion que se dió á los ayuntamientos: Aunque en ella no se adoptaron completamente los pensamientos y sistemas apuntados primero por Osorio y después por Campomanes sobre la participacion que debia darse en el regimiento municipal á todos los hombres de capacidad y de inteligencia, de cualquier clase que fuesen, en reemplazo de las regidurías perpétuas ocupadas ó adquiridas á título de herencia, la sola admision de los diputados y personeros del comun hecha por eleccion anual entre los ciudadanos mas dignos de consideracion y de confianza, fué una innovacion provechosísima, que influyó de un modo admirable en la buena inversion de los fondos de los municipios, en el ornato, decoro y prosperidad de las ciudades populosas, y aun de los pequeños pueblos agrícolas.

Junta de 1779: el conde de Floridablanca, don José de Galvez y don Miguel Muzquiz.—Estos propusieron: 1.° traer de Cádiz en pasta y moneda trece millones: 2.° establecer un fondo vitalicio de diez millones: 3.° tomar con calidad de reintegro de los Santos Lugares diez millones: 4.° con igual condicion del fondo de bienes de difuntos diez millones: 5.° con igual calidad de los consulados diez millones: 6.° préstamos sobre los Cinco Gremios, al tres y medio por ciento, diez millones: 7.° tomar del fondo de correos lo que pudiera dar.

De la Junta de Medios de 1781 fueron vocales: don Miguel de Nava, el conde de Campomanes, y el tesorero general; los cuales, propusieron: 1.° un préstamo de cuarenta y ocho millones al seis por ciento reintegrables en el plazo de seis meses: 2.° negociar cién millones en el estrangero al cinco por ciento de interés y uno de amortizacion: 3.° aplicar al erario los frutos de las prebendas y beneficios eclesiásticos no curados que vacasen: 4.° un ocho por ciento sobre las rentas de los monasterios: 5.° dos por ciento sobre el caudal de reducciones de juros: 6.° abrir un préstamo de ciento veinte millones.—Canga Argüelles, Diccionario de Hacienda.

Ultimamente, si la estadística de poblacion de un reino no es un signo demasiado falible de su decadencia ó prosperidad, si no es un dato demasiado incierto del bueno ó mal régimen político, civil y económico de un pueblo, si hemos de estar en este punto á la doctrina de los mejores economistas, para juzgar del gobierno interior de Cárlos III. no hay sino comparar el aumento que en su reinado alcanzó la poblacion de España con la que se contaba á principios del siglo segun el testimonio de los mas autorizados escritores de aquel tiempo. Y no hay necesidad de ir tan atrás; basta cotejar dentro de su mismo reinado el censo de poblacion de 1768 con el de 1787, teniendo en cuenta que esté último, como observaba Floridablanca, se hizo «despues de tres años de una epidemia casi general de tercianas y fiebres pútridas, especialmente en las dos Castillas, reino de Aragon y principado de Cataluña, de que ha resultado una considerable disminucion de habitantes [1].»

(1) Censo español ejecutado Advertencia de órden del rey, etc. en 1787.

## VIII.

Seguramente no se nos tachará de parciales por que elogiemos las providencias de Cárlos III. encaminadas á conseguir uno de los bienes mas positivos que pueden hacerse á la sociedad humana, la recta y pronta administracion de justicia. Arreglo y organizacion de los Consejos y tribunales, regularizada distribucion de los negocios en sus diferentes departamentos ó salas, reglas para dirimir las competencias de jurisdiccion, condiciones legales y personales para el ejercicio de la magistratura, combinacion de méritos y antigüedad para el escalafon de las promociones, sistema de informes para la debida clasificacion, claridad en la prescripcion de obligaciones y rigor para hacerlas cumplir, formularios para la uniformidad y facilidad de las operaciones, extincion de privilegios y fueros, y estricta igualdad ante la ley; tales fueron las bases de las medidas y reformas dictadas por Cárlos III. en este importantísimo ramo; reformas y medidas muy propias de quien siempre y muy desde el principio se mostró tan amante de la justicia, y tan afecto á los letrados y jurisconsultos, que fueron los personages mas allegados suyos y en los que depositaba su confianza,

prescindiendo para ello de la circunstancia de nacimiento y de linage, y elevando á los hombres, siquiera fuesen de humilde cuna, solo por su moralidad, su experiencia y sus conocimientos en el derecho. Asi logró tener siempre en torno de sí aquellos insignes magistrados que hoy reconocemos y veneramos como honra y prez de la toga española.

La idea de Cárlos III. era robustecer el poder civil, y darle preponderancia sobre los otros poderes del Estado. Por eso no perdia ocasion de ir aboliendo privilegios y exenciones, disminuyendo en cosas y personas los casos de fuero, y ensanchando la jurisdiccion de los tribunales ordinarios. En toda la legislacion de su reinado se ve dominar este espíritu. Era sin duda un gran progreso hácia la unidad legal, y aquel pensamiento podia servir de signo y como anuncio de que no habia de tardar en nacer en la misma España una escuela que proclamára el principio de que unas mismas leyes y un solo fuero rigieran en toda la monarquía.

Para que aquellos instrumentos en que quedan consignados los derechos de propiedad y los contratos legales entre los hombres no pudieran ser adulterados ni padecer estravío, lo cual podria ser un semillero de pleitos y discordias, se establecieron los oficios y contadurías de hipotecas para el registro y toma de razon de las escrituras, siendo de elogiar las precauciones y reglas que en la Pragmática se prescribieron para la

custodia y seguridad de aquellos importantes documentos. Utilísima institucion de la legislacion civil, que regularizada después, fué como el principio de un sistema hipotecario que en los dias en que esto escribimos ha ocupado á los poderes legislativos del Estado, y por una eventualidad no ha acabado de recibir el complemento de una sábia organizacion, que es de esperar habrá de obtener pronto, removidos los obstáculos accidentales que han motivado su lamentable suspension [1].

Tenemos que deplorar lo mismo respecto á otra importantísima reforma en el órden administrativo judicial, que se indicó como necesaria en el reinado de Cárlos III., y que al tiempo que esto escribimos ha estado tambien á punto de llevarse á cabo, pero con la desgracia de haber sufrido una paralizacion semejante y producida por las mismas causas que la anterior. Hablamos de la reversion á la corona de los oficios de la fé pública, ilegal é indebidamente enagenados á particulares por varios de nuestros monarcas en épocas de necesidades y apuros del tesoro. No tardó en reconocerse el daño de aquellas imprudentes ventas, y otros soberanos, ya en pragmáticas, ya principalmente en sus últimas disposiciones testamenta-

(1) Aludimos al proyecto de ley hipotecaria presentado y discutido en las córtes de 1858, y que quedó pendiente por haberse suspendido la legislatura: lo propio que sucedió por la misma razon al de la ley sobre el notariado, á que nos referimos en el párrafo siguiente.

rias, manifestaron su deseo de subsanar el perjuicio con ellas irrogado á la nacion, ó sea al real patrimonio, como entonces se decia; pero estas manifestaciones habian ido quedando sin efecto, y nunca habian sido puestas en ejecucion. Como conveniente, necesaria y justa representaron á Cárlos III. los fiscales del Consejo de Hacienda la reincorporacion á la corona de aquellos oficios en mal hora enagenados, y los más malbaratados, con detrimento del servicio público, en daño de la justicia y mengua de la dignidad de su ejercicio, en que descansan los derechos de los ciudadanos y la fé y la verdad de las transacciones sociales. Y aunque el Consejo de Castilla á quien el monarca consultó, no se atrevió (con una timidez estraña en aquel respetable cuerpo cuando se trataba de correccion de abusos y de marchar por la vía de las reformas útiles) á aconsejar al monarca la reversion propuesta por los fiscales, harto mostró aquel soberano su voluntad en el hecho de pedir todavía reservadamente á su confesor su parecer sobre la materia. El prelado dió muestras de alcanzar más en ella, ó de ser màs político, ó mas resuelto, ó mas desapasionado que el Consejo, y es de creer que fortalecido el rey con su opinion habria ejecutado esta reforma, si á la sazon no se hubiera cortado el hilo de su preciosa vida [1].

(1) Sobre esta materia ha escrito algunos curiosos é interesantes artículos en el periódico *El Restaurador del Notariado*



Como el órden y la tranquilidad de los Estados no se mantiene y conserva solo con buenas leyes y con la recta administracion de justicia, sino que es necesaria ademas una fuerza pública permanente convenientemente organizada, asi para la represion de los escesos y desórdenes y castigo de los turbulentos y criminales, como para hacer respetar de otras potencias la dignidad y la independencia nacional, y sostener su puesto con honra en las grandes contiendas armadas, no podia Cárlos III. dejar de procurar con interés y eficacia tener un ejército respetable con que atender á aquellas necesidades; tanto más, cuanto que ni él era indiferente á la gloria militar, ni podia olvidar que á triunfos bélicos habia debido su primera corona, ni era estraño al conocimiento del arte de la guerra, cuyos azares habia corrido personalmente.

Una es la índole y naturaleza, y especial debe ser por lo tanto la organizacion y empleo de la fuerza pública destinada á mantener el órden interior de un Estado, otra y muy diferente la organizacion propia de la fuerza activa destinada á mantener la integridad del territorio y á hacer frente á los peligros esteriores, y á sostener con gloria las guerras que convenga emprender ó que no se puedan evitar. A una y á otra

nuestro amigo don Joaquin José Cervino, hoy entendido director del ramo del Notariado en el Ministerio de Gracia y Justicia, el cual ha tenido una parte principal en la confeccion de las bases del proyecto de ley.

atendió con atinada solicitud Cárlos III.: á la primera, utilizando el cuerpo de inválidos que halló establecido por su padre, creando las compañías de salvaguardias, instituyendo y agregándole la milicia urbana compuesta de artesanos y menestrales honrados, arreglando convenientemente su servicio, dividiendo las poblaciones en cuarteles, dando la famosa pragmática de asonadas ó ley de órden público, regularizando las levas, y ordenando un sistema discreto de vigilancia: á la segunda, con la célebre ordenanza para el reemplazo del ejército activo, fijando el contingente anual con que habian de contribuir los pueblos, designando la edad y calidades de los mozos sorteables, y haciendo las oportunas exenciones para no dejar las carreras literarias sin los profesores y alumnos necesarios, la agricultura y la industria sin los brazos indispensables, las oficinas del Estado sin las manos útiles para el despacho de los negocios; aumentando el número de regimientos, y dando escelentes ordenanzas para la disciplina; creando escuelas para la formacion é instruccion de los oficiales de todas armas, y haciendo á la nobleza recobrar la aficion á la carrera militar que en los últimos tiempos de la dominacion austriaca habia perdido.

Las escuelas de infantería, caballería y artillería, establecidas en el Puerto de Santa María, Ocaña y Segovia, dirigidas por generales como Ofarril, Ricardos y Gasola, suministraron al ejército oficiales distingui-

dos. En el colegio de artillería de Segovia se daba á los alumnos una instruccion general y completa sobre todo lo concerniente á aquella arma tan esencial é importante en el sistema militar moderno. Convenientísima fué la instalacion de la escuela práctica de fuegos artificiales y de ataque y defensa de las plazas, y de aquel célebre establecimiento salieron entonces y han continuado saliendo después hombres de gran mérito, tanto para la carrera de las armas como para las demas del Estado. La fundicion de cañones, impulsada por el conde de Gasola, si bien desgraciada en los primeros ensayos por haberse empleado en ella, sin la conveniente prevision, el cobre de Méjico, mejoróse y prosperó después con el uso del de las minas españolas de Rio Tinto, con el de Méjico y el Perú refinados, y con el hierro de Vizcaya y de Asturias. La abundancia de salitre en España permitió establecer muchas fábricas de pólvora; y el gobierno tomó á su cargo la célebre de armas blancas de Toledo, para la cual se levantó á las márgenes del Tajo un edificio bajo la direccion del ingeniero Sabatini.

El monarca que creó la gran Cruz que lleva su nombre para premiar y honrar *la virtud y el mérito*, no podia dejar de ofrecer á los militares el aliciente de la honra representada por un signo exterior, y fué máxima suya no conferir sino á los que se distinguian en aquella noble carrera el hábito de las cuatro órde-

nes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa. La suerte de las familias de los que se consagraban á aquella profesion peligrosa tampoco fué desatendida, ni podia serlo, de un soberano entre cuyas virtudes descollaba la de la beneficencia. La institucion del Monte Pio militar, para subvenir á las viudas de los oficiales con una pension proporcionada á la clase y graduacion de sus maridos, fué una medida que derramó todo el consuelo posible en las familias que experimentaban aquella desgracia, y fomentó considerablemente los casamientos, si bien en algun concepto inconvenientes para los que profesaban el ejercicio de las armas, provechosos en muchos otros conceptos á la sociedad.

Solo á favor de una série de providencias como éstas y otras que enumerar pudiéramos, dirigidas á fomentar el espíritu, la organizacion y la disciplina militar, pudo Cárlos III. contar siempre durante su reinado con un pié de ejército respetable para sostener tantas guerras como se ofrecieron, y en que, con éxito mas ó menos favorable, se mantuvo siempre á grande altura la honra y el poder de las armas de España. Verdad es que las principales reformas del ejército habian sido debidas á su padre Felipe V., pero tambien lo es que con los años de paz que se disfrutaron á consecuencia del sistema político de su hermano Fernando VI. habíase disminuido notablemente el número y adormecido la actividad y el es-

píritu de la milicia española, y no podria sin injusticia negarse á Cárlos III. el mérito de haberla aumentado, fomentado y mejorado su organizacion, instruccion y disciplina, y de haberla hecho recobrar el antiguo respeto en que habia sido tenida en Europa.

El que dijo por escrito: «Siendo como es, y debe ser, la España potencia marítima por su situacion, por la de sus dominios ultramarinos, y por los intereses generales de sus habitantes y comercio activo y pasivo, nada conviene tanto, y en nada debe ponerse mayor cuidado que en adelantar y mejorar nuestra marina [1]:» el que esto dijo no era posible que desatendiera el fomento de un ramo tan importante para la defensa del reino, para la conservacion de sus ricas colonias y para la prosperidad mercantil. No fué ciertamente el ramo que encontró mas descuidado Cárlos III: al contrario, habia el marqués de la Ensenada restaurado en el reinado anterior la marina española de la manera admirable y con el celo y la inteligencia que dejamos manifestado en otro lugar [2]. Por eso en esta materia se limitó Cárlos III. á lo que le restaba y cumplia hacer, seguir aquel impulso, promover el desarrollo de aquel pensamiento, aumentar las fuerzas navales, mejorar la construccion de buques, arbitrar

(1) Palabras de Cárlos III. en la Instruccion reservada para la Junta de Estado.

(2) Parte III. lib. VII. cap. 4.° de esta Historia.

medios para atender á los crecidos gastos que exigian (1).

Queriendo proveerse de constructores hábiles, los pidió á Francia, y el ministro Choiseul le envió al célebre Gauthier, á quien no es estraño causáran algunos disgustos las rivalidades de los constructores españoles, que los habia muy entendidos, y cuya habilidad, trabajos y servicios se emplearon con éxito admirable. Una de las reformas mas útiles que se consiguieron fué la de dar á las naves, sin menoscabo de su solidez, la velocidad que les faltaba, y que se habia advertido ser la causa de los descalabros que en algunos combates habian sufrido las escuadras españolas.

Habia dicho el marqués de la Ensenada á Fernando VI: «La armada naval de V. M. solo tiene presentemente los diez y ocho navíos y quince embarcaciones menores que menciona la relacion núm. 6, y la Inglaterra los cien navíos y ciento ochenta y ocho embarcaciones de la núm. 7. Yo estoy en el firme concepto de que no se podrá hacer valer V. M....... de la Inglaterra, si no hay la armada de sesenta navíos de

(1) Se calcula que los gastos de la armada en 1772 eran los siguientes:

| | |
|---|---|
| Departamento del Ferrol. . . . | 20.788,403 rs. |
| Idem de Cádiz. . . . . . . . . . | 25.476,559 |
| Idem de Cartagena. . . . . . . | 25.216,138 |
| Víveres. . . . . . . . . . . . . . | 6.554,709 |
| Total. . . . . . . | 78.135,809 rs. |

línea y sesenta y cinco fragatas y embarcaciones menores que expresa la relacion núm. 8 [1].» Pues bien, el deseo manifestado por Ensenada en 1751 se vió mas que cumplidamente satisfecho á los 23 años de su representacion, puesto que en 1774 contaba la armada española sesenta y cuatro navíos de línea, de los cuales ocho de tres puentes, veinte y seis fragatas y treinta y siete buques menores, entre todo ciento cuarenta y dos naves; y cuatro años mas adelante subia á ciento sesenta y tres el total de buques de todas clases [2].

Vicios habia en la organizacion de nuestra armada, de los cuales se lamentaban los hombres entendidos. El que mas resaltaba era sin duda la numerosa oficialidad, que, sobre costosa, excedia en mucho el número de la que se necesitaba para el servicio. Del estado comparativo que en 1786 se hizo entre la marina francesa y española resultaba que la francesa constaba por lo menos de una cuarta parte más de buques que la nuestra, mientras que la española excedia á la francesa en mas de una cuarta parte de oficiales; de modo que proporcionalmente constaba la dotacion de la ar-

(1) Informe presentado al señor don Fernando VI. por el marqués de la Ensenada proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía y buen gobierno de ella, en 1751.

(2) Hé aqui la gradacion en que se aumentó nuestra marina en el reinado de Cárlos III.

En 1761 habia 37 navíos de línea y sobre 30 fragatas.

En 1770 se contaban ya 51 navíos desde 58 á 112 cañones, 22 fragatas y 29 buques menores.

En 1774, 64 navíos de línea, 26 fragatas y 37 buques menores.

En 1778, 67 navíos de línea, 32 fragatas y 62 buques menores.

Parte adicional de Muriel á la España bajo el reinado de los Borbones, cap 6.

mada española de doble oficialidad que la francesa; lo cual movia al conde de Aranda á decir, quejándose de ello, con su natural desenfado: «pero nuestra numerosa oficialidad se queda á comer su racion, y cuando la hacen trabajar se sofoca por no estar zurrada [1].»

(1) Carta de Aranda á Floridablanca, de París á 12 de marzo de 1786.

Hé aqui el estado comparativo del servicio de oficialidad de las dos armadas, francesa y española, en aquel año.

MARINA DE FRANCIA.

(Sacado del *Etat de la Marine, année* 1786.)

| | | |
|---|---|---|
| Mariscal de Francia, ó almirante. . . . . . . | | 1 |
| Vice-almirantes. . . . . . . . . . . . . . . . . | | 4 |
| Tenientes generales. . . . . . . . . . . . . . . | | 19 |
| Gefes de escuadra. . . . . . . . . . . . . . . . | | 42 |
| Capitanes de navío. . . . . . . | 114 | 123 |
| Idem á tomar antigüedad. . . . | 9 | |
| Tenientes de navío. . . . . . . | 290 | 297 |
| Idem á tomar antigüedad. . . . | 7 | |
| Capitanes de brulote. . . . . . . . . . . . . . | | 53 |
| Alféreces de navío. . . . . . . | 321 | 324 |
| Idem á tomar antigüedad. . . . | 3 | |
| Tenientes de fragata. . . . . . . . . . . . . . | | 160 |
| Total. . . . . | | 987 |

MARINA DE ESPAÑA.

(Sacado del Nuevo Almanack náutico para el presente año de 1786.)

| | | |
|---|---|---|
| Capitan general. . . . . . . . . . . . . . . . . | | 1 |
| Tenientes generales. . . . . . . . . . . . . . . | | 16 |
| Gefes de escuadra. . . . . . . . . . . . . . . . | | 15 |
| Brigadieres. . . . . . . . . . . | 43 | 153 |
| Coroneles. . . . . . . . . . . . | 110 | |
| Capitanes de fragata. . . . . . . . . . . . . . | | 143 |
| Tenientes de navío. . . . . . . . . . . . . . . | | 221 |
| Idem de fragata. . . . . . . . . . . . . . . . . | | 224 |
| Alféreces de navío. . . . . . . . . . . . . . . | | 242 |
| Idem de fragata. . . . . . . . . . . . . . . . . | | 309 |
| Total. . . . . . . | | 1.292 |

Concluirémos esta breve reseña repitiendo con un erudito escritor: «La educacion científica de los marinos en España era muy notable y distinguida en tiempo de Cárlos, siendo los conocimientos teóricos y las luces de los oficiales de marina muy conocidas en todo el orbe; testimonio de lo cual están dando los viages científicos de sus individuos, y el depósito de cartas marinas establecido en Madrid.»

## IX.

Llegamos á la parte que dió mas esplendor y mas brillo al reinado de Cárlos III, al desarrollo del movimiento intelectual, al impulso que recibió la instruccion pública en todos sus ramos, á los rápidos progresos que hicieron las ciencias, las letras y las artes. «Las reformas literarias, ha dicho bien un escritor, empezaron en el reinado de Felipe V., continuaron en el de Fernando VI., y produjeron la brillante época literaria del reinado de Cárlos III.» Nosotros dijimos

Resúmen de los oficiales de marina:

| | |
|---|---|
| Francia. . . . . . . . . . . . . | 957 |
| España. . . . . . . . . . . . . | 1292 |
| Excede la España en. . . . . . | 335 |

tambien al final del libro VII. de esta tercera parte: «Los reinados de Felipe V. y de Fernando VI., asi en las letras como en la política, asi en la economía como en las artes, asi en la marina como en la agricultura, en el comercio como en la administracion, en la índole del espíritu religioso como en la tendencia de las costumbres públicas, fueron una feliz y provechosa preparacion, y sentaron los cimientos y las bases, y desembarazaron y allanaron grandemente el camino para el mas ilustrado y mas próspero reinado de Cárlos III.»

Y así fué en verdad. Todos los ramos del saber humano que eran conocidos en aquella época, todos los grados de la enseñanza en su inmensa escala, desde los rudimentos de las primeras letras hasta las altas elucubraciones de la mas elevada filosofía en todo lo que se alcanzaba en aquel tiempo, todos los establecimientos de instruccion, desde las escuelas primarias hasta las cátedras en que las profundas investigaciones del entendimiento humano se detienen ante los misterios impenetrables de lo sobrehumano y divino, todo recibió impulso, fomento, desarrollo, reformas, mejoras y adelantos hasta donde entonces se podía.

Creacion y multiplicacion de escuelas de párvulos, ereccion y dotacion de casas y colegios de educacion y pupilage para los jóvenes, de seminarios conciliares para instruccion de los que se consagráran al servicio de la Iglesia, de estudios reales para la enséñanza de

lenguas sábias, de filosofía y de ciencias exactas, de escuelas especiales de botánica, de historia natural, de agricultura, de náutica, de arte militar y de otras particulares materias, provision de cátedras por oposicion, distinciones y privilegios á los maestros y profesores, eleccion y designacion de buenos libros de testo, reglamentos orgánicos, formacion de bibliotecas, todo indicaba un sistema de fomento y proteccion á los estudios y á las letras, un pensamiento de difundir las luces, de promover la aplicacion, de ennoblecer el profesorado. Lo que contribuyeron las Sociedades Económicas á propagar los conocimientos útiles y á impulsar este movimiento de la inteligencia, como poderosos auxiliares de un gobierno civilizador, excede á todo encarecimiento. Fué una creacion tan atrevida como feliz la de aquellas asociaciones. Un monarca receloso como Felipe II. las habria extinguido por peligrosas, si las hubiera encontrado establecidas: Cárlos III. las creó, y pudo felicitarse de su obra. Aquél habria hecho bien en estinguirlas, cómo éste hizo bien en crearlas. Las asambleas populares, siquiera sean pacíficas y de carácter puramente literario y científico, son incompatibles con los gobiernos sombríos y adustos y enemigos de la discusion y de la publicidad; prestan fecunda ayuda á los gobiernos espansivos, que aman la luz y gustan de difundir la ilustracion.

Digno de alabanza fué el intento, como lo habria sido el pensamiento solo de reformar, mejorar y re-

ducir á un plan uniforme los estudios universitarios, concentrar su direccion, corregir la anarquía de métodos y estatutos que regian aquellas viejas escuelas, y poner la enseñanza superior de España al nivel de la de las naciones mas cultas en Europa, y de lo que exigia el estado del mundo científico. ¿Estrañarémos que el espíritu tradicional y rutinario, que el monopolio doctrinal y directivo, que la reacia y cómoda inmovilidad en que vivian muchas universidades españolas, opusieran al gobierno de Cárlos III. resistencia firme y obstáculos fuertes para hacer de una vez la reforma y plantear de un golpe un sistema universitario uniforme y completo? Ni los ministros de Cárlos III. lo intentaron tampoco: y harto hicieron, y con harta prudencia y discrecion obráron, en ir venciendo paulatina y gradualmente la oposicion de las escuelas mas reaccionarias y mas enemigas de toda innovacion; en irlas haciendo deponer añejas preocupaciones, acomodarse á métodos mas razonables, admitir nuevas asignaturas y enseñanzas, sujetarse á directores y censores régios, y preparar asi el terreno para un plan general en circunstancias y tiempo oportuno. Harto hicieron en ir quebrantando el escolasticismo, y desterrando el peripatismo, y desautorizando los bandos y disputas de las escuelas tomista, escotista, suarista y otras que lastimosamente las dividian, y desacreditando las cuestiones abstractas de una metafísica erizada de sutilezas, de controversias

infecundas, de inútiles paralogismos, y pueriles y fútiles juegos de voces; y en ir introduciendo la verdadera doctrina teológica, el estudio del derecho canónico, público y civil, la enseñanza de una filosofía mas adecuada á los adelantos del siglo, y de ciencias exactas y naturales, ya fuera, ya dentro del recinto de las universidades, cuyas puertas les habian estado cerradas hasta entonces.

La reforma de los colegios mayores, centros de una nobleza monopolizadora de las dignidades y altos puestos del Estado, que habian elevado su predominio á costa del decaimiento de las universidades, en los cuales se conservaban muchos principios de honor y muchos sentimientos del antiguo caballerismo, pero en que habia tomado asiento el privilegio, el favoritismo y la parcialidad, que se habian hecho patrimonio de familia, con abandono de la aplicacion y daño de la ciencia, fué casi un golpe de Estado, para el cual se necesitó poco menos valor que para la expulsion del instituto de Loyola. Bien se conoció en la agitacion que los decretos de reforma produjeron, si bien mezclada con el regocijo y júbilo de los que con ella ganaban, que era toda la juventud estudiosa y de talento, pero que no habia sido mecida en cuna ilustre, y que veia con esto abrirse y franquearse á la capacidad, al aprovechamiento, á la ilustracion, al mérito y á la moralidad, la entrada y acceso á los cargos y empleos de honra y de valer que ántes habian estado so-

lamente reservados al nacimiento, á los pergaminos de nobleza y al privilegio de clase.

Una circular espedida por el Consejo á todas las universidades [1], exhortando á sus profesores á que escribieran nuevos cursos académicos de todas facultades, acomodados al gusto y á los adelantamientos del siglo, ofreciendo premios y proteccion á sus autores, dió un buen resultado, puesto que se escribieron varias obras para las distintas carreras, si bien distantes todavía de la perfeccion, pero en que se veian ya otras ideas, otro estilo y otro gusto del que habia dominado ántes. En *Teología*, por ejemplo, que es la ciencia que considerarémos primero en el órden de nuestro exámen, escribió el mercenario Fr. Agustin Cabadés, catedrático en la universidad de Valencia, sus *Instituciones*, con una Introduccion dividida en dos partes, tratando en la primera de la naturaleza y objeto de la Teología, con una historia abreviada de la misma, y en la segunda de los Lugares teológicos, ó fuentes de donde se debèn deducir las pruebas de aquella ciencia. Otro valenciano, del órden de San Agustin, el P. Villaroig, dió tambien unas Instituciones teológicas, con las condiciones de método, lenguage, claridad y estension ajustadas á los deseos del Consejo, y sobre todo enseñando á tratar la ciencia de Dios á la manera que lo habian hecho los Santos Padres, y con ciertas

(1) En 28 de enero de 1778.

galas de las ciencias humanas, y no con la aridez del estricto escolasticismo que predominaba en las escuelas. Señales eran éstas de no ser perdidas las aspiraciones del gobierno á restituir á los estudios eclesiásticos su antigua lozanía. No contribuyó poco á ello el docto Padre Scío de San Miguel, de las Escuelas Pías, ya con su traduccion de la *Biblia*, acompañada de notas críticas, ya con la de *Los seis libros de San Juan Crisóstomo sobre el Sacerdocio*, hechas, como él decia, para utilidad y aprovechamiento espiritual de los eclesiásticos, y para excitarlos al estudio de las lenguas y de las ciencias propias de su estado.

Mayores adelantos alcanzó la *Jurisprudencia*, ciencia especialmente favorecida por Cárlos III. y ya promovida tambien, como lo hemos visto, en los reinados anteriores. Impulso tenian que darle la obligacion que se impuso á los cursantes de la facultad de estudiar el derecho natural y de gentes, la introduccion de la asignatura de derecho pátrio, y los premios destinados á los alumnos mas aprovechados y sobresalientes. Pero mas que todo la ilustraron y enaltecieron las tareas de los doctos jurisconsultos, que ya á excitacion del monarca y del ministro Roda, ya llevados del espíritu mismo de la época, consagraron sus desvelos y emplearon sus plumas en ilustrar, esclarecer y mejorar la ciencia de la legislacion. Tantos fueron los que se dedicaron á este noble objeto, que solo podremos mencionar aqui los que á nuestro juicio trabajaron con

más fruto, y nos parece que descollaron más y ganaron reputacion mas sólida y fundada.

Deseando el gobierno, y principalmente el ministro Roda, efectuar una reforma en la legislacion criminal, dió comision el Consejo y se pasó una real órden al alcalde del crímen don Manuel Lardizabal y Uribe para que formára un extracto de las leyes penales de la Recopilacion, añadiendo los concordantes de todos los demas códigos legislativos españoles. Lardizabal hizo y publicó su trabajo con el título de: ***Discurso sobre las penas, contraido á las leyes criminales de España, para facilitar su reforma.*** En él daba una noticia general de la historia de la legislacion criminal, de la naturaleza de las penas, su orígen, objeto y fines, proporcion que deben guardar con los delitos para que sean útiles, etc. El trabajo de Lardizabal fué examinado, y de él decia (con un laudable deseo, pero que no habia de verse realizado tan pronto como se prometia) un erudito escritor de aquel tiempo: «Hay mucho fundamento para esperar que España tendrá dentro de muy poco tiempo un código de leyes criminales de los mas completos y metódicos [1].» Pronuncióse Lardizabal contra la pena del tormento, cuya apología habia hecho con escándalo de todos los buenos juristas un desacordado canónigo de Sevilla llamado don Pedro de Castro; bien que ya ántes habia escrito es-

(1) Sempere y Guarinos, Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Cárlos III.



presamente contra la inhumana y absurda prueba de la tortura el abogado y anticuario de la Academia de la Historia don Alonso María de Acebedo.

Este mismo Acebedo, hombre de fina crítica, de espíritu filosófico y de instruccion vasta, aunque murió todavía jóven, dejó escrita, entre otras obras y tratados de derecho, una titulada: *Idea de un cuerpo legal* [1]; en que despues de notar los vicios y defectos de que adolecía nuestro código nacional, señalaba lo que faltaba ó sobraba en él y lo que debia añadírsele, en todos los ramos del derecho, asi público y de gentes, como canónico y civil, mercantíl y político, para que todo constase, y no hubiera competencias de jurisdiccion. Se conoce que la idea y el convencimiento de la necesidad de una codificacion germinaba en los entendimientos de los hombres de saber; porque tambien don Juan Francisco de Castro habia escrito sus «*Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, en que se demuestra la incertidumbre de éstos y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de derecho para la recta administracion de justicia.» Y la Academia de Santa Bárbara ofreció una medalla de oro como premio al autor de la mejor disertacion *Sobre la necesidad de un nuevo código legal, y las reglas que podrian adoptarse para su formacion*.

(1) Cítanse de él unas *Reflexiones históricas sobre algunas leyes*, un *Discurso sobre la importante necesidad de abreviar los pleitos*, y algunos otros.

Habia verdadero movimiento, y se trabajaba en el ramo de jurisprudencia. Marin y Mendoza escribia su *Historia del derecho natural y de gentes*: Danvila y Sala hacian nuevas ediciones del Vinio, con las concordantes del Derecho Real de España, y Soler escribía *Observaciones* sobre estas ediciones mismas. La *Ilustracion del derecho real de España* de don Juan Sala ha sido hasta nuestros dias el libro de testo de las universidades. Publicaba Cornejo su *Diccionario histórico y forense* del mismo derecho, y Rùbio traducía al español la *Ciencia de la legislacion* de Filangieri. Pero sin disputa los que ilustraron más la ciencia del derecho en aquella época fueron los dos abogados y doctores amigos don Ignacio de Asso y don Miguel de Manuel, que asociadamente escribieron las *Instituciones del Derecho civil de Castilla*, juntamente con otras obras y discursos histórico-jurídicos que muchas veces en la presente historia hemos tenido ocasion y gusto en citar [1]. La *Historia de la legislacion civil de España* es una obra que hace no poco honor al jurisconsulto Manuel, uno de los primeros que en España enseñaron á aplicar el estudio de la diplomácia al de la legislacion. Y entretanto Robles Vives acreditaba su erudicion jurídica y su buen juicio histórico con sus

(1) Cuéntanse entre las que salieron con los dos nombres: *El Fuero Viejo de Castilla*, con notas históricas y legales: *El Ordenamiento de las Córtes de Alcalá*, con notas y un discurso crítico: *Córtes celebradas en los reinados de don Sancho IV. y don Fernando IV.*, con un prólogo sobre el orígen y modo de celebrar córtes en Castilla.

*Memorias*, y su famosa *Representacion contra el pretendido Voto de Santiago*, hecha á nombre del duque de Arcos al rey.

Pero acaso nada prueba tanto el profundo estudio y la vasta instruccion que algunos hombres de aquella época llegaron á adquirir en la ciencia del derecho, como los muchos luminosos escritos de los dos insignes fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Moñino, después gobernador del Consejo el uno, ministro de Estado el otro. Apenas hay materia importante de jurisprudencia canónica y civil sobre la que aquellos dos sábios y esclarecidos letrados no nos dejáran tratados nutridos de variada erudicion y sólida doctrina, bajo los títulos de *Juicio imparcial, Memorial ajustado, Alegacion ó Respuesta fiscal, Discurso ó Disertacion histórico-legal,* bastantes de ellos suscritos juntamente por los dos como fiscales, otros separadamente por cada uno cuando ya ejercian diferentes cargos [1], pe-

(1) No será demás citar los principales escritos jurídicos de estos dos célebres jurisconsultos, tomados de la Biblioteca de Sempere y Guarinos.

De Campomanes: Respuesta en el Espediente que trata de la policía relativa á los gitanos:—Respuesta sobre abolir la tasa y establecer el comercio de granos:—Tratado de la Regalía de Amortizacion:—Memorial ajustado sobre el Consejo de la Mesta:—Alegaciones fiscales sobre reversion á la corona de varias villas y señoríos:—Disertacion sobre el establecimiento de las leyes, etc.—Discurso histórico-legal sobre el derecho á la corona de Portugal.

De Moñino: Juicio imparcial sobre las Letras en forma de Breve contra el duque de Parma:—Carta apologética sobre el Tratado de Amortizacion de Campomanes:—Respuesta fiscal sobre el término para la segunda suplicacion:—Idem sobre los presidios:—Idem sobre nuevos diezmos en Cataluña, y primicias en Aragon:—Idem sobre el recogimiento de la obra intitulada: *Methodica Ars juris*.

ro siempre sosteniendo buenos principios y elevando á grande altura las cuestiones de derecho.

Aunque no tan señalados progresos como la Jurisprudencia, hízolos tambien no escasos la *Medicina*, que habia recibido ya su impulso con la creacion de la Sociedad de Sevilla y de la Academia Matritente, y con las obras de Piquer y Rodriguez en los anteriores reinados. Multiplicáronse en el de Cárlos III. las obras y tratados sobre materias de esta facultad, en las cuales ya se hicieron descubrimientos y adelantos útiles, ya se prescribian ventajosos métodos de enseñanza, ya se ventilaban cuestiones que podian conducir á la averiguacion de verdades provechosas, ya se escribian discursos por doctos españoles que ganaban premios en los certámenes abiertòs por academias médicas estrangeras. Escobar, Guerrero, Amar, los dos hermanos catalanes Santpons, uno de los cuales mereció que algunos le apellidáran el moderno Hipócrates español, Salvá y Campillo, Rubio, O' Scalan, Gil, Masdeval y varios otros ganaron fama de entendidos y enriquecieron la medicina con luminosos escritos y tratados, mas ó menos generales, mas ó menos cir-

Hay además, de los dos juntos, ó de uno de ellos en union con otros fiscales: La *Respuesta en el Expediente del Obispo de Cuenca*:—Sobre la libre disposicion, patronato y proteccion inmediata de S. M. en los bienes ocupados á los jesuitas:—Sobre abastos de Madrid, y otros variòs escritos de no escaso mérito, aunque sobre asuntos de menos general interés, aparte de los que versaban sobre política, educacion, economía, industria, etc., que no son de este lugar.

cunscritos á particulares puntos y determinadas materias [1].

La cuestion de la vacuna preocupaba entonces á los médicos de mas ciencia y renombre. Ya se habia ensayado en otras partes con éxito, aunque no sin oposicion y repugnancia, la inoculacion de la viruela; en España se comenzó tambien á recomendar y practicar, y si bien hubo que vencer grandes contrariedades, se fué introduciendo en varias localidades y provincias. Todavía sin embargo, y á pesar de los escritos de los médicos, y de ser los primeros que para alentar y dar ejemplo vacunaban sus propios hijos, no cundió como debiera el sistema de inoculacion en el pueblo, que apegado siempre á la rutina y opuesto á las innovaciones preferia correr los azares de aquella enfer-

(1) Citaremos algunos de cada uno de estos autores.

*Perez de Escobar*: Avisos médicos populares y domésticos. Historia de todos los contagios; preservativos y medios, etc.

*Guerrero*: La Medicina Universal.

*Amar*: Instruccion curativa de los dolores de costado y pulmonías.

*Santpons (don José Ignacio)*: Disertacion Médico-Práctica, en que se trata de las muertes aparentes de los recien-nacidos, etc., y de los medios para revocarlos á la vida.

*Santpons (don Francisco)*: Memoria sobre el problema propuesto por la Real Sociedad de Medicina de París, «indagar las causas de la enfermedad aphtosa, etc.» que obtuvo el premio, el cual consistió en una medalla de oro de 400 libras tornesas, y le valió el título de individuo correspondiente.

*Salvá y Campillo*: Proceso de la inoculacion presentado al tribunal de los sabios para que lo juzguen.

*Rubio*: Disertacion médico-historial de la inoculacion.

*O'Scalan*: Práctica moderna de la inoculacion.

*Gil*: Disertacion físico-médica, en la cual se prescribe un método seguro para preservar á los pueblos de viruelas.

*Masdeval*: Relacion de las calenturas pútridas y malignas que en estos últimos años se han padecido en el principado de Cataluña, etc., con el método feliz, pronto y seguro de curar semejantes enfermedades.

medad contagiosa que diezmaba una gran parte de la poblacion. Por fortuna el sistema de Jenner, de este gran bienhechor de la humanidad, vino pronto á deshacer los argumentos de la preocupacion y á estender y hacer popular el método de la inoculacion, que á él le valió tantos y tan merecidos honores, y que arrancó á la muerte y economizó á la humanidad tantas víctimas [1].

Cultivábanse con ardor, y con admirable fruto, fuera del recinto de las universidades y en varias poblaciones, la física, la química, la botánica, la mineralogía, la astronomía, las matemáticas, y en general todas las ciencias exactas y naturales. Españoles pensionados para irlas á estudiar en el estrangero, profesores estrangeros de fama traidos para enseñarlas aqui, hombres estudiosos que se formaban allá y acá, todos contribuyeron á dar á estas ciencias un desarrollo admirable para aquella época. Fernando VI. habia comenzado á aclimatarlas, creando escuelas, gabinetes y jardines: con la decidida proteccion de Cárlos III. tomaron un vuelo maravilloso. A todas alcanzó el fomento, pero por circunstancias favorables hizo especiales y visibles adelantos la botánica.

El Jardin Botánico que existia en la huerta llamada de Migas-Calientes cedida al efecto por Fernan-

(1) Valentin, Noticia histórica sobre el doctor Jenner.—Delamaterie, Diario de Física.—Murió Jenner en 1823, y en 1826 se le erigió una estátua de mármol blanco en la catedral de Glocester.

do VI., donde habia comenzado la enseñanza bajo la direccion del primer profesor don José Quer en 1757, fué trasladado en tiempo de Cárlos III. á sitio mas cómodo, y se instaló en 1781 en el Prado, donde habia de hacerse uno de los establecimientos mas célebres de los de su clase en Europa [1]. Su primer director don Casimiro Gomez Ortega, que habia ido ántes á examinar los mejores jardines de Francia, Inglaterra, Holanda é Italia, á cuya imitaciòn quiso el gobierno que se hiciese el de Madrid, y á cuya instalacion él contribuyó eficazmente, continuó tambien la *Flora Española* que Quer habia comenzado, aumentando asi el catálogo de las obras y opúsculos que ántes y despues de esta época escribió sobre diferentes materias de botánica, ya originales, ya traducidos, que le valieron cumplidos elogios de los diarios estrangeros, principalmente alemanes.

A su lado y como segundo catedrático ganaba tambien fama de docto en la ciencia el médico catalan don Antonio Palau, que publicó el *Curso elemental de Botánica*, la *Esplicacion de la Filosofía y fundamentos botánicos de Linneo*, y tradujo y dió á luz el *Specimen plantarum*, «obra, dice un ilustrado profesor de nuestros dias, de la cual no debe prescindir quien se dedique

(1) Púsose entonces á la puerta principal la siguiente inscripcion que hoy subsiste:

*Carolus III. P. P. Botanices Instaurator*
*Civium saluti et oblectamento:*
*Anno MDCCLXXXI.*

á la botánica en España, aun despues de los cambios y adelantamientos que esta ciencia ha esperimentado.» A los nombres de Quer, Ortega y Palau, podriamos añadir los de otros ilustres botánicos, como los Barnades, Canals, Villanova, Asso, Lorente y otros: entre ellos sobresale y descuella el de don Antonio José Cavanilles, eclesiástico valenciano, que tanta y tan merecida celebridad supo adquirirse, y á quien tanto debe la botánica española, y cuyas excelentes publicaciones, que fueron muchas, dieron á aquel ilustre director del Jardin Botánico una reputacion que no pudieron eclipsar ni rebajar sus detractores [1].

Formáronse además jardines botánicos en Cádiz, Sevilla, Cartagena, Valencia, Zaragoza, Pamplona, y en algunos otros puntos de la Península. Fundáronse igualmente en Canarias, Méjico, Lima y otras poblaciones del nuevo mundo. Y al mismo tiempo que en España los amantes de la ciencia hacian estudios y descubrimientos utilísimos para la formacion de la *Flora española* [2], los que habian sido destinados por

(1) Sobre todos estos doctos profesores y sus respectivos trabajos científicos y servicios hechos á la ciencia, pueden verse las interesantes y curiosas noticias que da el ilustrado catedrático del Museo de Ciencias naturales de Madrid don Miguel Colmeiro en dos Opúsculos que ha publicado en nuestros dias, titulado el uno: *Ensayo histórico sobre los progresos de la Botánica, especialmente en España*, el otro: *La Botánica y los Botánicos de la Península Hispano-Lusitana*, premiado este último por la Biblioteca nacional en el concurso de 1858.

(2) «Las herborizaciones de Sanchez y Arjona en el recinto de Cádiz, dice Colmeiro, las de Abat en Sevilla, las de Bacas en los contornos de Cartagena, las de Barrera, Gil, Villanova y Lorente en Valencia, las de Echeandía en las cercanías de Zaragoza,

el gobierno con igual mision á los dominios de América, hicieron allá trabajos importantísimos y recogieron preciosos materiales para la *Flora Peruviana y Chilense*, é hicieron famosos aquellos establecimientos [1]. Los viages y espediciones científicas á Nueva Granada, Chile y otros paises de América, que comenzaron á hacerse en este tiempo, y se continuaron con mucho fruto en el reinado de Cárlos IV., fueron utilísimos á la ciencia, los sábios estrangeros ensalzaron el mérito de aquellos ilustrados y laboriosos investigadores españoles, y algunos de estos, como don José Celestino Mutis, mereció que el célebre Humboldt le prodigára los mayores elogios.

El gabinete de *Historia natural* que ya en tiempo de Fernando VI. se trató de establecer en Madrid, y cuyos objetos y trabajos se confiaron al entendido Bowles [1], recibió considerable incremento en el reinado de Cárlos III. con la preciosa coleccion de curiosidades de la naturaleza y del arte que este monarca

las de Villalobos en Extremadura, las de Camiña en los alrededores de Santiago, y las de Neé en casi toda la península, han suministrado materiales para la formacion de su *Flora*, pero no los publicaron los mismos que los recogieron, y fué superior á todos ellos, por haberlo hecho, Asso, á quien se deben apreciables escritos sobre las plantas de Aragon, etc.»

(1) «Mutis y su discípulo Zéa, dice el escritor citado, estudiaron las plantas de Santa Fé de Bogotá; Ruiz, Pavon, y su discípulo Tafalla las de Perú y Chile; Sessé, Mociño y Cervantes las de Nueva España; Boldo las de la isla de Cuba; Cuellar las de las islas Filipinas; y viajaron al rededor del mundo Pineda y Neé.»

(2) Este docto naturalista estrangero, uno de los que en aquel tiempo fueron traidos á España, escribió una *Introduccion á la Historia Natural y á la Geografía Física de España.*

compró al español don Pedro Franco Dávila, que con gran trabajo la habia reunido en París, y al cual nombró director perpétuo del gabinete, que se mandó abrir al público. Con esto, y con la órden que se dió á todos los vireyes, gobernadores y demas autoridades de los dominios españoles de América para que enviáran todas las producciones naturales que se encontráran en sus distritos, el gabinete de Madrid llegó á ser uno de los mas ricos de Europa, especialmente en minerales. Un catálogo científico de él formó el secretario don José Clavijo y Fajardo, que tambien compuso un diccionario español de Historia Natural, y tradujo al castellano la célebre de Buffon.

Dábanse ya algunos pasos en la *Fisica* y en la *Química*, de cuyas ciencias se abrieron por primera vez cátedras en España por aquel tiempo. De una y de otra publicó algunas obras en París el español don Ignacio María Ruiz Luzuriaga, siendo notable una Memoria sobre el magnetismo, probando la identidad entre las virtudes magnética y eléctrica, y esplicando sus fenómenos por la constitucion de nuestro globo.

Sucedia una cosa singular con el estudio de las *Matemáticas*: al paso que era rechazado de las universidades, se cultivaba y prosperaba fuera de ellas: en el anterior reinado el insigne don Diego de Torres no habia podido establecer una cátedra de aquella ciencia en la universidad de Salamanca, de lo cual se burlaba él con su causticidad festiva, y en el de Cárlos III,

se enseñaba con esmero, y aun con amplitud en porcion de academias, colegios y escuelas especiales, en Madrid, Barcelona, Cádiz, Ceuta, Ferrol, Segovia, Avila, Ocaña y Vergara. Profesores de gran mérito, no contentos con la enseñanza oral que daban á sus alumnos, escribian para ellos obras y tratados de matemáticas que merecian los elogios de los literatos y escritores estrangeros. Las Efemérides de Roma los hicieron no escasos de las *Instituciones matemáticas* de don Antonio Gregorio Rossell, catedrático de los Estudios de San Isidro de Madrid, el cual habia publicado ya ántes una *Geometría* para los niños (1). Pero aun fueron mas notables las dos obras que salieron de la pluma de don Benito Bails, director de Matemáticas de la Real Academia de San Fernando, tituladas la una: *Elementos de Matemáticas*, en diez tomos, llamada *el Curso grande*, la otra: *Principios de Matemáticas*, que era un compendio de los Elementos, en tres volúmenes (2). Pareció haber seguido en esto el catalan Bails el ejemplo y sistema del valenciano Tosca á principios

(1) Entre otras cosas decian las *Efemérides*: «Il signor Rosell rende buon conto del nuovo suo método in un buon ragionato prologo, ch' ci promette á queste sue Instituzioni. La sostanza di questo suo método si è di riunire insieme, siccome diffatti son di loro natura unite, l' Aritmetica è l' Algebra, comprendendo tutte due queste scienze come gia fece il Newton, sotto il nome di aritmética universale; é far conoscere la connessione che ha con tutte due la geometria, è chella che ha la geometria trascendente coll' elementare, etc.»

(2) Habia escrito ántes, en union con don Gerónimo Capmany, unos *Tratados de Matemáticas*, y mas adelante, ya en el reinado Carlos IV. escribió la *Aritmética para comerciantes*, y las *Instituciones de Geometría práctica para el uso de los jóvenes artistas*.

de aquel siglo [1]. Tambien el brigadier don Vicente Tofiño, director del colegio de Guardias Marinas, se hizo conocer ventajosamente en el mundo científico con su Compendio de la *Geometría elemental y Trigonometría rectilínea*, obra muchas veces reimpresa, asi como con sus *Observaciones astronómicas*, y su *Atlas de las costas de España*:

Por que naturalmente tenia que suceder, que la *Geografía*, la *Astronomía*, la *Náutica*, los estudios de *Artillería* y de *Fortificacion* militar, y otros análogos, prosperáran y florecieran al compás de los conocimientos matemáticos, que son, ó su fundamento, ó sus legítimos auxiliares. Asi es que varios de estos mismos escritores citados publicaron tambien tratados sumamente importantes sobre las ciencias que acabamos de mencionar, y que pueden decirse hermanas, por la grande analogía y afinidad que entre sí tienen, y cuyos principios se pueden llamar comunes. Y por último, y como complemento del impulso y adelantos que algunos privilegiados genios de aquella época supieron imprimir á las ciencias físicas, nos limitarémos á reproducir la mencion que en otra parte hemos hecho de las *Relaciones de los Viages Científicos*, practicados éstos y escritas aquellas por los dos célebres é ilustres

(1) El P. Tosca, de la Congregacion de San Felipe Neri, habia publicado tambien un *Curso completo de Matemáticas*, un *Compendio Matemático*, una *Geometría elemental*, unos *Prolegómenos geométricos*, un *Tratado físico matemático de la Dioptica*, otro de *Stática*, y varias otras obras.

marinos españoles don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, tan justa y merecidamente encomiados ellos y sus obras por todos los sábios y por todas las corporaciones científicas y literarias de Europa: pues como estos dos esclarecidos genios, honra y prez de la marina española, florecieron ya en el anterior reinado, y tanto ilustraron aquél como éste, alli hemos tenido ya ocasion de tributarles el humilde y síncero homenage de nuestro elogio y de nuestra admiracion, y por lo tanto solo en términos generales podemos en este lugar hacer conmemoracion de aquellos dos insignes sábios.

No fué en verdad la *Filosofía* la ciencia en que se hicieron mas adelantos en este reinado, bien que era bien difícil su reforma, porque tal vez en ninguna parte se hallaba tan atrasada como en España, ni en parte alguna acaso se pondrian los obstáculos y reparos que aqui pusieron la ignorancia y la preocupacion cuando se trató de acomodar su enseñanza á los adelantos filosóficos de otros paises. Al recordar que la universidad de Salamanca, excitada por el Consejo de Castilla á reformar sus estudios, contestaba que no se podia apartar del sistema del Peripato, que los de Newton, Gasendo y Descartes no simbolizaban tanto las verdades reveladas como el de Aristóteles, que no se atrevia á ser autora de nuevos métodos, y que juzgaba preferible á todos los libros el Goudin, porque era conciso y tenia buen latin, confesamos que no se hizo

poco en introducir algunas reformas en los planes de Estudios para irla sacando del estrecho círculo á que estaba reducida de impertinentes y áridas cuestiones, de argucias y sutilezas, y comentarios de varios libros de Aristóteles, y en ampliarla con algunas nuevas asignaturas haciendo obligatorio su estudio para poder pasar á otras facultades. Lo estraño es que hubiera prelados de órdenes religiosas que en este punto fueran mas allá que ninguno de los institutos seglares y que ninguna de las corporaciones directivas de la enseñanza. Tal fué el General de los Carmelitas Descalzos, que en una circular á sus súbditos sobre método de estudios, despues de sentar que las malas enseñanzas son mas dañosas que la ignorancia misma, en materia de Filosofía les recomendaba la lectura de Platon, Aristóteles, Ciceron, Séneca y Plutarco, la de Vives y Bacon, la de Gassendo, Descartes, Newton, Leibnitz, Wolf, Condillac, Locke, el Genuense, etc., bien que con las precauciones convenientes respecto á las doctrinas de algunos de ellos [1].

Obras filosóficas apenas hubo quien escribiese; ni era este el ramo en que hubieran brillado los ingenios españoles, habiendo estado entre nosotros durante siglos estacionaria la filosofía, y siendo como una esclava del escolasticismo. Los esfuerzos gigantestos que durante aquel largo trascurso habian hecho para sen-

(1) Sempere y Guarinos cita esta notable circular en el tomo III. de su Ensayo de una Biblioteca Española.

tar las bases de la filosofía positiva hombres del talento y del saber de Luis Vives y algun otro, eran escepciones gloriosísimas, pero fueron raras escepciones. Así como tambien hubo ahora alguno que tratára ciertas cuestiones filosóficas á una altura y bajo un sistema que sin duda sorprenderia á los hombres rutinarios de nuestras aulas. Tal fué la obra de don Juan Francisco de Castro titulada: *Dios y la naturaleza*, ó sea, como él añadia, «Compendio histórico, natural y político del Universo, etc. (1).» Esplicaba en ella el señor Castro la teoría del hombre, sentaba los principios del órden que Dios estableció en la formacion del universo, notaba la diferencia entre las leyes de la materia y las del espíritu, las relaciones de estas dos sustancias en el hombre, y por último se proponia delinear por menor las leyes del mundo físico y del mundo moral, segun el dogma del catolicismo (2).

Creemos que bastarán estas breves noticias para dar á nuestros lectores una idea del estado en que se encontraba en la época que examinamos el sistema de la enseñanza pública, si sistema podia llamarse, del que tenian las ciencias al advenimiento de Cárlos III. al trono español, y de las reformas, modificaciones é innovaciones que en uno y otro concepto ó realiza-

(1) Siete tomos en 4.°, Madrid, imprenta de Ibarra, 1780 y 1781.

(2) Como escritas en este mismo sentido cita tambien Ferrer del Rio la *Falsa filosofía* de Fr. Fernando de Ceballos, y el *Nuevo sistema filosófico* de don Antonio Javier Perez y Lopez, impresas, la una en Sevilla en 1775, la otra en Madrid en 1785.

ron ó por lo menos dejaron iniciadas los hombres ilustres de este reinado.

## X.

Pasando de las Ciencias á la Literatura, se observa un movimiento mas pronunciado hácia el mejoramiento y progreso de esta importantísima parte de la instruccion pública, como que tambien se habia cultivado ya más, y venia de atrás, empujada con mas marcado impulso. Considerando la primera en el órden de los estudios y conocimientos literarios la *Historia*, viénenos bien para eslabonar sus adelantos progresivos encontrar algunos hombres que abarcando, por decirlo asi, con su vida dos reinados, son como los continuadores de la marcha de dos épocas por la vía literaria. Tal fué el erudito agustiniano Fr. Enrique Florez, que habiendo escrito en el reinado de Fernando VI. los quince primeros volúmenes de la *España Sagrada*, la continuó en el de Cárlos III. hasta el vigésimo nono inclusive, aunque impreso en 1775, dos años después de su fallecimiento. Este doctísimo y laborioso escritor, que abrió una nueva puerta á la historia con su *Clave Historial*, dió tambien un nuevo aspecto á la de España con sus *Memorias de las Reinas Católicas*, en que comprendió desde las reinas go-

das hasta la esposa de Cárlos III., enriqueciendo aquellos cuadros con retratos esmeradamente sacados de sepulcros, bajos relieves, sellos y otros monumentos antiguos de los que dan mas garantía de autenticidad.

Fortuna fué que para una obra de la magnitud, del trabajo y del provecho de la España Sagrada, muerto el padre Florez, se encontrára dentro de la órden de su mismo hábito un continuador tan docto y tan competente como el padre Risco, bajo cuya pluma, lejos de decaer y de desmerecer aquel monumento literario, acaso ganó en estilo y en crítica, como nacido en época en que se habia mejorado el gusto. Honra á Cárlos III. el haber cometido de real órden este trabajo á aquel religioso, y el haberle pensionado, como lo estaba su antecesor, y haberle otorgado honores y preeminencias como á él; y no nos toca á nosotros medir los grados de gloria que ganan los soberanos con galardonar á los hombres de letras.

Historias particulares de provincias, ciudades y monasterios se dieron entonces á la estampa, asi como memorias, viages, descripciones geográficas, discursos y otros trabajos que son los auxiliares de la historia, ramo que por fortuna no habia sido de los mas descuidados en España en los pasados tiempos, ya que las generales fuesen sobradamente escasas y contadas. Entre las particulares que salieron á luz en el reinado de Cárlos III. merece bien ser mencionada la

de *las Islas de Canaria* que publicó el arcediano de Fuerteventura don José de Viera y Clavijo, la cual contiene la descripcion geográfica de todas las islas, da noticia del orígen, carácter y costumbres de sus antiguos habitantes, de los descubrimientos y conquistas que sobre ellas hicieron los europeos, de su gobierno eclesiástico, político y militar, de sus varones ilustres, de sus producciones, sus fábricas y comercio, y concluye con los principales sucesos de los últimos siglos [1].—Por el mismo tiempo se publicaba la *Historia del Real Monasterio de Sahagun* por el Padre Escalona, monge del mismo monasterio, sobre documentos originales existentes en aquel archivo, y con tres curiosos y apreciables apéndices, y 326 escrituras que empiezan en el año 904 y concluyen en el de 1475 [2].—Don Ignacio Lopez de Ayala, de la Real Academia de la Historia, y catedrático de Poética en los Reales Estudios de San Isidro, acreditaba que era merecedor del primero de estos títulos con su *Historia de Gibraltar*, que las Efemérides Literarias de Roma calificaban de apreciable por su gravedad, juicio, claridad y elegancia.—Y poco tiempo después (1785) el presbítero Gutierrez Coronel daba al público dos libros, el

(1) Se imprimió en Madrid de 1778 á 1783.

(2) Es un tomo en fólio que lleva por título: «Historia del Real Monasterio de Sahagun, sacada de la que dejó escrita el P. M. Fr. Joaquin Perez, catedrático de Lenguas y de Matemáticas de la universidad de Salamanca, corregida y aumentada con varias observaciones históricas y cronológicas, y con muchas memorias muy conducentes á la Historia general de España.» Madrid, 1782, en la imprenta de Ibarra.

uno con el título de: *Historia del orígen y soberanía del Condado y reino de Castilla*, etc., el otro con el de: *Disertacion histórica, cronológica y genealógica sobre los Jueces de Castilla Nuño Rasura y Lain-Calvo*, etc., aunque ambos en estilo mas cansado que ameno, no con buena crítica, y mezclando con la prueba de documentos contemporáneos y auténticos el desacreditado testimonio de los falsos cronicones.

Con mas crítica, y con otro gusto habia escrito ya (1779) don Antonio Capmany, tambien de la Academia de la Historia, y uno de los españoles mas laboriosos y de mas generales conocimientos de la época, sus *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio y Artes de la ciudad de Barcelona*, enriquecidas con mas de trescientos documentos diplomáticos, de sumo interés los más. En esta obra, escrita por acuerdo y á espensas de la Junta de Comercio y Consulado de aquella ciudad, y una de las de mas mérito en su género, y cual no la tenían entonces ni la Inglaterra ni la Francia, huye el autor muy discretamente de entrar en supérfluas investigaciones sobre los tiempos fabulosos, y da muy cumplida noticia de las primeras navegaciones de los barceloneses desde el siglo XI., de los progresos de su marina, de su táctica naval, del número y calidad de sus buques, de sus gloriosas espediciones, de la estension de su comercio, puertos que mas frecuentaban, su legislacion mercantíl, fundacion del consulado, orígen, progresos y decadencia

de las artes en Cataluña, ordenanzas de los gremios, gobierno municipal, etc. [1].

Entre los trabajos que podemos llamar auxiliares de la Historia merece citarse la *Descripcion de las islas Pithiusas y Baleares,* precedida de una introduccion sobre los principios y progresos de la geografía en España, y debida en la mayor parte á la pluma del laborioso académico Vargas Ponce, conocido antes de ella por el elogio del rey don Alfonso el Sábio, premiado en 1782 por la Real Academia Española. La obra es mas apreciable por las noticias que por el estilo del autor, que adolece de afectado, hinchado y pomposo. Señales daba yá de ser un buen arsenal de noticias y documentos históricos el *Semanario Erudito* de Valladares y Sotomayor que comenzaba á publicarse, aunque siempre con la falta de método y órden que ha seguido advirtiéndose después. De conocer la necesidad de la crítica para la historia, y de carecer de ella las que hasta entonces se habian publicado en España daba ya muestras en sus discursos y opúsculos don Juan Pablo Forner.

(1) Escribió además Capmany las siguientes obras: Código de las costumbres marítimas de Barcelona:—Ordenanzas de las armadas navales de la corona de Aragon:—Antiguos tratados de paces y alianzas entre algunos reyes de Aragon y varios príncipes infieles del Asia y Africa:—Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, política y militar:—Compendio histórico de la Real Academia de la Historia de Madrid (de que fué secretario), y algunas otras, sin contar aquí las obras de literatura, que mencionaremos en otro lugar. Varias de ellas las escribió despues del reinado de Cárlos III., porque Capmany vivió hasta noviembre de 1813, y fué diputado en las Córtes de Cádiz de 1812.

Apareció precisamente entonces una historia general con todas las pretensiones de crítica, puesto que *Historia Crítica de España* se intitulaba la que comenzó á publicar, primero en italiano, después en español, el abate Masdeu, uno de los doctos jesuitas españoles espulsados de España, de quienes hemos dicho que en la expatriacion tuvieron el mérito de escribir obras científicas y eruditas en vindicacion de la honra y de la cultura de esta misma patria de que habian sido tan duramente lanzados [1]. Pocos fueron los volúmenes que vieron la luz en aquel reinado, y sabido es que aunque llegaron á veinte mas adelante, no se concluyó. Queriendo Masdeu huir de la descarnada y seca narrativa, desnuda totalmente de crítica, de las historias anteriores, cayó acaso en el estremo opuesto. De su obra no nos toca sino repetir lo que dijimos en otro lugar: «Disertador difuso mas que historiador razonado, dejóse Masdeu llevar del afan de lucir su génio crítico, su indisputable erudicion, y su diccion generalmente fácil, armoniosa y correcta: y su obra, mas que á historia de España se semeja á una abundante coleccion

(1) El título primitivo de la obra fué: *Storia critica di Spagna é della cultura spagnola in ogni génere, preceduta de un Discorso preliminare*. El mismo manifestó el objeto de publicarla en Italia y en italiano diciendo: «Escribo para los italianos, que á diferencia de otras naciones cultas no tienen en su lengua ninguna historia general de la nuestra, ni original ni traducida, y tienen por lo comun mas noticias de la China ó de la Persia que de nuestro pais.» Parece sin embargo que la obra fué recibida allí con frialdad, por lo que determinó rehacer los primeros tomos publicados y darla á luz en español, dando principio á su publicacion en Madrid en 1783.

de discursos académicos, enderezados á refutar tradiciones recibidas ú opiniones generalizadas, y sabido es hasta qué punto se dejó arrastrar del amor á las novedades y de la pasion de la singularidad.»

Habiendo alcanzado al reinado de Cárlos III. las obras y aun los dias del sábio benedictino Feijóo, creador de *la Crítica* en el siglo XVIII., no podia dejar de hacerse sentir la influencia de su doctrina y de su ejemplo. Y aunque es mas fácil conocer y comprender las reglas de una crítica ilustrada que acomodarse en la práctica á ellas, bueno era ya lo primero como paso que preparaba bien á lo segundo. De lleno puede aplicarse esta observacion al libro que con el título de *Dolencias de la Crítica* escribió y dedicó al padre Feijóo el jesuita Codorniú. Los vicios ó enfermedades de la Crítica mostró conocerlas bien el jesuita de Gerona, y aun las condiciones y reglas á que convenía sujetarse para ejercerla con lucimiento y con utilidad de las letras. Pero al tiempo que sentaba muy juiciosas máximas y daba muy buenas lecciones, ya para hacer, ya para juzgar justa y razonablemente un libro, hacíalo él en un estilo á nuestro entender rebuscado, amanerado y de mal gusto.

De otro modo unía ya á los conocimientos teóricos la práctica de la buena crítica el ilustre Jovellanos. Aun antes de ser un hombre tan consumadamente docto como llegó á serlo aquel magistrado y literato insigne, cuando todavía él mismo no tenia confianza

en sus propias producciones, en todas ellas, y principalmente en las Memorias y Discursos que leyó, asi en la Sociedad Económica como en las tres Reales Academias, Española, de la Historia y de Nobles Artes, de que fué digno miembro, manifestó gusto y erudicion, facundia en el decir, limpieza en la diccion, y sana crítica en los juicios. Hé aquí como se espresaba en el de su recepcion en la Academia de la Historia, esponiendo la falta de una buena Historia Nacional, y excitando á emprender tan necesaria y utilísima obra: «En nuestras crónicas, historias, anales, compendios y memorias apenas se encuentra cosa que contribuya á dar una idea cabal de los tiempos que describen. Se encuentran, sí, guerras, batallas, conmociones, hambres, pestes, desolaciones, portentos, profecías, supersticiones, en fin, cuanto hay de inútil, de absurdo y de nocivo en el pais de la verdad y la mentira. ¿Pero dónde está una historia civil, que esplique el orígen, progresos y alteraciones de nuestra constitucion y nuestra gerarquía política y civil, nuestra legislacion, nuestras costumbres, nuestras glorias y nuestras miserias? ¿Y es posible que una nacion que posee la mas completa coleccion de monumentos antiguos; una nacion donde la crítica ha restablecido el imperio de la verdad y desterrado de él las fábulas mas autorizadas; una nacion que tiene en su seno esta Academia, carezca todavía de una obra tan importante y necesaria? [1].»

(1) En la época que comprende nuestro exámen, Jovellanos

Ibase haciendo moda emplear la crítica, y hacer uso de la sátira, con mas ó menos templanza y moderacion, con mas ó menos donaire, agudeza y oportunidad, asi para la censura y correccion de las costumbres públicas (en lo cual los ingenios vulgares solian traspasar los límites de lo permitido y decoroso), como para corregir el mal gusto literario, la afectada cultura, la hinchazon de estilo, y otros vicios con que la oscuridad de los tiempos habia afeado nuestra literatura. Al cabo de dos siglos el autor del *Ingenioso Hidalgo* encontró imitadores, que á su modo, aunque no con tan feliz inventiva y tan singular gracejo (que ni en lo uno ni en lo otro era fácil igualarle), satirizaron la especie de nuevos caballeros andantes de que se habia plagado la república de las letras.

No dejó de estar oportuno el malogrado coronel Cadalso en su sátira contra la manía de los que habiendo estudiado poco hacian gala de saber mucho, ensartando frases y palabras aprendidas de intento y con propósito de aparentar una grande erudicion. Contra estos seudo-sábios escribió sus *Eruditos á la violeta*, y fué ciertamente una idea feliz la de dar un curso completo de todas las ciencias para aprenderlas en una

era ya ventajosamente conocido en la república de las letras; y aunque sus obras principales fueron posteriores, habia ya escrito las dos piezas dramáticas, el Pelayo y el Delincuente honrado, traducido el libro 1.º del Paraiso perdido de Milton, escrito y leido muchos y muy elocuentes discursos y oraciones en las academias sobre temas muy diversos, manejado la sátira festiva como poeta, y dado informes y consultas muy eruditas y doctas como magistrado.

sola semana, enseñando en cada dia de ella toda una facultad, para ridiculizar y hacer ver la superficialidad de semejantes eruditos. En el opúsculo no se libraron de llevar su correspondiente censura varios autores estrangeros que incurrian en los mismos vicios que ellos imputaban á los españoles [1]. Menos feliz habia estado en las *Cartas Marruecas*, imitacion de las *Cartas Persianas* de Montesquieu, pero tanto en ellas como en las *Noches lúgubres*, aparte de ciertas ideas y pensamientos que en estas últimas vertió, dominado sin duda por el tétrico humor que se las inspirára, y con cuya moral no podemos estar conformes, se revela siempre el talento no vulgar que acreditó tambien en sus poesías; lo cual es tanto mas notable cuanto que pasó lo mejor de su vida en el ejercicio y carrera de las armas, acabando sus dias como pundonoroso y valiente militar en el campo del honor.

Un crítico de bien diferente profesion, puesto que vestia el hábito de San Ignacio de Loyola, y que ya en el anterior reinado habia escrito su célebre Sátira contra los malos predicadores, ó sea contra el depravado gusto que se habia introducido en la Oratoria sagrada, y dado muestras de manejar con talento la ironía en el *Triunfo del Amor y la Lealtad* ó *Dia grande de Navarra*, continuó ejercitando su festiva pluma contra otros malos escritores con el gracejo

(1) Publicó esta obrita bajo el nombre de don José Vazquez.

propio del autor de la *Historia del famoso predicador Fr. Gerundio* [1], sin que por eso dejára de emplearla tambien en cosas místicas y sérias, y en traducciones de tal mérito que ha llegado á cuestionarse si serian obras originales suyas, y hasta sus *Cartas familiares* se creyeron dignas de darse á la estampa [2].

La aparicion del *Fr. Gerundio de Campazas* tuvo sin duda una visible y saludable influencia en la reforma de la *Oratoria del púlpito* que se observó en tiempo de Cárlos III., mas que otros libros en que se habian denunciado ya los vicios de la predicacion, y mas que el ejemplo de algunos buenos predicadores, que aun los habia, pues como confesaba entonces el *Journal etranger*, «en todos tiempos ha habido, y actualmente hay en España predicadores excelentes [3].» El temor de verse ridiculizados con el dictado de *Gerundios* hizo en efecto que muchos dejáran de hacer el papel de bufones que hacian en la cátedra de la verdad, y que abandonando aquel mal camino entráran en la senda de la dignidad en el ejercicio de aquel sagrado ministerio. Verdad es que contribuyeron tambien á esta buena obra otros escritos que en este reinado se publicaron con el fin de desterrar los abusos

(1) Por ejemplo, las Cartas de Juan de la Encina.

(2) Las otras producciones del P. Isla son: Reflexiones cristianas sobre las grandes verdades de la fé, y sobre los principales misterios de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo:—la traduccion del Compendio de la Historia de España del P. Duchesne:—la de la Vida del Gran Teodosio, de Flechier:—la de la Historia de Gil Blas de Santillana, y la del Año Cristiano, de Croiset.

(3) Esto decia el citado Diario en abril de 1760.

del púlpito y señalar los medios de su reforma, tales como el titulado *El Predicador* de Sanchez Valverde, y el *Aparato de elocuencia para los oradores* de Soler de Cornellá. Se tradujo la Retórica Eclesiástica de fray Luis de Granada, se vertieron tambien al castellano los mejores sermonarios franceses, y se establecieron conferencias de retórica en los seminarios. Al propio tiempo prelados de muchas y buenas letras, de aquellos que con su singular tino sabia escoger Cárlos III., con dignas pastorales y con el ejemplo propio enseñaron y restauraron la verdadera elocuencia, tal como el señor Climent de Barcelona, Lorenzana de Toledo, Bertran de Salamanca, y Bocanegra de Santiago; en términos que pudo ya decir este último en una de sus pastorales: «Hoy está muy reformado en nuestra nacion el sagrado ministerio del púlpito:» y el erudito Capmany: «La cátedra sagrada ha recobrado en España sus antiguos derechos, la persuasion evangélica, la sencillez apostólica, etc. (1).»

(1) Son notables las siguientes frases del arzobispo Lorenzana en sus *Avisos á los predicadores de su arzobispado*: «En los sermones nunca, ó muy rara vez se ha de usar de noticias fabulosas de los dioses.... En citar los pasages de historia eclesiástica ó profana se ha de tener grande cuidado....... En referir ejemplos de milagros, de almas condenadas ó salvadas, y de apariciones, han de ser muy cautos los predicadores...... Es mejor que el sermon sea breve que largo; porque si son buenos, se oyen con ánsia y gusto; y si son malos, molestan y desagradan.... Aun en los que se llaman de Mision juzgamos que es imprudencia tardar tanto como acostumbran algunos, sin hacerse cargo de que son hombres y mugeres los oyentes, sujetos á mil achaques, y que no pueden salir fácilmente y sin vergüenza del concurso, y son muchos los accidentes y congojas que padecen.... No aprobamos el sacar calaveras, condenados, ni pinturas horrorosas, ni aterrar demasiado

La misma *Filosofía de la Elocuencia* de Capmany era al propio tiempo un testimonio del progreso y un medio para progresar más en la restauracion del buen gusto literario. Las academias no estaban tampoco ociosas, y su sistema de certámenes y premios para las producciones mas sobresalientes en la pureza, propiedad y elegancia de lenguage y de estilo, fueron tambien estímulo poderoso para estudiar y lucir las galas y primores de la rica y armoniosa lengua castellana [1]. Las discusiones de las Sociedades Económicas preparaban en cierto modo á la *Elocuencia política y popular*, que entonces no tenía otro teatro en qué desarrollarse. Y de lo que se habia reformado y mejorado el gusto en la *Oratoria del Foro*, viciado tambien como el de todos los géneros de elocuencia, dan brillante testimonio las vigorosas y bien razonadas alegaciones de los jurisconsultos, y las consultas y dictámenes llenos de profunda doctrina y de variada erudicion de los ilustrados fiscales del Consejo de Castilla que tantas veces hemos citado.

Publicando desde Italia Historias de la *Literatura Española* los jesuitas espulsos de España, ya con el título de *Ensayo apologético*, ya con el de *Origen, progresos y estado actual de toda la literatura*, ya en for-

á los oyentes...... los sollozos estremados, las voces lastimeras, las bofetadas no son propias de la gravedad del púlpito, etc.»

(1) De este tiempo son los premios que obtuvieron en la Real Academia Española, Viera y Clavijo, Conde y Oquendo, y Vargas Ponce, por los *Elogios de Felipe V.* y de *Alfonso el Sábio*.

ma de cartas y respuestas, volvian los ilustrados abates Lampillas, Andrés y Serrano por la honra literaria de España, vulnerada en los escritos de los italianos Bettinelli y Tiraboschi; y haciendo este importantísimo servicio á su nacion, al tiempo que deshacian las calumnias ó los errores de los críticos estrangeros, daban una leccion de patriotismo á sus propios compatriotas, y desenojaban al monarca mismo que los habia espulsado, el cual, nunca indiferente á tales pruebas de saber y de abnegacion, les duplicó las pensiones: que si no fué gran largueza, fué no poco de estimar procediendo de quien habia sido siempre tan profundamente desafecto á los regulares de aquel instituto. Con pensiones remuneró tambien á otros dos religiosos españoles, de la órden de San Francisco de Granada, que con el propio objeto de desagraviar la literatura escribian en aquel tiempo la ***Historia literaria de España desde la primera poblacion hasta nuestros dias***. Eran éstos los padres Mohedanos, fray Gabriel y fray Pedro, lectores jubilados, y académicos de la Historia, que aunque trabajaron con mejor intencion que criterio, y con menos fruto para las letras que el que merecía su perseverancia, se hicieron altamente recomendables por su celo y esfuerzos, no solo en esta publicacion, sino en el impulso y fomento que dieron á los estudios de matemáticas y física, y de las lenguas griega, hebrea y arábiga [1].

(1) Una pension de mil ducados señaló Cárlos III. á los PP.

Con mas ó menos tino y acierto en la eleccion, pero siempre con utilidad para la ilustracion pública, se hacian colecciones de las producciones literarias mas notables de los anteriores tiempos, especialmente de las poéticas en sus diferentes géneros, para que pudieran servir de modelos á los que se daban á esta clase de literatura, y de testimonio del gusto y adelantos de cada época. Tales fueron las que con los títulos de: *Coleccion de poesías anteriores al siglo XV., Parnaso y Teatro Español,* dieron á luz Sanchez, Lopez Sedano y García de la Huerta. Saforcada escribia su *Biblioteca de Traductores;* Viera y Clavijo, y Sempere y Guarinos daban el modesto título de *Ensayo*, el primero á la *Biblioteca de Autores Canarios*, el segundo á la suya *de los mejores escritores del reinado de Cárlos III.*

Bien podemos incluir tambien en el catálogo de los de esta época (aunque las principales de sus muchas é interesantes publicaciones pertenecen al reinado anterior) al ilustre don Luis José Velazquez, marqués de Valdeflores [1], que por desdicha suya, cuando habia ganado ya harta fama literaria, y no necesitaba de nuevas producciones para asegurar la que en el mundo de las letras habia adquirido, quiso, en malhora para él, dar todavía suelta á su incansable y fe-

Mohedanos. Lo que estos dos religiosos trabajaron en favor de las letras españolas puede verse en el Ensayo de una Biblioteca, de Sempere y Guarinos.

(1) Puede verse lo que sobre este esclarecido escritor dijimos en el capítulo último del reinado de Fernando VI.

cunda imaginacion con opúsculos que no le acarrearon sino disgustos y persecuciones. Tales fueron la coleccion de varios escritos *relativos al Cortejo*, y el Ensayo del *Escritor Satírico*. El estilo sarcástico que empleó en ellos contra los abusos del poder y las costumbres de su tiempo, en ocasion que acontecia el motin de Madrid de 1766, dieron pié á que se le atribuyeran ciertos folletos anónimos que se encontraron excitando á la rebelion, desterrósele de la córte, y se le encerró, primero en el castillo de Alicante, y después en el de Alhucemas (1).

En este universal movimiento literario no era posible que se quedára rezagada en la marcha de la regeneracion la *Poesía*, que es una de las formas en que se refleja más el espíritu, el gusto y la cultura de cada época. Corrompida y estragada en los últimos reinados de la dominacion austriaca como su hermana la elocuencia, y reducida como ella á un hinchado y conceptuoso culteranismo del mas depravado gusto,

(1) Aunque en 1772 recuperó su libertad, y se le devolvieron todas sus consideraciones y preeminencias, la cruda persecucion que sufrió le habia afectado tanto, que sucumbió aquel mismo año, el dia que cumplia los cincuenta de su edad, en su hacienda del Cruzado, á tres leguas de Málaga. Tenemos á la vista una reseña biográfica de este fecundo escritor, hecha por uno de sus ilustres descendientes, juntamente con una noticia ó catálogo de todas sus obras y colecciones de documentos, que por real órden de 1795 se hicieron venir á la Real Academia de la Historia, donde se conservan, aunque á condicion, segun afirma su deudo, de que se volverian á su familia los originales luego que la Academia hubiese sacado copias, y de que se le remitiria para su satisfaccion un ejemplar de las que se publicáran, espresando el nombre del autor.

cuando no caia en una vulgaridad rastrera, ya en los reinados de los dos primeros Borbones la habian como detenido en su descarrilamiento la Poética de Luzan, la crítica de Feijóo y los ejercicios y certámenes académicos. Sin embargo las infinitas composiciones en verso con que se celebró la venida de Cárlos III. á España mostraban bien claramente que solo algun poeta despuntaba entre multitud de malos, insulsos y extravagantes copleros. Mas como la semilla estaba echada y habia ido germinando, y no le faltaba el fomento y el estímulo de la proteccion, pronto se vió brotar ingenios que la desnudáran de ridículos atavíos y le fueran volviendo la elegante sencillez y naturalidad de que nunca hubiera debido ser despojada, siendo uno de los primeros á obrar esta provechosa trasformacion don Nicolás Fernandez Moratin, que cultivó, aunque unos con éxito mas feliz que otros, casi todos los géneros de la poesía, el lírico, el épico, el didáctico y el dramático. *Las Naves de Cortés destruidas*, el poema de *Diana* ó *Arte de la Caza*, *Las fiestas de toros en España*, la comedia *La Petimetra*, y las tragedias *Lucrecia, Hormesinda* y *Guzman el Bueno*, aunque no todas de igual mérito, tiénenle sobrado algunas para dar reputacion á su autor, y para que no pudiera dudarse de que la poesía castellana entraba ya en el período de su restauracion iniciado por Luzan.

Poeta tambien, no menos que crítico, el autor de *Los Eruditos á la violeta*, de genio espansivo y de ca-

rácter simpático, al leer la suavidad apacible que respiran las poesías de don José Cadalso nadie hubiera podido creer que fuesen obra del intrépido oficial que se malogró manejando con el vigor del guerrero los instrumentos de muerte en el sitio de una plaza. No eran ciertamente las pasiones bélicas, sino sentimientos de humanidad y de ternura los que se descubrian en los *Ocios de mi juventud*, en los *Desdenes de Filis*, y menos todavía en su donosa composicion *Sobre no querer escribir sátiras* (1).—Ocupó un puesto muy dis-

(1) En esta última composicion se espresa asi contestando á los que le incitaban á que dejando los asuntos tiernos empleára su pluma en satirizar los vicios y pasiones de los hombres:

Lejos de contentarme,
prosiguen con mas fuerza en incitarme
á que deje los huertos y las flores,
pastoras y pastores,
viñas, arroyos, prados,
ecos enamorados,
la selva, el valle, la espesura, el monte,
y que no imite al dulce Anacreonte,
al triste Ovidio, al blando Garcilaso,
á Cátulo amoroso, á Lope fino,
ni á Moratin divino,
que entre éstos tiene asiento en el Parnaso;
sino que la tranquila musa mia,
de paloma que fué, se vuelva harpía.
Que los vicios pondere con fiereza,
que haga gemir á la naturaleza
bajo los golpes de mi ingrata mano..........
pero asi como tiemblan sorprendidos
los villanos de un pueblo, acostumbrados
á su quietud, cuando la vez primera
penetra sus oidos
la música guerrera,
cuando llegan soldados
de rostros fieros y de estraños trages,
con estrépito horrendo
de hombres, y caballos, y equipages:
y se dividen con igual estruendo
por la pequeña plaza en cortos trozos,

tinguidó entre los restauradores de la poesía don Tomás Iriarte, que debia su educacion literaria á su tio don Juan, bibliotecario del rey. Traductor de la *Epístola á los Pisones*, de varios libros de la *Eneida*, y de otras obras latinas y francesas, autor del poema *La Música*, y de varias comedias, entre ellas *El Señorito mimado* y *La Señorita mal-criada*, hízose principalmente notable por su coleccion de *Fábulas* originales, y mas especialmente por su calidad de *Literarias*, pues era el primer fabulista de todas las naciones que las aplicaba á ridiculizar los vicios de la literatura, y supo hacerlo con gracia, naturalidad, facilidad y soltura.— Otro fabulista, don Félix Samaniego, lucia tambien su ingenioso donaire y su atractiva naturalidad en otra coleccion de Fábulas morales, unas de propia invencion, otras entresacadas de las mejores de Esopo, Fedro, Lafontaine y Gay.

Dentro del cláustro, y vestido con el hábito de San Agustin, pero en contacto amistoso con los literatos del siglo, y querido de todos por la dulzura de su carácter, la bondad de su genio y la amabilidad de su trato, florecia otro de los restauradores del buen gus-

y los viejos refieren á los mozos
que aquellos monstruos matan á la gente,
y se comen los niños fieramente;
y cada madre esconde y encomienda
á su Dios tutelar la dulce prenda
del matrimonio santo:
Pues asi yo, con no menor espanto
oí los nombres y ponderaciones
de vicios y pasiones, etc.

to en la poesía castellana, que tomando por modelos á Horacio y á fray Luis de Leon, acertó á unir la ocupacion grave del poeta religioso vertiendo al español himnos y salmos sagrados, con el festivo recreo del poeta del siglo celebrando las bellezas humanas en versos castos y puros, y aun empleando la musa satírica con un gracejo casi inimitable. Solo conociendo por sus biógrafos la vida virtuosa del maestro fray Diego Gonzalez, que es el poeta á quien nos referimos, se desvanece todo pensamiento ó juicio desfavorable que pudiera sugerir el ver celebradas por su dulce y graciosa lira dos bellas damas, Mirta y Melisa, la primera de las cuales, que seria la mas favorecida, fué la que le inspiró su célebre *Invectiva contra el Murciélago alevoso*, bastante ella sola para dar fama á un poeta, y que al cabo de cerca de un siglo apenas hay quien no la haya aprendido de memoria y la pueda repetir casi de coro.

Pero sin duda alguna el verdadero restaurador de la poesía española, el que le restituyó todo su lustre, añadiéndole el que era propio del gusto de aquella época, el primer genio lírico del pasado siglo fué el dulce, el suave, el armonioso don Juan Melendez Valdés, digno de figurar con gloria en las mas altas gradas del Parnaso, con Garcilaso y Herrera, con Villegas y Leon, tan fecundo como delicado y ameno, que en sus Anacrónticas é Idilios no ha tenido igual, y aun sobrepujó á sus modelos, y que en todas sus com-

posiciones desde la *Egloga en alabanza de la vida del campo,* laureada por la Real Academia Española, hasta la *Cancion á la muerte de su querido amigo el coronel Cadalso*, se ve la suavidad del colorido que sabía dar á las galas, la delicadeza del sentimiento, la gallardía de su imaginacion, asi en lo sencillo como en lo magestuoso; y como dice un erudito escritor, «en sus admirables versos campeaban juntas la elegancia y la sencillez, el color y la exactitud, la nobleza de los pensamientos con el agrado é interés.» En *Las Bodas de Camacho el Rico*, comedia pastoral que compuso para representar en unas fiestas en el teatro de la Cruz, describió los tiernos é inocentes amores de un pastor y una pastora con una interesante naturalidad que no desmerecia en nada la del Taso en su Aminta (1).

(1) Hay poco ciertamente que pueda igualar la siguiente cándida pintura que el pastor hace de sus amores:

Pared en medio la enemiga mia
de mi casa vivia:
casi á un tiempo nacimos,
y casi ya en la cuna nos amamos.
Apenas empezaba
á hablar aun balbuciente,
ya con gracía inocente
decia que me amaba,
y á mis brazos corria,
y los suyos me daba y se reia.
Yo la amaba tambien, y con mil juegos
pueriles la alegraba,
ya travieso saltando
tras ella en la floresta,
ya su voz remedando
con agradable fiesta........
una la voluntad, uno el deseo,
una la inclinacion, uno el cuidado,
amar fué nuestro empleo

Al lado de estos mas privilegiados hijos de las musas florecian otros ingenios que cultivaban con acierto y gracia diferentes géneros de poesía; tales fueron los dos eclesiásticos don Francisco Gregorio de Salas y don José Iglesias, autor el uno del *Observatorio Rústico*, donde se hace una descripcion de la vida del campo y sus ventajas, el otro de una coleccion de *Epigramas* y composiciones ligeras, satíricas y burlescas, hechas con donaire y soltura: lo cual no impidió que en ulteriores años se ejercitáran ambos en asuntos mas propios de su sagrado ministerio, escribiendo el uno un *Compendio práctico del Púlpito* para el uso de la predicacion apostólica, componiendo el otro un poema didáctico titulado *La Teología*.

Hasta los seudónimos que adoptaban en aquel tiem-

sin saber qué era amor; en tanto grado
que ya por la alquería
de todos se notaba, y se reia
nuestra llama inocente.........
¡Ay, qué felices dias!
¡qué sencillas y puras alegrías!
Si ella se enderezaba hácia un otero,
yo estaba allí primero;
y si al valle bajaba,
en el valle esperándola me hallaba.
No hubo flor, no hubo rosa de mi mano
cogida, que en su mano no parase;
no hubo dulce tonada
que yo no le cantase;
ni nido que en su falda no pusiese.
Mis cabritos saltando la seguian,
y la sal sus corderas me lamian
en la palma amorosas.
De esta suerte las horas deliciosas
pasábamos felices,
cuando un deseo de saber nos vino
qué era amor, de manera
cual si un encanto fuera, etc.

po los cultivadores y restauradores del Parnaso Español eran poéticos tambien; *Batilo* se llamaba Melendez Valdés; por *Delio* era conocido el maestro Gonzalez; á Jovellanos se le nombraba *Jovino*, y así otros, y con estos nombres se correspondian, tratándose entre sí generalmente con una amistad y confianza que constituía una especie de confraternidad. No faltaron sin embargo guerras literarias, señaladamente con García de la Huerta, que habiéndose declarado enemigo de la escuela francesa, formada sobre los modelos de los mas célebres autores dramáticos del siglo de Luis XIV., no pudiendo sufrir nada de cuanto viniese del otro lado de los Pirineos, y empeñado por lo tanto en enaltecer y resucitar la antigua escuela clásica española, con cuyo fin coleccionó, no con la eleccion mas acertada, y públicó el *Teatro Español*, provocó el resentimiento de todos los afiliados en la nueva escuela, que eran los más; de aquellos rígidos y estrechos preceptistas que blasonaban de ajustarse al sistema de las unidades y demás reglas del arte que se habian hecho moda, con cuyo motivo se cruzaron folletos, escritos, respuestas, réplicas y contra-réplicas, con una acritud que ni puede aplaudirse nunca en contiendas literarias, ni favorece á las letras, ni sienta bien en escritores.

Aunque se hicieron y representaron en este tiempo algunas tragedias y comedias que no carecian de mérito, entre ellas la *Raquél* del mismo Huèrta, *Virginia* y *Ataulfo* de Montiano y Luyando, *Lucrecia, Horme-*

*sinda* y *Guzman el Bueno* de Moratin el Viejo, la *Numancia destruida* de Ayala, el *Sancho de Castilla* de Villaroel, el *Sancho García* de Cadalso, *El Señorito mimado* de Iriarte, *El Delincuente honrado* de Jovellanos y otras varias, la verdadera restauracion y reforma del teatro español, el mejoramiento del arte y del gusto en la poesía y en la escena dramática en España se debió á don Leandro Fernandez Moratin, llamado Moratin el Jóven, ó el mozo, para distinguirle de su padre don Nicolás. El que entónces no hacia sino apuntar como atinado censor de los vicios introducidos en la poesía dramática por la Musa española diciendo:

Dió á la comedia estilo retumbante,
hinchado, crespo, figurado y culto,
de la debida propiedad distante.......
Y en vez de corregirse las pasiones,
en tono alegre y máscara festiva,
con fábulas y honestas invenciones,
El fuego ardiente del amor se aviva,
la venganza cruel, el aparente
pudor se premia, y la maldad nociva.
¿Quién allí formará debidamente
de la santa virtud sólida idea,
si el drama que escuchó se la desmiente?
¿Qué es ver saltar entre hacinados muertos,
haciendo el foro campo de batalla,
á un capitan enderezando tuertos?......
¿Mas quién podrá sufrir sobre la escena
tal desarreglo, tal descompostura,
y tanta impropiedad de que está llena?.......

El que esto decia, pronto habia de enseñar con el ejemplo cómo un drama puede ser al propio tiempo

artificioso y sencillo, festivo, honesto y moral, dando al teatro *El Viejo y la Niña*, *El Café*, *La Mogigata*, *El Sí de las Niñas* y *El Baron*, que todavía hoy se ven con placer y se celebran con entusiasmo [1].

Otro género de composicion dramática se cultivó tambien en aquel tiempo, á saber, el de ciertas piececitas ligeras y festivas de costumbres populares, conocidas con el nombre de *Sainetes*, y algunas tambien con el de *Zarzuelas* [2]. El objeto de los sainetes fué poner en escena las costumbres de las clases ínfimas del pueblo, que no podian tener cabida y lugar ni en la tragedia ni en la comedia, y que no dejaban de ser dignas de estudio y merecedoras de correccion, y podian representarse sin las gracias rústicas y soeces del antiguo entremés [3]. Sobresalió en este género, y mostró una admirable fecundidad para él el madrileño don Ramon de la Cruz, que produjo centenares de comedias, zarzuelas, sainetes, loas y tonadillas, si bien so-

(1) Para juzgar de las obras de todos estos ingenios y de su mérito comparativo, cosa que nosotros no podemos hacer aqui sino ligerísimamente, puede consultarse el Discurso de Quintana sobre la Poesía Castellana del siglo XVIII., lo que han dicho otros críticos, y tambien los Prólogos y Discursos que suelen preceder á la edicion de las obras de cada uno.

(2) El *Sainete* vino á ser, usando la espresion de un crítico moderno, la amplificacion del grosero y chavacano *Entremés* antiguo. —La *Zarzuela*, composicion en que se mezcla la recitacion con el canto, género que tanto se ha mejorado y tanto se cultiva hoy, tomó el nombre de una casa ó sitio de recreo en que solia pasar algunas temporadas el rey Felipe IV.

(3) Sobre la conversion del entremés en sainete, y sobre la importancia, índole y tendencia de este nuevo género, puede verse el Discurso preliminar de don Agustin Durán á la edicion de los Sainetes de don Ramon de la Cruz.

lo un número comparativamente pequeño se ha conservado [1]. No puede negarse á Cruz que sabía pintar con propiedad las costumbres del pueblo bajo de la córte, y dialogar con naturalidad y con chiste, y que tenia fácil inventiva para componer un pequeño plan y un conjunto de escenas sueltas, apropósito para proporcionar á los espectadores un festivo desahogo de veinte ó veinticinco minutos; pero faltábale para combinar una accion de regulares dimensiones, y en sus dramas retrató al vivo, pero creemos no eran apropósito para corregir los vicios de las clases que puso en escena [2].

Mérito pues concedemos á quien pintó, como dice un ilustrado historiador moderno, «petimetres almibarados y petimetras casquivanas, majos temerones y jaraneros y majas zumbonas y ariscas, payos pazguatos ó maliciosos y payas pizpiretas ó simples, falsas devotas, abates cortejadores, maridos pacatos y mugeres desperdiciadas, pajes entremetidos..... criadas locuaces y ventaneras, viejas linajudas, niños picoteros, viejos verdes, etc.»; pero nos parece demasiado ensalzarle el decir que «es el único poeta dramático ver-

(1) Sempere y Guarinos dió en su Biblioteca un Catálogo alfabético de 220 piezas de este autor, notando con signos las que eran traducidas, las originales, y las que se hallaban ya impresas.

(2) Sobre su inclinacion á los majos y majas, y su tendencia á pintarlos con mejor colorido que á la gente de casaca y á los usías, como se decia entonces, puede verse el Discurso que sobre sus sainetes ha escrito el erudito y entendido don Juan Eugenio Hartzembusch.

daderamente nacional y célebre de la época de Cárlos III [1].»

Siendo los papeles periódicos uno de los medios mas eficaces para difundir, propagar y generalizar cierta clase de conocimientos, y habiendo tenido ya principio este género de publicaciones en los anteriores reinados [2], era de suponer, y asi sucedió, que bajo un gobierno protector de las letras y amante de la ilustracion se multiplicáran aquellos escritos, y se perfeccionáran bajo mas expertas y mas acreditadas plumas, entre otros despreciables que tambien salian, como suele acontecer siempre, y mas en épocas en que no ha podido pasar todavía de ensayo esta forma de la literatura. Aparece de los mas aficionados á ella, y tambien de los mas laboriosos, don Mariano Nifo, autor de *La Estafeta de Lóndres*, del *Correo general histórico, literario y económico de Europa,* del *Diario estrangero,* de *El Erudito investigador,* y de *El Novelero de los Estrados y Tertulias*. Don Nicolás Fernandez Moratin publicaba *El Desengañador del Teatro Español:* don José Miguel de Flores *La Aduana Crítica*; don Joaquin Esquerra el *Memorial Literario*; don Pedro Arans el *Semanario Económico*; don José Clavijo y Fajardo *El Pensador*, del cual decia un docto escritor de aquel tiempo: «Esta obra periódica, comparable á

(1) Ferrer del Rio, Reinado de Cárlos III., lib. VII. cap. 2.º

(2) Recuérdese lo que sobre esto dijimos en el capítulo último del libro precedente.

la del *Espectador inglés*, y modelo de las de este género, es sin duda la mas bella que se ha ejecutado entre nosotros; ya sea por la propiedad de la lengua y la ligereza del estilo, ya por la importancia de la crítica, la amenidad, la sal, decoro y direccion de los pensamientos.» No menos importante era *El Censor* (uno de cuyos dos redactores se supone era el abogado don Luis Cañuelo), por sus reflexiones sobre la educacion y enseñanza, sobre los defectos de la de varias ciencias y artes, y particularmente de la jurisprudencia; bien que la entereza de la crítica desagradó á muchos, suscitáronle obstáculos, y tuvo que suspenderse la publicacion.

En otra parte hemos mencionado ya *El Semanario Erudito* de Valladares. Publicábase tambien *El Apologista Universal*, y casi al mismo tiempo empezó á salir *El Correo de los Ciegos de Madrid*, cuya idea era reproducir bajo cierto aspecto todo lo que en los papeles de España y del estrangero se encontrase curioso y útil, proyectos, descubrimientos, críticas, sátiras, poesías, disertaciones, etc. El periodismo se estendia ya á las ciudades de provincia: en Valladolid se publicaba el *Diario Pinciano, histórico, literario, legal, político y económico*; en Cartagena el *Semanario literario y curioso*, y así en otras partes. Solo á fines del reinado, con motivo de los recelos que inspiraba el espíritu reformador de Francia y sus tendencias, comenzó el gobierno de Cárlos III. á encarecer los peligros

que podria traer la publicacion de ciertos diarios, y á retirarles la proteccion franca y liberal que les habia dispensado hasta entonces [1].

Tampoco defraudó Cárlos III. las esperanzas que su fama de Protector y Restaurador de las *Nobles Artes* en las Dos Sicilias hizo concebir á los españoles al verle venir á ocupar el trono de su padre y hermano. Por fortuna suya le habian precedido tambien sus antecesores en lo de procurar y dictar medidas para el fomento y mejora de las artes liberales, cuyo gusto como el de las bellas letras se habia corrompido en los pasados tiempos, y encontró ya establecida la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando. El que habia decorado y enriquecido el reino de Nápoles y su capital con tantas y tan suntuosas obras de arquitectura, bien mostró venir ya animado de igual pensamiento para España en el hecho de traer consigo al célebre palermitano Sabatini, que por cierto no tuvo ociosa su inteligencia artística, y todavía están dando testimonio de sus conocimientos, de su gusto y de su laboriosidad, aparte de otras mejoras de ornato y de decencia pública que le fueron debidas, las Puertas de Alcalá y de San Vicente, los edificios de la Aduana y los Ministerios, el Cuartél de Leganés, y otros monumentos sagrados y profanos por él dirigidos.

(1) En la Biblioteca de Sempere y Guarinos, artículo *Papeles Periódicos*, y en otros varios, se pueden ver los títulos de otros que salian á luz, aunque de menos importancia, que nosotros no hemos nombrado.



Gloria es sin embargo, y no escasa, de un español, nacido en las cercanías de Madrid, que sin haber estado en Roma, ni salido nunca de España, á fuerza de aplicacion y de ingenio, y de estudiar y seguir las trazas de Toledo, Juan de Herrera y otros célebres y antiguos arquitectos españoles, y de observar y delinear y asociarse á los trabajos de Bonavia, de Juvarra, de Sachetti y otros estrangeros de los traidos y empleados por Fernando VI. en los planes de los palacios de Aranjuez y de Madrid, sin que la envidia le permitiera apenas concluir ninguna de las grandes obras que le fueron encomendadas, mereció no obstante la honra de ser nombrado individuo de mérito de la Academia de San Luis de Roma, director de arquitectura de la de San Fernando de Madrid, y sobre todo el título que se le dió de *Restaurador de la Arquitectura española.* Este notable ingenio fué don Ventura Rodriguez [1].

Otro español, natural de Madrid, premiado siendo jóven por la Academia de San Fernando, y pensionado en Roma, vino á ser tambien honra y prez de nuestra arquitectura. La casa llamada de Oficios, la de In-

(1) Habia nacido en Cienpozuelos en 1717. Fueron muchas las obras que trazó y delineó en Madrid y provincias, aunque poquísimas, como hemos dicho, las que logró ver ejecutadas. Entre ellas merece mencion singular la que el rey le encargó de un monumento suntuoso para perpetuar el suceso de Covadonga, en reemplazo del humilde templo que allí habia y que se incendió en 1775. Distinguiéronle, además del rey, muchos personages, entre ellos el infante don Luis, lo que tal vez despertó las envidias de que fué víctima.

fantes y la de los ministerios en el Escorial, la iglesia del Caballero de Gracia, el teatro del Príncipe, la portada del Jardin Botánico, el Observatorio astronómico, y sobre todo la traza del Real Museo del Prado, destinado entonces á academia general y gabinete de ciencias naturales y esactas, y hoy á Museo de Pintura y Escultura, son las obras que principalmente pregonan el mérito artístico de don Juan Villanueva, que no solo gozó marecidísima reputacion como arquitecto, sino tambien como ingeniero civil é hidráulico, en cuyos conceptos se le encomendó una parte muy principal en la renovacion de los caminos de Aranjuez y la Granja, en las carreteras de Cataluña por Aragon y Valencia, en el canal que se proyectó en los Alfaques, en el Real de Manzanares, y en el desagüe de las lagunas de Villena y Tembleque. Con razon dijimos en nuestro discurso preliminar que los muchos monumentos sembrados por la superficie de España con la inscripcion: *Cárolo III. regnante*, certificaban la proteccion y fomento que habia dispensado aquel soberano á los ingenios que sobresalieron en este arte.

Hermano suyo el de la *Escultura*, aunque no siempre marchan y progresan al mismo compás, de los adelantos que á la par hicieron la escuadra y el cincel en los reinados de Fernando VI. y Cárlos III. dan testimonio las obras que hoy están sirviendo de ornamento á la córte y excitan y llaman la atencion pública. Las grandes estátuas de Trajano y Teodosio en el

patio del Real Palacio hacen honra á su autor el español don Felipe de Castro, y al monarca que le hizo venir de Roma, donde se hallaba grandemente considerado. Las fuentes del paseo del Prado de Madrid son un recuerdo perenne del talento y habilidad artística de los escultores don Francisco Gutierrez, don Juan Pascual de Mena, don Antonio Primo, autores de las elegantes estátuas que las adornan, y principalmente del mas aventajado discípulo de la Academia, director de ella despues, y escultor de cámara de Cárlos III., don Manuel Alvarez, á quien se deben las figuras de las fuentes de Apolo y de las Cuatro Estaciones, las de algunos reyes que constituyen la serie de las que se hicieron para la coronacion del nuevo palacio, la hermosa estátua de piedra de San Norberto en la portada de la Iglesia de los premostratenses, las medallas de mármol de las catedrales de Toledo y Zaragoza, que representan, la una á la Vírgen poniendo la casulla á San Ildefonso, la otra el nacimiento, presentacion y desposorios de Nuestra Señora. Llamábanle á éste los demas profesores *el Griego*, así por el empeño que tenia en imitar las formas, actitudes y correccion del antiguo, como por la prolijidad con que acababa las obras [1].

Al modo que como arquitecto de fama habia traido

(1) La Cibeles del Prado es de Gutierrez, el Apolo y las Cuatro Estaciones de Alvarez, el Neptuno de Mena, los Niños de la fuente de la Alcachofa de Primo.

Cárlos III. consigo al palermitano Sabatini, asi para mostrar su deseo de proteger y fomentar la *Pintura* trajo al veneciano Tiépolo, que pintó al fresco varias bóvedas del real palacio, esmerándose en la del magnífico salon de Embajadores. Pero la grande adquisicion que el arte de la pintura en España debió á Cárlos III. fué haber hecho venir al pintor moderno de mas mérito y reputacion en Europa, al bohemio Antonio Rafael Mengs, á quien ya el monarca habia conocido y encargado obras en Nápoles, y á quien señaló para reducirle á que viniese á España un sueldo anual de dos mil doblones, con casa, coche y gastos de pintura. De entre los muchos beneficios que España reportó de las dos largas estancias de este admirable genio, verdadero restaurador del arte (por cierto bien poco afortunado en su vida llena de vicisitudes), no fué el mayor, aunque fué muy grande, el gran número de preciosos cuadros de su fecundo y delicado pincel que hoy exornan los templos, palacios y sitios reales, y las casas particulares, algunos de ellos de un mérito asombroso (1): el mayor beneficio fué el de los excelentes discípulos que aqui se formaron en la es-

(1) Entre las obras ejecutadas por Mengs en España, y entre las mas notables de ellas, que fueron muchas, cítanse el famoso cuadro del *Descendimiento*, en el cual, al decir de su apologista don José Nicolás de Azara, acertó á reunir la gracia de Apeles, la espresion de Rafael, el claro-oscuro de Correggio y el colorido de Ticiano: el del *Nacimiento*, el de la *Anunciacion*, la *Sacra Familia*, la Aparicion de Cristo á la Magdalena, ó *Noli me tangere*, retratos de la real familia y de particulares, los frescos de las bóvedas de palacio, etc.

cuela y con las lecciones y la proteccion de tan insigne maestro. Tales fueron Maella, Bayeu, Ferro, Ramos y otros aventajados artistas, que vinieron á constituir una nueva y brillante generacion de pintores. Gozaba ya tambien de cierta celebridad, aunque fué mayor la que adquirió posteriormente, el original y siempre aplaudido don Francisco Goya.

El pincel y el buril pareció haberse unido en amigable consorcio en una misma familia, puesto que con la hija del célebre Mengs, Ana María, que heredó algo del genio artístico de su padre, y fué académica de honor y mérito de la de San Fernando, casó el distinguido grabador de cámara don Manuel Salvador Carmona, que se habia perfeccionado en París y en Roma en el estudio del *Grabado*, y acreditó luego su aprovechamiento y su maestría en los celebrados cuadros de *La Historia escribiendo los fastos de Cárlos III.*, de *La Resurreccion del Salvador*, de *Los Borrachos* de Velazquez, y de muchos retratos primorosamente ejecutados.—De su misma edad, puesto que en el mismo año que él habia nacido, era el valenciano don Pascual Pedro Móles, individuo de varias academias estrangeras y nacionales, director de una escuela de dibujo en Barcelona, y cuyo delicado buril ganó merecida celebridad con las láminas de *San Gregorio rehusando la tiara*, de *San Juan Bautista en el Desierto*, de *La pesca del Cocodrilo*, y con algunas que ejecutó para la magnífica edicion del *Quijote* de Ibarra, ó sea

de la Real Academia Española, soberbio monumento de lo que habia progresado el arte tipográfico en España, donde lució tambien la suavidad y pastosidad de su buril don Fernando Selma, admirable artista tambien en este género, y autor de muchos y muy célebres cuadros; sin que por eso desmerecieran los de otros grabadores, como Fabregat, Ballester, Muntaner y Móles.

A la par de estas y otras obras de ejecucion, se escribian y publicaban, y asi era natural que sucediese, obras de instruccion sobre las Nobles Artes. Mengs y Carmona escribian, el uno *Lecciones prácticas de Pintura*, el otro *Conversaciones sobre la Escultura*. Traducíanse los tratados y libros de Pintura de Leonardo de Vinci y de Bautista Alberti. Se censuraban y ridiculizaban en *Cartas Críticas* las obras defectuosas de arquitectura que aun se ejecutaban en la córte. Se vertian al castellano *Los diez libros de Arquitectura de Vitrubio*; don Antonio Ponz con su *Viage de España* ilustraba grandemente sobre su parte artística y monumental, y Llaguno y Amirola coleccionaba sus excelentes *Noticias de los Arquitectos y de la arquitectura de España*.

Al terminar esta ojeada crítica sobre el reinado de Cárlos III., parécenos que nada podemos hacer mejor que trascribir algunos párrafos de los que el ilustrado autor estrangero de la *España bajo el reinado de la casa de Borbon* pone por conclusion de la obra.

«Apenas podria existir una situacion mas infeliz para un pueblo, que la en que se veia España en los últimos tiempos de la dinastía austriaca. La sucesion á la corona completamente incierta: los agentes de las naciones de Europa en torno al lecho mortuorio de Cárlos II. pugnando por arrebatarle su herencia: el pueblo español temblando de ver dividida su bella monarquía: sin marina, sin ejército, arruinada la hacienda: un monarca sin fuerzas para sostener las riendas del Estado y un pueblo obedeciendo de mala gana á un gobierno carcomido y débil: la supersticion triumfante, alzando la orgullosa frente é inmolando todo á su furor: la agricultura, la industria y el comercio sumidos en la mas lastimosa decadencia: los españoles conservando solo el recuerdo de su grandeza y civilizacion pasada: postrados ante un despotismo ignorante: tal era el triste cuadro que ofrecia la monarquía española en los últimos dias del afeminado Cárlos II.

»La escena presenta á fines del reinado de Cárlos III. un cuadro totalmente diferente. Este mismo pueblo, debilitado, envilecido y desdichado al advenimiento de los príncipes de la casa de Borbon, recupera el lugar distinguido que merece entre las naciones de Europa. Un ejército de mas de cien mil hombres, una marina como nunca habia tenido España, ni en la época de la *Armada Invencible*, compuesta de setenta navíos de línea y un número proporcionado de buques menores: la monarquía, aunque se habia visto empeñada en

guerras que comprometian sus posesiones de Ultramar, señora, por un acaso feliz, de todo su territorio despues de la paz de 1773: el soberano gozando de la mas alta consideracion personal con los reyes de Europa, y árbitro de las contiendas de todos, por sus virtudes, por su edad y su probidad: la hacienda en un estado bastante próspero, con medios poderosos para mejorar todos los ramos de la administracion interior: abolidas muchas de las trabas que oprimian la agricultura, la industria y el comercio: la autoridad civil no esclavizada por el poder eclesiástico: los privilegios de la córte romana notablemente modificados: las prerogativas del poder real fijadas y definidas clara y terminantemente: la Inquisicion, tan atroz y cruel en otro tiempo, flexible yá, y hasta amedrentada ante el poder de la corona: las ciencias y las letras honradas, recordando los bellos dias de la literatura del siglo XVI., y ofreciendo en algunas obras que producia un modelo de esquisito gusto, una perfeccion que jamás habian podido alcanzar los mas de los autores antiguos: las artes alentadas con la proteccion de un gobierno bastante ilustrado para conocer cuánto valen: finalmente, una perspectiva de poderío, de paz y felicidad para los pueblos de la península, á la sombra de un poder paternal y tutelar: tal era el estado floreciente de España en 1789.

---

# LIBRO NOVENO.

## REINADO DE CÁRLOS IV.

## CAPITULO I.

### MINISTERIO DE FLORIDABLANCA.

### REVOLUCION FRANCESA.

### De 1788 á 1792.

Proclamacion de Cárlos IV.—Continúa Floridablanca en el ministerio.—Medidas de desamortizacion.—De fomento del comercio y de la marina.—De órden y de decencia pública.—Córtes de 1789.—Abolicion del Auto acordado de Felipe V. sobre la sucesion á la corona.—Razones de no haberse publicado la Pragmática.—Revolucion francesa.—Causas que la habian preparado.—Carácter de Luis XVI.—Sus primeras concesiones.—Los ministros Necker y Calonne.—Asamblea de los Notables.—Estados generales.—Asamblea nacional.—Reunion del Juego de Pelota.—Siéyes, Bailly, Mirabeau.—Asalto de la Bastilla.—El rey y los revoltosos de París.—Lafayette.—Triunfos de la democracia.—Excesos en París y provincias.—Armamento general.—Los clubs.—Asamblea Constituyente.—Declaracion de los Derechos del hombre.—Sesion céle-

**bre.—El banquéte de Versalles.—Tumultuaria invasion de la Asamblea.—Las mugeres en el Palacio real.—Conflicto y conducta del rey.—Agitacion general.—Emigracion.—Estremecimiento de toda Europa.—Amenaza un rompimiento entre España é Inglaterra.—Protege á España la Asamblea nacional.—La gran fiesta de la Confederacion.—Fuga y prision del rey y de la familia real de Francia.—Acepta el rey la Constitucion.—Partidos en la Asamblea.—Gobierno de los Girondinos.—Actitud de los emigrados y de las córtes estrangeras.—Planes de contra-revolucion.—Exaltacion en Francia.—Situacion de Luis XVI.—Su carta á los soberanos.—Respuestas.—Conducta del gobierno español.—Floridablanca enemigo declarado de la revolucion francesa.—Medidas para preservar á España del contagio revolucionario.—Causas y fundamentos de sus temores.—Su nota á la Asamblea.—Mal efecto que produce.—Su providencia contra los estrangeros, especialmente franceses.—Su obstinacion en considerar á Luis XVI. privado de libertad.—Notas imprudentes de aquel ministro.—Compromiso en que pone al rey y á la nacion.—Benevolencia del gobierno francés.—Insistencia de Floridablanca—Prepárase su caida.—Causas que contribuyeron á ella.—Caida y destierro de Floridablanca.—Proceso que se le forma.—Su defensa.—Reemplázale el conde de Aranda en el ministerio.**

Hechas que fueron las debidas y acostumbradas honras fúnebres á los restos mortales de Cárlos III., y dadas las mas urgentes disposiciones para que sufriera el menor retraso posible el curso y despacho de los negocios públicos, expidióse por el Consejo de Castilla la oportuna provision (23 de diciembre 1788) para que se levantasen pendones y fuese proclamado con las formalidades de costumbre rey legítimo de España, como inmediato y reconocido heredero de la corona, el príncipe Cárlos con el nombre de Cárlos IV.

El 17 de enero próximo (1789) fué el dia designado para la proclamacion en Madrid, y para hacerla con mas pompa y lucimiento se permitió á la córte vestir de gala, dispensándose los lutos que se llevaban por la muerte del recien finado monarca. Para las fiestas y gastos de la proclamacion en las demas ciudades y villas se facultó á las municipalidades para echar mano de los fondos de propios ú otros cualesquiera que tuviesen, dando cuenta y razon de su inversion y empleo en debida forma. La ceremonia de la entrada pública se difirió hasta el 21 de setiembre, dia en que se verificó con gran solemnidad, y con festejos y regocijos públicos; regocijos en que el pueblo, ademas de la alegría á que suele entregarse, aunque no siempre con discernimiento, en la coronacion de un nuevo príncipe, demostraba los motivos de satisfaccion que ya tenia, y las esperanzas que no sin fundamento abrigaba sobre el lisonjero porvenir y la prosperidad futura del nuevo reinado.

No sin fundamento, decimos, abrigaba el pueblo español esperanzas, y tenia ya motivos de agradecimiento hácia el príncipe que acababa de sentarse en el trono de Castilla. Cárlos ciñó la corona á la edad de cuarenta años, edad en que á la madurez del juicio puede y debe acompañar la enseñanza de la experiencia; y no debia carecer del conocimiento y práctica de los negocios de gobierno y de Estado un príncipe educado con esmero, y cuyo padre habia procurado pre-

pararle para la gobernacion de un reino que estaba llamado á regir un dia, haciendo que asistiera á los consejos, cuyas deliberaciones le habrian de servir de leccion y de ensayo. Era además Cárlos de carácter bondadoso y de corazon recto; y la circunstancia de continuar á su lado de primer ministro por recomendacion de su padre un hombre del talento, del saber, de la experiencia, servicios y mérito del conde de Floridablanca, todo era para augurar que en el régimen del nuevo reinado presidiria igual acierto, y habria de ser por lo menos tan próspero como el anterior.

Motivos de agradecimiento tenia el pueblo, puesto que Cárlos IV. inauguró su reinado como su padre, condonando débitos al erario por atrasos en el pago de contribuciones, procurando que no se alterára para las clases pobres el precio del pan y demas artículos de primera necesidad que habian subido aquel año á causa de la escasez de la cosecha, haciendo que se supliese por cuenta de la real hacienda el exceso en el de segunda y tercera suerte que se fabricaba para el alimento y surtido de los pobres, y reconociendo las deudas legítimamente contraidas, no solo por su difunto padre, sino tambien por otros monarcas sus predecesores [1]. Medidas que aunque de pronto proporcionaban un alivio á los contribuyentes, tenian mas de aparente que de sólido beneficio, toda vez que mientras

(1) Reales Decretos de 18 de diciembre de 1788, y 1.º de enero de 1789.

los gastos no se disminuian, habian de producir mayor gravámen en las cargas para lo sucesivo, pero al fin con el deseo de su alivio se dictaban, y el pueblo que mira mucho á lo presente y no calcula tanto para lo futuro, como un verdadero beneficio las recibia.

Como el espíritu del régimen y administracion del Estado continuaba siendo el mismo, porque era el mismo hombre el que le dirigía, Cárlos IV, prosiguió poniendo trabas que dificultaban la acumulacion de bienes en manos muertas así eclesiásticas como civiles y facilitando su enagenacion y circulacion, ya prescribiendo las condiciones á que habia de sujetarse la fundacion de mayorazgos, ya disponiendo que las donaciones perpétuas hubieran de hacerse sobre efectos de crédito fijo, como censos, foros, acciones del Banco y otros semejantes, para que quedára libre la circulacion de los bienes inmuebles: de contado no habia de haber mayorazgo que bajase de tres mil ducados de renta, y para esto habian de preceder ciertos informes acerca de la familia del fundador, y real licencia á consulta de la Cámara: porque el objeto principal era poner coto á las pequeñas vinculaciones, que hacian á los poseedores holgazanes y soberbios, y privaban de muchos brazos útiles al ejército ó á la agricultura, al comercio ó á las artes [1].

Una provision dictando reglas para atajar el mono-

(1) Real Decreto de 28 de abril y Cédula de 14 de mayo de 1789.

polio del comercio de granos, é imponiendo penas bastante severas para castigar los abusos de los acaparadores y logreros, concediendo la libre introduccion y estableciendo almacenes de granos, francos y abiertos para el surtido público, en que no se pudiera cobrar sino á los precios corrientes en el último mercado, remedió en gran parte las necesidades de aquel año de escasez, y acreditó por lo menos el celo y buen deseo del gobierno [1]. Igual celo manifestaba en punto al fomento y mejora de la cria caballar, á la libertad de la fabricacion y del comercio, y á otros ramos de interés y de utilidad pública.

Especial conato y esmero se puso en el aumento y prosperidad de la marina, tan conveniente y necesaria á un reino de tantas costas y poseedor de tan vastas y ricas colonias del otro lado de los mares. Las espediciones marítimas y los viages científicos que tanta honra habian dado al reinado de Cárlos III., continuaban siendo promovidos con empeño por el ministro de Marina, el baylío don Antonio Valdés. El 30 de julio (1789) salieron de Cádiz las corbetas *Descubierta* y *Atrevida* al mando del capitan de fragata don Alejandro Malaspina, dotadas de hábiles é instruidos oficiales, y provistas de los mejores instrumentos que entonces se conocian de astronomía, de matemáticas y de física, asi como de los mejores libros de estas cien-

(1) Real provision de 22 de julio de 1789.

cias y de historia natural, con el objeto de trabajar por el sistema de don Vicente Tofiño cartas hidrográficas y astronómicas de las costas de la América española, desde Buenos-Aires por el cabo de Hornos hasta Monterey, y de los grupos de las islas Marianas y Filipinas, descubrir nuevos caminos y derroteros, y trasmitir los conocimientos que ellos adquiriesen de la geografía, de la historia natural, clima, producciones y costumbres de aquellas regiones. Y no se omitió medio para habilitar la espedicion de todo lo que pudiera necesitar para el logro de tan útil empresa.

A estas primeras providencias sobre objetos de interés público acompañaron otras encaminadas, ya á procurar comodidad y evitar molestias á los habitantes, ya á velar por las buenas costumbres y á corregir excesos y escándalos. Tales fueron, la prohibicion de correr los coches por las calles, bajo la responsabilidad del corregidor, alcaldes y jueces; la supresion ó reduccion de dias feriados, á fin de evitar dilaciones y entorpecimientos en el despacho de los negocios; el bando imponiendo penas, de quince dias á los trabajos públicos si fuesen hombres, ó de reclusion por igual tiempo en el hospicio de San Fernando si fuesen mugeres, á los que profiriesen palabras escandalosas y obscenas, ó hiciesen ademanes ó acciones indecentes; el que prohibia poner en el dia de la Cruz de Mayo altarcitos en las calles, portales y otros sitios profanos, y molestar á los transeuntes presentándoles platillos é

importunándolos con petitorios; el que prohibia el uso y ruido desapacible de instrumentos desagradables en las noches llamadas de verbena de San Juan y San Pedro, y las algazaras á cuya sombra se cometian insultos y se provocaban riñas y desórdenes; el que limitaba los bailes y músicas nocturnas del paseo del Prado hasta las doce de la noche, y no hasta el amanecer, como era costumbre, y no permitiendo que en las coplas que se cantaban se usase de palabras deshonestas y de conceptos ofensivos al pudor; y por este órden otras disposiciones dirigidas al mismo fin [1]. Tal era el espíritu del gobierno de Cárlos IV., asi en lo tocante á los intereses materiales como á los morales, en los primeros meses de su reinado, y esto y el carácter bondadoso del rey, y el ver á su lado de primer ministro al mismo á quien España debia tantos adelantos, era lo que infundia tan lisonjeras esperanzas á los españoles.

Hecha la proclamacion, se expidió la convocatoria á Córtes (30 de mayo, 1789), señalando el 23 de setiembre para el reconocimiento y jura del nuevo príncipe de Asturias y sucesor de la corona, conforme á las leyes y antigua costumbre de estos reinos. Preveníase en la convocatoria que los diputados trajeran poderes ámplios y bastantes para aquel objeto, y tambien «para tratar, entender, practicar, otorgar y con-

(1) Ordenes y bandos de 19 de febrero, 31 de marzo, 2 de mayo, 23 de junio y 11 de agosto de 1789.

cluir por córtes otros negocios, si se propusiesen y pareciese conveniente resolver, acordar y convenir para los efectos referidos.» Palabras notables, y que debemos tener presentes. La jura se verificó en la iglesia de San Gerónimo con las formalidades de costumbre, concurriendo como antiguamente los tres brazos, clero, nobleza y procuradores de las ciudades, y asistiendo al acto los reyes, y los infantes don Antonio, doña María Amalia, doña María Luisa y doña María Josefa.

Queria el rey que las córtes le pidiesen la abolicion del auto acordado de Felipe V., por el cual se varió la forma y órden de sucesion al trono, como contrario á las antiguas leyes del reino. Y en efecto, prévio juramento que hicieron los procuradores, á propuesta del conde de Campomanes, presidente del Consejo y de las Córtes (30 de setiembre, 1789), de no revelar nada de lo que en ellas se tratase hasta ser concluidas, por convenir asi al mejor servicio del rey y bien del reino, se hizo la proposicion y peticion de que se restableciera la inmemorial costumbre, y la disposicion de la Ley segunda, Título quinto, Partida segunda, relativa al órden de suceder en la corona de Castilla, por la cual heredan las hembras de mejor línea y grado, sin postergacion á los varones mas remotos, y que por consecuencia se derogára el auto acordado de 1713 (1). Puesta á votacion, se acordó por

(1) Hé aquí los términos en que se hizo la peticion: «Señor: Por la ley 2.ª, título V., Partida II., está dispuesto lo que se

unanimidad elevarla á S. M. tal como la habia presentado el presidente. La respuesta del rey fué, que teniendo presente su súplica, «ordenaria á los de su Consejo expedir la pragmática-sancion que en tales casos corresponde y se acostumbra.» Pero fieles las Córtes al juramento ántes prestado, convinieron unánimemente en guardar secreto respecto á esta resolucion, deseosas, dice el Acta, «de que, no solo en la sustancia sino en el modo, se asegure esta providencia y la ley constitucional, hasta que se verifique la publicacion de la pragmática en el tiempo que S. M. tuviese por conveniente, segun su alta prevision [1].» Circunstancia que andando el tiempo habia de dar ocasion á formales protestas, y á complicaciones y disturbios graves de que hemos sido testigos pocos años antes de escribir esta historia.

A propuesta del presidente, conde de Campomanes, y en nombre de S. M., trataron tambien las Cór-

ha observado de tiempo inmemorial, y lo que se debe observar en la sucesion de estos reinos, habiendo mostrado la esperiencia la grande utilidad que se ha seguido de ello, pues se unieron los reinos de Castilla y Leon y los de la corona de Aragon por el órden de suceder señalado en aquella ley, y de lo contrario se han causado guerras y grandes turbulencias.

»Por lo que suplican las Córtes á V. M. que sin embargo de la novedad hecha en el Auto acordado 5.°, tít. 7, lib. 5.°, se sirva mandar se observe y guarde perpetuamente en la sucesion de la monarquía dicha costumbre inmemorial, atestiguada en la citada ley 2.ª, tít. 5.°, partida 2.ª, como siempre se observó y guardó, y como fué jurada por los reyes antecesores de V. M., publicándose ley y pragmática hecha y firmada en Córtes, por la cual conste esta resolucion, y la derogativa de dicho Auto acordado.»—Coleccion de Córtes de Castilla.

(1) Cuaderno y proceso de las Córtes de 1789.

tes de otros asuntos, tales como la manera de evitar los perjuicios que se seguian de la reunion de pingües mayorazgos; las reglas y condiciones á que habian de sujetarse los que se fundáran en lo sucesivo; los medios de promover el cultivo de las tierras vinculadas; los arrendamientos de heredades, la conservacion de pastos, la seguridad de los plantíos y viñedos, y otros de esta índole, que formulados en peticiones, y otorgadas éstas por el monarca, habian de producir otras tantas resoluciones beneficiosas al pais.

Cerradas con esto las Córtes, y queriendo el rey dar todavía mas solidez á su declaracion sobre el asunto de la sucesion á la corona, consultó separadamente por medio del ministro Floridablanca á los prelados que á ellas habian concurrido; y éstos, á cuya cabeza se hallaba el cardenal arzobispo de Toledo, contestaron confirmando el acuerdo de las Córtes, robusteciéndole con razones nuevas, y terminaban su discurso diciendo: «Podrá, señor, el fundador de nuevos mayorazgos »hacer llamamientos irregulares y de agnacion rigurosa, excluyendo siempre á las hembras, por que los »bienes sobre que funda son suyos y libres; pero el que »hereda un reino, ó mayorazgo de regular sucesion y »no de agnacion rigurosa, no tiene el arbitrio que el »fundador para alterarle en cosa sustancial; y por lo »mismo podrá tal vez renunciar por sí y su persona »el mayorazgo fundado; pero de ninguna manera perjudicar al derecho de sus hijos y descendientes, á

»quienes por ley, por fundacion y costumbre inme»morial corresponde el de suceder; por la cual solidísi»ma razon pudo perjudicarse con la renuncia la señora »doña María Teresa, pero de ninguna manera el señor »don Felipe V. su nieto, pues los derechos de sucesion »no tuvieron principio de la abuela, sino de la cabeza, »fundamento y raiz de sucesion en estos reinos, y des»pués se trasmitieron y pasaron como por sú conduc»to á los demas sucesores.

»Ni estorba en modo alguno el auto acordado 5.º tí»tulo 7.º libro 5.º, pues aunque estamos los prelados »mas cerciorados y seguros de que no se pidió dictá»men para tan considerable alteracion, y que solo se »promulgó en las Córtes sin el necesario exámen, con »todo hacemos á V. M. esta evidente demostracion: »ó pudo ó nó el señor Felipe V. con las Córtes y sin »los prelados alterar la costumbre inmemorial de Es»paña en el órden de sucesion tan sólidamente estable»cido en la citada ley de Partida: si pudo destruir to»do el derecho antiguo, y aun el órden regular de la »naturaleza, mucho mejor puede V. M. con las Córtes »y prelados restituir las cosas y sucesion á su primi»tivo ser natural y civil, regular, antiguo estableci»miento é inmemorial costumbre; y si no pudo, de»be V. M. en conciencia y justicia acceder á la solici»tud de sus reinos.»

¿Qué motivos y qué fines impulsaron á Cárlos IV. á conducirse de este modo y con tal sigilo en el resta-

blecimiento de la antigua ley de sucesion? Varios fueron, y todos de gravedad é importancia suma. Sobre la impopularidad y los vicios de forma con que habia sido arrancada la alteracion hecha por Felipe V. [1], lo cual daba á Cárlos IV. la seguridad de que el espíritu de las Córtes y en general el de todo el reino habia de ser favorable á su proyecto de abolicion, y sobre la justicia en que esta medida se fundaba, movíanle dos pensamientos políticos, ambos plausibles, pero el uno mas patriótico, el otro mas personal. Era el primero el de facilitar por este medio, ó por lo menos hacer posible la reunion de las coronas de España y Portugal en una misma persona, pensamiento que ya habian tenido los Reyes Católicos, y que una série de fatales circunstancias les impidió realizar, y pensamiento y designio que se habian propuesto tambien Cárlos III. y Floridablanca en el doble enlace de los príncipes españoles y portugueses, á saber, de la infanta doña Carlota con el príncipe del Brasil don Juan, y del infante don Gabriel con doña Mariana de Portugal. Y es indudable que si Cárlos IV. hubiera fallecido sin sucesion varonil, como se llegó á temer por habérsele desgraciado algunos infantes en edad muy temprana, los hijos de la princesa del Brasil, infanta de España, habrian sido reyes de España y Portugal, verificandóse asi el acontecimiento tan deseado de la reu-

(1) Recuérdese lo que sobre esto dijimos en el capítulo 9.º del libro VI. de esta tercera parte de nuestra Historia.

nion de ambas coronas, lo cual no habria podido suceder subsistiendo la llamada Ley Sálica.

Era el segundo y mas personal objeto el de asegurar el mismo Cárlos IV. sus derechos á la corona que acababa de ceñir, y quitar todo motivo ó pretesto de reclamacion sobre su legitimidad. Pues habiendo sido una de las condiciones de sucesion puestas en el auto acordado de Felipe V. que los príncipes habian de ser nacidos y criados en España, y siendo Cárlos nacido y criado en Nápoles, por mas que se hubiera cuidado de omitir las palabras de aquella cláusula en la reimpresion que de la Recopilacion se hizo, y por mas que Cárlos hubiera sido reconocido y jurado en vida de su padre heredero del trono como príncipe de Asturias, todavía, á no abolirse el auto de 1713, habria podido ponerse en duda la legitimidad del que acababa de ocupar el trono. La revocacion de aquel acto cortaba de raiz todas las dificultades. Cárlos IV. halló las Córtes tan dispuestas y unánimes como era de esperar en favor de su designio, porque este habia sido siempre el espíritu de la nacion, y solo en circunstancias especiales y por los medios que empleó Felipe V. habia podido obtenerse una resolucion contra la cual, ó esplícitamente ó en silencio, se estaba protestando constantemente. Asi se esplica que Campomanes y Floridablanca tuvieran en esta ocasion y en este punto con tanta facilidad la adhesion unánime de la asamblea; verdad es tambien, como observa un juicioso escritor,

que «los cuerpos políticos suelen ser juiciosos y temperados cuando los dirigen hombres sensatos, acreditados por su instruccion y patriotismo, asi como les acontece tambien ser desabridos con la autoridad real, y quizá turbulentos, si los conducen los que no tienen concepto ventajoso de virtud ó de sensatez.»

Consideraciones muy atendibles tuvo Cárlos IV. para no publicar la pragmática-sancion sobre la abolicion del Auto acordado. Necesidad urgente no le apremiaba á ello tampoco, puesto que tenia tres hijos varones, don Fernando, príncipe de Asturias, don Cárlos María Isidro y don Francisco de Paula, y era entonces remota la eventualidad de que faltára sucesion masculina. Parecióle sin duda prudente en este caso evitar contestaciones con la familia real de Francia que hubieran podido serle disgustosas; y por otra parte, si bien en los primeros tiempos de la revolucion francesa estuvo ya á punto de dar á luz la pramágtica, movióle sin duda á suspenderla, y le obligó á ser deferente, la declaracion que aquella Asamblea nacional hizo sobre el punto de sucesion, pues leido públicamente el acto de la renuncia de Felipe V. al trono de Francia, la Asamblea añadió estas palabras: «Sin prejuzgar cosa alguna acerca del valor de las renuncias.» Circunstancia que excitó el reconocimiento de Cárlos IV. á aquel cuerpo deliberante, é influyó en la suspension de la pragmática [1]. No dirémos nosotros que

(1) Asi discurre don Andrés Muriel en la Historia manuscrita

en esta ocasion y en este asunto tuvieran las Córtes de Castilla la activa y eficaz influencia que tuvieron en otros tiempos y que se les dió mas adelante; pero tambien es verdad que, muertas enteramente en los anteriores reinados, revivieron ahora interviniendo en los negocios públicos, y que aparecieron ejerciendo su antiguo derecho de peticion, lo cual fué una novedad, y un síntoma de progreso relativo [1].

Tranquilos, pues, y sosegados parecia que deberian correr los dias del reinado de Cárlos IV., puesto que en el interior todos sus súbditos le obedecian sumisos, y ningun síntoma se observaba de que pudieran suscitarse alteraciones, y en el exterior vivia en buena inteligencia con las demas potencias, y hasta en las querellas que algunas naciones entre sí traian, España se hallaba en situacion de no temer que la alcanzasen los efectos de sus desavenencias y de sus pretensiones, y de no tener que intervenir en ellas sino tal vez como mediadora. Pero ofrecíase un gravísimo motivo de temor por parte de una potencia, precisamente la mas vecina, y con cuya familia reinante le ligaban los mas estrechos vínculos de parentesco y de amistad, cuyo estado de agitacion manifiesta y visible anunciaba pró-

del reinado de Cárlos IV. lib. I.

(1) De todos modos no nos parece justo el juicio de un escritor moderno, cuando dice, hablando de estas Córtes, que se las hizo intervenir como autómatas, y que fueron tratadas de una manera indecorosa. Menester es no olvidar lo que habian venido siendo las Córtes desde los tiempos de Cárlos I., y que pasaron reinados enteros sin llegar siquiera á ser convocadas.

ximos y grandes trastornos políticos y sociales, á los cuales era facilísimo prever que no podria ser indiferente España. Estalló en efecto muy pronto la gran revolucion francesa de 1789, acompañada de un horrible y brillante séquito de grandes crímenes y de grandes virtudes, apareciendo desde su principio la Francia como un gigante formidable, levantado sobre las ruinas de lo pasado, ensangrentado con la destruccion de lo presente, decorado con las insignias de lo futuro, amenazando trastornar y trasformar el mundo, para darle, tras larga copia de catástrofes y calamidades, no escasa copia tambien de bienes. Harémos una sucinta y breve reseña de este grandioso acontecimiento, la precisa solamente para comprender la influencia que ejerció en la situacion y en la política de España, y la parte que esta nacion se vió precisada á tomar en los sucesos que por consecuencia de aquella revolucion agitaron y conmovieron la Europa.

Muchas causas habian contribuido á preparar aquella revolucion. El despotismo, ilustrado pero corrompido, de Luis XIV., la córte disipada y dispendiosa de Luis XV., el privilegio vinculado en ciudades, clases, familias é individuos, la licenciosa nobleza cargada de joyas y de derechos feudales, pero vegetando en la molicie y en el vicio, exhausto el tesoro con la dilapidacion y las continuas guerras, dueños el clero y la aristocracia de las dos terceras partes del territorio francés, pesando las cargas públicas sobre el oprimido

pueblo, implacable y vejatoria la recaudacion, enriqueciendo el reino con su industria é ilustrándole con sus talentos la clase media sin alcanzar ninguna ventaja, atropellada la libertad individual con los mandamientos de prision, y vendida la justicia por magistrados que habian comprado sus destinos, un siglo entero de abusos llevados al estremo, habia ido predisponiendo á los ofendidos y ultrajados, que eran la inmensa mayoría de la nacion, á levantarse un dia contra los privilegiados y los opresores, que eran los menos.

Las doctrinas de los filósofos, difundidas y sembradas con profusion; escritos en que se rompia con todas las tradiciones de la sociedad antigua, en que se atacaban y combatían todos los principios de la sociedad existente; ideas de libertad política y civil mezcladas con máximas anti-religiosas y anti-sociales; sublimes y saludables verdades filosóficas al lado de brillantes y funestos delirios; doctrinas salvadoras de la humanidad juntamente con teorías corruptoras, ó con utopias insanas; justas y moralizadoras reformas de envejecidos abusos propuestas y confundidas con elementos inmorales y destructores; todo habia ido labrando en los espíritus del pueblo francés, que con sobrada razon disgustado y ofendido de lo pasado y de lo presente, recibia con gusto y bebia con avidez toda idea que les diera esperanza de mejorar de condicion y salir del malestar que le aquejaba. El deseo de in-

novacion era general. Los filósofos habian hecho la revolucion en los ánimos; de aquí á la revolucion material no habia mas que un paso.

La misma monarquía la precipitó con la parte activa que tomó imprudentemente en favor de la independencia de los Estados-Unidos. De aquella guerra, que la Francia emprendió por odio á la Gran Bretaña, y en que consumió sus tesoros y la sangre de su noble juventud, no sacó otra cosa que el honor de haber combatido victoriosamente, la inútil amistad de los anglo-americanos, y haber importado á Francia las ideas republicanas con Lafayette y demas compañeros de Washington. Los que habian peleado en el Nuevo-Mundo en defensa de los principios democráticos volvieron enamorados de ellos, y afanosos por plantearlos en su misma patria. Todo, pues, estaba preparado en Francia para una revolucion, los ánimos estaban en efervescencia, y el aire de la innovacion se respiraba en la atmósfera.

Luis XVI. que habia ocupado el trono á la edad de veinte años, sin dejarse fascinar por la alegría y el entusiasmo popular con que fué saludado su advenimiento, era un príncipe de condicion sana, de buena intencion, amante de la justicia y del bien público, de regular inteligencia, pero falto de energía, y hasta cierto punto dominado por su esposa, la jóven y bella María Antonia de Austria, hija de la emperatriz María Teresa. Unas veces siguiendo el movimiento arrebatado de la

opinion pública, otras retrocediendo como asustado, y otras permaneciendo vacilante é inmóvil, el nuevo monarca comenzó por desprenderse de los antiguos ministros, que tal vez habrian podido resistir á su tiempo al torrente revolucionario y sostener la monarquía, y se fué rodeando de los hombres que designaba la opinion popular, pasando del viejo Maurepas á Malesherbes, á Turgot, á Necker, y á Calonne. Dispuesto á renunciar aquellos privilegios y á reformar aquellos abusos que se reconocian como mas odiosos al pueblo, y aconsejado por el ministro Malesherbes, filósofo de ideas monárquicas, pero reformista, se prestó á abolir los arbitrarios y tiránicos mandamientos de prision, *lettres de cachet* (1), tan repugnantes á la justicia y á la dignidad del hombre. Otro tanto sucedió con el odioso y abusivo privilegio de la nobleza llamado *arret de surseance,* que era una órden que se expedia para no apremiar á los deudores, quitando á los acreedores el derecho á demandarlos en justicia por un tiempo dado (2).

Para la reforma de la malhadada administracion y

(1) Era este un derecho que tenia el monarca de privar á cualquiera de su libertad, encarcelándole ó desterrándole, solo porque asi le placía á un ministro, ó lo reclamaba un personage ó una familia poderosa, negando al oprimido toda defensa ó proteccion de los tribunales. Era una cosa parecida á aquellas órdenes clandestinas que en España se espedian por la *via reservada.* El ministro Malesherbes propuso que los mandatos de prision se sometiesen á un tribunal ó consejo compuesto de magistrados íntegros, con otras condiciones mas fundadas en justicia.

(2) Era tambien semejante á lo que entre nosotros se llamaba *moratoria.*

la mejora de la apuradísima hacienda llamó al célebre Necker, banquero protestante, y verdadero tipo, dice un escritor francés, de la aristocracia del dinero [1], pero que gozaba fama de muy entendido economista. Sin embargo el rey no pudo soportar mucho tiempo el tono pedantesco de su ministro; al clero y la nobleza le asustaron sus teorías administrativas, sus ideas de igualdad, y sus principios sobre la propiedad. Necker perdió pronto el favor de la córte, y fué reemplazado por Calonne, que contando con su genio y su fortuna, sin carecer de expedicion, pero no acertando á remediar los apuros del erario, ántes viéndolos crecer cada dia, aconsejó al rey que convocára una *Asamblea de Notables*, con objeto de obligar por este medio á las clases privilegiadas á que estableciesen el repartimiento de la contribucion territorial con igualdad proporcional entre todos los propietarios. El pensamiento era muy plausible y muy conforme á justicia, y agradó grandemente al rey. Pero era una ilusion y un error esperar que un cuerpo de privilegiados hubiera de someterse, con perjuicio de sus intereses, á una regla comun y uniforme [2]. Asi fué que la Asam-

(1) De Balzac.
(2) Componíase la Asamblea de los Notables de los siguientes elementos:

| | |
|---|---|
| Príncipes de la familia real y de la sangre. . . . . . | 7 |
| Arzobispos y obispos. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 14 |
| Duques, Pares, Mariscales, Nobles. . . . . . . . . . . | 36 |
| Consejeros de Estado ó auditores. . . . . . . . . . . | 12 |
| Primeros presidentes, fiscales de audiencia, etc. . . | 38 |
| Diputados de los paises de representacion, entre los | |

blea negó al ministro Calonne las concesiones que el erario reclamaba, y de que habia hecho concebir al rey una confianza infundada y excesiva. El arzobispo de Tolosa, Brienne, que le sucedió y habia contribuido á su caida, soñando desde su infancia con el ministerio, logró que los Notables le concedieran con afectacion el impuesto territorial, el del sello, la abolicion de la servidumbre corporal, y las juntas provinciales. Pero dió lugar á que el Parlamento se negára á registrar el decreto del sello, afectando defender los intereses generales, fundando su resistencia en que ni el rey ni el parlamento podian acordar nuevos impuestos sin el consentimiento y beneplácito de los Estados generales del reino; lo cual obligó al rey, despues de haber intentado inútilmente someter el parlamento desterrando á sus miembros mas exaltados, á convocar los Estados generales, y á llamar otra vez, aunque de mala gana, á Necker, cuyo nombramiento fué recibido con alborozo, porque de él se esperaba el remedio á todos los apuros de la hacienda, y este mismo ministro empujó tambien al monarca á la convocacion de los Estados, llevando ya el pensamiento de que en aquella asamblea pudiera formarse una constitucion política para la Francia, semejante á la de la Inglaterra, de que él era muy apasionado. De esta manera,

| | |
|---|---|
| cuales habia 4 eclesiásticos, 6 nobles y 2 plebeyos. | 12 |
| Oficiales municipales. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 25 |
| Total. . . . . . | 144 |

y paso á paso, y de concesion en concesion, y de una en otra reforma parcial, iba Luis XVI. marchando hácia la revolucion como por un plano inclinado, en el cual no habia de poder detenerse, porque no habia cuidado de afirmar ántes la autoridad soberana y de restablecer sobre una base sólida la alta administracion.

Atemperándose el Consejo del rey á las ideas democráticas ya entonces dominantes, acordó duplicar el número de los representantes del Estado llano, á fin de quitar al clero y la nobleza la preponderancia de otro tiempo. Todo era irse acercando al principio predicado en los escritos de los filósofos, de que la verdadera representacion nacional era la del pueblo. «*¿Qué es el Estado llano?*-se preguntaba en el famoso escrito del abate Sieyes. Y respondia él mismo: *Nada.—Y qué debiera ser?—Todo.*» Pero se olvidó, ó no se cuidó de determinar cómo habian de hacerse las deliberaciones, si separadamente cada cuerpo, ó los tres brazos juntos, como se descuidó tambien la iniciativa en la proposicion de las cuestiones, reformas y puntos que habian de resolverse: falta inescusable de prevision, fiarlo todo á la discrecion de un cuerpo deliberante numeroso. Asi, luego que se reunieron los Estados Generales, el Estado llano se apresuró y anticipó á declarar, que á él como representante principal de la nacion francesa pertenecia exclusivamente el exámen y revision de los poderes de los tres estamentos.

En vano quiso el rey intervenir por medio de tratos en la contienda que esta pretension suscitó entre los populares y los miembros de los otros dos órdenes. Orgulloso de su poder el Estado llano, resolvió denominarse *Asamblea nacional*, título que daba la medida de su actitud arrojada y enérgica, y de sus avanzadas aspiraciones, y que sorprendió y asombró á todos. Lo notable fué que la mayoría del clero [1] sucumbió á que la revision de sus poderes se hiciera por el estamento popular. No así la nobleza, aunque tambien un considerable número de sus individuos acabó por adherirse, acaso por el temor de mayores males.

Cuando asustada la córte quiso hacer un ensayo de energía, impidiendo á los diputados concurrir al salon de las sesiones, ellos se reunieron en el *Juego de Pelota* bajo la presidencia de Bailly, donde declararon que dó quiera que se congregasen estaba la Asamblea nacional, y juraron solemnemente no separarse hasta dar una Constitucion á la Francia y asegurarla sobre sólidos cimientos. A los pocos dias, queriendo el rey presidir una sesion de los tres estados (23 de junio, 1789), se presenta en la sala, pronuncia un discurso en que manifiesta estar resuelto á aprobar las reformas de los abusos mas reclamadas por la opinion pública, y creyendo haber hallado la manera mas prudente de dirimir la disputa entre los tres brazos, los arenga, les

(1) Por 139 votos contra 129.

espone su plan de reformas, les manifiesta sus pensamientos, y lo que se llamó las intenciones del rey; con lo que declarando terminada la sesion, se retira mandándoles que se reunieran otro dia para continuar sus sesiones. La nobleza y una parte considerable del clero sale acompañando al rey: una parte de éste, y todo el Estado llano permanece inmóvil y silencioso: el marqués de Brezé, maestro de ceremonias, vuelve á la sala, y les dice: «*Señores, ya habeis oido las órdenes del rey.*» Entonces fué cuando Mirabeau, poniéndose en pié, pronunció aquellas célebres palabras, que revelaron en el deforme y audaz orador, á la Francia un genio, al mundo una revolucion, al rey su futura suerte: «*Volved á decir á vuestro amo, que estamos aquí por la voluntad del pueblo, y que de este sitio no se nos arrancará sino con las bayonetas.*» Y Sieyes con acento grave y severo: «*Somos*, dijo, *lo que éramos ayer, deliberémos.*» Si Luis XVI. pudo ya haberlo conocido ántes, ahora no debió quedarle género de duda de que habia creado un poder mas fuerte que el suyo. La revolucion francesa quedaba iniciada. Cuando Luis al saberlo dijo: «*¿Qué le hemos de hacer? Si no quieren separarse, que no se separen*; estoy decidido á todo género de sacrificios; no quiera Dios que un solo hombre perezca jamás por causa mia:» anunció un alma sublime, pero fué la abdicacion de la soberanía.

Sin embargo la Asamblea se componia de varones generalmente ilustrados, y monárquicos todavía. Lo

peor era la efervescencia de la muchedumbre, que siempre va mas lejos en sus pasiones, y ya instigada por los clubs, había comenzado á desmandarse. Suceden las escenas de la Abadía, y los tumultos de Metz y de Lyon. Cada dia ocurren nuevos motivos de irritacion entre la córte y el pueblo. El rey por consejo de los príncipes y de los cortesanos prepara un ejército de cuarenta mil hombres á las órdenes del viejo mariscal de Broglie para contener á los revoltosos de París, y despide á Necker, único ministro popular. Una y otra medida exalta los ánimos del pueblo de la capital; la muchedumbre se arma, pasea en triunfo por las calles los bustos de Necker y del duque de Orleans, y concibe y ejecuta el atrevido pensamiento de asaltar la Bastilla, fortaleza mirada con odio, por ser la prision en que se encerraba á los reos de Estado y á los que incurrian en el desagrado de la córte. El asalto se verifica con un valor horrible, y la plebe venga y señala su costoso y sangriento triunfo con asesinatos horrorosos. La noticia de este suceso lleva la consternacion á la familia real: la plebe se ensoberbece con la victoria; cunde la agitacion por todas partes; la Asamblea pide ya formalmente al rey la separacion de sus ministros: el rey, la reina y los príncipes vacilan, sin saber qué partido tomar: Luis consiente en separar á sus ministros, y presentándose en la Asamblea anuncia haber dado órden para que se alejen las tropas. Determina después visitar á París,

con la esperanza de contener á los revoltosos: resolucion magnánima, y estraña en hombre de carácter tan tímido, para la cual sin embargo se preparó confesando y comulgando, y dejando un escrito en que confidencialmente nombraba lugarteniente general del reino á su hermano el conde de Provenza para el caso en que perdiera la vida ó la libertad. Doscientos diputados se encargan de acompañarle: Bailly á la cabeza del ayuntamiento sale á recibirle y le ofrece las llaves de la ciudad: «*Son las mismas*, le dice, *que fueron presentadas á Enrique IV.*: *aquel buen rey habia conquistado á su pueblo, hoy es el pueblo quien conquista á su rey.*» Al llegar al Hotel de Ville pasa por debajo de una bóveda de espadas cruzadas sobre su cabeza en señal de honor. Algunos vítores que oyó desahogaron su corazon un tanto oprimido. Nombra á Lafayette comandante de la guardia nacional; recibe de manos del maire la cucarda tricolor que coloca en su sombrero, y dejando á París en el mismo estado de agitacion regresa á Versalles, donde la reina se arroja á su cuello como si hubiera temido no volver á verle. Todos son triunfos para la democracia, que se envalentona á la vista de un rey sin poder y sin energía.

Excesos y desmanes sangrientos siguieron á aquella fermentacion, que se fué extendiendo á todas las provincias, sin que bastasen á contenerlos y reprimirlos los esfuerzos de Lafayette, del mismo Necker, y de otros de los mas autorizados y juiciosos miembros de

la Asamblea. Armóse la poblacion entera del reino, para resistir á cualquier tentativa antipopular de parte de las tropas reales. Instigadores que salian de los clubs de París se derramaban por todas partes á concitar á las masas con alarmantes invenciones propias á irritarlas, y á empujarlas por el camino de las violencias y de los crímenes. Suceden los asesinatos de Foulou y de Berthier. Entretanto la Asamblea, convertida en *Constituyente*, se consagraba con afan á elaborar una constitucion política para la Francia, sirviendo de base á su obra una *Declaracion de los Derechos del hombre*, á imitacion de lo que habian practicado los anglo-americanos en la Constitucion de los Estados-Unidos. Y al mismo tiempo se dedicaba con admirable ardimiento á la reforma de los viejos abusos, á la abolicion de los privilegios odiosos, y al establecimiento de un sistema de igualdad en el repartimiento de las cargas públicas. Asombroso y digno de alabanza eterna fué el fervoroso patriotismo, el ardiente entusiasmo, la abnegacion y el desprendimiento, con que provincias, ciudades, clases, corporaciones é individuos se apresuraron en aquella Asamblea á renunciar espontáneamente sus privilegios, y á hacer el sacrificio voluntario de sus intereses en aras de la patria. Y no asombra menos el número de reformas trascendentales y útiles, dictadas por un verdadero espíritu de conveniencia y de justicia, que se llevó á cabo en una sola y fecundísima sesion, no siendo de

maravillar que se acordára acuñar una medalla que perpetuára en la memoria de las generaciones futuras aquellos rasgos de noble y generoso desprendimiento [1].

El rey aprobó la mayor parte de aquellas reformas, pero modificando algunas, para no lastimar de pronto derechos legítimos, y no trastornar de repente todos los intereses antiguos; lo cual irritó de tal modo á los miembros mas fogosos de la Asamblea, que en una sesion borrascosa declaró por fin que al rey no tocaba sino promulgar los decretos, y que esto y no otra cosa era la sancion. Sabidos son los principios que dominaron entre aquellos legisladores, las cuestiones sobre la formacion de una sola ó de dos cámaras, las doctrinas que prevalecieron sobre el veto absoluto y el suspensivo y sobre el derecho de disolucion, viniendo á resultar de todo una Constitucion democrática, conforme á las ideas que predominaban en aquella época de fervoroso entusiasmo, de pasiones y de inesperien-

(1) En la sola sesion del 4 de agosto (1789), se propusieron y acordaron las siguientes reformas:

Abolicion de la servidumbre personal, y de la mano muerta, bajo cualquier denominacion.

Supresion de las jurisdicciones señoriales.

Facultad de reembolsar los derechos de señorío.

Abolicion del derecho exclusivo ó privilegio de caza.

Reduccion del diezmo á dinero, y posibilidad de comprar todo diezmo de cualquiera especie.

Abolicion de todos los privilegios ó inmunidades pecuniarias.

Igualdad de contribuciones de toda clase.

Renuncias de los privilegios particulares de provincias y ciudades.

Supresion del derecho de anatas y de pluralidad de beneficios.

Cesacion de las pensiones obtenidas sin justo título.

Abolicion de los gremios.

cia. Y bien que todavía se hicieron muchos la ilusion de conciliar los principios democráticos con la existencia del poder real, es lo cierto que éste quedaba tan debilitado que venia á ser casi nulo.

Desmandábase de más en más el pueblo, que sin la ilustracion de los legisladores, mas ardiente y mas ciego en sus pasiones y en sus odios, orgulloso con oirse llamar soberano, se dispensaba á sí mismo de todo deber y obligacion, y tomaba por libertad el desenfreno. Por su parte la córte tuvo la imprudencia de entregarse á escenas de exagerado realismo, con que parecia haberse propuesto retarle y provocarle [1]; las discusiones sobre el *veto* le traian agitado; la noticia del banquete realista de Versalles le irrita; la escasez de subsistencias le enfurece; falta el pan en París, y los agitadores de los clubs echan la culpa de todo á la córte, y á la voz de: «*¡No hay pan: á las armas!*» grupos numerosos, principalmente de mugeres de la ínfima plebe, armadas de picas, hachas, carabinas y cuchillos, invaden furibundos la casa de ayuntamiento, y aquellas terribles furias toman después el camino de Versalles, capitaneadas por Maillard, uno de los rudos héroes de la Bastilla. La Asamblea tiembla: «París viene sobre nosotros: levantad la sesion, le dice al presidente Mounier, é id á avisar á la córte.—¿París

(1) Alúdese principalmente al famoso banquete dado en Versalles á los Guardias de Corps y á los oficiales del regimiento de Flandes, en que hubo una especie de delirio realista, y llegó á hollarse la escarapela nacional.

viene sobre nosotros? replica el presidente: razon más para que la Asamblea permanezca en su puesto.—Pero nos matarán á todos.—Mejor: si morimos todos, mas pronto estarémos en república.»

Penetra Maillard en el salon con aquel ejército de furias armadas; espone la desesperacion del pueblo por la falta de pan; el presidente Mounier se dirige á la mansion régia con una comision de doce mugeres, mientras las demás permanecen en el salon de sesiones: el rey oye benévolamente, así á las mugeres que le piden pan, como al presidente de la Asamblea que le pide la aceptacion clara y terminante de los derechos del hombre y de los artículos de la Constitucion: las mugeres gritan alborozadas: «*Viva nuestro buen rey!*» Al anunciarse en la Asamblea que el rey ha sancionado los artículos constitucionales, una de ellas que desgreñada y macilenta roia un descarnado hueso preguntó: «*¿Y con eso tendremos pan?*» Entretanto ocurren en la poblacion choques sangrientos entre las tropas y las turbas tumultuarias: llega Lafayette de París con su ejército, y se esfuerza por restablecer el órden, mas no puede impedir que un grupo de foragidos se lance frenético hasta la estancia de la reina, que se refugia despavorida al cuarto de su esposo, dejando su habitacion salpicada y teñida con la sangre de sus fieles guardias de corps. Los tumultuados piden que el rey vaya á París y el monarca lo ofrece: la córte y muchos diputados le suplican que huya y se salve en lugar se-

guro: «*¡Un rey de Francia fugitivo!* exclama el buen Luis: eso nó: además, si salgo de Versalles coronarán al duque de Orleans.» Por último, despues de mil escenas trágicas el rey y la real familia se ponen camino de París, y escoltados por una parte de aquella muchedumbre foragida, llegan al palacio de las Tullerías que hacía mas de un siglo no habian habitado los monarcas franceses (octubre, 1789). La Asamblea se traslada tambien á París, donde continúa su tarea de derribar el edificio de las antiguas instituciones.

Desde entonces se puede considerar al rey como aprisionado en las Tullerías; Lafayette es el encargado de responder á la nacion de su persona: comienza la emigracion de los nobles á Turin, donde los han precedido los príncipes de la sangre; se suprimen los títulos de nobleza, se venden los bienes del clero, se crea el papel-moneda, principio de los asignados, y los sacerdotes van á reunirse con los nobles emigrados por no obedecer á la constitucion civil. La Asamblea prosigue reorganizando el reino, los clubs deliberando como otras tantas asambleas, y la Francia ardiendo en perturbaciones. El rey acepta la Constitucion, y produce las aclamaciones mas entusiastas de la Asamblea y del pueblo. Los emigrados confian en la sublevacion de los departamentos del Mediodía y en los auxilios de las potencias estrangeras: la reina vuelve los ojos al Austria, y la actitud de los emigrados da pretesto á los clubs y al partido democrático para conci-

tar el odio del pueblo contra el rey y la reina, á quienes suponen en connivencia con los conspiradores emigrados (1790).

Sobresaltados y estremecidos contemplaban ya la revolucion de Francia los soberanos estrangeros, y no es maravilla que los asustára el temor de que el contagio del ejemplo penetrára en sus respectivos pueblos. Al emperador Leopoldo le hicieron concebir la esperanza de castigar á los revolucionarios franceses. Sospechábase que Inglaterra fomentaba secretamente las turbulencias interiores de Francia con propósito de debilitarla. La situacion del gobierno español entonces era especial respecto al gobierno y á la Asamblea francesa. Porque habiéndose suscitado una grave cuestion entre Inglaterra y España con motivo de haberse apoderado los españoles de unos buques mercantes ingleses en la bahía del Nootka, cuestion que produjo largas notas y sérias contestaciones entre los dos gabinetes, anuncios y amenazas de guerra, y grandes armamentos navales de parte de ambas naciones, Cárlos IV. invocó la amistad y la cooperacion de Luis XVI. para un caso de rompimiento con la Gran Bretaña, con arreglo al Pacto de Familia. El monarca francés accedió á la reclamacion, pero quiso obtener la aprobacion de la Asamblea nacional, y este cuerpo deliberante no solo reconoció la legalidad y la fuerza de los tratados existentes, sino que, despues de muy discutido el asunto, acordó que en vez de treinta navíos que el rey ha-

bia resuelto armar, teniendo presente que los armamentos ingleses eran cada vez mayores, se aprontasen cuarenta y cinco con el competente número de fragatas y buques menores, para socorrer al rey de España (de mayo á agosto, 1790). Por fortuna las negociaciones acabaron pacíficamente, pero España, agradecida á la Asamblea nacional, no podia ni ostensible ni decorosamente obrar en contra del nuevo régimen de la Francia [1].

(1) Nota de los buques que el rey Cárlos IV. mandó armar para la escuadra que habia de oponerse á la de Inglaterra, inclusos los de la de evoluciones, que son los señalados con la letra E.

DEPARTAMENTO DE CADIZ.

| | Navios. | Portes. |
|---|---|---|
| | Conde de Regla | 114 |
| | San Cárlos | 94 |
| | Rayo | 80 |
| | Astuto | 64 |
| | San Ramon | 64 |
| | Castilla | 64 |
| | San Pedro Alcántara | 64 |
| | **Fragatas.** | **Portes.** |
| E | Santa Bárbara | 34 |
| E | Santa Dorotea | 34 |
| | Mercedes | 34 |
| | **Bergantines.** | **Portes.** |
| E | Vivo | 14 |
| E | Ardilla | 14 |

DEPARTAMENTO DEL FERROL.

| Navios. | Portes. |
|---|---|
| Salvador | 114 |
| San Rafael | 80 |
| Sério | 74 |
| Oriente | 74 |

Prosiguen en este reino los excesos de los demagogos; celébrase la gran fiesta nacional de la Confederacion, en que se pasa revista á sesenta mil confederados armados; se da la Constitucion civil del clero; sucede el

| | | |
|---|---|---|
| | Arrogante. | 74 |
| | San Justo. | 74 |
| | San Gabriel. | 74 |
| | San Telmo. | 74 |
| E | Europa. | 74 |
| | San Leandro. | 64 |

| | Fragatas. | Portes. |
|---|---|---|
| E | Juno. | 34 |
| | Palas. | 34 |
| E | Santa Teresa. | 34 |
| | Santa Catalina. | 34 |

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.

| | Navios. | Portes. |
|---|---|---|
| E | San Pablo. | 74 |
| | Angel de la Guarda. | 74 |
| | San Francisco de Asís. | 74 |
| | San Ildefonso. | 74 |
| | Firme. | 74 |
| | Atlante. | 74 |
| | Glorioso (sustituido por el Terrible). | 74 |
| | Guerrero. | 74 |
| E | San Fulgencio. | 64 |

| | Fragatas. | Portes. |
|---|---|---|
| | Santa Florentina. | 34 |
| E | Perla. | 34 |
| E | Mahonesa. | 34 |
| | Soledad. | 34 |

| | Balandras. | Portes. |
|---|---|---|
| E | Tártaro. | 18 |

Hé aquí las comunicaciones con que terminó este negocio.

*Declaracion del Gobierno español.*—«Habiéndose quejado S. M. Británica del secuestro de ciertos buques pertenecientes á sus vasallos, hecho en el puerto de Nootka, situado en la costa N. O. de América, por un oficial que está al servicio del rey, el in-

ataque del castillo de Vincennes, y la conspiracion de los *Caballeros del puñal*; progresa la emigracion; propónense leyes contra los emigrados; las cuestiones religiosas, el juramento exigido á los eclesiásticos, la actitud de Roma y de una gran parte del clero fran-

frascrito consejero y primer secretario de Estado de S. M., prévia la autorizacion correspondiente, declara á nombre de S. M. y de su órden, que está pronto á dar satisfaccion á S. M. Británica por la injuria de que ha formado queja, persuadido el rey de que la Magestad Británica se conduciria del mismo modo si se hallase en iguales circunstancias. Además ofrece S. M. hacer entregar todos los buques ingleses apresados en Nootka, y resarcir á los interesados en estos navíos las pérdidas que se les hayan ocasionado, inmediatamente despues que se haya podido saber á lo que ascienden. Entiéndase que no podrá excluir ni impedir de manera alguna la última disposicion acerca del derecho que S. M. pueda pretender gozar de formar un establecimiento en el puerto de Nootka.—Y para que conste firmo esta declaracion, sellada con el sello de mis armas. Madrid 24 de julio de 1790.—*Floridablanca.*»

*Contra-declaracion*

«Habiendo declarado S. M. el rey Católico que está pronto á dar satisfaccion de la injuria hecha al rey Británico por la captura de ciertos buques pertenecientes á los vasallos de S. M. en el puerto de Nootka, y habiendo firmado el señor conde de Floridablanca á nombre de S. M. C. y de su órden una declaracion al intento.... el infrascrito embajador extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del Rey Católico, prévia autorizacion particular y espresa de su córte, acepta la declaracion espresada, y augura que S. M. B. tendrá dicha declaracion y el cumplimiento de las promesas que comprende por satisfaccion plena y entera de la injuria de que S. M. se ha quejado.—El infrascrito declara al mismo tiempo quedar bien entendido que ni la declaracion dicha firmada por el señor conde de Floridablanca, ni la aceptacion que el infrascrito acaba de hacer á nombre del rey no debe derogar ni perjudicar en ninguna manera al derecho que S. M. podrá pretender tener á cualquier establecimiento que se haya formado, ó se quisiese formar en adelante en el espresado puerto de Nootka.—Y para que conste firmo esta contra-declaracion en Madrid á 24 de julio de 1790.—*A. Fitcherbert.*»

A consecuencia de estas declaraciones el 28 de octubre firmaron ambos ministros en Madrid un convenio de ocho artículos, con que se puso fin á la disputa entre las dos córtes.

cés, atormentan la conciencia del timorato Luis XVI., y este príncipe, que ansioso de salir de la opresion en que se le tenia, habia pasado todo el invierno de 1790 á 1791 concertando con el célebre Mirabeau, convertido al partido de la córte, cómo fugarse de París y recobrar su libertad poniéndose en lugar seguro, en la noche del 20 de junio (1791), cuando ya Mirabeau habia descendido á la tumba (1), emprende en union con toda la familia real aquella malhadada fuga que fué causa de su perdicion, y cuyas consecuencias ni fué posible entonces, ni lo es hoy todavía medir y calcular. Sucede el fatal reconocimiento y el desastroso arresto de los ilustres fugitivos en Varennes, y su forzado regreso á París, acompañados de los comisionados de la Asamblea Latour Maubourg, Barnave y Petion. Por decreto de la Asamblea queda el rey suspendido de sus funciones, puesto bajo la vigilancia de una guardia responsable de su persona, asi como la reina y el delfin, sujeto al resultado de una informacion, y como provisionalmente destronado (2).

(1) Este asombroso genio de la revolucion, este hombre extraordinario, portento de elocuencia, y que subyugaba con la mágia de su voz aquella Asamblea y aquella Francia que escandalizaba con sus vicios, murió el 2 de abril de 1791.

(2) Para la entrada de la prófuga familia real en París se habian fijado varios carteles con este letrero: *El que aplauda al rey será apaleado; el que le insulte será ahorcado*. En efecto, su entrada se verificó en medio de un silencio profundo por parte del pueblo, y sin oirse ni insultos ni aplausos.

Es curiosa é interesante la relacion de este regreso y entrada de la familia real en París, y de la actitud de cada uno de los personages, y el trato que recibian, dada por el conde de Fer-

Sin embargo, y á pesar de lo que iba cundiendo en los ánimos y en una parte de la misma Asamblea la idea de república, á pesar de los esfuerzos de los jacobinos por que se declarase traidor al rey y se le depusiese, no obstante las tumultuosas escenas del Campo de Marte, las imprudentes bravatas de los emigrados, trasladados ya á Coblentza, y la actitud hostil de las potencias de Europa por aquellos provocada, la Asamblea constituyente, que en su mayoría seguia siendo monárquica, se apresuró á terminar la Constitucion y á presentarla á la aceptacion del rey, con el deseo tambien de devolverle por este medio la libertad. Luis XVI. declaró que aceptaba la Constitucion (13 de setiembre, 1791), cuya noticia causó un júbilo extraordinario, y pareció haber reconciliado al rey con su pueblo. El 30 de setiembre dió la Asamblea constituyente por terminadas sus tareas y sesiones, despues de haber hecho, para dar un testimonio exagerado de su desinterés y patriotismo, la célebre declaracion de que ninguno de sus individuos podria ser reelegido para otra legislatura. Resolucion fatal, que fué causa de que en la *Asamblea Legislativa* que la sucedió se viera dominar desde el principio un odio ardiente á la monarquía.

Distinguiéronse desde luego en esta Asamblea los

nan Nuñez, nuestro embajador en Francia y testigo ocular de todo, al gobierno de Madrid. Muriel copia el despacho casi íntegro.

diputados de la Gironda por su fogosa elocuencia, y por la idea fija que los dominaba de convertir la Francia en una república semejante á las antiguas de Grecia y Roma. Adversarios de los *Girondinos* eran los *Constitucionales*, llamados tambien *Fuldenses*, por el club en que se reunian, á los cúales apoyaba una gran parte de la guardia nacional amiga del órden. Pero el movimiento revolucionario estaba fuera de la Asamblea, estaba en los clubs, principalmente en el de los *Jacobinos*, donde dominaba Robespierre, y en el de los *Franciscanos*, que dirigía Danton. A estos clubs concurrian todos los que gustaban de la agitacion, de las grandes emociones, de las discusiones borrascosas. Los constitucionales ó fuldenses, que formaban la derecha de la Asamblea, estaban ya en minoría: la mayoría, que ocupaba la izquierda, era de los girondinos; y los mas extremados ó exagerados, que se sentaban en los bancos mas altos del salon, y que fueron por esta razon denominados *la Montaña*, eran los representantes del populacho y de los clubs. Del espíritu de esta asamblea fué una muestra su primer decreto aboliendo los títulos de *Señor* y *Magestad* que se daban al rey. Niega éste su sancion á los decretos contra los emigrados y contra los sacerdotes no juramentados, pero se ve obligado á templar el mal efecto de esta resolución presentándose á la Asamblea á declarar que estaba decidido á intimar la disolucion á los emigrados sopena de ser tratados como traidores,

y á hacer la guerra á las potencias estrangeras, si no le daban satisfaccion cumplida de sus armamentos y de su actitud hostil. En enero de 1792 decreta la Asamblea encausar á los hermanos del rey y á los nobles acusados de proyectos y planes contra la Francia, y prescribe el secuestro de sus bienes aplicándolos al Estado á título de indemnizacion. El rey se ve precisado á entregar el gobierno á los girondinos, y Luis XVI. se rodea de un ministerio republicano, contandóse en él el célebre Dumouriez, que comienza por plantarse el gorro encarnado entre los jacobinos.

Mucho tiempo hacía que estaba amenazando un rompimiento entre la Francia y las demas potencias y especialmente con el imperio: querian la guerra los girondinos; la actitud respectiva del pueblo francés, de su monarca, de los emigrados, y de los soberanos de Europa, la hacian casi inevitable: Dumouriez arranca de aquel vacilante príncipe una resolucion, y el 20 de abril (1792) se presenta Luis XVI. á la Asamblea, y no sin turbacion, que bien la revelaba su demudado rostro, propone á la Asamblea nacional la guerra contra el rey de Hungría y de Bohemia. Un grito de *viva el rey!* resuena en todos los ángulos del salon, y queda declarada por una inmensa mayoría la guerra que habia de asolar toda la Europa y hacer vacilar todos los tronos.

Tiempo es ya de decir algo de la conducta de las potencias europeas en los tres primeros años de la re-

volucion francesa, y principalmente de la del monarca y el gobierno español en aquellos importantísimos sucesos.

Verdad es que despues de la intentada fuga de Luis XVI. y su especie de aprisionamiento en las Tullerías, los soberanos de Europa, ya alarmados desde los primeros sucesos de la revolucion, pero mucho mas sobresaltados con aquel acontecimiento, instigados de continuo por los emigrados franceses de Turin y de Coblentza, que por su parte procedieron con mas calor que discrecion á levantar por sí mismos cuerpos de tropas á nombre del rey para hacer la contra-revolucion que se representaban tan fácil, demandado al propio tiempo su auxilio por el atribulado monarca, pareció tomar una actitud mas amenazadora. Las circunstancias no dejaban tambien de halagar las esperanzas de los enemigos de la revolucion. La paz entre Rusia y Turquía dejaba á la emperatriz Catalina, en otro tiempo protectora de los filósofos, ahora interesada en sofocar el principio revolucionario desarrollado por sus doctrinas, mas desembarazada para obrar de acuerdo y en union con otras potencias; y bien que todavía tuviese que sujetar la Polonia, deseaba auxiliar á Gustavo de Suecia, que se mostraba ansioso de mandar una espedicion contra la Francia, para lo cual se trató de una coalicion con España. Veian unirse en el propio sentido al emperador Leopoldo de Austria, hermano de la esposa de Luis XVI., con el rey de Prusia, con

quien ántes habia estado en guerra, y concertar tratados y planes de invasion. Contaban por lo menos con la neutralidad de Inglaterra, ya que no con sus trabajos de zapa para fomentar los disturbios del pueblo francés. Los soberanos de la casa de Borbon no podian menos de interesarse en sostener á su desgraciado pariente en el trono de que amenazaba derrumbarle la demagogia de su reino, y en efecto una declaracion solemne fué firmada por todos los príncipes de la dinastía borbónica (1). Fiaban tambien los emigrados en

(1) Hé aqui los términos de esta declaracion:

«Nos N. rey de España, N. rey de Nápoles, N. infante duque de Parma, unidos con la mejor voluntad á las intenciones tan puras del conde de Artois, á quien pertenece la defensa de la corona de Francia durante la violencia que padece el rey su hermano, como su hermano mayor el conde de Provenza:

«Hemos protestado y protestamos con dicho príncipe, y con los otros príncipes de la sangre unidos con él, contra todos los decretos de la Asamblea que se dice *nacional*, por ser contrarios al mantenimiento de la religion católica, á la doctrina de la Iglesia, á la veneracion que se debe á sus ministros y al libre ejercicio de la autoridad apostólica.

«Protestamos igualmente contra todos aquellos decretos que atacan y destruyen el gobierno monárquico, las distinciones que son necesarias en él, los derechos inalienables de la corona, señaladamente el de hacer la guerra ó la paz, y en general todos cuantos tienen por objeto trastornar los principios fundamentales sobre que están cimentados los tratados, las alianzas y los demas pactos políticos.—Tambien protestamos contra cualesquiera otros decretos que destruyan el derecho público de Francia, y sean directamente contrarios al voto nacional contenido en todas las instrucciones (*cahiers*) dadas á los diputados, especialmente contra los decretos que han abolido la nobleza, aniquilado la magistratura, despojado al clero de sus bienes y violado todo género de propiedad.

«Declaramos, que siguiendo la fé de nuestros mayores, nos opondremos con todas nuestras fuerzas á cuanto pueda alterar su pureza en los Estados cuyo gobierno toca por herencia á nuestra casa, y por consiguiente á toda innovacion cismática que se proponga privar á los pueblos de sus respectivos pastores, desconocer la mision divina de los obispos, y confundir las leyes de la gerarquía eclesiástica.

«Declaramos, que justamente indignados de los atropellamientos cometidos contra S. M. Cris-

el espíritu y la disposicion contra-revolucionaria de algunas provincias ó departamentos franceses, en la desorganizacion del ejército, abandonado de casi todos los oficiales, y en el mal estado de las plazas fuertes. Asi pues ni dudaban de una próxima invasion general, ni menos dudaban de la seguridad y brevedad del triunfo.

Pero tenian mucho de ilusorias tan halagüeñas esperanzas de los emigrados. Con su precipitada impaciencia formaba contraste la lentitud con que negociaban para concertarse los dos soberanos de Austria y Prusia, temerosos de una resolucion que pudiera ha-

tianísima, no menos que del cautiverio en que está hace diez y ocho meses, de la injusticia con què los príncipes de la sangre, hermanos del rey, son despojados de todas sus prerogativas y distinciones, de la afectacion chocante de haber quitado las armas de nuestra casa de la bandera nacional, y por último de los insultos que los facciosos hacen todos los dias á la reina y á la familia real, no consentiremos que el sólio de los Borbones continúe espuesto á los mismos ultrages por mas tiempo; porque no solamente mancillan la fidelidad de la nacion francesa, sino que son tanto mas intolerables, cuanto que nacen del mismo principio que ha destruido el órden público en el reino, y causado las turbulencias, miserias y males de la anarquía.

«Declaramos en fin, que si bajo cualquier pretesto se cometiesen de nuevo atentados contra las sagradas personas del rey, la reina, ó contra la familia real, la ciudad que fuese culpable de ellos será castigada ejemplarmente, y que los oficiales municipales, los gefes de los distritos, los comandantes de la guardia nacional, y todos los miembros de la Asamblea que son conocidos por contrarios á la monarquía, los cuales nos responderán con sus cabezas, serán castigados con la última pena.

«Y para que conste firmamos el presente en . á del mes de de 1791.—N. rey de España.—N. rey de Nápoles.—N. infante duque de Parma.—E. conde de Artois, príncipe francés, hermano del rey, en representacion de S. M.—N. príncipe de Condé.—N. duque de Borbon.—N. duque de Enghien.»

Atribúyese este proyecto á Mr. de Calonne, antiguo ministro de Luis XVI., y se firmó en Parma.

cer mas comprometida y peligrosa la situacion del rey; y la declaracion de Pilnitz y el convenio de Parma debieron convencerlos de que no eran la misma cosa la buena intencion y la facilidad en ofrecer que la ejecucion y la rapidez en cumplir. Y en cuanto al estado de la Francia, cuando el ardor del patriotismo se apodera de un pueblo y se convierte en una especie de fiebre, no se sabe hasta dónde pueden llegar los esfuerzos de aquel pueblo; y como dijo despues el célebre Carnot: «¿qué cosa hay imposible para veinte y cinco millones de hombres?» Asi fué que lo que hacian los emigrados con sus nada disimulados y mal concebidos planes era irritar más el ya harto exaltado pueblo, concitar los odios de la acalorada muchedumbre contra la aristocracia y contra el monarca mismo cuya causa se proponian defender, hacerle mas sospechoso de complicidad y obligar á tenerle mas vigilado, despertar oposiciones en la Asamblea que habrian podido tal vez escusarse ó acallarse, alarmar á todos los interesados en la revolucion, hacer que se precipitaran los preparativos y medidas para la defensa de las fronteras, provocar los alistamientos voluntarios, los ofrecimientos espontáneos de ciudadanos y generales á tomar las armas, y en fin poner la Francia en estado de hacer aquellos maravillosos sacrificios que tanto asombraron después.

Menester es convenir tambien en que el mismo Luis contribuia á mantener en dañosa perplejidad

á los que de fuera pudieran auxiliarle; ya por la contradiccion entre las órdenes y la correspondencia pública y secreta que seguia con los conspiradores de Coblentza, ya con la notificacion que hizo á todas las córtes de que aceptaba la Constitucion con ánimo resuelto de observarla con fidelidad. De modo que era difícil desde lejos saber con seguridad si el rey se daba por libre á sí mismo, aun despues de haber advertido á algunos gobiernos que no dieran fé á los documentos oficiales que lleváran su firma, y que los consideráran como arrancados por la violencia. Con esto Austria, Prusia é Inglatera dieron á la notificacion una respuesta pacífica: Holanda, Suiza y los príncipes italianos contestaron satisfactoriamente: España y los electores de Tréveris y Maguncia las dieron evasivas; y solo Suecia y Rusia respondieron que no consideraban libre al rey. Entretanto la Francia proseguia haciendo sus armamentos y reparando sus plazas fuertes. Colocó en la frontera amenazada tres ejércitos, mandados por Rochambeau, Lafayette y Luckner, y antes de la declaracion de guerra que anunciamos arriba el ministro Narbonne habia hecho presente á la Asamblea haber pasado revista desde Dunkerque hasta Besanzon á una fuerza de doscientos cuarenta batallones y ciento sesenta escuadrones, con la artillería correspondiente á doscientos mil hombres y provisiones para seis meses, encareciendo el patriotismo de los guardias nacionales voluntarios. Habia alguna exage-

racion en el anuncio, pero la verdad era que se habia armado con una actividad prodigiosa una fuerza formidable.

Mas ya es tiempo de que veamos cuál era la situacion de España durante estos sucesos, y cuál la intervencion que en ellos tomó, y en qué sentido.

Seguia al frente del gobierno español, gozando de la confianza de Cárlos IV. y dirigiendo su política, el ilustrado conde de Floridablanca, último ministro de Cárlos III., y á cuyos consejos habia debido aquel monarca la acertada direccion que supo dar á la política exterior en sus postreros tiempos, y la consideracion, respeto y preponderancia que llegó á adquirir en todas las córtes y en todos los gabinetes de Europa. Pero este hábil y esperimentado ministro, que en el anterior reinado habia sido el mas celoso, activo é incansable reformador, y el mas ardiente regalista, imprimiendo á la marcha del gobierno el sello de la moderna civilizacion, combatiendo y destruyendo abúsos, errores y preocupaciones del antiguo régimen, difundiendo y fomentando las nuevas ideas, y libertando el pensamiento de las trabas que le habian tenido por siglos enteros encadenado; este ilustre español, que parecia ser el representante y el propagador del espíritu innovador de su siglo, asustóse de tal modo ante las exageraciones de la demagogia francesa, ante los excesos y las sangrientas escenas de aquella revolucion, y ante los peligros de la propaganda democrática, que

no viendo ni en los hechos ni en la tendencia de aquel grande acontecimiento sino lo que podian tener de estremado, y lo que cercenaba los derechos de las monarquías absolutas, de que él era apasionado sostenedor, obróse en su ánimo una verdadera reaccion, en términos de mirar con una prevencion, ya exagerada tambien, todos los principios que se proclamaban, todas las reformas que se hacian en el vecino reino, de no pensar sino en libertar á su patria del contagio revolucionario, y en hacer que el monarca español se mostrára ó apareciera como el mas interesado en la suerte de sus parientes los reyes de Francia, y como excediendo á todos los príncipes en realismo.

Asi era que los clubs de París miraban al primer ministro del rey de España como uno de los mas declarados enemigos de la revolucion: y cuando Floridablanca fué acometido en el palacio de Aranjuez y herido en la espalda por un francés, que mostraba llevar intencion de asesinarle (18 de junio, 1790), aunque del proceso no se pudo averiguar la verdadera causa que hubiera impulsado al criminal á cometer el atentado, y el agresor subió al patíbulo sin podérsele arrancar revelacion alguna, generalmente se supuso ser un emisario de los clubs de París, enemigos jurados de Floridablanca por la aversion que éste manifestaba á sus doctrinas.

En verdad los temores del conde ministro y las medidas que tomó para ver de impedir que los repu-

blicanos franceses introdujeran y propagáran en España por medio de agentes y de libros y papeles sediciosos sus doctrinas democráticas y sus planes de perturbacion y de trastorno, no carecian de fundamento. Si otros muchos testimonios de ello no hubiésemos visto, bastaríanos para creerlo asi el siguiente parte de uno de los gefes destinados por el ministro español á vigilar la frontera del vecino reino: «Las no»ticias de la frontera de estos cuatro últimos correos »(le decia) confirman uniformemente los esfuerzos que »hacen en toda ella los franceses para introducirnos los »papeles sediciosos de que he dado cuenta en mis par»tes anteriores, habiéndolo conseguido en Aragon con »el titulado *Gaira*, que es uno de los mas perversos. »—Añaden, que habiendo venido con esta comision »desde París á la frontera de España *Mr. Roberts »Pierre*, ha estado en los pueblos principales del Piri»neo Occidental, de donde llegó á Perpiñan el dia 2 »de noviembre, alojándose casa de su antiguo ami»go Mr. Gilis, quien ha descubierto á mi corresponsal »bajo de mil misterios que ha visto en poder de aquél »letras de grandes cantidades contra casas de Barcelo»na y Manresa, y muchas cartas de Zaragoza, Jaca, »Pamplona y San Sebastian. Que trae cartas para Ma»drid y otras ciudades de España de que él no se acuer»da, á donde escribe mucho y recibe respuestas bajo »de sobres diferentes. Que ha visto en su equipage los »Fueros de Vizcaya, de Navarra y de Aragon, y las

»Constituciones de Cataluña. Que el tal Roberts es de »la familia del famoso Pierre Damiens que intentó »asesinar á Luis XV.: Que desde que llegó á Perpi»ñan le cortejan mucho los individuos del gobierno, y »que fiado en la amistad de Mr. Gilis se ha alabado, »aunque con misterio, que ántes de volver á París »dejará sembrada la semilla de la discordia en España.
»—A este fin ha dispuesto, luego que ha llegado á »Perpiñan, se traduzca la Constitucion francesa en »catalan, cuya obra han empezado Mrs. Verdier y »Gispert, de que ha visto mi corresponsal un fragmen»to. Ha anunciado que espera dentro de pocos dias »á Mr. Tabau de Saint Etienne, que viene de París á »ayudar sus ideas, para lo cual trae grandes fondos.
»—A vista pues, de estos esfuerzos, me creo en obli»gacion de dar una prueba de mi reconocimiento por »las repetidas honras que me hacen SS. MM.; y apro»vechando la oportunidad de tener que ir yo precisa»mente á Barcelona á levantar mi casa, recoger mis »papeles, etc. etc., pasaré por el resto de la frontera »que no he visto para examinar su estado, sus rela»ciones con los vecinos, las ideas que por allí cor»ren, etc.; y sobre todo dejaré establecidos correspon»sales secretos por el mismo término que lo hice en »Cataluña, y de cuya visita han resultado tan gran»des beneficios y reunion de noticias, pues no dan un »solo paso los franceses por aquella parte que yo no lo »sepa, y lo mismo espero que sucederá con lo que fal-

»ta, hecha esta diligencia, que es obra de quince dias. »—Con este trabajo solo aspiro á que SS. MM. y »Vuecencia se persuadan de mi celo y amor al real »servicio en una materia tan delicada, en la que, á no »haber sido por la prevision de V. E. desde el princi»pio, estaria todo el reino inundado de papeles y agen»tes sediciosos, como se sabe que se hallan los demas »reinos de Europa, que descuidaron esta precaucion, »y ahora conociendo su yerro siguen, aunque tarde, »el ejemplo de V. E.—Para ejecutar esta diligencia no »necesito mas auxilio que una órden como la que llevé »en Cataluña, de que es copia la adjunta; y por cierto »que no llegó el caso de hacer uso de ella, y lo mis»mo creo me sucederá ahora.—Suplico á V. E. me »haga el favor de hacer esto presente á S. M. para que »se halle enterado de lo que pienso hacer, aprovechan»do la oportunidad de mi viage, si no me manda lo »contrario.—Dios, etc. 14 de diciembre de 1791.— «Excelentísimo Sr.—Francisco de Zamora.—Exce»lentísimo Sr. conde de Floridablanca [1].»

Fuesen ó no abultadas estas noticias, y mas ó menos fundados los temores, el gobierno español, so pretesto de los muchos malhechores que decia entraban por las fronteras de Cataluña y Aragon á promover desórdenes, mandó acercar tropas y formar un cordon, que impidiese la entrada en el reino á los súbditos

(1) Poseemos original esta comunicacion.

ranceses que pudieran parecer sospechosos. Con esto, al paso que se evitaba la propaganda revolucionaria, se estaba á la mira y en aptitud de apoyar el ejército de invasion que se preparaba en el Nórte, cuando fuera llegado el caso. Trabajaba al propio tiempo Floridablanca por determinar al Gran Turco á que hiciese la paz con la emperatriz Catalina de Rusia, á fin de que la Czarina quedase desembarazada para ayudar á las potencias mas interesadas y mas solícitas en destruir la obra de la revolucion francesa; y este fué el propósito de la mediacion que con acuerdo y beneplácito de otras naciones interpuso Cárlos IV. de España para la paz entre la Puerta y el imperio moscovita.

Cuando aconteció la fuga de Luis XVI. y su arresto en Varennes, Floridablanca, con un celo mas laudable que prudente, se apresuró á dirigir á la Asamblea nacional una carta, ó sea nota, en que despues de exhortar á los franceses á que considerasen la huida de la familia real como un efecto de la necesidad de ponerse á cubierto de los insultos populares que ni la Asamblea ni la municipalidad tenian fuerza para reprimir, y despues de ponderar el interés que á favor de aquel oprimido monarca cumplia tomar al rey Católico como á su mas inmediato pariente y su mas íntimo aliado, vecino y amigo, concluia con unas frases y en un tono en que tras el consejo se dejaba entrever la amenaza. Por mas que el embajador español en París conde de Fernan Nuñez, conocedor de aquel terreno,

tuvo el buen acuerdo de modificar y templar las espresiones mas duras de aquella nota antes de presentarla á la Asamblea, todavía su lectura produjo una sensacion general desagradable y funesta, siendo recibida por unos con indignacion, por otros con desprecio, y por otros con sarcásticas risas, recayendo por último sobre ella el desdeñoso y despreciativo acuerdo de: «La Asamblea pasa á otro asunto (1).» Asi iba comprometiendo Floridablanca al rey y á la nacion española, conduciéndose con el gobierno y la Asamblea francesa, no con el disimulo y la sagacidad del antiguo y experto hombre de Estado, sino á la manera de un diplomático novel que no conociera lo que es herir el orgullo y el amor propio nacional de un gran pueblo en el entusiasmo y en los primeros arranques de un movimiento revolucionario.

No alarmó ni disgustó menos á la asamblea y al gobierno francés la medida del ministro español de hacer una matrícula general de todos los estrangeros residentes en el reino, con distincion de transeuntes y domiciliados, ordenando que todo el que quisiera permanecer en España como avecindado y ejercer una profesion ú oficio, habia de jurar fidelidad á la reli-

(1) Leíanse en la nota, aun despues de modificada, entre lotras, estas frases: «Vivan persuadidos (los franceses) de que si a nacion francesa cumple fielmente sus obligaciones, como el rey espera que las cumplirá, hallará en S. M. Católica los mismos sentimientos de amistad y conciliacion que siempre le ha manifestado, los cuales le convienen mejor bajo todos aspectos que *cualquier otra determinacion.*«

gion católica, al rey y á las leyes de España, renunciando el privilegio de estrangería, y toda dependencia y sujecion civil al pais de su naturaleza, debiendo ser tratado todo el que esto no hiciese como vago peligroso y nocivo [1]. Por mas que esta real cédula fuese una reproduccion de pragmáticas y autos acordados anteriores, no se ocultó al gobierno francés que en aquellas circunstancias el blanco de semejante providencia eran sus súbditos y no otros estrangeros algunos, y aunque se reconocia que el monarca español obraba dentro del círculo de su derecho, considerábase á su ministro como enemigo declarado de la revolu-

(1) Real cédula de 20 de julio de 1791.—Instruccion de 21 de julio sobre el modo de hacer las matrículas.—Circular de 1.° de agosto resolviendo algunas dudas sobre la materia.—Idem de 3 de agosto sobre el juramento que se habia de exigir á los estrangeros transeuntes.—Cédula de 10 de setiembre prohibiendo la introduccion de cartas y papeles sediciosos, etc.

De la matrícula que se hizo resultó haber en España el número de estrangeros siguiente:

AVECINDADOS.

| | |
|---|---|
| Franceses. | 13.332 |
| Alemanes. | 1.577 |
| Italianos. | 4.790 |
| Ingleses. | 140 |
| Sardos. | 499 |
| Portugueses. | 3.518 |
| Prusianos. | 21 |
| Toscanos. | 52 |
| Polacos. | 4 |
| Irlandeses. | 139 |
| Genoveses. | 1.970 |
| Venecianos. | 76 |
| Holandeses. | 21 |
| Malteses. | 1.229 |
| Dinamarqueses. | 5 |
| Suecos. | 39 |
| Asirios. | 2 |
| Suizos. | 63 |
| Americanos. | 2 |
| Sajones. | 3 |
| Ginebrinos. | 4 |
| Griegos. | 6 |
| Asiáticos. | 1 |
| Turcos. | 3 |
| Marroquíes. | 15 |
| Tripolinos. | 1 |
| Total: | 27.502 |

*Transeuntes* resultaron 6.512, de los cuales los 4.435 eran franceses.—Ni en una ni en otra clase se comprendieron las mugeres ni los hijos que estaban en compañía de sus padres.

cion francesa, y crecia contra él el odio y el encono, principalmente de los partidos mas exaltados.

Aun mas fuerte que la nota de que hemos hecho mérito fué la respuesta de Cárlos IV. al embajador de Francia al presentarle la carta en que Luis XVI. anunciaba á las córtes estrangeras haber aceptado la Constitucion libre y espontáneamente. Mas indignado todavía Cárlos IV. que el rey de Prusia, que el emperador mismo, y que todos los demas soberanos, del tratamiento que sufria el monarca francés, negaba que tuviera tal libertad, y se resistia á responder á toda comunicacion que se le dirigiese en su nombre, mientras no le constase de un modo auténtico haberla recobrado, y estar en el pleno goce de ella. Floridablanca se atrevió todavía á más en sus contestaciones con el encargado de negocios de Francia. En una de las notas que le pasó, se propasaba á decirle, entre otras cosas poco menos duras: «La sancion, ó sea la aceptacion régia, »se ha verificado en París, en medio de la Asamblea, »rodeado el soberano de gentes sospechosas, y de un »pueblo familiarizado con los alborotos y atrocidades »contra su rey.—En las aclamaciones y recíprocos »testimonios de confianza que se han seguido á la »aceptacion, no es posible ver mas que otras tantas »pruebas de la victoria alcanzada por los vasallos con»tra el rey, forzándole, no tan solamente á aceptar la »ley que le han impuesto, sino tambien á mostrarse »contento, y aun agradecido por ello, á la manera que

»el esclavo, no siéndole posible romper sus cadenas, »besa los hierros que le aprisionan, y procura ganar y »apaciguar á su dueño para lograr de él trato menos »duro y opresivo.....—Ni la Asamblea misma se pue»de tampoco tener por libre en París, en medio de una »poblacion numerosa, inconstante, ilusa, y á veces »pervertida por los amaños de hombres perversos, que »ha de avasallar por necesidad á los miembros de la »representacion nacional, porque los atemorizará y es»pondrá á cada paso á cometer errores ó injusticias á »trueque de preservarse de la furia de algunos enemi»gos del órden.....»

Pedia que el rey y toda la familia real se situasen en algun pueblo de la frontera, ó en algun punto neutral (no en España, porque no se dijera que se le habia engañado aqui), y añadia: «Pensar que las poten»cias estrangeras no deben intervenir en estos asuntos »porque son cosas interiores de Francia, es grande er»ror. Las potencias están quejosas de las resoluciones »de la Asamblea nacional. Los príncipes del imperio y »el emperador que está á su cabeza se muestran ofendi»dos de que se les haya perjudicado en sus intereses. »España alega tambien varias violaciones de tratados y »perjuicios hechos á sus súbditos. El papa se ofende »con razon, ya de la usurpacion de la autoridad pon»tificia, ya de la de sus estados temporales de Aviñon, »y reclama la proteccion de los demas soberanos. »Quéjanse tambien las potencias, etc. etc.» Y concluia:

«Por último, baste decir, que la guerra contra la Fran»cia, entregada como se halla esta nacion á la anar»quía, no es menos conforme al derecho de gentes »que la que se hace contra piratas malhechores y re»beldes, que usurpan la autoridad y se apoderan de la »propiedad de los particulares, y de poderes que son »legítimos en toda suerte de gobiernos.»

Tan áspero lenguage no podia dejar de resentir al gobierno, á la Asamblea, á todo francés mas ó menos interesado en la revolucion; y si la nota anterior habia indignado á los partidos estremos, ésta irritó hasta al partido templado constitucional. Floridablanca no suavizó su lenguage en los escritos sucesivos. Y dado que hubiese tenido razon en considerar al rey de Francia privado de libertad, que asi lo hubiese dicho el mismo Luís XVI. en carta confidencial á Cárlos IV., como algunos hán supuesto, y que la Constitucion no hubiera sido aceptada sino con violencia, fuerza es convenir en que no era discreto retar tan abiertamente á una nacion grande en momentos de exaltacion, á no contar con fuerza material dispuesta y bastante á ahogar el espíritu revolucionario y libertar al monarca que se suponia cautivo. La prudencia parecia aconsejar imitar la conducta del emperador de Alemania, ni menos poderoso ni menos interesado en la suerte de Luis XVI. ni menos ligado con él en parentesco que el rey Católico [1]. Floridablanca no veia las cosas sino

(1) De cuán diferente modo se conducia el emperador lo prueba

por el prisma de la aversion á las nuevas ideas que dominaban en Francia, y en el ocaso de su edad parecia haberle abandonado su antigua prudencia y prevision, y haber caido en los arrebatos é imprevisiones de la inesperiencia de los pocos años.

Sin embargo el ministerio francés, á quien convenia tener benévola la España, y que aun esperaba salvar la monarquía con la templanza y con los medios constitucionales, continuaba empleando con la familia reinante española aquel lenguage amistoso y franco á que estaba acostumbrado de antiguo, como si no hubiera tan profundas disidencias entre los dos gabinetes. Pero nada satisfacia al primer ministro español. Exigió de aquel gobierno que pusiera coto á las insinuaciones calumniosas que por medio de la imprenta se vertian contra la córte de España, y aunque la respues-

la siguiente circular que pasó su gobierno á los gabinetes:

«S. M. participa á todas las Córtes que recibieron su primera circular fecha en Praga á 6 de julio, á las que se agregan ahora Suecia, Dinamarca, Holanda y Portugal, que habiendo variado el estado del rey de Francia, sobre el cual se funda la espresada circular, cree de su deber manifestar á dichas potencias su modo de ver en la actualidad. S. M. es de parecer que se ha de tener al rey por libre, y que son válidos, tanto el juramento que ha prestado á la Constitucion, como los actos que han emanado de él. Espera que el efecto de dicha aceptacion será restablecer el órden público en Francia, y hacer triunfar el partido de las personas moderadas, segun los deseos de S. M. Cristianísima. Mas como las esperanzas del rey podrian desvanecerse, por mas que no haya motivo para creer que asi sea, y como los pasados desórdenes y atropellamientos contra el rey pudieran volver á renovarse, S. M. es de opinion que todas las potencias á quienes fué dirigida la circular, no deben desistir de las medidas concertadas entre ellas, sino antes bien estar á la mira y hacer declarar en París por sus respectivos ministros que su coalicion subsiste, y que están prontas á sostener de consuno y en cualquier ocasion los derechos del rey y de la monarquia francesa.»

ta fué razonable, dejando al reclamante libre el derecho que la ley concedia contra el abuso de escribir, exponiéndole que los tribunales estaban siempre abiertos para hacer justicia, y aun ofreciendo que por lo respectivo á las potencias estrangeras no tenia inconveniente en tratar de que se reformase la legislacion, todavía el ministro español se quejó de que parecia quererse estender la libertad de la imprenta en Francia hasta insultar impunemente á todos los soberanos. En verdad la imprenta francesa, como si tal insistencia la hubiera exacerbado más, prosiguió con el mismo ó mayor desenfreno, y pocos dias después llegaron á manos de Floridablança dos impresos, titulados, el uno: *Crímenes de los reyes de Francia;* y el otro: *Crímenes de las reinas de Francia* [1].

Otros incidentes ocurrieron que dieron ocasion á recíprocas quejas y desconfianzas entre ambos gobiernos; pero la cuestion capital, la verdadera causá de la desunion, la que amenazaba producir un sério y formal rompimiento era la insistencia y obstinacion del ministro Floridablanca en considerar á Luis XVI. como un hombre privado de libertad, como un prisionero, y por consecuencia como forzada y violenta su adhesion á la Constitucion, y como nulo su juramento

(1) Entre los libros cuya introduccion y circulacion en España habia ya prohibido Floridablanca podemos citar: «*La France libre*:—*Des Droits et Devoirs de l'Homme*:—Catecismo francés para la gente del campo:—El Diario de Física de París, y multitud de hojas y papeles.

y todos sus actos de rey, como de soberano despojado de su autoridad, y con quien no era posible entrar en pactos ni aun mantener correspondencia mientras no recobrase el libre albedrío. Era inútil todo esfuerzo del ministerio francés por persuadir á Cárlos IV. y á su primer ministro de que el rey habia aceptado la Constitucion con plena libertad, y por lograr de ellos que respondiesen á sus cartas á la manera que lo habia hecho el emperador. Para evitar el rompimiento á que parecía estar provocando la inflexibilidad de Floridablanca, se acordó que viniese á Madrid el caballero Bourgoing, ministro de Francia en la Baja Sajonia, persona ya muy conocida, relacionada y apreciada en esta córte por sus buenas prendas, y de cuya prudencia y moderacion se prometia el gobierno francés que venceria la tenacidad del español, ayudándole además el encargado de negocios Mr. D' Urtubise, como lo hizo oportunamente exhortando á Cárlos IV. á que no exasperase con su conducta los partidos exaltados y estremos de Francia, á que no disgustase al mismo partido monárquico-constitucional, y á que no pusiera en mayor peligro, no solo el trono de Francia, sino la existencia de otras monarquías de Europa.

La circunstancia de haber caido por este tiempo de la gracia del rey Cárlos IV. y haber acabado su largo ministerio el conde de Floridablanca, hizo suponer, no sin apariencia de razon, que no habian dejado de intimidar al monarca español las graves declaraciones

del representante de Francia. Pero es indudable que otras causas no menos poderosas contribuyeron á preparar la caida del célebre ministro. No faltó quien persuadiése al rey á que consultase sobre su política con personas de quienes se sabía de cierto no serle adictas, y en verdad no necesitaban serle muy desafectos los sugetos consultados para que calificáran la política del ministro de temeraria é imprudente (1). Supónese tambien que trabajó con empeño para su caida la reina María Luisa, cuyas relaciones é intimidades con el célebre don Manuel Godoy habia desaprobado y combatido siempre aquel ministro. Y recuérdese la oposicion que de tiempo atrás habian venido haciendo á Floridablanca, y de que en varias ocasiones hemos hablado, militares de la mas alta graduacion, á cuya cabéza figuraba el conde de Aranda, ya por rivalidades personales, ya por espíritu de profesion y de cuerpo, sentidos de la preponderancia que el ministro habia procurado siempre dar al poder civil, y principalmente á la magistratura, de que él habia salido, sobre el brazo y el poder militar, acostumbrado hasta entonces á influir mas que otro alguno en los negocios.

Cedió pues Cárlos IV. á las sugestiones de los ene-

(1) Entre estas personas cuenta el Príncipe de la Paz en sus Memorias haber sido consultado el conde de Aranda; aunque de los papeles de el de Aranda no consta, antes bien se infiere haberle cogido de sorpresa la separacion de aquel ministro, sin embargo, atendida la intimidad del magnate aragonés con el rey, su antigua rivalidad con Floridablanca, y la circunstancia de haber reemplazado á éste en el ministerio, tenemos por verosímil que fuese uno de los consultados.

migos de su primer ministro, y no contento con separar á Floridablanca (febrero, 1792) de un cargo que habia desempeñado durante un largo período de años con mucha gloria suya y no poco provecho de la nacion, especialmente en el reinado de Cárlos III., accedió á mandar que fuese procesado y trasladado en calidad de preso á la ciudadela de Pamplona. Acusósele de abusos de autoridad, de malversador de caudales públicos, y señaladamente de distraccion de cantidades empleadas en las obras del Canal Imperial de Aragon, encomendándose su causa al conde de la Cañada, íntimo amigo del que era ya privado de la reina, don Manuel Godoy. Los vicios legales que desde el principio se observaron en las actuaciones demostraban bien que la saña y el encono, mas que la imparcialidad y la justicia, movian y guiaban no solo á los acusadores sino al mismo juez que instruía el proceso. Evidentemente habia de parte de algunos interés y empeño en sacrificarle, y uno de los fiscales del Consejo llegó hasta pedir la última pena, que no puede responderse de que tal vez no se hubiese realizado, si otro de los fiscales, el ilustre Canga Argüelles, descubriendo con enérgica firmeza las monstruosas ilegalidades del sumario no hubiera convertido la accion contra el tesorero del Canal, único responsable de la mala inversion, y á quien no se habia molestado.

Aprovechándose de esta ocasion el marqués de Manca, don Vicente Salucci, don Juan del Turco y don

Luis Timoni, contra los cuales habia hecho instruir Floridablanca en los últimos años de su ministerio un proceso ruidoso suponiéndolos autores ó cómplices de un anónimo injurioso que contra él se habia escrito [1], y de cuyas resultas habian aquellos sufrido larga persecucion y destierro por sentencia del Consejo, pidieron y lograron que se abriera de nuevo el juicio y se revisára el proceso desde la primera hasta la última diligencia (marzo, 1792). Con este motivo se presentaron al tribunal escritos muy vehementes haciendo gravísimas acusaciones y cargos al conde de Floridablanca y al superintendente de policía don Mariano Colon por su parcialidad, injusticia é ilegalidad en los procedimientos de aquella causa. En su virtud y por reclamaciones de aquellos interesados se ocuparon y entregaron al Consejo multitud de papeles que se hallaron en poder del ministro caido, algunos de los cuales parece que no dejaban de comprometerle gravemente, asi como al superintendente que habia instruido el proceso. Uno y otro se defendieron, el primero por medio de procurador desde su prision de Pamplona, el segundo por el de su hermano el célebre jurisconsulto don José Joaquin Colon de Larreátegui.

Larga, ruidosa y fecunda en incidentes fué esta

(1) Se habia intentado probar que el infamante libelo habia sido obra del conde de Aranda, ó que por lo menos habia salido de su tertulia. Lo primero lo tenemos por absolutamente inverosímil, entre otras razones por lo soez del escrito y lo tosco del lenguage: lo segundo pudo tal vez suceder.

causa contra el esclarecido ministro de Cárlos III. y Cárlos IV. Su mejor defensa fueron sus dos representaciones dirigidas á los dos soberanos, haciendo una recopilacion de todos los actos de su largo ministerio; documentos importantísimos y de suma utilidad para la historia, en cuyo concepto los hemos citado varias veces, y serán siempre de grande interés (1).

Floridablanca salió de la ciudadela de Pamplona despues de haber hecho todo lo que su grande ingenio alcanzó á hacer en justificacion de su conducta, é indultado mas adelante por el rey, fijó primeramente su residencia en Hellin, y despues en Murcia, pueblo de su naturaleza. Alli le dejarémos por ahora, para encontrarle mas adelante haciendo todavía un papel distinguido en su edad octogenaria, con ocasion de la especial y comprometida situacion en que llegó á verse la nacion española á consecuencia de los sucesos de la revolucion francesa que tanto habian mortificado su espíritu (2).

(1) Tenemos á la vista un largo y minucioso estracto de esta famosa causa, en dos voluminosos tomos en fólio manuscritos, titulados: *Causa de Floridablanca.*

(2) Con motivo y en celebridad de la paz ajustada con Francia en 1795, el rey se sirvió indultar y absolver á Floridablanca de todo cargo y responsabilidad por los abusos que se le atribuian en el desempeño de su ministerio, dejando á salvo el derecho de lo demás que se litigaba entre partes.

Hé aqui la letra de la real órden:

«Excmo. señor: En atencion á las satisfacciones con que se halla el rey N. S. asi por la paz ajustada con Francia, como por los matrimonios de las señoras Infantas sus hijas; ha venido S. M. en indultar al señor conde de Floridablanca de toda la responsabilidad que podia tener por el tiempo que sirvió de primer se-

Sucedió al conde de Floridablanca en el ministerio el anciano conde de Aranda, á quien nuestros lectores conocen ya por su larga intervencion en los negocios

cretario de Estado, y ha mandado que desde el dia en que se le confiscaron sus bienes y suspendieron sus sueldos, se le dé íntegramente y durante su vida el de consejero de Estado, no obstante el real decreto para la rebaja del 4 p°/₀ y de la que se hace del 25 p°/₀ á los de su clase; declarando que si en todo este tiempo ha gozado de menor asignacion, se le complete hasta la señalada.

»Permite S. M. á dicho señor conde que viva en el pueblo y provincia que le acomode, pero le prohibe regresar de modo alguno á Madrid, ni sitios reales, y asi mismo ha ordenado que se le ponga en libre posesion de todos sus bienes y alhajas que se le hubiesen embargado con motivo de las causas que se le han formado.

»Como la que se le sigue por el marqués de Manca y otros asociados es puramente un negocio entre partes, no se puede prescindir de su conclusion en términos jurídicos, mas podrá S. E. valiéndose de la persona ó personas que sean de su agrado, tratar de reconciliacion y composicion con los demandantes para que se den por satisfechos.

»Por lo respectivo á la causa de abuso de autoridad en el tiempo de su ministerio S. M. le absuelve como queda dicho, de toda responsabilidad.

»Asi mismo de la disipacion de intereses de la corona, especialmente en el empréstito de cuarenta y dos millones de reales que hizo á don Juan Bautista Condon, pero si esto en virtud de los cargos que se le hacen tuviese que repetir personalmente contra dicho señor, podrá ejecutarlo en los espresados términos jurídicos y S. E. componerse con él por los medios que estime conducentes, bajo el supuesto de que en adelante de ningun modo se han de tratar ya estos asuntos como de Estado, sino por los trámites ordinarios de justicia y con arreglo á lo que disponen las leyes.

»Copio hoy la presente real órden al referido señor conde para su gobierno y satisfaccion; la comunico tambien al Ministerio de Hacienda en la parte de sueldos para el abono en lo sucesivo, y lo hago á V. E. á fin de que lo noticie al Consejo y disponga el cumplimiento puntual de lo demas que de ella le pertenece.

»Dios guarde á V. E. muchos años.—San Ildefonso, 28 de setiembre de 1795.—El Príncipe de la Paz.—Señor Obispo Gobernador del Consejo.»

Aun la que seguian el marqués de Manca y consortes no llegó á terminarse, por los muchos incidentes forénses que se atravesaron, y que fatigaron y llegaron á enfriar á los dos principales interesados, y tambien porque la fortuna de Salucci llegó á menguar visiblemente. Era Salucci un rico toscano, vecino de Liorna, que vino á España en seguimiento de un pleito muy ruidoso sobre la presa y embargo de la fragata Tetis, hecha por los armadores de Murcia, y en queja de los usurpadores de las riquezas de aquel buque de su pertenencia

públicos, ya como militar, ya como magistrado, ya como consejero, y ya como embajador, durante todo el reinado de Cárlos III [1]:

(1) «He determinado (decia el real decreto) se encargue el conde de Aranda interinamente, y hasta que Yo ordene otra cosa, de la primera Secretaría de Estado y del Despacho, de que he venido en *exhonerar* al conde de Floridablanca. Tendráse entendido en el Consejo de Estado.—Rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 28 de febrero de 1792. —A don Eugenio de Llaguno Amirola.» Gaceta del 2 de marzo.

En cuanto á la separacion de Floridablanca del ministerio, don Manuel Godoy en sus Memorias (cap. 11 y 37) niega con formal empeño haber tenido parte en ella. «Entre la multitud de especies falsas, dice, esparcidas por mis enemigos, una de ellas fué la que hicieron correr, imputándome la caida del conde de Floridablanca en febrero de 1792. Lejos de haber tenido en ella parte alguna, para mí fué un gran motivo de sentimiento, porque además del respeto y estimacion que yo le profesaba, le era deudor de un aprecio particular que me mostró más de una vez en presencia de Cárlos IV....... Sabidos fueron los verdaderos motivos de su caida; sabidas las viejas enemistades que le tenian el clero y la nobleza, y el fuerte empuje que le dió para su desgracia su enemigo capital el conde de Aranda, que recogió el fruto de ella sucediéndole en el ministerio. Público fué, en fin, que llegado yo al mando, uno de mis primeros actos fué el de levantar su destierro al conde de Floridablanca, y volverle al pleno goce de sus rentas y honores, etc.»

Todas son recriminaciones mútuas entre Floridablanca, Aranda y Alcudia, lo mismo que entre don Manuel Godoy y don Andrés Muriel, escritor apasionado del conde de Aranda y enemigo declarado del príncipe de la Paz. Esta es una dificultad grande para la historia.

# CAPITULO II.

## ARANDA Y GODOY.

### GUERRA ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA.

### PAZ DE BASILEA.

### De 1792 á 1795.

Restablecimiento del Consejo de Estado.—Política del conde de Aranda.—Su conducta con la Asamblea francesa.—Terribles sucesos de junio y agosto de 1792 en París.—Asalto del Palacio.—Desenfreno popular.—Sangrientas jornadas de setiembre.—Asesinatos horribles.—Guerra entre Francia, Austria y Prusia.—La Convencion.—Proceso de Luis XVI.—Sobresalto en España.—Cuestiones que se presentan en el Consejo de Estado.—Resolucion: circular á los embajadores: sistema precaucional: instruccion al ministro español en París.—Situacion de la Francia.—Neutralidad española.—Separacion del conde de Aranda.—Reemplázale en el ministerio don Manuel Godoy, duque de la Alcudia.—Noticias de este personage, y causas de su rápida elevacion.—Disgusto general.—Arrecia en Francia el furor revolucionario.—Esfuerzos de España para salvar á Luis XVI.—Sentencia y suplicio del desventurado monarca.—Terror en Francia.—Asombro é indignacion en Europa.—Declaracion de guerra entre Francia y España.—Calor y entusiasmo de los españoles.—Ofrecimiento prodigioso de personas y caudales.—Formacion de tres ejércitos.—Campañas de 1793.—Penetra Ricardos en Francia por Cataluña.—Victorias y conquistas del ejército español.—Ricardos vencedor de cuatro generales

**de la república.—Excelente comportamiento del ejército español en el Pirineo Occidental.—Famosa reconquista de Tolon por los republicanos franceses.—Dáse á conocer Napoleon Bonaparte.—Vituperable conducta del almirante inglés.—Generosidad del español.—Estado de la Francia.—Suplicio de la reina María Antonia.—Los terroristas.—El gobierno español resuelve la continuacion de la guerra.—Caida y destierro del conde de Aránda.—Muerte de Ricardos y de O'Reilly.—El conde de la Union.—Campaña de 1794.—El ejército español del Pirineo Oriental pierde todas las conquistas de la campaña anterior.—Es arrojado á España.—Entrega vergonzosa de la plaza de Figueras.—Piérdense por el Occidente Fuenterrabía, Pasages y San Sebastian.—Amenazan los franceses á Pamplona.—Cambio político en Francia.—Suplicio de Robespierre.—Primeros tratos de paz.—Campaña de 1795.—Pérdida de Rosas.—Toman los franceses á Vitoria y Bilbao.—Por Oriente son arrojados de ambas Cerdañas.—Nuevas proposiciones de paz.—Fírmase en Basilea el tratado de paz entre Francia y España.—Don Manuel Godoy, príncipe de la Paz.**

Al nombramiento del conde de Aranda para el ministerio de Estado (28 de febrero, 1792) no habia sido estraño el jóven militar cuyo influjo se iba haciendo ya sentir en todo por la confianza de que gozaba con la reina, don Manuel Godoy. Así por lo menos lo declaró el mismo conde en una representacion que mas adelante dirigió al rey, refiriendo las circunstancias de su elevacion al ministerio [1]. Dos condiciones suplicó Aranda para aceptar este puesto, y ambas le fueron

(1) Representacion de Aranda á Cárlos IV. en 1794, con ocasion de su destierro. En ella da cuenta de una carta que Godoy le habia escrito cuatro dias antes de la caida de Floridablanca para que se presentase en Aranjuez á los reyes, lo cual verificó, y en aquella entrevista fué cuando SS. MM. le anunciaron su resolucion de conferirle aquel cargo.

concedidas: la una, la de no tomarle en propiedad, sino interinamente, para no separarse de su carrera y carácter militar; la otra, que se restableciese el Consejo de Estado, en reemplazo de aquella Junta suprema de Estado creada por Floridablanca en 1787. Ambos decretos se expidieron simultáneamente. El referente á la cesacion de Floridablanca llevaba la cláusula de *exhoneracion*. En el relativo al Consejo de Estado se prescribia que los Secretarios de Estado y del Despacho serian tambien consejeros ordinarios: que el título de decano no se daría precisamente al mas antiguo, sino á aquel á quien S. M. considerase con mejores cualidades para ello; y concluía nombrando decano del Consejo al conde de Aranda (1). No tardó en esperimentar á su costa este magnate que la nueva planta del Consejo no estaba exenta de influencias, aun mas perniciosas que las que él y otros habian censurado en la antigua Junta de Estado.

Hombre de larga esperiencia el de Aranda, conocido y reputado en toda Europa, veterano en los consejos como en la milicia, estimado y respetado en España por sus muchos y grandes servicios en diferentes carreras, relacionado con los hombres eminentes de otros paises, conocedor del espíritu, de las ideas, de los sucesos y de los principales actores de la revolucion francesa (asunto que llamaba y preocupaba entonces la

(1) Gaceta del 2 de marzo de 1792.

atencion de todos), españoles y franceses esperaban de la política y de la prudencia del nuevo ministro una solucion de las graves cuestiones pendientes entre los gobiernos de ambos reinos, aceptable á los ojos de todos los hombres sensatos. Pues si bien algunos consideraban al de Aranda adicto y como identificado á las ideas revolucionarias de la Francia, atendidas las relaciones de amistad que habia tenido con algunos de los mas notables filósofos de aquella nacion, equivocábanse los que no le creyeran sinceramente adicto al rey y á los principios monárquicos. Lo que habia era que no le dominaba, como á Floridablanca, la recelosa y casi maniática prevencion hasta contra el partido reformador constitucional francés.

Coincidieron con su elevacion al ministerio dos sucesos de mucha importancia en Europa: la muerte casi repentina del emperador Leopoldo, hermano de la reina de Francia, y en quien cifraban sus mayores esperanzas los interesados en la contra-revolucion: y el asesinato alevoso del rey Gustavo Adolfo de Suecia en un baile de máscaras [1]. Ignorábase la conducta que seguiria en los asuntos de Francia el emperador

(1) Atendido el carácter de la enfermedad de Leopoldo, y la exaltacion en que se hallaban las pasiones, no nos maravilla que su muerte se atribuyera á envenenamiento, culpándose del crímen los partidos estremos; y tampoco faltó quien la achacára á algun exceso propio de su vida sensual. Sobre las circunstancias del asesinato de Gustavo de Suecia en el salon de la Opera se publicaron muchos pormenores. Consideramos exacta la relacion que de aquellas hace Mr. de Capeti, en «La Europa durante la revolucion,» tom. I. pág. 160 y siguientes.

Francisco, sucesor de Leopoldo, pues aunque se calculaba que continuaria la política de su padre, la situacion exigia resoluciones prontas, y érale menester tiempo para entenderse con la Prusia, la aliada entonces mas íntima del Imperio.

En cuanto á España, no tardó el de Aranda en manifestar su intencion y propósito de ir disipando suavemente las peligrosas desconfianzas creadas por su antecesor entre los dos gobiernos, procurando no agriar al francés, sin separarse por eso abiertamente de los convenios anteriores con las demas potencias. De contado se admitió y reconoció á Mr. de Bourgoing como representante de la Asamblea nacional cerca de S. M. Católica, retirándose el antiguo embajador del rey de Francia, que nuestra córte hasta entonces habia estado tratando como tál. La Asamblea por su parte, como que no le convenia romper con España, amenazada como estaba por la Prusia y el Imperio, se mostró dispuesta á atenuar la conducta semi-hostíl del gobierno español, calificándola, mas que de otra cosa, de error ó preocupacion. Pareció pues haber cesado la anterior animosidad entre ambas naciones; permitíase á los franceses entrar en España con la escarapela tricolor, que ántes suscitaba tanto sobresalto, y los síntomas que se veian eran de reinar buena armonía entre ambos paises.

Ocurrieron en esto, y se sucedieron con asombrosa rapidez los terribles acontecimientos de 1792 en Pa-

rís: la jornada tumultuaria del 20 de junio, en que el palacio de las Tullerías y la régia cámara se vieron asaltados por una multitud frenética, obligado el rey á ponerse el gorro colorado, forzada la reina á ponerle tambien en la cabeza del tierno príncipe, y toda la familia real atribulada: la llegada de los marselleses á París y los sangrientos sucesos de los Campos Elíseos: la terrible insurreccion del 10 de agosto, el asalto y las matanzas de palacio, el estampido del cañon y de la fusilería retumbando en el salon de la Asamblea, el rey asistiendo desde la tribuna de un periodista á la ruina de su trono, oyendo la suspension de su autoridad, y escuchando el decreto pór el que se convocaba una Convencion Nacional. Sucede el destrozo de los muebles de palacio, el saqueo, el incendio, las calles sembradas de cadáveres, y el estupor y la desolacion estendiéndose por todos los ángulos de la poblacion: el terrible Danton es ministro de la Justicia: establécese un tribunal extraordinario para los traidores del 10 de agosto, que asi llamaban á los defensores del rey: el ayuntamiento se constituye en una especie de Asamblea, crea una comision de vigilancia, y hace numerosas prisiones: Marat, Robespierre y los jacobinos excitan al desenfreno y á las venganzas: Lafayette se ve forzado á abandonar el ejército y la Francia, y le hacen preso los austriacos: Dumouriez manda al ejército francés, y comienza activamente la guerra entre Francia, Austria y Prusia. El ayuntamiento de París

toma una série de medidas revolucionarias, son arrestados los sospechosos, y por último suceden los horrorosos asesinatos de las prisiones en los dias 2 al 6 de setiembre, escenas monstruosas, cuya relacion escandalizará siempre y hará estremecer de horror á la humanidad.

Síguense nuevos asesinatos de presos en Versalles, como si nunca se hartára de sangre el ciego y arrebatado populacho. Hácense en tal estado las elecciones de diputados para la *Convencion;* se abre la nueva Asamblea (20 de setiembre, 1792), decreta la abolicion de la monarquía, y se establece en Francia la república. Comienzan las luchas entre girondinos y montañeses: se hacen las primeras proposiciones para procesar á Luis XVI.: la familia real es encerrada en la torre del Temple: decreta la Convencion que el rey será sentenciado por ella, y agravan la triste situacion del desgraciado monarca los papeles encontrados en el armario de hierro. Sepáranle de su familia; es llamado á la barra; sufre el primer interrogatorio ante la Convencion, y se le señala un plazo para su defensa, apenas suficiente para comprobar los numerosos documentos en que habia de apoyarla. Aglomerábanse los sucesos dentro y fuera de la nacion (1).

(1) Como observarán nuestros lectores, ni hacemos ni nos compete hacer otra cosa que ligerísimas indicaciones sobre la marcha de los ruidosos sucesos de la revolucion francesa, lo preciso no más para enlazar con ellos la conducta que fué siguiendo la córte de España. Sobre ser aquellos muy conocidos, el que desee no-

Aun antes de consumarse tantos y tales y tan grandes acontecimientos, bastaron los ocurridos en junio y agosto para llenar de horror, de sobresalto y de indignacion, no solo al rey Cárlos IV. y á todos los españoles amantes del principio monárquico y del órden público, sino al mismo conde de Aranda, que si bien era adicto á las ideas de libertad en tanto que estas no pasaran los límites de lo razonable, amaba la monarquía, condenaba los escesos y los crímenes de las facciones exaltadas, se interesaba por la suerte de Luis XVI., y temia el influjo y las consecuencias de aquellos desmanes para la nacion española. Dominado de este sentimiento, preocupado de estos temores, y calculando no ser posible vivir por mas tiempo en buena amistad con una nacion en que se cometian impunemente actos de tan ciego frenesí, reunió el Consejo de Estado, y propuso en él (24 de agosto, 1792) las cuestiones siguientes:

1.ª ¿Estamos ya en el caso de tomar un partido contra la revolucion francesa para reponer á aquel soberano en los justos derechos de su soberanía, y libertar á su real familia de las vejaciones que está sufriendo?

2.ª ¿No deberíamos unir nuestras armas con las de los soberanos de Austria, Prusia y Cerdeña, pre-

ticias mas ámplias, las hallará abundantes en las muchas historias de aquella revolucion, y principalmente en la moderna de Mr. Thiers.

sentándose una ocasion tan favorable para acosar á la nacion francesa y reducirla á la razon, oprimiéndola como merece, y haciéndola conocer que la destruccion de su pais es inevitable, siendo acometido á la vez por todas partes con ejércitos numerosos?

3.ª ¿Seria de temer por ventura que la Inglaterra, que hasta ahora se mantiene neutral, se aprovechase de nuestra declaracion de guerra contra Francia, y que viéndonos ocupados en este grave empeño acometiese alguna de las posesiones de Ultramar?

4.ª En el caso que se restableciese el gobierno francés en tal manera que fuese posible amistad y alianza recíprocamente defensiva entre Francia y España, ¿no seria mas conveniente entregarnos á esta esperanza y ganarnos la voluntad de un pueblo que fuese en lo sucesivo nuestro apoyo?

5.ª Por el contrario, ¿no seria indecoroso que España se mostrase indiferente al riesgo en que está de verse privada del derecho de sucesion á la herencia de aquella monarquía, y no fuera del todo inescusable su apatía, cuando las principales potencias de Europa hacen, aunque por otros motivos, lo que no practicarian en ninguna ocasion por dicho objeto, por mas que nuestro gobierno se lo rogase?

6.ª ¿No será posible presentarnos armados en la contienda ofreciendo nuestra mediacion?

7.ª En el caso de resolvernos á tomar las armas, ¿no será muy conducente comunicarlo desde luego á

las córtes de Viena, Berlin, Petersburgo y Stokolmo, que tienen hechas gestiones con España para que se resuelva á entrar en guerra contra Francia, á fin de animarlas en su empeño; persuadiéndoles de que la inaccion que nos echaban en cara provenía únicamente de no haberse presentado todavía ocasion favorable para declararnos? ¿No deberiamos tambien dar parte al rey de Inglaterra de nuestra resolucion, solicitando al mismo tiempo nuestro soberano la proteccion de las armas inglesas para defender á Luis XVI., que no puede pedirla, pues toca á S. M. Católica, como pariente tan inmediato del rey Cristianísimo, mover el ánimo de S. M. Británica en favor de aquel desventurado monarca?

8.ª Resuelta la guerra, queda aun por resolver otro punto, es á saber; si convendrá anunciarla públicamente, ó si valdrá más ir tomando las medidas necesarias para ella, dándoles el nombre de *precauciones* que exige el estado de la nacion vecina. Lo segundo parece mas acertado que lo primero, porque las tropas han de estar en la frontera antes de que se publique la declaracion, lo cual pide tiempo. Además quedaria al punto interrumpido el comercio y comunicacion entre los dos reinos, habrian tambien de retirarse los agentes diplomáticos y consulares, y quedariamos por consiguiente sin medios de saber los acontecimientos y accidentes que pudiesen sobrevenir. Mejor sería, pues, aguardar algun tiempo á declararnos, sin perjuicio de

ir tomando todas las disposiciones para la guerra, pues ¿quién sabe lo que puede sobrevenir de un instante á otro, vistos los excesos cometidos últimamente? Aparentando con estudio que nuestros armamentos no son otra cosa que medidas de prudencia, se contendrían quizá aquellos espíritus, y no romperían los primeros.»

Estas y otras consideraciones hacía el conde de Aranda con su buen juicio antes de saber las primeras ventajas conseguidas por los ejércitos prusiano y austriaco contra la Francia. Bastaron aquellas reflexiones, y la noticia de los ultrages cometidos en la persona de Luis XVI. para que se mirára como caso de honra tomar parte en la coalicion, y para que en el Consejo de Estado quedára resuelta la guerra. En su virtud pasó el primer ministro una circular á los embajadores y ministros españoles en las córtes estrangeras [1], participándoles aquella resolucion, los motivos en que se fundaba, las causas de no haberse tomado ántes, y la determinacion de acercar tropas á las fronteras, añadiendo: «S. M. no propone ni adopta plan determinado de operaciones, porque no habria facilidad ni tiempo para concertarle, ni en realidad lo necesita, pues le bastará observar lo que practicaren los ejércitos aliados. El mismo vasto espacio que se interpone entre ellos y nuestra frontera no permitiría la inteligencia exacta que

(1) Fecha en el Paular, á 4 de setiembre de 1792.

seria de desear. Además en tales circunstancias basta conformarse con el fin é idea á que se va; dirigiéndose todos á un mismo objeto, conviene más que cada uno prefiera y aun mude las vías, segun que las ocasiones se presentaren, con tal que se venga al cumplimiento de lo convenido.»

Y en la esposicion ó informe que á los tres dias siguientes dirigió al rey [1], esplicándole las razones y el plan de tan atrevida resolucion, le decia: «Trátase »de que España, como una de tantas potencias, obli»gue á Francia á someterse á su legítimo soberano, »como debe, sin mezclarse mas que en sujetar á los »espíritus revoltosos que causan el desórden que es »notorio; y como no es adquisicion de plazas ni pro»vincias lo que interesa España para sí, parece que »sus operaciones han de dirigirse al fin espresado.— »La naturaleza, pues, del motivo exigiria una acome»tida activa y rápida, pero con fuerzas respetables, ya »por decoro propio, ya por no aventurar el éxito, ya »tambien por abreviar la consecucion, y ya por dis»pensarse de los gastos considerables que trae consigo »la guerra cuando es larga.—Dos entradas pueden ha»cerse en Francia con el grueso de un ejército. Una »por Cataluña, penetrando en sus provincias meridio»nales del Rosellon, Languedoc, Provenza y las in»mediatas, hácia la izquierda del centro. Otra por Na-

(1) En San Ildefonso, á 7 de setiembre.

»varra y Guipúzcoa, que se dan la mano por su proxi»midad, y por poderse reunir en un mismo punto há»cia la parte septentrional de Bayona y todo el Garo»na.—Por Cataluña la invasion seria mas fácil, estu»vieran mas prontos los aprestos, y se podria caer »desde luego sobre las cabezas mas señaladas de las »provincias francesas. Si la Asamblea pensase en reti»rarse arrastrando consigo al rey hácia aquellas par»tes, seria darle mas cuidado, como fuera tambien es»ta llamada mas ventajosa á los otros ejércitos que se »inclinasen hácia París, ó invadiesen otros puntos. »En tal caso creceria el ahogo de la Asamblea, por»que el rey de Cerdeña se presentaria por la Saboya, »y la oposicion seria todavía mas fuerte si avocase sus »fuerzas al condado de Niza, por su proximidad á Mar»sella: operacion tanto mas conveniente por allí, cuan»to que por la Saboya no cabe obrar en invierno por »la barrera de los Alpes.»

Prosigue haciendo reflexiones sobre los mejores puntos para la invasion, sobre la manera de disimular el verdadero fin del envío y aproximacion de estas tropas, que ostensiblemente no habia de ser sino *precaucional*, sobre el nombramiento y condiciones de los oficiales, provision de trenes, etc., y concluye: «Al »terminar este escrito me parece oportuno recordar »á V. M. que el medio principal, ó por mejor decir »único de mantener las apariencias de precaucion es »ocultar al público el nombramiento de generales y

»estado mayor del ejército, para dar á entender con »esto que las tropas reunidas dependerán tan solo de »los comandantes de provincia. Esparcida esta voz en»tre los ministros estrangeros que residen en esta cór»te, podrá comunicarse á Francia, como opinion ge»neral, sin que pueda tener para las córtes ninguna »mala consecuencia, estando ya advertidas por las »cartas que se les han enviado.»

Mas no tardó el conde de Aranda en comprender lo arriesgado y comprometido del paso en que acababa de meterse por un sentimiento, arrebatado si se quiere, pero muy justificable, de su celo monárquico, de su horror á los crímenes, y de su interés por la libertad y la vida de Luis XVI.: pues por una parte, por mucho que quisiera disfrazar el objeto de los preparativos militares, no dejaron éstos de alarmar al partido exaltado que tenia dominada la Francia, y de producir reclamaciones, quejas y amenazas de guerra en los clubs y en los diarios de los jacobinos: por otra, las matanzas horribles de las cárceles de París en los primeros dias de setiembre; el prodigioso alistamiento voluntario y casi universal de los franceses para reforzar los ejércitos de las fronteras; los triunfos de éstos sobre los coligados; la fuga de Lafayette, y la retirada del duque de Brunswick con el ejército prusiano; la delicada y peligrosa situacion de Luis XVI. esperando en una cárcel el fallo de su proceso entablado ante la Convencion; el natural temor de Cárlos IV. de

comprometer más la vida de su augusto pariente, irritando con una determinacion hostíl la faccion mas revolucionaria, á la sazon tan poderosa y ciega de orgullo con sus triunfos, todo esto hizo al de Aranda meditar en el mal paso en que se habia empeñado. Retrocedió pues inmediatamente, y reconociendo que lo menos peligroso y lo mas conveniente era procurar mantener un estado de neutralidad entre ambas naciones, procuró con ahinco desvanecer toda idea de hostilidad que hubieran hecho concebir los preparativos militares y la aproximacion de tropas españolas á las fronteras.

En este sentido fueron las instrucciones que comunicó al cónsul general de España en París don José Ocariz, único agente diplomático que habia quedado [1]. La fortuna era, que si bien el partido que tiranizaba la Francia, ofendido de aquellas medidas y soberbio con los triunfos sobre los prusianos, habria de buena gana respondido con la guerra á las prevenciones hostíles mezcladas con las protestas de paz del ministro español, no desconocia el gobierno francés que contar por enemigas tantas potencias y tener que pelear al mismo tiempo en los Pirineos y en el Rhin, era abarcar demasiado y comprometer y aventurar el triunfo de la revolucion. Asi el ministro de negocios estrangeros, Lebrun, no tuvo inconveniente en acceder

(1) Despachos de Aranda á Ocariz, de 18 y 25 de octubre de 1792.

á la propuesta de neutralidad hecha por Aranda y Ocariz, puesto qué á la Francia no le convenia romper con España, mas no sin instar vivamente al gobierno español á que reconociese la república francesa. Gran compromiso para Cárlos IV., para quien esto equivalía á dar por legítimo el destronamiento de un príncipe Borbon y el desheredamiento de su familia. Y no era esto solo, sino que tampoco se concordaban los ministros de ambas naciones en las condiciones y forma como habian de retirarse al interior las tropas que se habian hecho aproximar á las respectivas provincias fronterizas.

Por lo que hacía al reconocimiento del gobierno republicano, en vano esponia el de Aranda al representante de la república en Madrid, Mr. de Bourgoing, que era demasiada violencia exigir tal sacrificio de un monarca el mas allegado pariente del rey de Francia y el mas perjudicado en sus derechos, cuando otros que no se hallaban en este caso no habian reconocido todavía los actos de la revolucion, y que esto seria faltar, por parte de su soberano, á lo que debia á su propio decoro, por parte de la Francia á las conveniencias y respetos que tanto blasonaba siempre de guardar. En estas conferencias y debates, en que Bourgoing y Aranda se hicieron recíprocamente acriminaciones y descargos sobre los términos en que España habia ofrecido unirse á otras potencias para invadir la Francia, el representante de aquella nacion,

en un lenguage altanero, desacostumbrado y estraño en su carácter, llegó á emplear cierto tono de amenaza, que como tál al menos podia traducirse, al hablar de los millones de habitantes y de los cientos de miles de bayonetas que la Francia contaba, y de la posibilidad de que su poblacion y su fuerza la hicieran no poder contenerse dentro de sus límites. Picaron vivamente tales palabras al pundonoroso veterano español, y en uno de aquellos vigorosos arranques de su impetuoso génio que los muchos años no habian alcanzado á entibiar, llegó á decirle que si ese caso sobreviniese, él, aunque el primer oficial general del ejército de su soberano, le pediria, no el mando, sino un tambor para reclutar gente que le siguiera, y que entonces se veria cómo se atropellaban los hogares patrios, los cuerpos y los corazones de una nacion valiente, bastante numerosa para hacer frente en su suelo á la mas atrevida y poblada [1].

Asi las cosas, y cuando en tal estado se hallaban las negociaciones, fué llamado una noche el conde de Aranda á Palacio, y con espresiones lisongeras le significaron SS. MM. su voluntad de que en atencion á su edad avanzada se retirára á descansar de los negocios públicos. A poco rato fué enviado don Antonio Valdés á su casa á comunicarle de oficio que habia cesado en el desempeño interino del ministerio de Estado (15 de

(1) Carta del conde de Aranda á Ocariz, á 8 de noviembre de 1792.

noviembre, 1792), bien que conservándole todos sus honores y el sueldo de decano del Consejo.

La separacion de el de Aranda en circunstancias tales, y cuando estaba siguiendo una política tan diferente de la que pudo producir la caida de Floridablanca, no pudo menos de causar grande estrañeza, tanto más, cuanto que no aparecia motivo para poderla atribuir ni á su sistema de gobierno, ni á abusos en el ejercicio del poder. Pero aumentóse la sorpresa, y notóse universal disgusto al saberse que el llamado á reemplazar al antiguo, esperimentado y respetable hombre de Estado en la primera secretaría del despacho, en la situacion por demás delicada, crítica y difícil en que se encontraba España, habia sido el jóven don Manuel Godoy, duque ya de la Alcudia, pero estraño hasta entonces al manejo de los negocios públicos, y solo conocido por la improvisada y rápida acumulacion de honores y títulos de que se sabía era deudor al favor y á la confianza con que le distinguia la reina María Luisa. Al llegar á este punto, en que vemos á Cárlos IV. desprenderse de los antiguos y respetables ministros de su buen padre, de aquellos varones eminentes que tanto esplendor habian dado al reinado del gran Cárlos III., para fiar el timon del gobierno de una gran nacion á manos inespertas, cuando más podia necesitar de diestros, esperimentados y prudentes pilotos; y antes de dar cuenta de los actos del nuevo ministro, de quien dependió después por tantos años la suerte de esta

monarquía, que tanta celebridad adquirió, y á quien tan amarga y duramente han tratado las plumas de los escritores nacionales y estrangeros, atribuyéndole todas las calamidades que desde aquella época ha sufrido la España, no será inoportuno dar algunas noticias, asi de la vida y antecedentes, como del orígen y causa del rápido encumbramiento de este personage.

Nació don Manuel Godoy en Badajoz en 12 de mayo de 1767. Sus padres don José Godoy y doña María Antonia Alvarez de Fària, descendian ambos de familias nobles, si bien reducidos á vivir de una modesta fortuna, en su mayor parte herencia y patrimonio de su casa solariega. Genealogistas aduladores inventaron después, cuando le vieron poderoso, otros mas esclarecidos abolorios y hasta ridículos entronques, de que ciertamente no necesitaba para decirse bien nacido, y de cuya torpe adulacion confesó él mismo que unas veces se reía y otras se indignaba. Aunque su educacion no habia sido brillante, habian no obstante procurado sus honrados padres darle en los primeros años aquella á que entonces alcanzaba la posibilidad y los medios de un noble de provincia, á saber, la equitacion y la esgrima, el estudio del latin y humanidades, algo de matemáticas, y lo que en aquel tiempo se llamaba filosofía [1]. A la edad de diez y siete años entró á servir

(1) Por consecuencia no es exacto, que apenas supiese leer y escribir, como han afirmado algunos de sus biógrafos, por el afan de deprimirle. Godoy en sus Memorias apela al testimonio de sus maestros ó profesores, cuyos nombres cita, y habla de la afi-

en el cuerpo de guardias de la real persona, ó sea guardias de Corps, en el que le habia precedido y servia tambien su hermano mayor don Luis. Mozo de agraciada y gentíl presencia, de buen trato y amena conversacion el jóven guardia, no tardó en advertirse en la córte que habia llegado á obtener la confianza y la predileccion de la reina María Luisa[1], la cual no habia tenido la habilidad ó la fortuna de hacer que el pueblo español, acostumbrado al ejemplar recato y á la severa moralidad de las esposas de sus últimos soberanos, mirase como inocentes otras relaciones anteriores de la que habia sucedido en el trono á aquellas virtuosas princesas: ni ella por su parte habia cuidado todo lo que debia de poner á cubierto de la suspicacia y de la censura acciones que en su sexo pueden ser ocasionadas á desfavorables interpretaciones.

Dió cuerpo y boga á los malos juicios la rapidez con que se vió ir acumulando en la persona de don Manuel

cion particular que le habian inspirado á los clásicos latinos.

(1) Es lo mas verosímil que á estas dotes naturales debiese Godoy el lugar que empezó á hacerse en el corazon de la reina, y que conservó constantemente despues. Muchos han escrito, tomándolo unos de otros, que lo debió al primor con que cantaba, y á la mayor habilidad con que tañía la guitarra, ó punteaba la vihuela, como entonces se decia, añadiendo que durante un año vivió de prestado en su primera casa-posada, ó por mejor decir, que solo pagó á su huésped con coplas. Otros lo han supuesto tambien gran tocador de flauta. En sus Memorias desmiente él con justa indignacion ambas especies. «Véase en esto, dice, lo »que es hablar sin informarse y »recoger mentiras..... para escri»bir la historia, pues jamás *ni he »cantado, ni he tocado, ni conoz»co la música, lo cual tengo por »desgracia*. La envidia sabe mu»cho para inventar, mas de esta »vez fué poco astuta, suponién»dome, por herirme, un talento y »un arte que ninguno me ha co»nocido.»—Tom. I. cap. 2.°

Godoy ascensos, gracias, honores y distinciones, para los cuales no se descubrian especiales merecimientos. Viósele sucesivamente y en pocos años caballero comendador de la órden de Santiago, ayudante de su compañía, exento de guardias, ayudante general del cuerpo, brigadier de los reales ejércitos, mariscal de campo, gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio, sargento mayor del real Cuerpo de Guardias de Corps, caballero Gran-Cruz de la Real y distinguida órden de Cárlos III., grande de España con el título de Duque de la Alcudia, Consejero de Estado (de 1784 á 1791), Superintendente general de correos y caminos, etc. A medida que el favorecido de la reina era colmado de empleos y honores, afluian los pretendientes en torno al hombre que en el hecho de ser el que absorvia las liberalidades del trono se comprendia ser tambien el mejor dispensador de las gracias, y el conducto y canal por donde descendian y refluian á otros: crecía con esto su influjo, pero perdia en proporcion el concepto público de que hubiera debido ser mas celosa y guardadora la reina, y no ganaba nada con su absoluta condescendencia, y su omnímoda conformidad á todo, el crédito y prestigio del rey.

Que el pensamiento y propósito de María Luisa fué desde el principio de sus intimidades poner un dia, y lo mas pronto posible, las riendas del Estado en las manos de su recien favorecido, manifiéstase por el arte con que procuró que fuese tomando cierto tinte de

la ciencia diplomática y ciertos conocimientos de gobierno, logrando que asistiera á las sesiones y conferencias que sobre negocios públicos se tenian con el primer secretario del Despacho en la régia cámara, y que todo se tratase delante de él sin reserva [1]. Faltóle tambien espera á la reina, y pecó en esto de impaciente como en la dispensacion de las mercedes anteriores. Sirvióle de pretesto la avanzada edad de el de Aranda, contaba con la débil y habitual complacencia del rey, y no parece que necesitó de grandes esfuerzos para reducirle á que reemplazára al octogenario conde en el primer puesto del Estado, en la borrasca que entonces estabàn corriendo las naciones y los tronos, con un jóven de veinte y cinco años sin práctica ni esperiencia de gobernar.

No fué precisamente la poca edad del nuevo ministro lo que produjo en el pueblo español la pesadumbre por su encumbramiento. Jóvenes eran varios de los ministros del gabinete de la Gran Bretaña, y especialmente Pitt, que de menos años que Godoy habia comenzado á ser admirado y respetado por las córtes de Europa. Tampoco la falta de talento y de instruccion en la ciencia de gobernar era la causa principal de aquel disgusto, porque del uno no era tan escaso como le han pintado sus enemigos, y la otra podía suplirse mucho con la prudencia y el buen consejo. Lo que sobrelle-

(1) Asi lo afirma el mismo conde de Aranda en representacion hecha al rey en 1794 desde su destierro.



vaban peor los españoles era el orígen y la causa de su elevacion, porque en todos tiempos habian sido mal tolerados y no poco aborrecidos en España los favoritos de los reyes, y mas aquellos cuya privanza derivára de las reinas y naciera de la causa á que ésta era generalmente atribuida. Verémos cómo fué llevando el nuevo ministro el peso del dificilísimo cargo que habia echado sobre sus juveniles hombros.

Las circunstancias eran fatales y de prueba. La revolucion francesa llevaba ya gastados dos célebres ministros que habian seguido dos sistemas diferentes. Convenido estaba, es verdad, entre Aranda y Bourgoing el tratado de neutralidad. Pero en la Convencion arreciaba el furor de los jacobinos: los sanguinarios montañeses, queriendo asustar y estremecer la Europa con un golpe de terror, trabajaban por precipitar el proceso de Luis XVI.; querian dar al mundo el espectáculo de un rey acabando en un patíbulo por el fallo de una asamblea popular: «la última prueba de sacrificio, habia dicho el sombrío Robespierre, que debe darse á la patria *es sofocar todo afecto de sensibilidad.*» La apelacion al pueblo, último recurso propuesto por los débiles girondinos, no encontraba eco en la furibunda mayoría de la Convencion. Urgía ver de salvar la vida del ilustre procesado cuya sangre se deseaba verter, y con este buen propósito el bondadoso Cárlos IV. aceptó con gusto el medio que su primer ministro el duque de la Alcudia le propuso de

ofrecer á la Francia, no solo la neutralidad acordada con Mr. de Bourgoing, sino tambien, su intercesion con las potencias beligerantes en favor de la paz, aun consintiendo, si era menester como último remedio, en la abdicacion de Luis XVI., respondiendo de la conducta ulterior, y dando rehenes en garantía de la buena fé de aquel príncipe desgraciado. Y escribióse al ministro inglés Pitt, escitándole á practicar iguales oficios por parte de la Inglaterra.

Tratóse al propio tiempo de ganar con larguezas algunos votos en la Convencion, á cuyo fin se abrió un crédito en cantidad indefinida á nuestro agente en aquella córte, para que gastase cuanto fuese necesario con tal que lograse salvar la vida del rey [1], lo cual, atendido el espíritu y exaltacion de los ánimos y lo adelantado del proceso, no podia conseguirse ya sino intentando que se admitiese la apelacion al pueblo. Acaso este espediente habria tenido algun éxito si Ocariz se hubiera dirigido al club de los jacobinos, de donde partia el impulso al sistema sanguinario, y donde se suponia que hubiera hombres venales, no inaccesibles al atractivo del oro. Dirigiéndose á los de la Convencion, solo halló estafadores que abrieran la mano para recibir dinero, ofrecer su voto, y desbaratar

(1) Mr. Pradt en sus *Memorias* fija en tres millones la suma que nuestra córte autorizó á don José Ocariz á gastar con este objeto. A doce millones la hacen subir otros. El Príncipe de la Paz en sus *Memorias* afirma haberle dado carta blanca, sin tasa ni limitacion alguna.

después y aun denunciar el plan [1]. Las instrucciones que el nuevo ministro de Estado de España comunicó al encargado de negocios para el objeto de la mediacion constan de la carta que en 28 de diciembre (1792) trasmitió á la Convencion aquel agente diplomático.

No estaban los ánimos de los convencionales para ser heridos en la cuerda de los sentimientos humanitarios y generosos. Danton se indignó contra la que llamaba osadía del gobierno español. «Declarémos, decia otro miembro de la Convencion, que los agentes franceses no pueden tratar sino con los que hayan reconocido formalmente la república.»—«De aquí en adelante, exclamaba otro, no tratarémos con los reyes, sino con los pueblos.» Y la Asamblea pasó á la órden del dia aun ántes de acabarse de leer la carta. Y sin embargo, todavía el ministro español no renunció á hacer los últimos esfuerzos por salvar la vida del desgraciado monarca.

Se aproximaba ya el momento crítico y terrible de fallar el proceso de Luis XVI. Procédese sucesivamente en la Convencion á resolver por votacion nominal las tres cuestiones que se habian fijado (de 15 á 17 de enero, 1793). La mayoría declara, que *Luis Capeto es reo de conspiracion contra las libertades nacionales, y de atentados contra la seguridad general del Estado.*—

(1) Memorias de Senart, secretario del Comité de seguridad pública. Cítase entre aquellos desleales que abusaron de la buena fé de Ocariz al famoso ex-capuchino Chabot.

Acuerda en segunda votacion, que «*la sentencia, sea cual fuere, no debe remitirse á la sancion del pueblo.*» En la aciaga noche del 17 de enero, terminada ya la tercera votacion sobre la pena que se habia de imponer al procesado, y en tanto que se hacía el escrutinio de los votos, el ministro español Ocariz renueva á nombre del rey de España las proposiciones de intercesion y mediacion, accediendo á cualesquiera condiciones honrosas que la Convencion quiera exigir, con tal que se salve la vida del monarca francés. ¡Inútiles esfuerzos! La parte furibunda de la Asamblea se opone á la lectura de la carta: Danton propone que se declare la guerra á España en aquel acto, y una nueva *órden del dia* es la respuesta á aquella postrera tentativa de la compasion. Se acaba el escrutinio, y el presidente Vergniaud declara con el acento del dolor en nombre de la Convencion que «*la pena pronunciada contra Luis Capeto es la de muerte* [1].

Suceden las patéticas escenas de familia que siguieron á la sentencia y precedieron á la ejecucion del desventurado monarca. El 21 de enero, en medio del silencio y del asombro universal de la poblacion de Pa-

(1) El escrutinio de aquella votacion famosa dió el resultado siguiente:—Constaba la Asamblea de 749 individuos: 15 faltaban por comision; 8 por enfermedad; 5 no habian querido votar. Quedaba reducido el número á 721 votantes: mayoría absoluta, 361. Votaron por la detencion ó destierro con varias condiciones, 286: por la prision, 2: por la muerte con sobreseimiento, 46: por la muerte, pero solicitando se examinase si convendria sobreseer en la ejecucion, 26: por la muerte sin condicion alguna, 361; la mayoría precisa.

rís marcha hácia el cadalso el carruage que conducía al que habia sido su rey: el ministro del Altísimo pronuncía aquellas memorables palabras: «*Hijo de San Luis, subid al cielo*:» el verdugo cumple la sangrienta mision de su oficio, y Luis XVI. deja de existir. La sangre real que enrojece el patíbulo produce una alegría brutal en unos pocos furiosos, aterra y consterna la Francia, indigna y asombra la Europa. Es el cartel de guerra con que la Convencion ha provocado las naciones y los tronos: la revolucion no puede ya retroceder: la lucha está empeñada; tiene que derrotar la liga ó perecer á sus manos. Enviase la propaganda á revolver otros pueblos: establécese dentro el reinado del terror: se crea primero el *Tribunal criminal estraordinario*, después la *Junta de Salvacion pública*: la exaltacion y el encono de los partidos llegan á su colmo: dominan los terroristas, y perecen los hombres á centenares en los cadalsos.

Grande fué el dolor y la irritacion que causó en España el suplicio de Luis XVI. ¿Era posible mantener todavía entre España y Francia el sistema de neutralidad? Todo el mundo miraba como inevitable la guerra, atendida la gravedad y la significacion de aquel suceso, la situacion especial y los sentimientos de Cárlos IV., y la exasperacion de los ánimos en el pueblo mismo contra los autores de aquella horrible ejecucion. El ministro Godoy, que habia anticipado el pronóstico de que si sucedia la catástrofe habria una guerra ge-

neral, despues que se realizó no se retraia de decir: «El tratado de paz con la república francesa ahora se»ría una infamia; manteniéndole habria complicidad »de nuestra parte en el crímen que acaba de escandali»zar á España y á todos los demas reinos.» No pensaba del mismo modo su antecesor el conde de Aranda. Este antiguo diplomático y anciano general seguia sosteniendo, aun despues del trágico fin de Luis XVI., la conveniencia de la neutralidad que habia propuesto y negociado durante su ministerio; y en una estensa representacion que dirigió al rey (23 de febrero, 1793) exponia prolijamente los fundamentos y razones de su sistema.

Eran las principales: la ninguna compensacion que podia prometerse España de los inmensos gastos de una guerra, aun en el caso de salir victoriosa, sino fuese la satisfaccion de reponer á la familia Borbon en el trono de que habia sido arrojada, mientras que otras naciones tenian ventajas materiales á que aspirar en recompensa y como resultado del triunfo: el peligro de que nuestro ejército se contagiára de las ideas revolucionarias; la poca ó ninguna confianza que debia inspirar la alianza con Inglaterra, y al contrario, la conveniencia de dejar que las dos naciones, británica y francesa, se enflaquecieran mutuamente luchando entre sí. En cambio le pintaba con vivos y halagüeños colores las grandes ventajas que la neutralidad armada le habria de reportar para la tranquilidad interior y

para la conservacion y seguridad de los dominios de América [1].

Fuesen ó no justas ó atendibles las razones del conde de Aranda y de los que pudieran opinar como él, la neutralidad que aconsejaba era insostenible en el estado á que habian llegado las cosas, porque se habia hecho ya incompatible con las pretensiones mismas del gobierno francés, que al siguiente dia del suplicio del rey habia prevenido á sus agentes diplomáti-

(1) Hé aqui una muestra de lás cuentas que Aranda se hacia: «Si pudiésemos mantener una neutralidad armada, las resultas serian infaliblemente las siguientes: Los franceses habrian de ser ó felices ó desgraciados en la contienda. Si eran felices, no se habrian agriado con nosotros, y siéndoles necesario el descanso despues de tanta agitacion, ó cuando menos vivir en lo sucesivo en buena inteligencia con algunos Estados, fuera muy natural que teniendo interés tan verdadero en vivir bien con nosotros, lo hiciesen........ Si los franceses eran desgraciados, entonces si que la inaccion armada seria ventajosa, porque desplegaríamos nuestras fuerzas, y cargando sobre los franceses, ya flacos y turbados con sus reveses por otras partes, daríamos un golpe decisivo y seríamos vencedores sin mucho riesgo. Entonces podria V. M., como tan interesado en restablecer los derechos de su familia, presentarse á reclamar la reposicion de ella en el trono de Francia.

»La neutralidad armada no solo es conveniente con respecto á la contienda de Europa, sino que nos conviene tambien para nuestros Estados de América. No hay que hacernos ilusiones en cuanto á esto. No se piense que nuestra América está tan inocente como en los siglos pasados, ni tan despoblada, ni se crea que faltan gentes instruidas que ven que aquellos habitantes están olvidados en su propio suelo, que son tratados con rigor, y que les chupan la sustancia los nacidos en la matriz, ni ignoran tampoco que en varias partes de aquel continente ha habido fuertes conmociones, y costado gentes y caudales el sosegarlas; para lo cual ha sido necesario que fuesen fuerzas de Europa. No se les oculta nada de lo que por aqui pasa, tienen libros que los instruyan de las nuevas máximas de libertad, y no faltarán propagandistas que irán á persuadirles, si llega el caso. La parte del mar del Sur está ya contagiada; la del mar del Norte tiene, no solo el ejemplo, sino tambien el influjo de las colonias inglesas, que estando próximas pueden dar auxilios. Rodéanla tambien muchas islas de varias naciones, que en caso de levantamientos se mirarian como americanas........ etc.»

cos que declarasen la guerra á toda nacion que no diese una respuesta categórica y satisfactoria. Prueba de ello es que en la conferencia que aun tuvo el duqne de la Alcudia con el ciudadano Bourgoing, todavía el ministro español se avenia á entrar en nuevo ajuste con Francia con solas dos condiciones: la primera, que se tratase sobre la suerte de los augustos y desgraciados presos que aun gemian sin consuelo alguno en el Temple; la segunda, que el gobierno de la república revocára los decretos concernientes al sistema de propaganda y de subversion de los demas pueblos, reprimiendo tambien la anarquía de las facciones, dejándola por lo demás gobernarse interiormente como quisiera, con tal que ella no inquietára las demas naciones. A lo cual respondió Bourgoing, no sin manifestar gran pena, que no se atrevia á proponer condiciones tan razonables y justas, porque las instrucciones de su gobierno eran terminantes, que no permitia mas partido que la neutralidad y el desarme recíproco, pero reservándose la Francia el derecho de mantener guarniciones suficientes en sus puertos inmediatos á la frontera. «La guerra, añadió, es infalible si la España no desarma.—Pues bien, replicó Godoy, la España está justificada.» Y se terminó la conferencia, y Bourgoing pidió sus pasaportes para Francia.

Asi fué que la primera declaracion de guerra partió de la Convencion (7 de marzo, 1793). Fundábala ó en frívolos pretestos ó en supuestos ó exagerados

agravios, contando entre estos, «que el rey de España habia mostrado adhesion á Luis XVI. y dejado traslucir un designio formal de sostenerle,» como si de esto pudiera hacérsele un cargo, y menos un crímen [1]. Del espíritu de aquel documento, redactado por el célebre Barrére, pueden dar idea los siguientes breves párrafos de su principio y de su conclusion: «Las in»trigas de la córte de San James, decia el primero, »han triunfado en Madrid, y el nuncio del papa ha afi»lado los puñales del fanatismo en los Estados del rey »Católico.» «Se necesita obrar, decia el último, y que »los Borbones desaparezcan de un trono que usurpa»ron con los brazos y tesoros de nuestros padres. Sea »llevada la libertad al clima mas bello y al pueblo mas »magnánimo de la Europa.»

El manifiesto con que el gobierno español contestó á aquella declaracion de guerra fué mas mesurado en el lenguage, sin dejar de ser mas fuerte y mas justo

(1) Reducíanse los demás á lo siguiente: Que España habia ultrajado la soberanía del pueblo francés, dando constantemente á Luis XVI. el título de soberano:—Que los franceses residentes en España habian sufrido multiplicadas vejaciones:—Que los españoles habian favorecido la rebelion de los negros de Santo Domingo:—Que el gobierno español despues del 10 de agosto de 92 mandó retirar á su embajador de Paris, no queriendo reconocer el Consejo ejecutivo provisional:—Que España habia hecho armamentos de mar y tierra, dando á entender con esto que entraba en la coalicion de las potencias enemigas de la Francia:—Que enviaba tropas á la frontera, y amparaba á los emigrados:—Que recibida la noticia del suplicio de Luis XVI., el rey de España habia inferido agravio á la república suspendiendo sus comunicaciones con el embajador:—Que el gobierno español se habia aliado íntimamente con el gabinete inglés, al cual la república habia declarado guerra, etc.—Monitor del 8 de marzo, 1793.

en las razones y en las quejas. «Mis principales miras, »decia el rey después en un corto y sentido preámbulo, »se reducian á descubrir si sería dable reducir á los »franceses á un partido racional, que detuviese su des»mesurada ambicion, evitando una guerra general en »Europa, y á procurar conseguir á lo menos la liber»tad del rey Cristianísimo Luis XVI. y de su augusta »familia, presos en una torre y espuestos diariamente »á los mayores insultos y peligros. Para conseguir es»tos fines tan útiles á la quietud universal, tan confor»mes á las leyes de la humanidad, tan correspondien»tes á las obligaciones que imponen los vínculos de la »sangre, y tan debidos al mantenimiento del lustre de »la corona, cedí á las reiteradas instancias del minis»terio francés, haciendo estender dos notas en que se »estipulaba la neutralidad y el retiro recíproco de tro»pas. Cuando parecia consiguiente á lo que se habia »tratado las admitiesen ambas, mudaron la del retiro »de tropas, proponiendo dejar parte de las suyas en »las cercanías de Bayona, con el especioso pretesto de »temer alguna invasion de los ingleses, pero en reali»dad para sacar el partido que les conviniese, man»teniéndose en un estado temible y dispendioso para »nosotros.......... Habia mandado yo que al presentar »en París las notas estendidas aquí, se hiciesen los »mas eficaces oficios en favor del rey Luis XVI. y de »su desgraciada familia; y si no mandé fuese condicion »precisa de la neutralidad y desarme el mejorar la

»suerte de aquellos príncipes, fué temiendo empeorar »así la causa en cuyo feliz éxito tomaba tan vivo y tan »debido interés........ Su mala fé (la del ministerio »francés) se manifestó desde luego, pues al paso que »se desentendia de la recomendacion é interposicion »de un soberano que está á la frente de una nacion »grande y generosa, instaba para que se admitiesen »las notas alteradas, acompañando cada instancia con »amagos de que, si no se admitian, se retiraría de aquí »la persona encargada de tratar sus negocios. Mientras »continuaban estas instancias, mezcladas con amena-»zas, estaban cometiendo el cruel é inaudito asesinato »de su soberano........ Finalmente, el dia 7 del cor-»riente nos declararon la guerra, que ya nos estaban »haciendo (aunque sin haberla publicado) por lo me-»nos desde el 26 de febrero, pues esta es la fecha de »la patente de corso contra nuestras naves de guerra »y comercio........ En consecuencia de tal conducta, »y de las hostilidades empezadas por parte de la Fran-»cia, aun antes de declararnos la guerra, he expedido »todas las órdenes convenientes á fin de detener, re-»chazar ó acometer al enemigo por mar ó por tierra... »y he resuelto y mando que desde luego se publique »en esta córte la guerra contra la Francia, etc. En »Aranjuez á 23 de marzo de 1793 (1).»

Menester es decir, en honor de la verdad, que

(1) Este documento se publicó en la Gaceta de 29 de marzo.

tambien el rey, antes de la declaracion de guerra por parte de la Francia, habia mandado salir de sus dominios en el término de tres dias á todos los franceses no domiciliados en ellos, con prevenciones harto rigurosas y fuertes para la ejecucion de esta medida (1). Por lo demas, es para nosotros indudable que esta guerra contra la Francia, fuese ó no conveniente (de lo cual juzgarémos después), era entonces popularísima en España. Desde antes de la declaracion, desde el mes de febrero, viéndola ya venir, y todo aquel año y el siguiente, las Gacetas salian llenas y atestadas de ofertas y donativos voluntarios para la guerra. Y no solo se puso en pié un ejército respetable compuesto todo de gente voluntaria, sin necesidad de hacer ningun sorteo, sino que dinero, armas, vestuario, municiones, caballos, provisiones, efectos y útiles de todas clases, cuanto podia necesitarse para sostener una larga campaña, todo salió de estas donaciones gratuitas que á competencia se apresuraban á ofrecer los españoles de todos los estados y categorías. Prelados y títulos, corporaciones eclesiásticas y civiles, ricos y pobres, jóvenes y ancianos, viudas y doncellas, todos sin distincion, segun sus fortunas, su estado, sus condiciones y sus fuerzas, rivalizaron en desprendimiento y patriotismo, llevando al altar de la patria la ofrenda de su capital ó de su persona, del fruto de sus tierras

(1) Real Provision de 4 de marzo á los señores del Consejo.

ó de la habilidad de sus manos: «Todas las bolsas »fueron abiertas, todos los brazos se ofrecieron, dice »un escritor francés (por cierto nada amigo del ministro »español). La nacion española superó á cuanto en las »demas épocas de la historia moderna se ha contado »en materia de ofrendas hechas por el patriotismo de »los pueblos á los gobiernos que han buscado su apo»yo [1].»

Formáronse inmediatamente tres cuerpos de ejército, uno en la frontera de Guipúzcoa y Navarra, al mando de don Ventura Caro; otro en la de Aragon, á las órdenes del príncipe de Castelfranco; y el tercero en las de Cataluña, que se confió al bizarro general don Antonio Ricardos. Los dos primeros habian de estar á la defensiva. El último era el que habia de penetrar en Francia por el Rosellon; plan atrevido, por lo mismo que era la parte que tenian mas defendida los franceses, protegidos por la plaza de Bellegarde, por el castillo de los Baños, Collioure y Portvendres, y por la línea del Tech. Pero por la propia razon convenía prevenir una invasion francesa en España por aquella parte; era tambien mas fácil sorprender al enemigo, que no podia esperar verse acometido por aquel lado,

(1) El abad de Pradt, arzobispo de Malinas, en sus *Memorias históricas sobre la revolucion de España.*

«Los estrangeros, dice otro escritor español (tampoco amigo del duque de la Alcudia), se admiraron del patriotismo de los españoles en los donativos hechos al rey para los gastos de la guerra contra Francia. Ninguna otra nacion mostró tanta generosidad y ardor en aquel tiempo.»—Don Andrés Muriel, Historia MS. del reinado de Cárlos IV.

y ofrecia además esta empresa la ventaja de dar la mano á la espedicion naval que se proyectaba enviar al Mediterráneo para impulsar y aprovechar las disposiciones hostiles de las poblaciones marítimas francesas contra los excesos de la república.

Cualesquiera que fuesen las dificultades de este plan, admiró á todos la inteligencia y bizarría con que supo vencerlas todas el general Ricardos, realizando lo que se consideraba una peligrosa osadía, y hasta una temeridad. Con poco mas de tres mil hombres invadió el Rosellon, donde la república tenia repartidos diez y seis mil: en poco tiempo se apoderó de las primeras líneas de defensa de los Pirineos Orientales; tomó á Ceret, ocupó á San Lorenzo de Cerdá, abrió un camino en el Coll de Pertell para el trasporte de la artillería, arrojó á los enemigos de Arlés, y reforzado con algunos cuerpos, hasta el número de diez y ocho mil hombres, ganó en Mas d'Eu la primera batalla campal contra superiores fuerzas francesas mandadas por el general Deflers (18 de mayo, 1793), causando con este triunfo tal turbacion en Perpiñan, que las baterías de la ciudad hicieron fuego contra las mismas tropas que se retiraban á la plaza creyendo ser españolas, y las autoridades se refugiaron con los archivos á Narbona. Dueño con esto Ricardos de la mayor parte de la corriente del Tech, puso sitio á Bellegarde, se apoderó del fuerte de los Baños (3 de junio, 1793), de el de la Guardia, y por último se le rindió

por capitulacion Bellegarde (24 de junio); con lo cual pudo ya Ricardos avanzar mas terreno sobre el Thuir, establecer dos campos, y no obstante los refuerzos que del interior llegaban cada dia al enemigo, imponerle de modo que no se atrevió á darle la batalla con que los franceses querian celebrar el 14 de julio, y para la cual habian hecho grandes y ruidosos preparativos. Nuevos y parciales triunfos le hicieron dueño de los llanos del Rosellon hasta el Tet, no quedando á los franceses sino los campos inmediatos á Perpiñan.

Victoriosamente proseguia Ricardos esta campaña. Arrojó, aunque á costa de sangre, al enemigo de los puestos de Urles y Cabestany, haciendo prisionero al general Fregeville. Todavía mas costosa y sangrienta fué la ocupacion de Peyrestortes (8 de setiembre, 1793), en que para decidir la victoria fué menester que un batallon de Navarra y algunas compañías de provinciales se arrojáran á la bayoneta sobre las baterías enemigas, despreciando la lluvia de metralla que vomitaban. Al dia siguiente, reforzados los franceses con las tropas de Salces, recobraron á Peyrestortes, teniendo los nuestros que replegarse á sus dos campos, mas no sin costar la vida á los generales de la Convencion Jonye y Vidal-Saint-Urbin. Aquel dia el valiente general español Courten peleó y se sostuvo por espacio de diez y siete horas contra cuádruples fuerzas enemigas, consiguiendo sacar á salvo su division. Ordenes y amenazas de la Convencion obligan al general

francés Dagobert á dar una batalla que pueda volver la honra á las armas de la república, para lo cual le envia un refuerzo de diez batallones de tropas veteranas, y los convencionales Cassagne y Favre vienen á presenciar las operaciones y á animar los combates. Ricardos la acepta: Dagobert se propone envolver nuestro ejército, cortarle la retirada á la frontera, y terminar la campaña por medio de un gran golpe; y el 22 de setiembre (1793) se da la famosa batalla de Truillas, asi llamada del sitio en que el ejército español tenia su centro. Los franceses pelean como desesperados; Dagobert da nuevas muestras de valor y de pericia militar; pero los soldados españoles luchan como fieras; entre los gefes se señalan el conde de la Union, el duque de Osuna, Courten, Crespo, el baron de Kesel y el brigadier Godoy, hermano del duque de la Alcudia; Ricardos sobre todos gana en esta jornada lauro imperecedero: los viejos regimientos franceses y los guardias nacionales de dos departamentos perecen en su mayor parte; rebosa de cadáveres enemigos el Thuir; mas de seis mil son sus muertos y heridos; nuestra pérdida una tercera parte (1).

(1) Los sucesos de esta campaña, con los pormenores de cada una de las acciones, constan extensamente en las Gacetas de aquel tiempo. Los diarios y relaciones de la república no ocultaron nuestras ventajas; y Thiers, en su Historia de la Revolucion (tom. I. c. 1.° y 8.°), aunque poco estenso en la relacion de la campaña de los Pirineos Orientales, está en ella conforme con la que acabamos de hacer.—Cárlos IV., que se hallaba en el Escorial, mandó cantar el Te-Deum por el triunfo de Truillas, no solo en la iglesia del monasterio, sino en todas las de la córte, y en su Real

Reforzados los franceses con quince mil hombres la noche siguiente á su desastre de Truillas, fuéle forzoso á Ricardos trasladar su campamento á Boulou, donde estuvo veinte y cuatro dias sosteniendo ataques continuados, ya generales, ya parciales, sin descansar nuestras tropas de dia ni de noche. «Es imposible, dice con razon un escritor español, alabar bastantemente la pericia, la sangre fria y el acierto de Ricardos en aquella rara prueba en que fué puesto su valor y su talento, y seria escribir un tomo entero referir las hazañas de nuestro ejército en aquella gran defensa.» Y despues de contar algunas de las mas notables, y de mencionar varias nuevas victorias, en una de las cuales murió peleando el convencional Favre, y qun los republicanos para atenuar el deshonor de tantos desastres atribuyeron infundadamente á traicion (1), concluye asi la reseña de aquella gloriosa campaña: «Treinta mil hombres (franceses) distribuidos, una parte en las cumbres coronadas de baterías que parecian inespugnables, y otra parte en los llanos atacan-

capilla. Mas adelante dió el título de condesa de Truillas á la viuda de Ricardos.

(1) «Escuchad ahora con valor (dijo un dia el secretario Barrére dando cuenta á la Convencion de los sucesos militares) los reveses y las pérdidas que la traicion os ha hecho sufrir por el lado de Perpiñan que amenazan los españoles, hechos dueños del castillo de San Telmo, de Bañols, Portvendres y Collioure. Los castillos se abandonaron, y nuestro ejército está deshecho y totalmente derrotado: mas la Junta de salud pública ha tomado ya á esta hora medidas vigorosas, etc.» —Para honor de Francia y de España se probó hasta la evidencia que no habia habido semejante traicion, ni esta por lo tanto habia podido ser la causa de tales derrotas.

do nuestros flancos, defendian palmo á palmo el suelo de su patria. Todo empero fué superado, y todo fué vencido en dias contados. La postrer batalla fué dada sobre la derecha y centro del ejército enemigo; y completandó sus derrotas en el campo que les quedaba atrincherado cerca de los lugares de Treseres y de Bañuls-les-Aspres..... El producto de estas acciones poderosas fueron por lo menos doce mil prisioneros, diez y seis banderas, todo el parque y los almacenes de San Genis, la mayor parte de las piezas de veinte y tantas baterías que cayeron en nuestras manos, intactas las mas de ellas, multitud de carros y de bestias de tiro y de carga, el arsenal de Collioure, ochenta y ocho piezas que guarnecian sus fuertes, sus ricos almacenes, treinta buques cargados de harinas y forrages, un gran surtido de ropage, provisiones cuantiosas para el servicio de los hospitales, y toda suerte de pertrechos para el servicio de un ejército. Este golpe de mano que nos valió á San Telmo, á Portvendres, al Puig del Oriol y á Collioure, el mejor puerto de aquel lado, fué la obra de diez y nueve horas de afanes militares. Despues de estos sucesos, nuestras tropas, asentados y seguros sus cuarteles de invierno en la tierra estrangera, cual ninguna otra potencia tuvo la suerte de lograrlos, se entregaron al descanso, bien ganado [1].»

(1) Memorias del príncipe de la Paz, tom. I. cap. 16.

No es el apasionamiento el que dictó estas frases al ministro español. Los historiadores franceses hablan en el mismo sentido de esta campaña, que frustró los esfuerzos y gastó el prestigio de cuatro de sus acreditados generales, Deflers, Dagobert, Turreau, Doppet. «El ejército, dice entre otras cosas el ilustrado y mas reciente autor de *La Revolucion francesa*, estaba desorganizado, se batió flojamente en las inmediaciones de Ceret, se perdió el campamento de Saint-Ferreol, y Ricardos se vió de esta manera libre del peligro de su situacion. Presto supo él vengarse con mas habilidad del peligro en que se habia hallado, pues cayendo el 7 de noviembre (17 de brumario) sobre una columna francesa compuesta de diez mil hombres, que estaba acorralada en Villalonga á la orilla derecha del Tech, entre el rio, el mar y los Pirineos, la deshizo y la puso en tal desórden, que no pudo reunirse hasta llegar á Arjeléz. Ricardos hizo atacar poco después á la division de Delatre en Collioure, se apoderó de esta plaza, de Portvendres y de San Telmo, y nos lanzó enteramente al otro lado del Tech, terminándose la campaña en los últimos dias de diciembre. Los españoles se acuartelaron en las orillas del Tech; los franceses se acamparon al rededor de Perpiñan y en las riberas del Tech; y aunque nosotros habíamos perdido algun terreno, no era tanto como debia temerse despues de tales desastres. Por lo demas, *era la única frontera en que no se habia concluido la campa-*

*sa gloriosamente para las armas de la república* [1].»

Aunque por el lado de los Pirineos Occidentales la guerra habia sido menos activa, porque en general se redujo á mantener la defensiva por ambas partes, ni faltaron porfiados ataques y frecuentes acometidas y reencuentros, ni careció de gloria para las armas de nuestra patria. Mandaba en gefe aquel ejército el bizarro general don Ventura Caro, que hizo el gran servicio, no solo de mantener la integridad del territorio español, rechazando siempre con fortuna cuantas agresiones intentaron los franceses, sino de ocupar puestos en suelo francés mas allá del Bidasoa de que no pudo ser arrojado. Hubo algunas acciones brillantes, tal como el ataque y toma de Castillo-Piñon por el lado de Navarra, posicion que se miraba casi como inespugnable, y cuya conquista por lo mismo arrancó á un escritor militar francés grandes elogios al arrojo de los españoles, y á la intrepidez del general Caro, que atormentado de la gota se hizo conducir en unas parihuelas hasta el pié de las trincheras enemigas; «la jornada de 9 de junio, añade aquel escritor, pasará á la posteridad como uno de los monumentos auténticos que atestiguan el valor de las tropas españolas [2].»

(1) Thiers, Revolucion francesa, tom. III. cap. 8.

(2) Mr. de Marcillac, Histoire de la guerre entre la France et l'Espagne en 1793, 1794, etc.

Cuéntase que la esposa del general, no queriendo perderle de vista en los combates, se situaba en una batería con el anteojo en la mano observando todos sus movimientos, espuesta á verle perecer á cada instante, sin que el fuego de los cañones, ni el estampido de las bombas que solian

Menos afortunada fué la espedicion marítima que al mando del teniente general don Juan de Lángara habia sido enviada primeramente á las costas del Rosellon con objeto de auxiliar las operaciones del ejército de Ricardos, y después fué destinada á Tolon. Esta ciudad, lo mismo que Lyon y Marsella, se habia declarado en abierta hostilidad al gobierno de la Convencion, en odio á los excesos de los montañeses y jacobinos, y al reinado de terror y de sangre que tiranizaba la Francia. Los toloneses, antes que someterse á los comisarios convencionales que los acosaban con un cuerpo de tropas precedidos de la horrorosa guillotina, prefirieron entregar su puerto y ciudad á las potencias aliadas, concertándose con el almirante inglés Hood que bloqueaba el puerto, y pactando restablecer en la ciudad la monarquía proclamando á Luis XVII. Como auxiliar de la escuadra británica, y por reclamacion de su almirante, le fué enviada la flota española de Lángara, en union con la que habia llevado de Cartagena don Federico Gravina, componiéndose asi la escuadra española de diez y seis navíos de línea, cinco fragatas y algunos bergantines. Ricardos envió tambien cuatro batallones del ejército del Rosellon, los navíos franceses fueron desarmados, y el gobierno de Tolon quedó en poder de los gefes aliados. Fuerzas napolitanas y sardas habian acudido tambien, compo-

reventar cerca de ella, la perturbáran ni distrajeran, ni hicieran temblar siquiera el anteojo en sus manos.—Muriel, lib. II.

niendo en todas una guarnicion de diez y seis mil hombres.

Nada sin embargo aterró á los fogosos republicanos. En guerra por el Norte con las grandes potencias de Europa; viva y ardiente la terrible y sangrienta lucha de la Vendée; ocupada por un ejército español parte de su territorio del lado del Pirineo; insurreccionado el Mediodía de la Francia, y rebeladas poblaciones y paises de la importancia de Lyon, Marsella, Tolon y Burdeos, á todo supo acudir el gobierno de la Convencion: con aquel alistamiento en masa, y aquellas gigantescas medidas, y aquellos esfuerzos heróicos que fueron entonces y serán perpétuamente objeto de admiracion, presentando en campaña un millon de hombres á la vez, derrota á los ingleses en Hondtschoote, vence en Watignies á los alemanes, arroja á austriacos y prusianos de las líneas de Wissemburg, lanza á los piamonteses mas allá de los Alpes, destruye dos veces á los vendeanos, sitia y toma á Lyon, aterrando al mundo con aquellos terribles decretos de fuego y sangre (1), y un ejército republicano es destinado á atacar y someter á Tolon.

(1) Tomada Lyon, se dió un decreto, entre cuyos artículos se leian los siguientes:—«La ciudad de Lyon será destruida:—Dejará de llamarse Lyon, y se llamará *Ciudad independiente*:—Sobre las ruinas de Lyon se erigirá un monumento en el cual se grabarán estas palabras: «*Lyon hizo la guerra á la libertad; Lyon ya no existe.*» Las ejecuciones fueron horribles; los comisarios convencionales hicieron disparar cañonazos á metralla sobre todos los que tenian por enemigos del gobierno ó sospechosos; hombres, mugeres, niños, á nadie perdonaban aquellos hombres sanguinarios.

Difícilmente habrian podido las tropas de la república recobrar por entonces aquella plaza, si dos circunstancias que no eran de calcular no les hubieran favorecido. Una fué la desacertada política del almirante inglés, que entre otros errores cometió el de negarse á que el conde de Provenza viniéra á Tolon en calidad de regente, como los toloneses y los españoles lo reclamaban y pedian, y el de arrogarse una superioridad odiosa y hasta sospechosa á sus aliados. Otra fué la del plan de ataque de un jóven oficial de la artillería francesa, que con aquella idea feliz, adoptada y llevada á ejecucion, comenzó á acreditar el gran talento que habia de darle fama inmortal en el mundo: este jóven oficial era Napoleon Bonaparte, natural de Córcega, isla recientemente agregada al territorio de la Francia. No nos incumben los pormenores del sitio, ataques y reconquista de Tolon por las armas de la república, pero cumple á la honra de España que conste el diferente comportamiento de ingleses y españoles en la desastrosa evacuacion de aquella plaza. Para que no pueda tachársenos de parciales dejémos hablar á un historiador francés:

«Antes de retirarse (los ingleses), resolvieron quemar el arsenal, los astilleros y los navíos que no podian llevarse, y el 18 y el 19 (diciembre 1793), *sin decir una palabra al almirante español*, sin advertir siquiera á la poblacion comprometida què la iban á entregar á los vencedores montañeses, dieron órden

»para evacuarla...... Hicieron con tal celeridad la eva- »cuacion, *que dos mil españoles, avisados muy tarde, »y que se hallaron fuera de los muros, solo se salvaron »por milagro*. Al fin se dió órden de incendiar el arse- »nal, y de repente se vieron veinte navíos ó fragatas »ardiendo en medio de la rada, llenando de desespera- »cion á los infelices habitantes, y de indignacion á los »republicanos, que veian abrasarse la escuadra sin »poder salvarla. Mas de veinte mil personas, entre »hombres, mugeres, ancianos y niños, cargados con »lo mas precioso que tenian, se presentaron inme- »diatamente en el muelle tendiendo los brazos hácia »las escuadras, é implorando favor para librarse »del ejército victorioso...... Ni una sola chalupa se »presentaba en el mar para socorrer á estos impru- »dentes franceses que habian depositado su confianza »en estrangeros, entregándoles el primer puerto de su »patria. Sin embargo, *el almirante Lángara, mas hu- »mano, mandó echar al mar las lanchas y recibir en la »escuadra española á todos los refugiados que cupiesen »en ella*. Entonces el almirante Hood, no atreviéndose »á despreciar este ejemplo, ni á ser insensible á las »imprecaciones que contra él se lanzaban, ordenó des- »pués, aunque muy tarde, recibir á los toloneses. »Precipitáronse furiosos en las lanchas aquellos infeli- »ces, y en medio de la confusion cayeron algunos al »mar, y otros quedaron separados de sus familias. Alli »habia madres que buscaban á sus hijos, esposos ó

»padres, andando por el muelle al resplandor del in-»cendio..... etc [1].»

Cúmplenos tambien añadir, que queriendo los castellanos dar una leccion de fortaleza á los ingleses, acordaron formar en retaguardia para salir los últimos del puerto, sin abandonar ni un enfermo ni un herido. Los regimientos de Córdoba y Mallorca fueron los postreros que se embarcaron, y el mayor general don José Ago lo hizo cuando ya no quedaba ni un soldado en tierra.

El ejército republicano cometió en Tolon los mismos horrores que en Lyón y en la Vendée. La escuadra de Lángara se dirigió á Cartagena, de donde pasó á Mallorca para desembarcar los toloneses en ella refugiados. Tal fué la campaña de 1793, gloriosa para las armas españolas, aun en la parte que tuvo de desgraciada. El único fruto que de haber dominado en Tolon sacaron los ingleses fué la quema de la escuadra francesa, con que lograron dejar á Francia sin fuerza marítima en el Mediterráneo.

Todo aquel invierno hasta la primavera le pasó la Europa preparándose para la campaña de 1794. La mas empeñada de todas las potencias y la que ahora empujaba mas á la nueva lucha era la Inglaterra, y su ministro Pitt el mas activo de los enemigos de la Francia. El incendio de la escuadra de Tolon la hacia due-

(1) Thiers, Revolucion francesa, tom. III. c. 8.

ña del Mediterráneo, y aun podia sacar de sus puertos cien navíos de línea. Contaba con la ayuda de las dos potencias marítimas, España y Holanda. Sus naves dominaban tambien en el Océano y en los mares Indicos. Inglaterra tuvo que estimular á las potencias del Norte, que debilitadas por las campañas de 92 y 93, y teniendo otros intereses á que atender, anduvieron mas remisas y mas tibias; y el Austria, habiendo ya visto perecer en el cadalso á la hija de la emperatriz María Teresa, á la desgraciada esposa de Luis XVI., la altiva y firme María Antonia (16 de octubre, 1793), y temiendo menos que otros paises el contagio de la revolucion, distraidas tambien muchas de sus fuerzas en Polonia, animábase aun menos que la Prusia. Sin embargo, casi todas las potencias, á escepcion de Suecia y Dinamarca, se decidieron por la continuacion de la guerra. Las tropas de los coligados eran y estaban distribuidas de la manera siguiente: ciento cincuenta mil hombres, austriacos, alemanes, holandeses é ingleses, en los Paises Bajos; veinte y cinco mil austriacos en Luxemburgo; sesenta mil prusianos y sajones en las inmediaciones de Maguncia; cincuenta mil austriacos, con algunos emigrados, costeaban el Rhin desde Manhein á Basilea; el ejército piamontés constaba de cuarenta mil hombres, con siete ú ocho mil austriacos auxiliares.

La situacion interior de Francia no habia variado, sino en el sentido de arreciar mas cada dia el terroris-

mo. Ya no eran solo cabezas de aristócratas las que rodaban diariamente en los cadalsos: el furor de los terroristas que lo dominaban todo, y parecía haber adoptado por principio de gobierno el esterminio de todos los que no participáran de su rabioso frenesí, iba descargando sobre los mismos que hasta entonces habian empujado más la revolucion, entregando al verdugo como sospechosos á cuantos no se mostraban sedientos todavía de sangre. La misma Convencion era sospechosa, y se trató de degollar en las cárceles á los enemigos «que contemplaba la Convencion corrompida.» No es de nuestro propósito detenernos á describir los nuevos actos de barbárie con que los furibundos montañeses hicieron estremecer la Europa.

En cuanto á España, mandó el rey venir á la córte (febrero, 1794) á los generales en gefe de los tres ejércitos para tratar sobre la continuacion de la guerra y sobre el plan que convendria adoptar en la siguiente campaña, y quiso que asistieran á las sesiones que con este objeto se celebraron en el Consejo de Estado. En una de ellas (la del 14 de marzo), que se hizo ruidosa y célebre por sus consecuencias, se leyó un papel del anciano conde de Aranda, decano del Consejo, en que renovando su anterior opinion contraria á la guerra con Francia, se pronunciaba ahora fuertemente contra la continuacion de ella, fundándose en consideraciones políticas y militares, y esforzándose por pro-

bar que sobre ser injusta é impolítica, era superior á nuestras fuerzas y ruinosa para nuestra monarquía. Impugnóle el duque de la Alcudia, ya capitan general de los ejércitos españoles desde mayo del año anterior [1]; nombramiento que habia sido muy censurado por carecer el de la Alcudia de merecimientos militares para tal recompensa, por muchos que como ministro pudiera haber adquirido y tener á los ojos del rey. Afirmaba el duque que él tambien queria la paz, pero que no la tenia á la sazon por conveniente, ni podia pedirse con honra, y asi debia esperarse á ocasion mas oportuna.

Algunas frases del discurso del viejo decano del Consejo hubieron de resentir al jóven ministro de Estado, y éste á su vez con espresiones duras hirió y escitó la natural irritabilidad del conde, originándose de aqui un disgustoso altercado, en que tuvieron que interponerse y mediar los consejeros para aplacar y serenar á los dos contendientes; el rey ofendido del tono de despecho con que se espresó el de Aranda, cuyo carácter excesivamente franco y un tanto áspero y brusco nos es conocido (y mas al verse replicado en

(1) «En consideracion, decia el Real decreto, á las distinguidas circunstancias del duque de la Alcudia, á los importantes y particulares servicios que ha contraido, y actualmente contrae en las presentes ocurrencias, y á lo satisfecho que me hallo del acierto con que desempeña el empleo de mi primer secretario de Estado, y los demás encargos que tiene á su cuidado, he venido en promoverle á Capitan General de mis Ejércitos. Tendréislo entendido etc., en Aranjuez á 23 de mayo de 1793.»—Gaceta del 28 de mayo.

asunto de tanta monta y en cuestion en que se creia el voto de mas peso y autoridad por un jóven recien encumbrado), manifestó harto claramente su real enojo, en términos que el Consejo comprendió bien la suerte que al de Aranda podia esperar. Acordóse que el désagradable incidente entre el de Aranda y Alcudia quedára reservado en el Consejo. Resolvióse la continuacion de la guerra. Mas no hubo quien no mirára como consecuencia del acalorado debate de aquel dia el destierro que inmediatamente se siguió del conde de Aranda á Jaen, la ocupacion de todos sus papeles, la formacion de un proceso criminal, y su traslacion y reclusion en la Alhambra de Granada [1].

(1) La relacion de este incidente, que por sus consecuencias hizo gran ruido en España, y aun en Europa, ha sido hecha de una manera, no solo diferente, sino contradictoria, en especial por los dos que mas largamente de él han escrito, á saber, el abate Muriel y el príncipe de la Paz.

Hé aqui cómo lo cuenta Muriel (Historia MS. de Cárlos IV. tomo II.): Dice que concluida la lectura del discurso de Aranda, se volvió el de la Alcudia al rey y le dijo: «*Señor, este es un papel que »merece castigo, y al autor de él »se le debe formar causa, y nom»brar jueces que le condenen, asi »á él como á varias otras perso»nas que forman sociedades y »adoptan ideas contrarias al ser»vicio de V. M., lo cual es un es»cándalo.......*» El de Aranda, no menos sorprendido que indignado de agresion tan inesperada, respondió:—«*El respeto á la perso»na del rey moderará mis pala»bras; que á no hallarse aquí S. M. »yo sabria cómo contestar á se»mejantes espresiones.*» Y levantó la mano derecha con el puño cerrado en ademan que anunciaba intencion de combate personal. «*Espóngaseme*, añadió, *los erro»res que tiene ese sentir, ya polí»ticos, ya militares, y procuraré »dar mis razones, ó retractaré »mis asertos cuando oyere otras »que estén mejor fundadas que las »mias.*» Replicó el de la Alcudia con varias espresiones alusivas á que el conde de Aranda estaba contagiado de los principios modernos, y era partidario de la revolucion francesa. El conde respondió: «*Señor duque, es muy de »estrañar por cierto que igno»re V. E. los servicios militares »que tengo hechos á la corona, en »los cuales he derramado varias »veces mi sangre por mis reyes;*» y enumeró otros servicios y añadió:

Bajo malos auspicios parecia que iba á inaugurarse la próxima campaña. Apenas habian comenzado las deliberaciones sobre la direccion que convendria darle, hubo la desgracia de que falleciera el bra-

*«Es de estrañar que sin atender »á mi edad, tres veces mayor que »la de V. E...... no tenga mas co»medimiento en hablar delante »de S. M. y demás personas que »aqui se hallan.»* E inclinando la cabeza al rey con sumision, terminó diciendo: *«Señor, el respeto »que debo á V. M. me contiene.»* —A lo que contestó el de la Alcudia: *«Es verdad que tengo veın»te y seis años no más; pero tra»bajo catorce horas cada dia, co»sa que nadie ha hecho; duermo »cuatro, y fuera de las de comer »no dejo de atender á cuanto »ocurre.»*

Don Gerónimo Caballero dijo al rey: *«Señor, convendria que lo »que acaba de pasar quedase »sepultado dentro del Consejo, »guardando todos el secreto á »que estamos obligados.»* Sigue Muriel refiriendo algunas otras circunstancias de ésta polémica, y dice que como el duque de la Alcudia volviese á repetir lo del proceso, el de Aranda encarándose á él le dijo: *«Señor duque, »sabria yo someterme á todo pro»ceso con serenidad. Fuera de es»te procedimiento judicial* (presentando el puño como anteriormente, y llevándole primero á la frente y despues al corazon), *to»davía tengo, aunque viejo, cora»zon, cabeza y puños para lo que »pueda ofrecerse.»* —Cuenta lo que brevemente espusieron varios consejeros sobre el objeto de la sesion, que el rey se levantó, que la sesion acabó á las doce y media, y que á la hora ya se intimó al conde de Aranda la órden del rey para su destierro á Jaen, para lo cual estaba ya preparado y esperándole un carruage.

Por su parte don Manuel Godoy, que dedica cuatro capítulos íntegros del tomo I. de sus Memorias á sincerarse de los cargos que se le hicieron con motivo de este suceso, lo cuenta de la siguiente manera: «Fué el caso que »asi el rey como muchos de los »miembros que asistian al Conse»jo, cuando fundaba yo mi voto »y esplicaba las intenciones del »gobierno, dieron muestras de »aprobacion...... Cárlos IV. en su »paz ordinaria, con semblante »apacible, sin mostrar ningun ce»ño, cuando terminé mi discurso »dirigió la vista al conde como en »ademan de aguardar que repli»case. Entre los consejeros no »hubo nadie que no mirase aquel »momento como una bella coyun»tura para corregir la acerbidad »que habia mostrado en sus ideas »y su lenguaje. Pero sucedió lo »contrario, pues con un tono de »despecho que no estaba bien con »su edad ni con la augusta digni»dad del monarca, dijo, cuanto »puedo acordarme, estas pala»bras: *«Yo, señor, no hallo nada »que añadir ni que quitar á lo que »tengo espuesto por escrito y de »palabra. Me seria muy fácil res»ponder á las razones, no tan só»lidas como agradables, que han »sido presentadas en favor de la »guerra: ¿más á qué fin? Cuanto »añadiese seria inútil: V. M. ha »dado señales nada equívocas de*

vo, entendido y digno general Ricardos (13 de marzo, 1794), causando su muerte universal sentimiento, como que era gran pérdida para las armas españolas. El conde de O' Reilly que fué nombrado en su reem-

»*aprobar cuanto ha dicho su ministro, ¿quién se atreverá á desagradar á V. M. discurriendo en contrario?*» Un consejero quiso hablar, y sin duda fué su intencion contener aquel lance »desesperado: pero el rey alzó el »Consejo diciendo: «*Basta ya por »hoy*:» se levantó, y con paso »acelerado se dirigió á su cuarto »por enmedio de nosotros. Al pa»sar junto al conde, probó éste á »decir alguna cosa; yo no la com»prendí; hubo de ser alguna es»cusa. La respuesta de Cárlos IV. »la oimos todos y fué esta: «*Con »mi padre fuiste terco y atrevido, »pero no llegaste hasta á insul»tarle en su Consejo*.»

El príncipe de la Paz inserta íntegro en el capítulo 19, el discurso que dice haber pronunciado en aquella ocasion, que es muy estenso, y solo hace un estracto del papel del conde de Aranda. Muriel, al contrario, da casi entero el largo discurso del conde, y dice que el del duque de la Alcudia fué forjado posteriormente, mientras Godoy afirma ser apócrifo el que en boca del conde de Aranda pone Muriel. Bien podríamos nosotros decir aquí: *Non nostrum est tantas componere lites*. Dedúcese, no obstante, del cotejo de las dos relaciones, y de los datos que tenemos por mas auténticos, que las encontradas opiniones de los dos magnates sobre la continuacion de la guerra, y las ágrias contestaciones que entre los dos mediaron en aquella sesion del Consejo, fueron la causa de la caida, destierro y proceso del conde de Aranda; que el conde y el duque se maltrataron de palabra; que el rey, mas amigo del duque, y mas conforme con su dictámen, se ofendió y enojó de las asperezas del conde, que siempre fuerte y duro en el decir, lo estaria mas en el despecho de verse de aquella manera tratado por el jóven ministro y favorito, y naturalmente descargaron sobre él las iras reales.

Salió pues el conde de Aranda á su destierro de Jaen, desde donde dirigió al rey la representacion de que algunas veces he mos hecho ya mérito, implorando ó reclamando, no solo su justicia sino tambien la de la reina. A Jaen fué enviado el ministro del Consejo de las Ordenes don Antonio Vargas Laguna á tomarle las declaraciones sobre los cargos que en el proceso se le hacian. Tambien intentó procesarle el Santo Oficio, pero no se verificó. Muriel dice que fué á excitacion del duque de la Alcudia: este rechaza la acusacion por calumniosa, y afirma haber sido él quien impidió que la Inquisicion le encausára. Concluido el interrogatorio de Laguna, fué trasladado el conde á la Alhambra de Granada. Pendiente todavía de fallo el proceso, con motivo de la boda del príncipe de Asturias y de la paz de 1795 celebrada con Francia, se indultó al conde mandando archivar la causa, y se le permitió vivir en Epila, uno de sus

plazo murió tambien camino de Cataluña, cuando iba á tomar el mando del ejército (23 de marzo, 1794). Por último, fué conferido aquel cargo al conde de la Union, que en la primera campaña habia ganado fama de bizarro y excelente oficial, pero que no era tan bueno para general en gefe. El ejército español, repartido en la ancha faja de los Pirineos Orientales y Occidentales, apenas llegaba á sesenta mil hombres, mucha parte de ellos recien reclutados, y por tanto nada diestros en el manejo de las armas. Por otra parte contaban los franceses con el ejército de Tolon, mandado por un general victorioso y de la reputacion de Dugommier, de modo que todo anunciaba que la campaña que se iba á emprender no habia de sernos favorable. Y asi aconteció.

Ocupaba el conde de la Union el campamento de Boulou. Dugommier, que podia colocar treinta y cinco mil hombres en línea, comenzó sus operaciones á últimos de abril (1794), haciendo una llamada falsa á Ceret. El de la Union por atender alli dejó mal custodiados los cerros que dominan el Boulou: interpúsose el francés entre este campamento y el Tech, y destacó parte de sus fuerzas á apoderarse de las alturas; toma-

estados de Aragon, donde quiso fijar su residencia, y donde murió á los tres años (7 de enero de 1798), á los setenta y ocho y algunos meses de su edad.

Tales fueron los últimos tiempos de la vida del célebre y esclarecido conde de Aranda, á quien como militar, como consejero, como ministro de la corona, como embajador, como administrador y político, hemos tenido mas de una ocasion, y tendremos todavía otras de juzgar.

das éstas, la posicion no era ya sostenible; el ejército español tenia que retirarse por la calzada de Bellegarde, pero la halló ocupada por Dugommier, que solo habia dejado una estrecha garganta por donde aquél se podia retirar: allí se perdió la artillería, que quedó en poder del enemigo con unos mil prisioneros, y multitud de acémilas cargadas con efectos de guerra para veinte mil hombres (primeros de mayo, 1794). El ejército español repasó el Pirineo y se situó delante de Figueras. Dugommier bloqueó en seguida á San Telmo, Portvendres y Collioure: todas estas plazas fueron valerosamente defendidas, pero al fin, aunque á costa de mucha sangre francesa, fueron sucesivamente cayendo en poder del general republicano. En los dos meses siguientes no hubo sino ataques parciales, tomando y perdiendo mútuamente puestos españoles y franceses, logrando los nuestros algunas ventajas. En agosto dispuso el de la Union un ataque general á todas las líneas enemigas en la larga distancia que media desde Camprodon hasta el mar. Esta operacion, que asombró á los franceses y nos dió por algunas horas la victoria, se malogró por haber recibido aquellos oportunamente un buen refuerzo, y no haber podido llegar á tiempo una de nuestras columnas. Pereció sin embargo en ella el general republicano Mirabel, y salieron heridos Lemoine, Suaret, y el valiente y famoso Augereau. Algun tiempo después, queriendo el conde de la Union socorrer el castillo de Bellegarde

sitiado por los franceses, unas partidas que se habian adelantado y avanzaban sin órden por unas ásperas eminencias, sobrecogidas por la descarga de un batallon francés huyeron atropelladamente abandonando los fusiles, comunicaron el pánico á la columna de ataque, y costó trabajo restablecer el órden en la retirada que ésta emprendió, bien que por fortuna el enemigo creyó fingido el desórden para atraerle, y él tambien huyó á su vez [1].

Desde el mes de junio tenia Dugommier bloqueada la fortaleza de Bellegarde, de tal manera que se hallaba completamente interrumpida y cortada toda comunicacion y correspondencia entre la plaza y nuestro ejército. Los valientes que la guarnecian, al mando del gobernador marqués de Valdesantoro, sufrieron con admirable perseverancia todo género de penalidades, incluso el hambre, que fué tál que no quedó animal inmundo que no se apurára: hasta que al fin, sin socor-

(1) Indignado el conde de la Union contra los cobardes fugitivos que habian causado el desórden, mandó primeramente que se diezmasen para ser pasados por las armas, y que los restantes, despues de pasearlos por el campo con ruecas, fuesen destinados á presidio. Debió ser motejada esta medida de excesivamente rigurosa, puesto que moderó despues la severidad del castigo, reduciéndole á privar de uniforme á los fugitivos y á hacerlos formar separadamente en el ejército, hasta que volvieran por la honra perdida. Asi lo hicieron, dando tales muestras de valor, que tardaron poco en hacerse dignos de llevar otra vez el honroso uniforme, y aun algunos se hicieron acreedores á especiales premios.

Gacetas de Madrid, de abril á setiembre de 1794.—Los Monitores de Francia de la misma época.—Historias y Memorias de la Revolucion.—Idem del príncipe de la Paz.—Todos estos documentos y datos están conformes en la esencia de los hechos.

ro, sin noticia siquiera alguna de nuestro campamento, al cabo de tres meses tuvieron que capitular y entregarse (18 de setiembre, 1794). La Convencion francesa dió tanta importancia á la toma de Bellegarde, que decretó una fiesta nacional. No es estraño; era la última plaza que ocupaban los estrangeros en territorio de la república [1]. Pero no fué esta sola, ni tampoco la mas terrible de las pérdidas que esperimentamós en el resto de aquel año en la parte oriental del Pirineo. Ufano estaba el conde la Union con una prolongada y estensa línea de fortificaciones que habia hecho construir desde San Lorenzo de Muga hasta el mar, sobre un frente de ocho á nueve leguas, sin prever ó calcular que tanto como aumentaba el número de reductos derramaba sus fuerzas No se ocultó esta falta al general francés, que contando con un ejército superior en número resolvió acometer todos los reductos á un tiempo (17 de noviembre, 1794), fingiendo atacar el centro y derecha, pero dirigiendo el ataque verdadero á la izquierda de la línea, cuyos puestos tomó el intrépido Augereau. Los combates sin embargo fueron reñidos y encarnizados, y duraron mas de tres dias. El general de la república Dugommier murió en un sitio

(1) «Este honor cupo al menos á la España (observa á este propósito un escritor de nuestra nacion) en la mala fortuna de aquel tiempo: Landrecy se rindió á los quince dias de sitio; Quesnoy cedió á los veinte y cuatro; Valenciennes á los nueve; Condé á los tres dias tan solamente; Bellegarde á los tres meses, con menos esperanza de socorro en tanto tiempo que ninguna otra plaza de la Europa. España en fin fué la postrera, entre todos los aliados, que soltó presa al enemigo.»

nombrado la *Montaña Negra* de un casco de granada arrojada con singular acierto por el capitan de artillería don Benito Ulloa. Tambien pereció peleando como el mas bravo de los soldados el general de las tropas españolas conde de la Union, atravesado de dos balas de fusil. Reemplazó á este como gefe mas antiguo el marqués de las Amarillas: al general francés sustituyó Perignon, que completó la derrota de los nuestros. Las tropas españolas se retiraron y reunieron en Báscara, posicion intermedia entre Figueras y Gerona.

Otra desgracia, mas sensible todavía que todas estas, ocurrió en aquellos mismos dias. La fuertísima plaza de Figueras, principal apoyo con que contaban los nuestros, cuyos muros coronaban doscientas piezas de grueso calibre, guarnecida por diez mil hombres, provista de diez mil quintales de pólvora, de agua en abundancia, y provisiones sin cuento de toda especie, que por primera vez veia delante tropas enemigas, se entregó con general sorpresa y universal escándalo al general Perignon, sin que hubiera precedido ningun género de ataque. Algo mas que un aturdimiento é indisculpable cobardía debió haber en la inesperada entrega de esta plaza, cuando el consejo de guerra mandado formar por el rey para fallar sobre la conducta de sus miserables defensores la declaró criminal é infame [1], y condenó á cuatro de los gefes á la pena

(1) El consejo se reunió en Barcelona: la sentencia fué dada en 8 de abril de 1796.

de muerte, precedida de la de degradacion. Y si bien mas adelante el rey, pareciendo usar de clemencia, la conmutó en destierro, lo hizo con circunstancias y condiciones mil veces mas infamantes que la muerte[1].

Por el Pirineo Occidental no habiamos sido mas felices: al contrario, habiamos perdido mas plazas y mas territorio. Reforzado por aquella parte el ejército republicano hasta el número de sesenta mil hombres; porque el objeto de la Convencion era obligar á España á pedir la paz para atender después mas desahogada-

(1) Hé aqui los términos del decreto: «Apruebo la sentencia del consejo de generales que mandé formar en Barcelona para examinar la conducta del gobernador y demas sugetos que concurrieron á la indecorosa y vil entrega de la plaza de San Fernando de Figueras. Y no obstante que la justicia clama por que se lleve á efecto la pena de sangre, precedida de la degradacion, que muy justamente les impone el consejo á los cuatro reos principales, Torres, Keating, Allende y Ortuzar, en uso de mi Real clemencia, y sin que de modo alguno pueda servir, ni citarse por ejemplar en causas de tan ignominiosa criminalidad, perdono la vida á los dichos cuatro reos, Torres, Keating, Allende y Ortuzar, quienes desde luego por este mi Real decreto quedan despojados del uniforme militar, fuero, y demas preeminencias, y cualquiera otra distincion á él anexa, recogiéndoles todos mis reales despachos, y borrados los nombres de estos delincuentes en todos los estados y cualesquiera apuntamientos del ejército en que hubiesen sido escritos ó anotados. Mando que á las dos horas de habérseles leido esta mi Real sentencia, en los términos y con las formalidades que prescriben las ordenanzas generales del ejército, salgan desterrados por toda su vida con total estrañamiento de todos mis dominios; y si por desgracia fueren aprehendidos, sufrirán la pena que les impuso el consejo, sin ser oidos. Prohibo que en ningun parage de mis dominios se les dé por persona alguna, de cualquier condicion y clase que fuese, acogida ni auxilio, sino el que exige la humanidad para con un pasagero de forzoso tránsito, bajo la pena de mi Real indignacion, procediéndose al castigo que mereciese el contraventor ó contraventores; y prohibo bajo la misma pena que persona alguna me pida ó hable en favor de estos desgraciados hombres. Mando que se publique inmediatamente este mi Real decreto, sacándose cuantas copias fueren menester para la notoriedad pública con que debe constar en todos mis dominios de Europa, América, Asia y Africa.»

mente á Italia y al Norte; dueño Moncey de los Alduides y de la entrada del Bastan; habiendo intentado inútilmente don Ventura Caro desalojarle de aquellas posiciones (junio, 1794), propuso este general abandonar el valle del Bastan y limitarse á defender los puntos de Vera é Irún: la córte no aprobó su pensamiento: Caro hizo dimision, y en su lugar fué nombrado el conde de Colomera. Algunas semanas después Moncey era dueño de Vera, de Irún, de San Marcial, de Fuenterrabía y de Pasages (julio y agosto, 1794), no sin pagar los franceses muy caro su triunfo en las gargantas de Arizcun y en el peñon de Comissary defendido por el valeroso Cagigal. Siguió á estas conquistas la torpe y deplorable entrega de San Sebastian, que produjo una sentencia del consejo de guerra imponiendo la pena de suspension á varios gefes y oficiales, y no parece que estuvieron exentos de culpa el alcalde y algunos de los mas notables vecinos [1]. Colo-

(1) «El general en gefe, dice Muriel, se mostró quejoso de los habitantes de Guipúzcoa y de su diputacion, suponiendo que su espíritu no era bueno, que en la rendicion de las plazas de Fuenterrabía y San Sebastian habian influido los alcaldes y vecinos de dichas plazas, y que la diputacion tenia contra sí los indicios de haber retirado sus habitantes armados, y de no suministrar la menor noticia de los movimientos del enemigo.»

El príncipe de la Paz, en sus Memorias, dice que el alcalde Michelena y otros vecinos principales, seducidos por las ofertas del convencional Piner, que los habia halagado con la promesa de hacer aquella provincia una república independiente, promovieron la entrega de la plaza; que después, cuando ellos reclamaron el cumplimiento de la oferta, el feroz procónsul los hizo arrestar, y que algunos de ellos fueron ajusticiados; añade que luego los guipuzcoanos de los pueblos que ocupaban los franceses salian en pelotones á unirse contra ellos á los valientes de Vizcaya y de Navarra.

La córte participó de la sos-

mera llegó á Tolosa con solos cuatro mil hombres, que vejaron á los naturales con todo género de desmanes y tropelías, lo cual obligó á la diputacion de Guipúzcoa á imponer la pena de muerte á todo soldado que cometiera tales excesos.

No tuvieron que emplear los franceses mucho tiempo ni mucho trabajo para apoderarse de Tolosa de Guipúzcoa, desde donde hicieron algunas correrías por aquellos contornos. Parte de su objeto habia conseguido la Convencion, puesto que se comenzó por parte de España á dar pasos para entablar negociaciones de paz. Sin embargo, los comisarios de aquella asamblea que acompañaban al ejército se empeñaron en que Moncey hubiese de ocupar la Navarra, tomar á Pamplona y acampar sobre el Ebro. Mucha sangre costó á los franceses este plan. Aunque inferior en número nuestro ejército, que ocupaba una bien trazada línea desde el valle del Bastan hasta el Deva, en los ataques que contra el frente y los flancos empren-

pecha de aquella deslealtad. El gobierno, si lo creyó así, tuvo por lo menos la prudencia de ocultarlo. Pudo muy bien bastar el terror para infundir desaliento en los ánimos de aquellos habitantes, y ser consecuencia de él la entrega. Mediaron después comunicaciones entre la diputacion de Guipúzcoa y el gobierno de S. M. (de 4 á 11 de agosto, 1794), sobre la necesidad en que aquella se veia de tratar con los generales franceses acerca de suspender toda hostilidad y acordar los medios de mantener la tranquilidad y el órden, resolviendo por último ajustar una tregua. El gobierno, para impedir que este espíritu de sumision se comunicase á otros pueblos de las Provincias Vascongadas, hizo por medios ocultos que algunos de ellos dirigiesen representaciones al rey asegurando estar prontos á sacrificarse en defensa del pais, al modo del reino de Navarra que habia ordenado levantar cuatro mil hombres más para incorporarlos á los batallones.

dieron los enemigos (16 y 17 de octubre, 1794), con objeto de cortar la mitad de nuestro ejército y arrojarse sobre Pamplona, la sangre francesa corrió en abundancia, derrotada su derecha, sin otro fruto que ocupar algunos dias las cañadas de Roncesvalles, y el placer de derrocar un viejo monumento que recordaba la célebre derrota de Carlo-Magno en aquellos desfiladeros. Pamplona se salvó. Los franceses establecieron sus cuarteles de invierno en la parte que habian conquistado de Guipúzcoa, en el Bastan, y en San Juan de Pie-de-Puerto. Nuestras tropas ocuparon sus antiguas posiciones (29 de noviembre, 1794), apoyando la derecha en los Alduides, Orbaiceta y Eugui, el centro sobre Ulzama por la parte del Norte, y la izquierda en Lecumberri y Arnaiz [1].

Mas si á España fué desfavorable la campaña de 1794, mucho mas funesta y desastrosa habia sido á las potencias aliadas en Italia y en el Norte. Sobre haber sido los españoles los que mas tiempo conservaron plantada su bandera en suelo francés y los últimos que fueron espulsados, ninguno de nuestros reveses fué comparable á los que los confederados sufrieron, ni nuestros desastres tuvieron cotejo con la terrible derrota de Turcoing, con la pérdida de Iprés, con la célebre batalla de Fleurus, que dió otra vez la Bélgica

(1) Este último triunfo se debió en gran parte al valor y á la pericia del teniente general duque de Osuna. De él hay un parte en la Gaceta de Madrid de 28 de octubre, refiriendo la accion.

á la Francia, y afirmó la república, con la reconquista de Landrecy, con la rendicion de Condé, de Valenciennes y de Quesnoy, con la toma de Utrech y Amsterdam, con la entrega de Juliers y de Crevecœur, y con tantos otros triunfos y conquistas de los franceses sobre los ejércitos, plazas y dominios de las grandes potencias aliadas. Tantos y tales fueron aquellos, que el soberano de Prusia, el primero en promover la guerra, fué tambien el primero á desear y negociar la paz, que al fin se ajustó en Basilea. Apetecíanla tambien y la buscaban los príncipes alemanes, y el Austria veia que no podia conservar ya los Paises Bajos y se disponia á abandonarlos.

El cambio que se estaba esperimentando en la situacion interior de la Francia permitia ya á las potencias tratar con ella de paz sin faltar á la dignidad y al decoro. Los célebres sucesos del 8 y 9 de termidor, y principalmente el arresto y suplicio de Robespierre, el dictador del régimen terrorista que tenia tiranizada y consternada la Francia y aterrado el mundo, juntamente con el de los mas sanguinarios miembros de la Convencion y de la Junta de salvacion pública, señalaron el punto de partida en que comenzó á aflojar la ruda tirantéz de aquel sistema horrible de persecucion y de sangre, y á obrarse una saludable reaccion en favor de los principios de templanza y de órden. «Catilina no existe, la república se ha salvado!» era la esclamacion de todos los hombres pacíficos y amantes

de la justicia. Los presos políticos, sobre cuyas cabezas estaba continuamente amenazando la guillotina, comenzaron á respirar: los hombres de bien que no se atrevian á abrir los labios por temor de incurrir en las caprichosas iras de aquellos déspotas populares, y á una voz suya ser arrastrados al patíbulo, bendecian la desaparicion de aquellos verdugos que proclamando los derechos del hombre sacrificaban los hombres á su antojo. El gobierno se fué modificando. Y por otra parte la Francia, orgullosa de haber vencido á la Europa entera en medio de sus convulsiones intestinas, estaba en condiciones ventajosas para aceptar tratos de paz, y veníale ésta bien para reposar y reponerse de tantos sacrificios y quebrantos.

No fué sin embargo España la que se apresuró á abandonar la coalicion, y el gobierno de Cárlos IV. quiso sufrir una tercera campaña antes que precipitar la paz. El ejército francés de los Pirineos Occidentales habia menguado casi una mitad por las enormes bajas que diariamente producia en él la epidemia, y Moncey, en vez de adelantar, se daba por contento de poder conservar libre el camino del Bidasoa.

En algunos ataques que se resolvió á dar en los primeros meses de 1795, salieron siempre derrotadas sus tropas, y en junio ocupaba nuestro ejército las mismas posiciones que al principio de la campaña. No fueron mas felices por espacio de algunos meses las armas de la república en el Pirineo Oriental. Des-

pues de muchos combates inútiles, ora de ataque, ora de defensa, en que los españoles y franceses recíprocamente perdian y recobraban puestos, y en que aprendieron á respetarse por su valor ambas naciones, Perignon no pudo adelantar un paso, y en vez de acampar á las márgenes del Ebro, como le habian ordenado los comisarios de la Convencion, tuvo que limitarse á ocupar las orillas del Fluviá. La única pérdida que por aquella parte tuvimos en esta tercera campaña fué la de la plaza de Rosas, que por espacio de dos meses tuvo sitiada Perignon con veinte mil hombres. Y no porque la guarnicion, mandada por el valiente general Izquierdo, no hiciera una defensa que los franceses mismos llamaron heróica, sino porque los temporales impidieron muchas veces á la escuadra auxiliar nuestras tropas, favoreciendo esto mismo en gran parte á las francesas. Aquellas, sin embargo, en número de cinco mil hombres, se salvaron en las naves, y sirvieron para reforzar nuestro campamento [1].

(1) Durante el sitio arrojaron los franceses sobre la plaza cuarenta mil proyectiles, balas, granadas y bombas. La plaza tiró sobre el enemigo trece mil seiscientas treinta y tres balas, tres mil seiscientas dos bombas, y mil doscientas noventa y siete granadas. Las chalupas cañoneras tiraron cuatro mil setecientas sesenta y tres balas, dos mil setecientas treinta y seis bombas, y dos mil cuatrocientas noventa y tres granadas.

En las Gacetas de aquel tiempo se insertaron multitud de partes de las operaciones de uno y otro ejército, con noticias circunstanciadas y difusas de cada combate, y con curiosos pormenores de hechos notables de valor y otros incidentes, cuya lectura exige y ocupa mucho, pero cuyos resultados en definitiva fueron los que hemos espuesto con la brevedad indispensable en una historia general.

A pesar de todo, ni la situacion de nuestros ejércitos en ambos Pirineos era tan lisonjera, ni tan envidiable la armonía que reinára entre sus gefes y entre éstos y el gobierno, ni tan halagüeño el estado del tesoro para sufragar los gastos de la guerra, que el duque de la Alcudia no conociera la necesidad de activar las negociaciones de paz en que ya se estaba con la república desde la primavera de 1795. Y aunque España la deseaba mucho, no dudamos que esta vez las proposiciones partieron de Francia, porque interesaba á la república separar esta potencia de la coalicion, en ocasion que Inglaterra la ponia en cuidado con la espedicion que preparaba á las costas del Oeste, y siempre estuvo persuadida de que la lucha de los Pirineos se habia emprendido contra el interés de ambas naciones [1]. Asi fué que el encargado de negociarla en la frontera, Mr. de Bourgoing, escribió al ministro español participándole que ya la Francia habia dado á prevencion instrucciones ámplias al ciudadano Barthélemy, y excitádole á que por su parte nombrára cuanto ántes plenipotenciario con quien aquél pudiera entenderse. Entonces fué cuando don Manuel Godoy nombró representante de la córte de España para ajustar

(1) Creemos por lo mismo ser cierto lo que sobre este punto afirma el príncipe de la Paz en sus Memorias, á saber, que la paz fué ofrecida. Los mismos historiadores franceses lo confirman. «El favorito que gobernaba la córte, dice Mr. Thiers (Revolucion, tomo IV. c. 10), despues de no haber querido al principio oir las proposiciones de paz que al empezar la campaña hizo el gobierno............ se decidió á negociar..... etc.»



las condiciones de paz (2 de julio, 1795) al antiguo y acreditado ministro don Domingo Iriarte, que acababa de ser nuestro embajador en Polonia, y á quien se encontró á la sazon en Venecia.

Pero acaeció lo que comunmente acontece en tales casos, que nunca se ven mas preparativos de guerra que cuando se está tratando la paz. Los ejércitos franceses de ambos Pirineos fueron reforzados; tambien por parte de España se enviaron refuerzos á nuestras tropas: Cataluña, Valencia, Aragon y Navarra dieron contingentes respetables; de Castilla la Vieja se destinó un cuerpo de reserva á cubrir el Ebro; y dos escuadras se aparejaron y partieron, la una para las costas de Cataluña, la otra para las de Cantabria. En la parte del Principado sostuvieron gloriosísimos combates nuestras armas: el general don José Urrutia habia sustituido en el mando en gefe de aquel ejército al conde de la Union; el francés Perignon habia sido reemplazado por Schérer, que distaba de igualarle en mérito. El 24 de junio (1795) dió y ganó Urrutia la reñidísima y célebre batalla de Pontós, alcanzada sobre una hueste de veinte y cinco mil hombres [1]. En

(1) En el parte oficial de esta accion, que llena catorce páginas de la Gaceta de 3 de julio de 95, decia Urrutia entre otras cosas: «Es imposible mencionar la multitud de oficiales particulares é individuos de otras clases que tienen derecho á que se recompense el mérito que contrajeron; pues tal vez no habrá uno que deje de estar en el caso: sin embargo haré presente al rey el servicio particular que cada uno haya hecho, aunque deba á un incidente la fortuna de haberlo contraido, y los recomiendo todos á la piedad de S. M., á quien V. E. puede asegurar *que la pérdida de*

las acciones parciales que se siguieron, que fueron muchas y casi diarias, nuestras tropas avanzaban ganando siempre algun terreno. Consideráronse bastante fuertes para intentar la recuperacion de Rosas, que bloqueada por nuestra escuadra y bombardeada por tierra, tenia no poca dificultad en sostenerse. Puigcerdá cayó en poder del mariscal de campo don Gregorio de la Cuesta, que hizo prisionera su guarnicion, con dos generales y siete piezas de artillería (julio, 1795). Belver capituló al dia siguiente, los enemigos fueron arrojados de ambas Cerdañas, y Cuesta se preparaba á atacar á Mont-Luis [1].

A la parte de Guipúzcoa, la division mandada por el general Crespo, atacada con fuerzas superiores por Moncey, se habia visto obligada á ceder sus posiciones retirándose á la segunda línea. Noticioso de ello el príncipe de Castelfranco, acudió á proteger á Pamplona, cuya conquista era el blanco de los afanes de Moncey y del gobierno de la república. Crespo y Filangieri concurrieron tambien á impedirlo con hábiles maniobras, consiguiendo frustrar el empeño del general francés [2]. Pero esto mismo fué causa de que que-

*dos mil quinientos á tres mil hombres que se ha causado al enemigo es ventaja de poco momento comparada con la confianza y energía que ha dado esta victoria al ejército que tengo la honra de mandar.»*

(1) Gacetas del 4 y 7 de agosto, 1795.

(2) Dícese que los dos generales españoles ofrecieron en sus operaciones y movimientos un admirable juego de ajedrez, defendiendo á un tiempo las avenidas de Pamplona y las fronteras de Castilla; que muchas veces intentó Moncey envolverlos, y que mas de una vez estuvo él á

dando libres al enemigo los paises de Vizcaya y de Alava, se apoderára de Bilbao y de Vitoria, y llegára por esta parte á Miranda de Ebro, bien que con la fortuna de ser á las pocas horas arrojados de esta posicion por los valientes castellanos (24 de julio, 1795), haciéndoles buen número de prisioneros, y quedando entre los muertos el esforzado Mourás, que mandaba los cazadores de montaña [1].

En tal estado se hallaban las operaciones de la guerra en uno y otro campo, cuando llegó á ellos la noticia de haberse firmado en Basilea (22 de julio, 1795) la paz entre Francia y España. Las bases y condiciones para este concierto no habian sido ajustadas sin prévias pretensiones, reparos y cesiones mútuas, como acontece casi siempre en tales tratos. Pretendía la Francia conservar hasta las paces generales las plazas que habia conquistado en España. Rechazó el gobierno español esta propuesta, y por su parte á la condicion de sacar á salvo la absoluta integridad del territorio invadido, sin ceder ni una sola aldea, añadió la de que el gobierno francés habia de mostrarse justo y generoso con los dos huérfanos y desgraciados príncipes que aun gemian en las prisiones del Temple, y que habian de ser entregados á España. Mostróse irri-

punto de que le envolviesen. Y sin embargo Crespo fué reemplazado por Morla, y se mandó á Castelfranco hacerle cargos. A poco tiempo murió aquel general en Burgos, segun unos de enfermedad, segun otros de pesadumbre.

(1) Partes de Irigoyen desde Pancorvo, Gaceta del 28 de julio, 1795.

tado de esta respuesta el gobierno de la república; mas como quiera que la paz entraba en el interés de ambas naciones, vínose sin gran dificultad á un comun acuerdo, tanto más, cuanto que la Francia accedió á restituir todas las plazas y paises conquistados en territorio español durante la guerra, pidiendo por única indemnizacion la parte española de la isla de Santo Domingo, á lo cual, habida consideracion al estado de anarquía en que dicha isla se encontraba, siéndole por lo tanto á la España mas gravosa que útil, ni el rey, ni el ministro, ni el consejo tuvieron dificultad en aceptar tal proposicion, y sobre estas dos principales bases se procedió al ajuste definitivo de la paz [1].

Ciertamente ninguna potencia de las que en aquel tiempo, antes ó despues de este ajuste, concertaron paces con la república francesa, lograron hacerlo con menos sacrificio y con condiciones menos gravosas que España; porque sacrificio no podia llamarse la cesion de la parte española de la isla de Santo Domingo, que estaba siendo una carga para la nacion, y de hecho se podia ya considerar como abandonada por los principales colonos; y esto á cambio de la evacuacion completa del territorio de la península, con la devolucion hasta de los cañones y pertrechos de guerra que existian en las plazas que habian de restituirse, al tiempo de firmarse el tratado. No hallamos por lo mis-

(1) Véase en el Apéndice el testo literal de este tratado.



mo la razon en que pudieron fundarse los que calificaron esta paz de *vergonzosa* para España. No la consideran así los historiadores franceses de mas nota. «La Francia, dice uno de ellos, concedia mucho, por una ventaja ilusoria, porque Santo Domingo ya no pertenecia á nadie: pero estas condiciones las dictaba la mas profunda política [1].» «Fué recibida la noticia de esta paz, añade el mismo escritor, con el mayor regocijo por cuantos amaban la Francia y la república.»

El rey Cárlos IV., en recompensa de este servicio, confirió á su primer ministro don Manuel Godoy, duque de la Alcudia, el título de *Príncipe de la Paz* [2]: cuya elevacion é inusitada merced provocó nuevas y mas ágrias murmuraciones y críticas de parte de los que odiaban, que eran muchos, al que llamaban favorito de la reina y valído del rey [3].

(1) Thiers, Historia de la Revolucion, IV. c. 10.—Véanse tambien Lacretelle, Marcillac, y la obra titulada: *Victoires, conquétes, désastres, etc. des Français, de 1792 á 1815.*

(2) Gaceta del 11 de setiembre de 1795, donde se insertan todas las gracias y mercedes que el rey otorgó con motivo de la paz, que en verdad fueron dispensadas con admirable profusion.

(3) Acerca de la conveniencia ó inconveniencia de esta paz, y de las ventajas ó daños que resultáran á la nacion, así como de la guerra que la habia precedido, juzgarémos mas adelante, cuando hayamos de emitir nuestro juicio sobre la política exterior é interior de este reinado.

# CAPITULO III.

## MEDIDAS DE GOBIERNO INTERIOR.

### De 1789 á 1796.

Falta de un sistema de administracion uniforme, y sus causas.—Fomento de intereses materiales.—Providencia contra los acaparadores y monopolistas de granos.—Arreglo y gobierno de pósitos.—Aprovechamiento de las dehesas de Extremadura.—Comercio y marina mercante.—Muselinas y tejidos de algodon.—Libertad de fabricacion y de industria.—Abolicion de privilegios gremiales.—Minas de carbon de piedra.—Fomento de la cria caballar.—Estado de la hacienda.—Gastos é ingresos: déficit.—Arbitrios y recursos.—Empréstitos: vales.—Medios para su extincion y amortizacion.—Memoria del ministro de Hacienda.—Ideas notables.—Alivio de cargas públicas.—Medidas contra la vagancia.—Escuelas.—Plausible providencia sobre niños espósitos.—Policía y órden público.—Disposiciones sobre fondas y cafés.—Sobre teatros y casas de baile.—Vigilancia sobre la moralidad.—Celo por la comodidad pública.—Estado de la opinion en política.

Aunque la paz de Basilea no dió á España el reposo que necesitaba, ni por el tiempo que habria sido de desear, como verémos después, justo es que nosotros hagamos un alto en este período para volver la vista, hasta ahora distraida con los acontecimientos de fuera, hácia el estado interior del reino, para observar la marcha que el gobierno seguía, y el giro

que daba á sus resoluciones administrativas, y el espíritu que en ellas dominaba.

Fuera en vano querer descubrir en estas medidas un sistema uniforme y constante, un plan regular de gobierno, al cual aquellas se ajustáran y subordináran como las partes de un todo. Por un lado no lo consentia la diferencia de ideas y de carácter de los tres personages que en este primer período del reinado de Cárlos IV. se sucedieron en la primera secretaría de Estado. Floridablanca, Aranda y Alcudia no podian tener, ni un mismo pensamiento político, ni un mismo pensamiento económico, como no tenian ni las mismas aspiraciones ni las mismas condiciones personales. Por otro lado eran circunstancias demasiado borrascosas, preocupaban demasiado á los hombres de gobierno los grandes sacudimientos y vaivenes políticos, y las gravísimas cuestiones de compromiso y aun de existencia nacional, para que pudieran consagrarse á combinar y ejecutar un sistema ordenado de administracion interior. Y era además difícil que hubiese fijeza de ideas en hombres que tenian que luchar entre el temor y el deseo, entre los inconvenientes del progreso y del retroceso, y los peligros de la actividad y de la inaccion, del estancamiento y de las innovaciones.

Y sin embargo, á pesar de la falta de unidad y coherencia, y á veces hasta de la contradiccion entre unas y otras medidas, consiguiente á la fluctuacion y

vacilacion de las ideas, y á la incertidumbre de los ánimos, todavía no se paralizó, como se cree comunmente, el espíritu de las reformas que venia de atrás iniciado, ni se dejó de atender al fomento de los intereses materiales y morales del pais, con providencias ya generales, ya parciales, sobre los diferentes objetos y ramos á que se estiende la administracion pública. En el primer capítulo de este libro mencionamos ya algunas de estas disposiciones, encaminadas ó al alivio de las cargas que pesaban sobre los pueblos, ó á la proteccion de sus intereses, ó á la comodidad, decoro y decencia social, ó á la correccion de inmorales y repugnantes costumbres.

Las reglas que en los primeros meses del reinado dictó el Consejo para la observancia de la pragmática del libre comercio de granos, no habian sido observadas, ó por mejor decir, habian sido eludidas por los acaparadores y monopolistas, con gran daño de los labradores y del público. Para poner coto á estos abusos se espidió una real cédula (16 de julio, 1790), haciendo severas prescripciones, y estableciendo graves penas, principalmente contra los prestamistas usureros que se alzaban con los granos y frutos de los cosecheros y labradores: y aun se recomendó mas adelante á los intendentes (16 de octubre, 1790) el mayor rigor contra los infractores de aquella providencia.—Teniéndose los Pósitos por uno de los establecimientos mas útiles y mas beneficiosos, y por uno

de los auxilios mas necesarios para el socorro de los labradores, fomento de la agricultura, y sostenimiento del tráfico y comercio, dictáronse providencias, asi para su buen gobierno, y exacta y puntual cuenta y razon de sus fondos en especie y en metálico, como para que ni faltasen los precisos para las necesidades de cada provincia, ni escediesen en términos que fuesen una carga para los pueblos, y los constituyeran en mayor miseria en vez de remediarla [1].—Una provision sobre aprovechamiento de las dehesas y montes de Extremadura fué un escelente principio de las reformas que se fueron haciendo en este importante ramo de la riqueza agrícola, y como la terminacion del largo espediente incoado en 1783 á consecuencia de las quejas de aquella provincia contra los privilegios de la ganadería de la Mesta [2].

Para el fomento del comercio y de la marina mercante se concedieron exenciones y premios á los constructores de buques menores, declarando libre de derechos la introduccion de las maderas estrangeras y de los cáñamos en rama que para ello fuesen necesarios, asi como la estraccion de los géneros, frutos y producciones españolas para otros paises por los puertos de la península [3]. Pero con poca fijeza de ideas sobre la conveniencia y utilidad de uno ú otro

(1) Real cédula de 2 de julio de 1792, y circular de 29 de octubre.

(2) Real cédula de 24 de mayo de 1793.

(3) Id. de 13 de abril de 1790.

sistema de comercio, ya se permitia la libre introduccion en el reino de las muselinas, levantando la prohibicion, ántes decretada, para la próteccion de las fábricas nacionales, é indultando á los contrabandistas con tal que se sometieran á pagar los derechos de las que hubiesen introducido [1], ya admitiéndolas á comercio solamente cuando su precio en el puerto no bajase de treinta reales vellon vara [2], ya concediendo á la Compañía de Filipinas el privilegio esclusivo de conducir, introducir y espender por mayor, asi las muselinas, como otros tejidos y géneros de algodon traidos del Asia en buques propios de la Compañía [3].

Con mas decision se procuró ir librando la industria manufacturera de los privilegios que la tenian entrabada. Se vió los perjuicios que á los adelantos de la fabricacion causaban las ordenanzas gremiales, y se concedió á los fabricantes de tejidos inventar, imitar y variar sus artefactos segun tuviesen por conveniente, y sin sujecion á aquellas ordenanzas, cesando el uso del sello de fábrica libre, y no exigiéndose tampoco á los artífices ó fabricantes las pruebas de inteligencia y aptitud que para obtener la licencia ó patente necesitaban ántes [4]. Debióse esta reforma á la Junta general de Comercio y Moneda. Algunos me-

(1) Pragmática de 9 de setiembre de 1789.

(2) Provision de 21 de febrero de 1794.

(3) Pragmática de 22 de setiembre de 1793.

(4) Real cédula de 11 de octubre de 1789.

ses mas adelante, con ocasion de reclamar un tornero se le permitiese trabajar en su oficio sin la obligacion de examinarse de él, se mandó á la sala de Casa y Córte mantuviese á todo artesano de reconocida habilidad en el libre ejercicio de su profesion, no obstante cualquiera oposicion de los veedores del gremio [1]. Tres años después se estinguieron todos los gremios de los torcedores de seda [2]. Y de este modo, bien que lenta y parcialmente, y sin la suficiente resolucion para adoptar una medida general, iba desapareciendo el privilegio gremial, y reconociéndose el principio de la utilidad y ventaja del libre ejercicio de las artes, de la industria y de la fabricacion.

Al fomento del laboréo y beneficio de las minas, especialmente de carbon de piedra, y mas señaladamente del de Asturias, se dedicó el gobierno con cierta solicitud, lo mismo en uno que en otro ministerio; ya declarándolas pertenencias de los propietarios de los terrenos, ó de los descubridores, si aquellos no usasen del derecho de propiedad, y no del real patrimonio, como declaraban otras minas las anteriores ordenanzas; ya concediendo libertad de hacer calas y catas, adjudicando la mina al descubridor, con una módica indemnizacion al dueño de la finca por razon de daños ó de los edificios que en ella se levantaren; ya facilitando el trasporte y comercio de los carbones,

(1) Real órden de 26 de mayo de 1790.

(2) Cédula de 29 de enero de 1793.

abriendo carreteras, habilitando la navegacion de los rios, y eximiéndolos de los derechos asi reales como municipales, por esceptuados que fuesen; ya promoviendo el establecimiento en Asturias de una escuela de matemáticas, náutica y ciencias naturales, para facilitar los conocimientos necesarios al laboréo de las minas y á la formacion de buenos pilotos; ya declarando que el usufructo y aprovechamiento de aquellas pertenece al concejo, lugar ó particular, lo mismo y sin diferencia alguna que otro cualquier producto del terreno en que se hallan, y que la corona, aunque conserve la suprema regalía de la incorporacion, no hará uso de ella sino en caso de necesidad, y satisfaciendo su justo valor al dueño; ya con otras medidas encaminadas á proteger el utilísimo ramo de la industria carbonera (1).

Mucho se necesitaba, y mucho convenia el fomento de la cria caballar de raza; en el reinado anterior se habia reconocido así, habia sido objeto de providencias muy especiales, y Cárlos III. dejó recomendado al supremo Consejo de la Guerra el estudio de las reformas y mejoras que convendria hacer. En el principio de este reinado, oida aquella corporacion y el dictámen de los oficiales generales que fueron consultados, se ordenó y ejecutó cuanto se creyó útil á su fomento. Una sola de las disposiciones bastará á mos-

(1) Reales cédulas de 26 de diciembre de 1789, 25 de setiembre de 1790, 24 de agosto de 1792, y 5 de agosto de 1793.

trar el interés y la importancia que mereció este asunto. Al que tuviera cierto número de yeguas ó caballos propios para la cria, se le dió el privilegio de no poder ser preso por deudas, y se le declaró libre y exento de huéspedes, alojamientos y bagages, y á sus hijos esceptuados tambien de levas, quintas y sorteos para el servicio y reemplazo del ejército y milicias (1).

El estado de la hacienda pública no podia ser lisongero, y menos habiendo tenido que sostener una guerra costosa de tres años, con tres ejércitos en pié, cuyos gastos no era posible sufragar con los donativos voluntarios, por muchos que fuesen, como lo fueron en realidad hasta un punto prodigioso, segun dijimos en otra parte. Asi es que los gastos subieron gradual y progresivamente en aquellos tres años, resultando entre ellos y los ingresos un déficit de muchos centenares de millones (2). Para cubrir este gran

(1) «El criador (decia el artículo 3.° de la real cédula de 8 de setiembre de 1789), que tenga doce ó mas yeguas de vientre propias, ó tres caballos padres aprobados para la monta por tiempo de tres años continuos, no se le prenderá por deudas, á menos que no sean por rentas ó derechos pertenecientes á mi Real Hacienda, y será libre de huéspedes, alojamiento (que no sea de mi familia ó casa real), repartimiento de trigo, paja, cebada, ú otros bastimentos, carros y bagages para el servicio de mi ejército, aunque sea de mi real casa, ó sus proveedores, tutela, curaduría, mayordomía de pósito, propios y cobranza de bulas, levas, quintas y sorteos para el servicio y reemplazo de mi ejército, ó de las milicias. El que tenga cuatro yeguas, ó dos caballos padres, será libre de alojamiento y huéspedes, levas, quintas y sorteos para la tropa y milicias; y el que tuviere tres yeguas, ó un caballo padre, será libre de alojamiento y huéspedes, y podrá, como los anteriores, usar de pistolas de arzon cuando montare á caballo, etc.»

(2) Los gastos subieron en los

déficit se adoptaron durante la misma guerra los arbitrios siguientes:—un empréstito de seis millones de florines en Holanda, que produjo líquidos algo mas de cuarenta y ocho millones de reales:—se subió el precio del papel sellado, y se prescribió hacer estensivo su uso á los tribunales eclesiásticos, inclusos los de Inquisicion y otros cualesquiera [1], por cuyo medio se obtuvieron mas de siete millones y medio de reales:—se recargaron los impuestos de la sal y de los tabacos:—se hicieron descuentos en los sueldos de los empleados:—se impuso un tanto por ciento sobre las encomiendas de San Juan, órdenes militares y pensiones de Cárlos III.:—se decretó un subsidio estraordinario de treinta y seis millones de rea-

tres años, segun la Memoria presentada en 1796 al rey por el ministro de Hacienda don Pedro Varela, en la proporcion siguiente:

| | |
|---|---|
| En 1793 | 708.807,327 rs. |
| En 1794 | 946.481,585 |
| En 1795 | 1,029.709,136 |

Los ingresos habian producido:

| | |
|---|---|
| En 1793 | 602.602,174 |
| En 1794 | 584.161,680 |
| En 1795 | 607.279,693 |

Y suponiendo el ministro que los gastos y los ingresos de 1796 fuesen iguales á los del año anterior, resultaba:

| | |
|---|---|
| Productos de las rentas en los cuatro años | 2,445.018,749 |
| Gastos en los mismos | 3,714.706,136 |
| Déficit | 1,269.687,386 |

(1) Cédulas de 20 de julio de 1794, y 20 de enero de 1795.

les por una vez sobre las rentas eclesiásticas de España, aunque no se hizo efectiva toda la cantidad:—se facultó para tomar á censo redimible de tres por ciento, señalando por hipoteca las rentas del tabaco, los depósitos públicos que habia con destino á imponerse á beneficio de mayorazgos, vínculos, patronatos, memorias y obras pias [1]: — se abrió un empréstito para el recogimiento de los créditos del reinado de Felipe V. [2]:—se espidió una circular á los obispos y cabildos para que remitiesen á las casas de moneda la plata y oro sobrantes de sus iglesias, lo cual produjo poco mas de un millon de reales: — se abrió un préstamo de doscientos cuarenta millones al rédito de cinco por ciento, aunque no llegó á imponerse sino menos de la mitad.—Y por último se hicieron tres creaciones de vales; una de diez y seis millones de pesos, otra de diez y ocho, y otra de treinta, cuyas partidas reunidas sumaban cerca de novecientos sesenta y cuatro millones de reales [3].

Para la extincion y amortizacion de estos vales y aquellos empréstitos, se impuso el diez por ciento sobre el producto anual de los fondos de propios y arbitrios; — se aplicaron los derechos de indulto sobre la estraccion esclusiva de pesos, de antiguo concedida

(1) Cédula de 9 de octubre de 1793.

(2) Real decreto de 10 de diciembre de 1794.

(3) La primera creacion se hizo en 16 de enero de 1794, la segunda en 8 de setiembre del mismo, y la tercera en 4 de marzo de 1795.

al banco de San Cárlos;—un aumento al subsidio eclesiástico en virtud de breve pontificio obtenido al efecto;—una contribucion estraordinaria y temporal sobre las rentas procedentes de arrendamientos de tierras, fincas, censos, derechos reales, y jurisdiccionales, etc.;—el producto de las vacantes de todas las dignidades y beneficios eclesiásticos por el tiempo que fuese necesario;—un quince por ciento de todos los bienes raices y derechos reales que por cualquier título adquirieran las manos muertas;—otro quince por ciento sobre los bienes que se destinasen á vinculaciones, aunque fuese por via de agregacion ó mejora de tercio y quinto [1]. Los vales reales y las cédulas del banco se admitian por todo su valor en las tesorerías, y los réditos se pagaban con puntualidad.

El ministro de Hacienda que espuso al rey el estado del tesoro, le proponía además para llenar el déficit varios otros arbitrios y recursos, tales como los siguientes: que los militares y los eclesiásticos como los empleados de hacienda pagáran la renta de medio año del destino que se les confiriera; el pago de algunos derechos por los títulos firmados de real estampilla; una contribucion sobre los bienes raices, caudales y alhajas que se heredáran por fallecimiento; un impuesto sobre los objetos de lujo, como carruages,

(1) El príncipe de la Paz en sus Memorias (cap. 39) aduce muchas observaciones para probar las condiciones ventajosas con que se hicieron todas las operaciones de crédito enunciadas.

caballos de regalo, mesas de trucos, teatros, casas de diversion, etc., y sobre los bosques vedados de comunidades y particulares; una imposicion á las personas de ambos sexos que abrazáran el estado religioso, y clérigos que se ordenáran á título de patrimonio; la rifa de algunos títulos de Castilla; la supresion de varias piezas y prebendas eclesiásticas de las encomiendas de las cuatro órdenes militares, tomando la hacienda sobre sí el satisfacer las provistas y á los pensionados sobre ellas, y formando con sus productos un fondo para premios á los hombres beneméritos en todas las carreras. Y como prueba de las ideas que en áquel tiempo habian ya cundido, y de que el ministro de Hacienda participaba, diremos por fin que entre los arbitrios que proponía era uno la admision en España del pueblo hebreo, «que segun la opinion gèneral, decia, posee las mayores riquezas de la Europa y del Asia.»

Son muy de notar las palabras con que apoyaba su propuesta: «Las preocupaciones antiguas, decia, »ya pasaron: el ejemplo de todas las naciones de Eu»ropa, y aun de la misma silla de la religion, nos au»toriza; y finalmente la doctrina del apóstol San Pa»blo á favor de este pueblo proscrito puede convencer »á los teólogos mas obstinados en sus opiniones y á las »conciencias mas timoratas, de que su admision en »el reino es mas conforme á las máximas de la religion »que lo fué su espulsion; y que la política del pre-

»sente siglo no puede dejar de ver en este proyecto el »socorro del Estado con el fomento del comercio y de »la industria, que jamás por otros medios llegarán á »equilibrarse con el estrangero, pues ni la actividad ni »la economía son prendas de la mayor parte de los es»pañoles.—Yo creo, señor, que los comerciantes de »aquella nacion activa se encargarán de la reduccion »de los vales, haciéndola á dinero efectivo, y les da»rian circulacion en Europa y fuera de ella. Ellos nos »facilitarian el comercio de Levante, etc.[1].»—Pero es lo cierto tambien, que á poco de terminada la guerra con Francia, causa principal del aumento y del desnivel de los gastos, se pensó en aliviar y minorar las cargas de los pueblos. Por de pronto se estinguió enteramente y para siempre la contribucion conocida con el nombre de *servicio ordinario y estraordinario, y su quince al millar*, que pesaba principalmente sobre la clase agrícola [2]. Y poco tiempo después se alzó el descuento temporal y estraordinario que sufrian los empleados; se perdonaron varios atrasos á los pueblos que habian sufrido más el azote de la guerra, y aun algunos de ellos fueron socorridos.

Proseguia el empeño y sistema de los hombres de Cárlos III. de desterrar la vagancia y desahogar de gente ociosa los grandes centros de poblacion. Floridablanca hizo reproducir los anteriores decretos y ban-

(1) Memoria de don Pedro Varela al señor don Cárlos IV.

(2) Real cédula de 20 de noviembre de 1795.

dos para que salieran de la Corte los no domiciliados en ella, inclusos los pretendientes de empleos civiles, á quienes se comprendió en lo que ya estaba prevenido sobre los eclesiásticos, y encargando mucho al presidente del Consejo hiciera volver á sus casas aquellos «que con pocas letras y menos entendimiento pretendian con mucha importunidad, negociacion y favor [1].» Y poco mas adelante (25 de abril, 1790) se volvió á ordenar que los mendigos forasteros fueran enviados á los pueblos de su naturaleza, ó capitales de su obispado, y que los naturales ó domiciliados en la córte se recogiesen en el hospicio y casas de misericordia, con otras providencias dirigidas á moralizar y mejorar las costumbres de los verdaderos pobres con la aplicacion al trabajo, y á libertar al vecindario de la importunidad y la molestia de los mendigos. A este propósito, y como uno de los medios mas eficaces para corregir la vagancia é inspirar aficion al trabajo y á la instruccion, se previno á todos los corregidores y alcaldes mayores vigiláran el cumplimiento de lo prevenido relativamente á las escuelas de primeras letras de niños y niñas en todos los pueblos en que fuera posible establecerlas, á la obligacion de los padres de hacer concurrir á sus hijos, á la aptitud, celo y buen desempeño de los maestros, al auxilio que los párrocos debian prestarles, y á todo lo que debiera contribuir

(1) Bando de 24 de diciembre de 1789.

á inspirar á la infancia una moral sana y una instruccion regular, á fin de prevenir los escándalos que dimanan de la ociosidad y de la relajacion de costumbres [1].

Respecto al interés que merecieron al gobierno los verdaderos desvalidos, y principalmente la clase desgraciada de niños expósitos, hallamos una providencia que no puede dejar de arrancar sincero aplauso de todos los amantes de la humanidad, la cual no fué ya del tiempo de Floridablanca, el creador y protector de los asilos de beneficencia, sino de la época en que estaba al frente del gobierno el duque de la Alcudia. Despues de lamentarse el rey del modo inhumano con que eran conducidas á los asilos y tratadas en ellos aquellas infelices criaturas, y de ofrecer que se proveería lo conveniente para que fuesen decentemente cuidadas y atendidas, prohibiendo que fuesen tratadas con vilipendio, y que se les aplicasen nombres ó epítetos depresivos ó bochornosos, mandaba que todos los expósitos de ambos sexos, hijos de padres desconocidos, se tuviesen por legitimados por su real autoridad para todos los efectos civiles sin escepcion. «Todos los expó»sitos actuales y futuros, decia, quedan y han de »quedar, mientras no consten sus verdaderos padres, »en la clase de hombres buenos del estado llano gene»ral, gozando los propios honores, y llevando las

(1) Circular de 6 de mayo de 1790.

»cargas de los demas vasallos honrados de la misma »clase.... Y mando que las justicias de estos mismos »reinos y los de Indias castiguen como injuria y ofensa »á cualquiera persona que intitulare y llamase á expó»sito alguno con los nombres de borde, ilegítimo, »bastardo, espúreo, incestuoso ó adulterino, y que »ademas de hacerle retractar judicialmente, le impon»gan la multa pecuniaria que fuere proporcionada á »sus circunstancias, etc. (1).» Sábia, liberal y humanitaria providencia, reparadora en lo posible de la desgracia de la infancia inocente, y propia para consolar en la edad adulta á los que harta desventura tienen cuando llegan á reconocer el abandono paterno y lo ignorado de su orígen.

Medidas de policía y de órden, provisiones encaminadas á procurar el ornato y la comodidad de los pueblos y á evitar escándalos ofensivos del decoro social y á mejorar las costumbres públicas, encontramos varias dignas de elogio, que si no constituyen un sistema completo, al menos dan testimonio de la solicitud y buena intencion del gobierno, y de que

(1) Real cédula de 20 de enero de 1794.—En 11 de diciembre de 1796 se espidió otra real cédula, á que acompañaba el reglamento formado para el gobierno y policía de las casas de expósitos: consta de 30 artículos, y es notable la solicitud y minuciosidad con que se procura atender al cuidado físico y á la educacion moral de esta clase infortunada. La real cédula comienza: «Mis »vivos deseos de sacar del abati»miento y desprecio en que la »indiscreta preocupacion del vul»go tenia á una clase tan nume»rosa como digna por su inocen»cia y desamparo de mis pater»nales desvelos, y cuya conserva»cion y acertada educacion puede »producir tan grandes bienes al »Estado...... etc.»

se continuaba marchando en este punto por la senda trazada en el reinado anterior. Pertenece á la primera clase la instruccion ú ordenanza espedida para ocurrir á los incendios que eran tan frecuentes en Madrid, evitar la confusion y el desórden, prevenir las desgracias y los robos que á favor de él solian esperimentarse y cometerse, prescribir las obligaciones que cada cuál habia de desempeñar en tales casos, regularizar este importante servicio, y señalar la responsabilidad y las penas que por cualquier omision habian de imponerse á cada uno [1]. Fijáronse mas adelante las reglas á que habian de sujetarse los arquitectos y propietarios en la construccion de fogones, hornos, chimeneas, ventanas y tragaluces; minuciosos deberes á los inquilinos, con graves penas en caso de infraccion, para precaver los fuegos; prescripciones á los comerciantes, y mercaderes sobre establecimientos, almacenes y depósitos de materias inflamables y combustibles; advertencias, en fin, y obligaciones á todos los habitantes, táles y con tal prevision ordenadas, que no ha podido alcanzarse mucho que adicionar en los tiempos posteriores [2].

Publicáronse ordenamientos, edictos é instrucciones estableciendo las condiciones á que habian de sujetarse los dueños de fondas, cafés, casas de billar, tabernas y posadas públicas, para su buen órden y

(1) Ordenanza de 20 de noviembre de 1789.

(2) Bando de 8 de noviembre de 1790.

gobierno, decente servicio y comodidad de los concurrentes, honesto y decoroso tratamiento, con oportunas prevenciones para evitar riñas y discordias y lances desagradables, y prohibicion de piezas reservadas ú ocultas cuyo destino pudiera creerse sospechoso ú ocasionado al abuso, y otras disposiciones cuya puntual observancia hubiera agradecido entonces y agradeciera hoy el órden y la moral social [1].—Con igual celo y solicitud se providenció lo conducente á que se guardára en los teatros y coliseos la mayor compostura, arreglo y circunspeccion en acciones y palabras, á que no se hicieran pesadas las funciones ni molesto el espectáculo, á que se observáran las buenas formas de una sociedad culta, y á prohibir exigencias que pudieran ocasionar disgustos ó producir desórden [2]. Y como en las casas particulares no podia haber autoridad que vigilára, como se prescribía para los teatros, prohibióse representar en ellas comedias, dar bailes, hacer sombras chinescas y tener otras diversiones cobrando dinero por la entrada y con el carácter de públicas: y á tal estremo se llevaba, al menos esteriormente, el celo por el decoro social, que no se permitía á los maestros de baile recibir en sus casas, con pretesto de academias, personas de ambos sexos á unas mismas horas; habian de concurrir

(1) Edicto de 6 de abril de 1791.—Instruccion de 6 de marzo de 1795.

(2) Bando de 7 de noviembre de 1791.

á horas diferentes, y nunca de noche las mugeres [1]. Y hasta se descendia á los lavaderos del Manzanares para impedir que se profiriesen palabras escandalosas y obscenas, y mucho más cualquiera accion que pudiera causar perturbacion ó desórden, con penas de privacion de oficio, y destino á las obras públicas si fuesen hombres, ó de reclusion, si fuesen mugeres, en la casa-hospicio de San Fernando.

Consultando á la comodidad y á la seguridad que debe procurarse al público, y á fin de evitar atropellos y desgracias, asi en los caminos como en las poblaciones, se renovaron con más rigor las prevenciones relativas á la manera de conducir los carruages, al órden que habian de guardar en los paseos públicos, y mas especialmente á prevenir los peligros de llevarlos al trote ó al galope por las calles. Con fuertes penas se castigaba la infraccion de este mandato, y mucho mas, como era natural, en el caso de atropello de alguna persona, segun el daño que causáre [2]. — Repitiéronse algunas órdenes sobre

(1) Bando de 24 de diciembre de 1791.

(2) «Que á los cocheros (decia uno de los artículos del bando de 19 de mayo de 1791, repetido en 6 de setiembre de 1792) que con los coches de rua corrieren, galopasen ó trotasen apresuradamente por las calles de la córte, paseos y sitios señalados, se les imponga por la primera vez la pena de quince dias de trabajo en calidad de forzados en las obras públicas del Prado y diez ducados de multa; un mes y veinte ducados de multa por la segunda: y por la tercera la pena de vergüenza pública, y seis meses en el mismo destino.»

En el caso de atropello esta última pena era la menor; crecia después segun el daño, y de todos modos, si dentro del coche iba el dueño, perdia el coche y las mulas, con aplicacion de su valor á la parte ofendida.

trages, sombreros, gorros, capas, embozos, libreas, etc. [1].

Es cierto que ni este conjunto de medidas, en el órden económico, político y moral, constituye un sistema coherente y completo de administracion, como observamos al principio, ni fueron tantas y en tál número las providencias en un período de seis años que demuestren gran actividad administrativa. Pero tan incompletas, aisladas y parciales como puedan parecer, si nos trasladamos á la época en que se dictaron, y reflexionamos en los grandes acontecimientos europeos que tenian entonces embargados todos los espíritus, en las influencias poderosas que paralizaban ó contrariaban las innovaciones, y en el natural temor que á los mas amigos de reformas infundia el espectáculo y el ejemplo de las peligrosas exageraciones de la nacion vecina, no nos parecerán tan

(1) A propósito de trages, creemos que nuestros lectores hallarán curioso el *Retrato de un español según la moda*, que se hace en el siguiente *Soneto* que hemos hallado entre los papeles de aquel tiempo.

Mucha hebilla, poquísimo zapato,
Media blanca bruñida, y sin calceta,
Calzon que con rigor el muslo aprieta,
Vestido verde inglés, mas no barato:
Magníficos botones de retrato,
Chupa blanca bordaba á cadeneta,
Bien rizado erizon, poca coleta,
Talle estrecho á las corbas inmediato.
Con esto y vueltas de Antolas muy finas,
Felpudo sombreron, y una corbata
Que cubra el cuello, mucha muselina,
Aguas de olor, rapé, capa de grana,
Trampa adelante, y bolsa no mezquina,
Es petimetre quien le da la gana.

mezquinas ni escasas; se ve por lo menos que no se descuidaban los intereses materiales ni los morales, que se hacian operaciones de crédito no desventajosas atendidas las circunstancias; que en medio de las grandes atenciones se bajaba la mano á la correccion de aquellos abusos y á proporcionar aquellas comodidades que mas inmediatamente afectan á los ciudadanos, y en algunas de ellas se descubria un espíritu liberal que por un lado puede considerarse como la reminiscencia del sistema reformador del reinado precedente, por otro revelaba las influencias de los buenos principios cuyo desarrollo habia de regenerar la sociedad española mas adelante.

Aun no faltaban ya en España cabezas ardientes que aceptáran sin modificacion y con entusiasmo las doctrinas de la revolucion francesa. A pesar de las rigurosas medidas que en repetidas ocasiones se tomaron con los franceses domiciliados y transeuntes, y de las repetidas prohibiciones de sus escritos, la propaganda habia hecho aquí sus prosélitos; habia quienes mantenian correspondencia con los revoltosos, y aparte de los paises fronterizos en que habia cundido el contagio, aun en el interior se tramaron algunas conspiraciones para derribar la monarquía y formar una república española, á cuyo efecto se creaba una junta suprema legislativa y ejecutiva. Proyectos descabellados é irrealizables, pero que ocupaban al gobierno, y le hacian estar vigilante y en guardia. La conjuracion que

parecia contar con alguna mas gente osada, aunque escasísima siempre, fué descubierta, formóse proceso, y se condenó á los conjurados á ser arrastrados y ahorcados, y confiscados sus bienes [1]. Pero mas adelante, el rey, usando de piedad, conmutó la pena de muerte en la de reclusion perpétua en los castillos de Portobelo, Puerto-Cabello y Panamá [2].

(1) Eran éstos, Juan Picornel, José Lax, Sebastian Andrés, Manuel Cortés, Bernardo Garasa, y Juan Pons Izquierdo.

(2) Decreto de 25 de julio de 1796.

# APÉNDICES.

## I.

(Archivo general de Simancas, Negociado Gracia y Justicia, legajo núm. 667.)

*Copia de consulta original del Consejo estraordinario, fecha á 30 de abril de 1767, esponiendo su dictámen sobre el Breve Pontificio, interesándose Su Santidad por los regulares de la Compañía.*

*Al márgen tiene los nombres siguientes:*

El conde de Aranda, presidente; don Pedro Colon de Larriátegui, don Miguel María de Nava, don Pedro Ric y Exea, don Andrés de Maraver y Vera, don Luis de Valle Salazar y don Bernardo Caballero.

Señor:

Con papel de don Manuel de Roda al conde de Aranda, presidente del Consejo del dia de ayer, 29 de este mes, se digna Vuestra Magestad remitir al Estraordinario el Breve de Su Santidad, de 16 del corriente, en que se interesa á favor de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, á fin de que se revoque el real decreto de su estrañamiento, ó que al menos se suspenda la ejecucion, reduciendo á términos contenciosos esta materia; cuyo Breve manda Vuestra Magestad se vea por los ministros que componen el Consejo estraordinario para acordar la respuesta que debe darse á Su Santidad.

Habiendo sido convocados en este dia con asistencia de los fiscales de Vuestra Magestad en la posada del conde de Aranda, se leyó con la real órden el citado Breve, que estaba á mayor abundamiento traducido para la completa inteligencia de todos.

Los fiscales espusieron de palabra cuanto estimaron en este asunto, y con unanimidad de dictámen ha procedido el Consejo, sin que por la brevedad se tuviese por necesario, que los fiscales estendiesen por escrito su respuesta por ser idéntica con el dictámen del Consejo.

En primer lugar, se ha advertido que las espresiones de este Breve carecen de aquella cortesanía de espíritu y moderacion que se deben á un rey como el de España y de las Indias, y á un príncipe de las altas calidades que admira el universo en Vuestra Magestad, y hacen el ornamento de nuestra patria y de nuestro siglo.

Mereceria este Breve que se hubiese denegado la admision reconociéndose ántes su copia, porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay potestad en la tierra que pueda pedir cuenta á Vuestra Magestad de sus decisiones, cuando Vuestra Magestad por un acto de respeto dió, con fecha de 31 de marzo, noticia á Su Santidad de la providencia que habia tomado como rey, en términos concisos, exactos y atentos.

Bien se hace cargo el Consejo que por ser la primera que se recibe del papa en este asunto, ha sido cordura admitir la carta, ó sea Breve, para apartar en esta providencia cuanto sea posible todo pretexto de resentimiento á la córte romana.

Contienen las cláusulas de la carta de Su Santidad muchas personalidades para captar la benevolencia de Vuestra Magestad, y disimuladamente se mezclan otras espresiones con que el ministro de Roma, en boca de Su Santidad, quiere censurar una providencia, cuyos antecedentes ignora, é ingerirse en una causa impropia de su conocimiento, y de que Vuestra Magestad prudentemente ha dado á Su Santidad aquella noticia de urbanidad y atencion que correspondia.

El contestar sobre los méritos de la causa, seria caer en el inconveniente gravosísimo de comprometer la soberanía de Vuestra Magestad, que solo á Dios es responsable de sus acciones.

No estraña el Consejo que el papa, noticioso de la de-

terminacion tomada en España contra los regulares de la Compañía, pasase su intercesion á su favor, ya porque se sabe la gran mano y poder de estos regulares en la curia romana, y la declarada proteccion del cardenal Torregiani, secretario de Estado de Su Santidad, íntimo confidente y paisano del general de la Compañía, Lorenzo Ricci, su confesor y director; pero es muy reparable el tono que se toma en esta carta, nada propio de la mansedumbre apostólica.

Preténdese con esclamaciones ponderar el mérito de la Compañía, y haber debido su fundacion en especial á San Ignacio y San Francisco Javier, no obstante que este último no profesó en ella.

Pero al mismo tiempo se omite el gran número de españoles virtuosos y doctos, como el obispo don Fr. Melchor Cano, el arzobispo de Toledo, don Juan Siliceo, el obispo de Albarracin Lanuza, el célebre Benito Arias Montano, y otros insignes sugetos de aquellos tiempos que se opusieron constantemente al establecimiento de este cuerpo, con presagios nada favorables á él, y entre ellos se debe contar á San Francisco de Borja, su tercer general, que empezó á discernir el espíritu de la Compañía, y en el orgullo que le daban sus inmódicos privilegios, consecuencias muy perniciosas para lo sucesivo; y en verdad que este es un testimonio irreprensible y doméstico.

Su sucesor, el general Claudio Aquaviva, redujo á un total despotismo el gobierno, y con pretesto de método de estudios abrió la puerta á la relajacion de las doctrinas morales, ó lo que se llama probabilismo: relajacion que tomó tanta fuerza, que ya á mediados del siglo anterior no la pudo remediar el padre Tirso Gonzalez.

El padre Luis de Molina alteró la doctrina teológica, apartándose de San Agustin y Santo Tomás, de que se han seguido escándalos notables.

El padre Juan Harduino llevó el escepticismo hasta dudar de las Escrituras Sagradas, cuyo sistema propagó su discípulo el padre Isaac Berruguer, estableciendo la doctrina antitrinitaria del Arrianismo.

En la China y en el Malabar han hecho compatible á Dios y á Belial, sosteniendo los ritos gentílicos, y rehusando la obediencia á las decisiones pontificias.

En el Japon y en las Indias han perseguido á los mis-

mos obispos y á las otras órdenes religiosas con un escándalo que no se podrá borrar de la memoria de los hombres, y en Europa han sido el centro y punto de reunion de los tumultos, rebeliones y regicidios.

Estos hechos notorios al orbe no se ven atendidos en el Breve pontificio, ni las calificaciones de los tribunales mas solemnes de todos los reinos que los han declarado cómplices en ellos.

El mismo padre Juan de Mariana escribió un tratado en que manifestó la corrupcion de la Compañía desde que se adoptó el sistema del general Aquaviva, y se opuso á él con los padres Sanchez, Acosta y otros célebres españoles, pero sin otro fruto que hacerse víctima de la verdad.

De lo dicho se infiere, por mas que se prodiguen en la carta escrita á nombre de Su Santidad las alabanzas del instituto, que nada hay mas distante de los verdaderos hechos, que es imposible disimular por ser tan públicos, ni creer que todo el orbe se engaña y todas las edades, que solo los jesuitas tienen razon hablando en causa propia.

Prelados, cabildos, órdenes regulares, universidades y otros cuerpos se han mantenido en estos reinos en perpétuas alteraciones nacidas de la conducta y doctrinas de los jesuitas; no habiendo órden alguno que se haya distinguido tanto en sostener estas oposiciones, haciendo causa comun entre sí para predominar los demas cuerpos ó dividirlos en faccion.

Así se dió á conocer la Compañía desde que se fundó, y asi se hallaba cuando Vuestra Magestad se sirvió por su Real decreto de 27 de febrero de este año mandar estrañarla de sus dominios.

Por mas exageracion que haya á favor de su instituto los árboles se deben conocer por su fruto, y el que una oposicion tan abierta mas es espíritu anti-evangélico de faccion que regla ajustada de vivir.

No obstante que el Consejo estraordinario podia examinando las máximas del instituto probar la contrariedad de muchas al derecho natural, como es la privacion de defensa á los súbditos, y la esclavidad de su entendimiento: al derecho divino, cual es estar privada entre los regulares la correccion fraterna y la revelacion del secreto de la penitencia á los superiores; al derecho canónico, como es la eleccion de los superiores, por capricho del general ca-

nónicamente como el Concilio lo manda; las exenciones exorbitantes de la jurisdiccion episcopal con perturbacion de los mismos párrocos; al derecho Real, en estar impedidos los súbditos de los recursos de proteccion contra sus superiores, y en la ereccion de congregaciones ocultas y perjudiciales, con otras muchas cosas á este modo; sin embargo se abstuvo de entrar en esta materia para evitar que la córte romana tomase de ahí pretesto de queja.

No se advierte igual moderacion en las espresiones del Breve tan estendidamente favorables á los jesuitas, que nadie puede dudar la influencia del Padre Lazari Giacomelli y otros aficionados á estos Padres, que han hecho poner en boca de Su Santidad las espresiones que se leen en el Breve, y están superabundantemente rebatidas por los tribunales y escritores de Francia y Portugal, sin que sea necesario añadir razones ni tomar como actos infalibles los estatutos que las congregaciones de los jesuitas sin noticia de los reyes han adoptado á provecho suyo: pues se debe mirar como hecho de un tercero que no puede perjudicar á los derechos de la regalía, á la de los obispos, ni á los de otros ningunos interesados, porque este cuerpo no tiene la legislacion de la naciones á su cuidado.

Prosigue el Breve Pontificio ponderando la falta de estos operarios y sus méritos, especialmente en las Misiones de infieles. Por fortuna uno ni otro puede merecer cuidado á Su Santidad.

No faltan operarios, pues como Vuestra Magestad manifestó en la Real Pragmática-Sancion de 2 de este mes, los hay abundantes en el clero secular y regular de estos reinos: reinando la mayor armonía y uniformidad, y un esmero á porfia en atender al bien espiritual de las almas, como se está esperimentando en el mes que ha corrido desde la intimacion de la providencia, sin que su falta se eche menos para los ministerios espirituales; hallándose por otro lado el gobierno civil libre ya de aquellas zozobras, rumores é inquietudes que ocasionaba el espíritu de faccion de estos regulares.

Menos se puede decir que harán falta en las misiones para convertir infieles, cuando en Chile consta les toleran la supersticion del Machitum, en Filipinas rebelan á los indios, y en todas las Indias como el Paraguay, Moxos, Mainas, Orinoco, California, Cinaloa, Sonora, Piniería, Nayari, Tarahumari y otras naciones de Indias se han apo-

derado de la soberanía, tratan como enemigos á los españoles privándoles de todo comercio, y enseñándoles especies horribles contra el servicio de Vuestra Magestad.

Todo esto lo ignora el Pontífice, porque con su artificio han hallado medios de desfigurar la verdad, que ni aun podian haber percibido los ministros del Consejo estraordinario á no hallar la evidencia en los mismos documentos de los jesuitas.

El abandono espiritual de sus misiones lo confiesan ellos mismos en su íntima correspondencia, la profanacion del sigilo de la confesion y la codicia con que se alza con los bienes. En fin, por sus mismos papeles resulta que en el Uruguay salieron á campaña con ejércitos formados á oponerse á los de la corona, y ahora intentaban en España mudar todo el gobierno á su modo enseñando y poniendo en práctica las doctrinas mas horribles.

Abundando en estos reinos tanto número de clérigos doctos, fieles y timoratos, se conoce que los jesuitas tienen fascinada la córte romana, figurándose solos y únicos para la conversion de infieles y salud de las almas contra lo mismo que se está tocando.

Si fuesen útiles é indispensables, ¿qué gobierno habria tan insensato que los espeliese? Pero si por el contrario, ni son necesarios ni convenientes, antes notoriamente nocivos ¿quién los puede tolerar sin esponer á ruina total, y cierta el Estado? No son tan reparables en el Breve las ilaciones, cuanto los antecedentes voluntarios de que se deducen. Esto mismo prueba que Su Santidad se halla preocupado de su ministro en quien tiene librado su gobierno agoviado de los años y de sus achaques.

La misma esperiencia desengañará á Su Santidad y tranquilizará su ánimo: lo que en el dia no se logrará con razones por la grande influencia del Cardenal Ministro, y del Nepote, adictos á la Compañía. Entrar pues en discusiones, sobre que producen encuentros, ningun efecto favorable produciría á este negocio.

Insensiblemente el Breve prepara dos medios de defensa á los jesuitas, fundando el uno en que el delito de pocos no debe dañar á su órden en comun, y el otro se fija en la indefension por no haber sido oidos. En el primero funda la revocacion del decreto de estrañamiento, y en la indefension la subsidiaria de que se suspenda la ejecucion y admitan defensas, comparando el decreto de Vuestra

Magestad al de el Rey Asuero contra los israelitas. Este es en resúmen toda la substancia del Breve Pontificio.

Cuando se discurre con generalidad de las materias y disimulan sus particulares circunstancias, no és difícil traerlas al aspecto que se desea. No asi cuando sin prevencion se busca la verdad.

El admitir un órden regular, mantenerle en el reino ó espelerle de él es un acto providencial, y meramente de gobierno, porque ningun órden regular es indispensablemente necesario en la Iglesia al modo que lo es el clero secular de obispos y párrochos, pues si lo fuera, le habria establecido Jesucristo, cabeza y fundador de la Universal Iglesia, antes como materia variable de disciplina las órdenes regulares se suprimen como las de templarios y claustrales en España, ó se reforman como las de los calzados, ó varían en sus constituciones que nada tienen de comun con el dogma, ni con el moral, y se reducen á unos establecimientos píos con objetos de esta naturaleza, útiles mientras les cumplen bien, y perjudiciales cuando degeneran.

Si uno ó otro jesuita estuviese únicamente culpado en la encadenada série de bullicios y conspiraciones pasadas, no seria justo ni legal el estrañamiento: no hubiera habido una general conformidad de votos para su espulsion y ocupacion de temporalidades y prohibicion de su restablecimiento. Bastaria castigar los culpables como se está haciendo con los cómplices y se ha ido continuando por la autoridad ordinaria del Consejo. Al Papa no manifiesta su ministerio la depravacion de este cuerpo en España: ¿qué sabemos si algunos de aquel ministerio consienten en las novedades mismas á vista de tan abierta proteccion? Con que no es cierto el supuesto de que por el delito de pocos se espele al comun. El particular en la Compañía no puede nada: todo es del gobierno, y esta es la masa corrompida de la cual dependen todas las acciones de los individuos, máquinas indefectibles de la voluntad de los superiores.

El punto de audiencia, ya le tocó el Consejo estraordinario en su consulta de 29 de enero, afirmando que en tales causas no tiene lugar, porque se procede no con jurisdiccion contenciosa sino por la tuitiva y económica, con la cual se hacen tales estrañamientos y ocupacion de temporalidades, sin ofender en un ápice la inmunidad aun

en el concepto mas escrupuloso conforme á nuestras leyes.

En este Breve se declama por la audiencia: en Francia se negó á los parlamentos por la córte romana la jurisdiccion, y aun á eso alude el Breve buscando por jueces, obispos y religiosos en quienes influir aquel ministerio á su arbitrio y esponer el reino á combustion.

El arzobispo de Manila, el obispo de Avila y el padre Pinillos obispos son y religiosos: todos han convenido en la autoridad real para tomar esta providencia, y aun en la necesidad de ella, sin haber visto mas que las obras anónimas impresas clandestinamente. ¿Qué dirian actuados de tanto cúmulo sistemático de escesos en la Compañía?

¿Qué seguridad tendrá Vuestra Magestad ni príncipe alguno católico, si las causas de infidencia en los eclesiásticos exentos dependiesen de la córte romana en contradiccion con el gobierno político, ó del juicio de obispos y religiosos haciéndoles jueces en causa propia? Con estas máximas pereció la monarquía de los godos en España y el Imperio de Oriente.

Antonio Perez en sus Advertencias políticas previene hablando de los regulares «que jamás han dejado de tener «muy gran parte en las conjuraciones y rebeliones que «siempre cubren con nombres falsos de religion,» y asi avisa el gran cuidado que se debe de tener con ellos.

Y porque Vuestra Magestad se persuada que aun los religiosos mismos y eclesiásticos piensan asi, fray Juan Marquez dice que nada mas debe temer un soberano que á las comunidades poderosas. ¿Cuál ha llegado á tan alto grado de poder como la Compañía, ni que haya abusado de él tan abiertamente, combatiendo los monarcas, los obispos y los papas á rostro firme?

No es sola la complicidad en el motin de Madrid la causa de su estrañamiento como el Breve lo da á conocer: es el espíritu de fanatismo y de seduccion, la falsa doctrina, y el intólerable orgullo que se ha apoderado de este cuerpo. Este orgullo esencialmente nocivo al reino y á su prosperidad contribuye al engrandecimiento del ministerio de Roma, y asi se ve la parcialidad que tiene en toda su correspondencia reservada el cardenal Torregiani para sostener á la Compañía contra el poder de los reyes. El soberano que sucumbiese, seria la víctima de ésta, á pesar de las mayores protestaciones de la curia romana.

Por todo lo cual, Señor, es de unánime parecer con los fiscales el Consejo estraordinario de que Vuestra Magestad se digne mandar concebir su respuesta al Breve de Su Santidad en términos muy sucintos, sin entrar de modo alguno en lo principal de la causa ni en contestaciones, ni en admitir negociaciones, ni en dar oidos á nuevas instancias, pues se obraria en semejante conducta contra la ley del silencio decretado en la Pragmática-sancion del 2 de este mes, una vez que se adoptasen discusiones sofísticas fundadas en ponderaciones y generalidades cuales contiene el Breve, pues solo se hacen recomendables por venir puestas á nombre de Su Santidad. A este efecto acompaña el Consejo estraordinario con esta consulta la minuta para que se forme la idea cabal del concepto.

Entiende asi mismo el Consejo, que el ministro de Vuestra Magestad residente en Roma se debe enterar de las reflexiones contenidas en esta consulta con una copia literal del Breve, el cual no se le habrá comunicado por el cardenal secretario de Estado para su particular inteligencia á fin de que se halle instruido de las máximas de la córte para no dar oidos á negociacion alguna, y que haga conocer indirectamente usando de prudencia, disimulo y firmeza ser el presente asunto únicamente dependiente de la autoridad real y que el negocio está terminado para siempre.

Vuestra Magestad resolverá como siempre lo que sea mas de su real servicio.—Madrid y abril 30 de 1767.—Hay siete rúbricas.

## II.

*Copia de la consulta del Consejo estraordinario de 23 de agosto, 1767, dando su dictámen sobre lo que convendria hacerse con motivo de un papel intitulado:* Extracto de la Gaceta de Lóndres.

Con papel de don Manuel de Roda de 27 de julio se sirvió Vuestra Magestad remitir al Consejo estraordinario el papel manuscrito divulgado en Italia con el título de *Ex-*



*tracto de las Gacetas de Lóndres*, de 6 de mayo de este año, y carta dirigida al impresor de las mismas, por ser su contenido tán sedicioso, perjudicial y maligno, á fin de que lo tuviese presente para los efectos que conviniese.

Este papel contenido en un pliego se divide en siete números, disputando en el primero el título que debe darse á la Pragmática-sancion, y en el segundo se queja de la no audiencia de los regulares de la Compañía para su espulsion.

Dice en el tercero que es toda efecto del poder arbitrario contrario á toda justicia, restitucion y humanidad: añadiendo en el cuarto que la autoridad no está instituida sino para lo justo; comparando en el quinto estas providencias como á las de mandar á la nacion adoptar la ley mahometana ó estrañar á todas las órdenes regulares por un puro capricho.

En el sesto disputa la autoridad á la soberanía para la legislacion y atribuye á los pueblos el derecho de oponerse á ellas, y concluye en el séptimo con una exhortacion á los padres, hermanos y parientes de los espulsos para escitarles contra la Pragmática, y en fin, tiene la avilantez de decir con palabras enfáticas que la nacion española desde que empezó á reinar el augusto padre de Vuestra Magestad se redujo de libre á la esclavitud mas sensible.

Este es el resúmen del anónimo divulgado en Italia á favor de la Compañía, y pasado al fiscal de Vuestra Magestad, don Pedro Rodriguez Campomanes, dice, que este papel está dividido en siete números.

En el primero se tacha el título de Pragmática-sancion á la ley establecida respecto á los regulares de la Compañía, queriendo el autor variar el órden de la legislacion española, manifestándose ignorante de ella, y aun de las leyes del Código en que todas las reglas generales se llaman constitucionales ó sanciones Pragmáticas.

En el segundo capítulo reclama sobre no haber sido oidos estos regulares, aunque fuesen ateistas, traidores é infectos. No distingue el autor de este folleto cuáles son las providencias económicas, y cuáles las sentencias personales.

En las primeras, en que solo se trataba de separar del cuerpo político una comunidad de personas perjudiciales

á él, procedia el gobierno informata consciencia, como sucedió con la espulsion de los judíos de los dominios de España en 1492 y contra los moriscos en 1613, sin que nadie dijese haber sido preciso oir á todos en cuerpo, porque estando dispersos en todo el ámbito de la monarquía, y siendo el motivo de su espulsion el procurar la seguridad de ella, para evitar sus coligaciones, se hubiera mirado como locura formar un proceso ordinario para venir á semejante determinacion: haciendo reunir dentro del Estado en cuerpo para su defensa aquellas mismas personas cuya union sistemática era perjudicial al Estado, porque aunque afectaban ser cristianos católicos, en el fondo eran infieles y rebeldes enemigos del Estado.

Diráse que estos eran peores, porque no deben compararse con unos religiosos cuales son los regulares de la Compañía. Esto que parecia hacer alguna fuerza probaba todo lo contrario. Pues si los judíos y moriscos reprobados por su raza en España eran tan funestos, y peligrosos, cuánto mas se debian considerar los que con esterioridad farisáica tenian introduccion con las gentes principales, y abusaban de la credulidad del pueblo, inspirándole en conversaciones; sermones, confesonarios, sátiras y escritos las doctrinas mas horribles, y contrarias á la humana sociedad, y aun á la ley de Dios que manda pena de pecado respetar al rey y sus gobiernos.

Contra los gitanos se han dado órdenes generales, hasta su prision, y aun para salir del reino dentro de cierto término los que no cumpliesen con las prevenciones contenidas en las Pragmáticas. A nadie ha venido á la imaginacion que el gobierno haya debido oir al cuerpo de gitanos en via ordinaria antes de publicar la ley del estrañamiento á los refractarios: basta que el gobierno se halle enterado de la malicia de esta clase de personas para establecer lo que exige la seguridad del Estado sin turbarle con una estravagante audiencia, en que no se procede á penas corporales sino á reglamentos saludables, y trata á la clase espelida con toda aquella humanidad que cabe en las circunstancias.

Seria risible el que consultase al médico antes de espeler las superfluidades que el cuerpo arroja para conservar la salud, ó arrojar las que ocasionan su enfermedad. Esta espulsion la dicta la naturaleza sin recurso al médico para conservar la especie humana, y hasta en los anima-

les hay el mismo instinto, y la elasticidad conveniente en sus máquinas corpóreas para procurarse la conservacion, introduciendo lo que les conviene, y espeliendo lo que les es dañoso.

Nadie puede matar á otro de autoridad privada, y con todo el conflicto de la defensa propia autoriza al particular para alejar de su adversario cuando recela de él la muerte y destruccion, y aun para matar en propia y natural defensa.

¿Pues qué, el cuerpo de un Estado no debe tener la misma elasticidad y fuerza para introducir dentro de él una clase de personas convenientes ó arrojar la clase dañosa atendiendo á su propia conservacion y defensa? No ha admitido en el concepto de útil el órden de los regulares de la Compañía voluntariamente, y sin figura de juicio, porque á la verdad nadie podia obligar al Estado á su admision? Con que faltando la utilidad y sobreviniendo el daño de la permanencia, la espulsion no solo era necesaria sino una consecuencia del concepto con que los regulares de la Compañía fueron admitidos en el reino.

Los templarios fueron presos en España en 1308, y la autoridad civil se creyó en necesidad en todas partes de contener la ambicion de aquella órden orgullosa; y el mismo Clemente V. que la estinguió en 1312, dijo que este asunto no se podia tratar por trámites de un juicio ordinario, huyendo de los inconvenientes é imposibilidades de la audiencia, y movido del descrédito general de aquella órden, procedió á su estincion económica y provisionalmente en lo eclesiástico, asi como los reyes lo habian hecho en lo temporal.

Los claustrales fueron echados de España por muy ménores motivos en tiempo del gran cardenal don Francisco Jimenez de Cisneros, y nadie hasta ahora ha motejado el defecto de audiencia y de un juicio ordinario en semejante providencia económica.

San Pio V. en 9 de febrero de 1571, estinguió la órden de los humillados, publicando sobre ello una constitucion general, que es la 119 en el órden del Bulario de Laerico Cherubini, consistiendo su principal delito en que algunos individuos de la órden habian querido asesinar á San Cárlos Borromeo su reformador, y tratado secretamente de esta conspiracion, que no era universal de reino, estado ó provincia; no era atentatoria de la vida de los reyes, ni

los humillados habian propagado la doctrina del regicidio y tiranicidio, corrompido la moral, ni turbado el órden político del orbe, como los regulares de la Compañía.

Paulo V. estinguió la órden de los jesuitas, y otros pontífices han obrado en la misma forma, sin que jamás para proceder á estas providencias haya habido ejemplar de una audiencia ordinaria, que eso seria levantar facciones y cismas en lugar de remediarlas; porque á ningun cuerpo faltan valedores y fanáticos á pesar de las mayores pruebas de su corrupcion, y versan por otro lado intereses políticos y encontrados con que paliar y detener.

Queda, pues, en claro, que las providencias contra un cuerpo en general peligroso al Estado, conforme al derecho público recibido de todas las gentes asi en lo civil como en lo eclesiástico, no admiten audiencia ordinaria y se procede por pura disposicion económica, providencial y breve; y por haber tomado otra via en Portugal publicando la reforma, que á instancia de aquel soberano decretó Benedicto XIV., se siguió en el dia 3 de diciembre de 1758 el intentado parricidio, que será la vergüenza perpétua de estos regulares y el ejemplo mas decisivo de la inutilidad de las reformas en los cuerpos corrompidos, y del riesgo que trae consigo la pretensa audiencia ordinaria.

En el tercero se supone que es efecto de un poder arbitrario el procedimiento contenido en la Real Pragmática de 2 de abril de este año, solo porque Su Magestad ha querido.

Bien se vé el paralogismo de una semejante insinuacion dirigida á conturbar los ánimos é infundir horror al gobierno, no pudiendo por solo este concepto dudarse la fragua jesuítica en que se forjó este oscuro é infeliz papel.

Bien notorias y escandalosas han sido las conmociones del año pasado de 1766, y que por su concierto en medio del desórden no eran efecto de la casualidad, sino de la trama, y de la conjuracion. Diciendo, pues, la Pragmática, que la necesidad de la propia defensa y la seguridad del Estado obligaban á tomar las providencias económicas que contiene, respecto á los regulares de la Compañía, es lo mismo que hacer modestamente notoria al público la urgentísima causa de su espulsion. Si el levantamiento de un reino, no autoriza al príncipe para echar de él á los que indisponen los ánimos para tales promociones, flaca y dé-

bil seria por cierto la autoridad soberana ó insuficiente á sí misma.

En Francia, donde fueron citados los regulares de la Compañía, en razon de la perversidad de su régimen y doctrina, rehusaron comparecer temerosos de ser convencidos delante de unos magistrados rectos é iluminados, que les emplazaron varias veces para escuchar sus defensas; y en lugar de ellas llenaron la Francia de libelos famosos é injurias contra aquellos tribunales, cuyos libelos tradujeron en todos los idiomas principales de Europa, y señaladamente en España y dominios de Indias, para hacer sospechosa la fé y conducta de los parlamentos y aun del ministerio francés, estampando estas obras y circulándolas clandestinamente, lo que ha hecho perjudicialísimos efectos en España é Indias.

No contentos con esto, movieron á los obispos de Francia para poner en boca suya las defensas del Instituto, con el nombre de Pastorales del arzobispo de París y del de Auch, y de los obispos de Sarlat, Saint Pons y otros, que tambien se tradujeron al español y divulgaron furtivamente, en cuyas obras como produccion de los jesuitas se aniquila la autoridad real é infunden máximas contradictorias á los principios mas sanos del gobierno civil, respecto á los eclesiásticos, intentando hacer despreciable con estos el poder de los reyes y de sus magistrados.

En Portugal, dimanando la reforma de la autoridad Pontificia esparcieron mil calumnias contra Benedicto XIV suponiéndole lelo cuando dió el breve de reforma, levantaron al rey de Portugal y su ministerio las mas horribles calumnias que produjeron en aquel reino las funestas resultas que se han tocado, y los jesuitas españoles haciendo la causa suya han compuesto, traducido y divulgado grandísimo número de obras impresas y manuscritas para conmover contra aquel gobierno.

En España hubieran deseado algunos de estos flancos para poder valerse de sus terciarios, y poner en uso las cartas de Hermandad, y profesiones en voto. Previno todo esto el gobierno: informóse de la verdad y destruyó á estos molestos huéspedes con toda la humanidad posible, y la mayor que tal vez tendrá ejemplo en los faustos públicos, proveyendo á la cóngrua sustentacion de cada individuo en particular, y sin molestar á ninguno en su

persona, como lo califican las instrucciones y órdenes consiguientes á la real Real Pragmática.

¿En qué funda, pues, el obscuro autor del folleto italiano, que la humanidad está herida en estas providencias?

¿Es faltar á la rectitud echar del Estado una porcion de hombres que está en contradiccion con la tranquilidad de él y de que está convenido su régimen por mil maneras? Es faltar á la justicia el hacer examinar por ministros del Consejo supremo de la nacion la conducta de estos regulares, antes de establecer cosa alguna respecto á ellos; y aun buscar el consejo de las personas mas notables, esperimentadas y circunspectas antes de conformarse con la consulta de los ministros de justicia?

Las leyes del reino ponen á los eclesiásticos que hablan mal del rey y del gobierno á la merced y disposicion del rey. Se hicieron cargo los legisladores que las establecieron á peticion de las Córtes generales que causas de esta naturaleza, cuando no se viene á pena ordinaria, ó de último suplicio, tienen mucho riesgo de propalarse por algunos miramientos ó reparos que solo puede discernir el gobierno, y quien mas gana en que no se corra la cortina á los motivos de la espulsion es la Compañía, como lo verá en su tiempo.

Síguese de todo que no es el capricho y el transtorno de las leyes lo que ha dictado la pauta por donde se ha regulado la Pragmática-Sancion de 2 de abril, sino por el espíritu de las leyes del reino, y práctica de juzgar, pues los tribunales superiores, usando de la potestad económica toman semejante providencia con vista de procesos de nudo hecho, y por lo que resulta.

En el cuarto se supone, que ninguna potestad es absoluta y que todas están instituidas á hacer la justicia, y amar la misericordia, y eso es cierto, y solo peca en la aplicacion que se hace al número siguiente.

Nadie podrá negar que sea justo echar del reino al que sea perjudicial dentro de él. Si el gobierno reputa por prueba que solo persuaden claramente ser perjudicial la subsistencia de los regulares de la Compañía por su doctrina, y el uso que se hace de ella, en este caso no solo es justa sino necesaria la espulsion, y sería injusto un gobierno que la dilatase, porque falta á la jus-

ticia, y á las leyes, entre las cuales tiene el primer lugar la que mira y atiende á la conservacion del Estado por la conocida máxima de que *Salus publica Suprema lex esto.*

En estas causas de Estado es el bien público el que se atiende para purgarle de todo cuanto le daña con la mayor brevedad, actividad, órden y eficacia que sea posible, antes que el mal llegue á hacerse irremediable, y coja fuerza con la indolencia y disimulo. En las providencias tomadas lo de menos es la causa de los regulares de la Compañía, y lo principal y primario sentar y asegurar la tranquilidad pública, y esto era lo que pedia la razon y la justicia.

Es tambien muy cierto que se debe usar misericordia, pero esta sin justicia se llama fatuidad, dictado que no haria honor al gobierno, y dejaria un campo bien ancho á los que quisiesen perturbarle, sabiendo que la impunidad absoluta se habia levantado con el concepto de una misericordia falsa. La verdadera misericordia consiste en tratar á las personas culpadas con toda aquella compasion que exige la humanidad, y permite la justicia, ó exigencia de las cosas.

Segun estos dos conceptos la Compañía era insoportable en España y sus dominios, la justicia dictaba echar sus individuos cuanto antes de entre la masa del resto de la nacion española como miembros opuestos á su bien general.

La misericordia dictaba que esta espulsion se hiciese con decoro y con humanidad: díganlo los mismos estrañados, y cotéjese esta conducta con cuantas se hayan visto hasta aqui, y se reconocerá sobresalir la clemencia y generosidad de Vuestra Magestad.

Echados del reino, debian proveerse por sí mismos de asilo, y Vuestra Magestad se encargaba de buscársele en el Estado pontificio, donde le tienen los portugueses y franceses de este instituto, y en vez de agradecer el gobierno romano de la Compañía que con costosos convoyes fuesen llevados alli los individuos españoles, lograba por su ascendiente en el ministerio pontificio hacer esta odiosa distincion á un príncipe tan humano y generoso.

No retrocede de sus pios y caritativos impulsos, y entra en negociaciones hasta fijar asilo á los espulsos; y era bien notable que el gobierno de la Compañía, que hacia

circular este miserable folleto en toda Italia tachase la piadosa conducta de Vuestra Magestad á vista de la suya, tan maquiavélica, y vergonzosa, guiada por fines mundanos, para poner en embarazos á la córte de España, atreviéndose á este mal paso porque estaban muy bien enterados los gobernantes de la Compañía y sus fautores que en Vuestra Magestad preponderaba la misericordia y la humanidad para no dejar abandonados los espulsos.

¿Quién creeria que en personas religiosas revestidas del carácter sacerdotal, que afectan una esterioridad fariséica, y una distincion particular de las demas órdenes religiosas, se sacrificase el interés y bienestar de sus propios compañeros españoles, solo por poner en embarazos á nuestro gobierno? Esta conducta notoria debe convencerles á todos ellos de la perversidad de su régimen, que olvida hasta la caridad y humanidad con sí mismos sacrificándolo todo sus políticas y fines.

En el quinto habia una horrible aplicacion á Vuestra Magestad comparando las providencias de la Pragmática con la de mandar á sus vasallos que se hiciesen mahometanos, ó como si destruyese todos los cuerpos civiles y religiosos del reino.

Que no pudiendo dudarse la oficina de semejante sátira, se deducian algunas obvias reflexiones.

La primera, que este cuerpo de órden no respetaba autoridad alguna sino cuando le tenia cuenta, y esta era la tacha que desde el principio de su fundacion pusieron los varones pios y doctos á la forma de gobierno, y á los desmoderados privilegios de la Compañía que la enseñaron á ser insolente y desmedida.

Luego cuando Benedicto XIV puso la ley del silencio en Francia para cortar el cisma que alli levantaron estos regulares, llenaron de injurias á uno de los mas dignos sucesores de San Pedro.

Que iguales bullicios levantaron en España en el reinado anterior para dejar sin efecto sus providencias sobre quitar del Índice las doctas obras del cardenal de Noris, en que estaba descubierto su pelagianismo.

Que en Portugal sufrieron igual suerte las providencias del mismo papa en punto á la revelacion del cómplice en la confesion sacramental, prescindiendo de las injurias vertidas sobre la bula de reforma.

Que no habia quedado exento el papa reinante de igua-

les apóstrofes con motivo de la condenacion de las obras ateas y antitrinitarias de los padres Juan Haudivier é Isac Berruyer, y mayores fueron aún las sátiras contra el mismo pontífice Clemente XIII luego que aprobó las obras del venerable don Juan de Palafox, obispo de la Puebla y de Osma, en las cuales demostraba la corrupcion de este cuerpo en su doctrina teológica, en su moral, en sus costumbres y en sus máximas funestas á toda la Iglesia y al Estado.

Que seria desmentirse á sí mismos estos regulares, si en la ocasion presente guardasen moderacion y silencio, y así por ser consiguientes, no solo atacan á la Pragmática-sancion de 2 de abril titulándola estraña é inaudita, sino que tambien ponian su boca contra Vuestra Magestad olvidados de lo que aconsejaban las divinas Escrituras. Su máxima constante habia sido, y era sostener un delito con otro, acreditarse de indóciles á toda autoridad, é incorregibles á pesar de tantos desengaños, amonestaciones y providencias á que habian dado lugar en todos tiempos y naciones.

Otra reflexion era, que el espíritu de la Compañía en todas partes se manifestaba el mismo; prescindiendo de reyes, de tribunales, de naciones, de papas, de obispos, de las demas órdenes, y lo que era más, de los dogmas católicos de la moral cristiana, y de la hombría de bien, marchando intrépidamente á sus fines por todo género de medios.

Que no obstante que los jesuitas españoles espulsos se hubiesen hallado fuera de estado de escribir, y formar este libelo, el régimen de Italia toma la causa por suya, y le esparce por todos los ángulos de aquella region.

Que se olvidaba del capítulo de la Pragmática que mancomuna al cuerpo, sabida la unidad de su modo de obrar en la responsabilidad de estas sátiras, pero todo lo arriesgaba esta Compañía tenaz, cuando se trataba de venganzas, sin reparar en especie alguna de insultos.

Por eso dedujeron bien todas las personas y tribunales ilustrados, que en la Compañía, á diferencia de otras órdenes y cuerpos, aquellos delitos jamás eran la obra del particular, sino del espíritu y coligacion facciosa de toda la sociedad empeñada en precipitarse por sí misma y en estimular á todas las potestades legítimas para que liberten al orbe de un mónstruo semejante, que debelado en la

mayor parte del orbe católico, intenta como una hidra reproducirse en su misma ruina.

Que no era menos digno de atencion el sentimiento de la pena de lesa-magestad impuesto en la Pragmática á los que quebrantasen el silencio. Todos los tribunales del reino, las ciudades de voto en Córtes, con la Diputacion general, todos los arzobispos, obispos, prelados, inferiores, tenian aceptada esta Pragmática y puesta en ejecucion. Todos los vasallos la habian recibido con el respeto debido á las leyes de Vuestra Magestad: á nadie le era molesto este silencio, porque todos reposaban en la equidad y justicia del gobierno, y con todo, en aquella sátira dirigida al Gacetero de Lóndres, se sentia mucho esta ley. ¿Quién podia ser sino un escritor de la Compañía el autor de un tal resentimiento?

Que se diria tal vez, podria ser algun individuo de otra órden religiosa por el recelo de esperimentar los efectos de una semejante providencia llamando por este medio á las demas órdenes para hacer causa comun; pues sin embargo de haber sido los enemigos mas infensos de ellas los regulares de la Compañía como se veia en el *Gémitus Columbœ* de Belarmino, y en la historia de Fray Gerundio del padre Isla, habian procurado unirse cuando les habia venido á conveniencia propia, y lo acababan de hacer en Filipinas para sostener las pláticas predicadas contra el gobierno inductivas de sedicion por el padre Puig.

Pero seria injuria manifiesta y calumnia contra las demas órdenes que habian dado en estas ocurrencias de obra, de palabra, y en sus circulares impresas las pruebas mas demostrativas de su subordinacion y respeto al gobierno, y de su tierno amor á nuestro augusto monarca y á toda su real familia, y si uno ú otro se habia apartado de tan sanos principios, que habia sido rarísimo, á la menor insinuacion se habia remediado por los mismos superiores condignamente. En vano, pues, este autor oscuro escitaba las demas órdenes, cuya doctrina y moral distaba mucho de caer en escesos que les atrajesen una providencia general de esta especie.

Que no parecia muy fundado el otro principio de disputar contra la Pragmática-sancion de 2 de abril, que el autor del folleto queria dejar libre y expedito, porque si un príncipe dejaba libertad á sus súbditos de disputar á su arbitrio y capricho contra las leyes públicas, seria lo

mismo que autorizar al particular para despreciar las leyes, ó admitirlas ó repelerlas á su antojo.

Por monstruoso que pareciese este sistema, se hallaba adoptado en los moralistas de la Compañía, que defienden no ser obligatorias en el fuero interno las leyes civiles, que era uno de los horrores de que habia convertido su Doctrina moral fray Vicente Mas, dominicano, en la obra intitulada: *Incomoda probabilismi*.

De lo antecedente se descubria con evidencia, que la doctrina y máximas del folleto son originarias de la Compañía, y ahora debia advertirse de paso el principio constante de su gobierno de prescindir de toda nacion y de toda potestad que la de su general.

.Que se hacian risibles estos miserables individuos del género humano que solo hablan de leyes, de justicia y de equidad para alterarles el sentido cuando sus instituciones esclavizan no solo sus cuerpos sino sus entendimientos y acciones, y eran unos instrumentos indefectibles tanto para las virtuosas, como para las ruines y pecaminosas, siendo ley única la voluntad del que manda, que todo lo puede respecto al súbdito, y éste nada respecto del superior.

En el sesto, se hace un apóstrofe á los ingleses para hacerlos conocer que la España en su gobierno originario era Gothica, esto es, el poder supremo se templaba por las córtes generales, y no se alcanzaba á qué trajese el jesuita italiano aquella especie á la memoria, sabiendo la equidad, la justicia y el celo patriótico que animaban el gobierno español, que tal vez hoy era uno de los mas paternos y atentos al bien público.

El recordar aquel orígen, no podia ser sino un acto que conspiraba á sediciones y mutaciones, y asi era otra prueba demostrativa de que el espíritu de sedicion observado en España el año pasado, en cuyos escritos se hablaba algo de concilios nacionales, y otras cosas que aunque buenas eran intempestivas y muy perjudiciales á la sazon, no era peculiar inspiracion de uno ú otro de los jesuitas españoles, sino máxima general infundida por todo el cuerpo y régimen de la Compañía para mover al pueblo á cosas nuevas, y aprovecharse de la confusion que aquello traeria.

Prosiguiendo el papelon que Felipe V., augusto padre de Vuestra Magestad fué preferido á la sucesion del trono

con dos calidades, de procurar el bien público de la nacion y conservar íntegros los dominios de la Monarquía.

Que aquello apelaba á hacer condicional la sucesion del Trono, y no derivada de un derecho legítimo y hereditario que la hacia constante, y era el mayor bien que podia tener una monarquía para evitar las catástrofes y males que traia la eleccion gothica de Polonia, ó la sucesion arbitraria de Prusia.

De modo que segun aquel obscuro escritor, faltando las dos condiciones cesaba el otro de reinar y la obligacion de obedecer.

Que en el tumulto se suponía tiranía en el gobierno, y el derecho del pueblo, no solo para no obedecer, sino la doctrina del regicidio y tiranícidio para matar, deponer, ó esterminar á los que gobernaban, inclusa la suprema cabeza del Estado.

Que se quejaba el obispo de Cuenca de la pérdida de los desiertos de la Florida, y á aquello apelaba la segunda condicion de conservar enteros los dominios españoles: de suerte que si por revés de la fortuna, cobardía, ó impericia de un general, ó turbacion en una menor edad se perdiese alguna plaza, ó provincia, cesaba en la augusta casa el derecho de reinar y en los españoles la obligacion de obedecer.

¿Quién habia oido tan horribles doctrinas y máximas? Es menester apurar el discurso para conocer los delitos, y el espíritu de rebelion de la Compañía en España? Bastaba y aun sobraba para demostracion evidente de su modo de pensar aquel país, que aunque obscuro, apoyándose en la Constitucion fundamental de España, tiraba á conmover los pueblos para transformarla juntándoles como esclavos, suponiendo que desde Felipe V. acá se habian transformado en tales, siendo ántes pueblos libres.

Que las palabras con que finalizaba este sesto número decian á la letra lo siguiente: *Tenian estos pueblos* (habla de las provincias de la monarquía española) *un verdadero y reconocido derecho ó jus de pensar y gobernar por sí mismos, pero ahora se les dice que no toca á ellos hacer juicio é interpretacion sobre los mandatos del Soberano, lo cual es reducir á estos pueblos á la condicion de los esclavos mas miserables*.

Que poca interpretacion era menester para inferir que el libelo dirigido al gacetero de Lóndres se encaminaba á

inspirar á aquella nacion estas especies sediciosas, y halagüeñas al vulgacho en tiempos turbados para hacerle odioso al gobierno de la real y augusta casa de Borbon, y autorizar á los particulares para que se levantasen contra el gobierno, fingiendo tocarles el derecho de legislacion cuando este habia sido siempre propio de los soberanos, á representacion de las Córtes, ó del Consejo cuando hán estado disueltas.

Que no era cierto que la augusta casa de Vuestra Magestad hubiese abolido este derecho, pues Felipe V. las juntó en el año de 1713 para establecer la Pragmática-sancion que trata del órden de suceder en la corona, prescindiendo de la convocacion para la jura, pero la mira de los que sembraban estas voces no se detenia en la exactitud de los hechos y se encaminaba á los fines de perturbar y conmover.

Que concluia finalmente el anónimo, conmoviendo á los padres, hermanos, y parientes de los espulsos para escitarlos á romper la ley del silencio, y hacerles tomar interes en la causa. Quieren alucinar, sin hacerse cargo que estos regulares murieron para el mundo con la profesion, y que á sus parientes les era indiferente la suerte de la Compañía, así como ésta no solo se burlaba de la parentela apoderándose de los bienes del que profesaba, sino tambien de todos los jesuitas españoles; procurando el general y sus compañeros impresionar al papa para que impidiese á los jesuitas españoles desembarcar en el Estado Pontificio obligándoles á vaguear en el mar hasta su desembarco en Córcega en el mes próximo de julio.

Que no era de admirar tampoco se valiesen del gacetero de Lóndres para propagar estas especies sediciosas, pues tambien se valieron del de Amsterdan para pintar á su modo el tumulto de Madrid, cuyo papel original tenia á la vista el Consejo en la forma mas auténtica.

Que cuando espelian los superiores de la Compañía á un individuo aunque fuese sacerdote, le enviaban incongruo, y suponian no estar obligados á dar causa ni asignarle cantidad alguna para sus alimentos. Vuestra Magestad dice en su Pragmática y al Consejo, constaban las gravísimas causas, tenerlas urgentísimas para su providencia, y además asignaba una pension alimentaria á todos, viese ahora el impostor que habia forxado el escrito, si Vuestra Magestad, y el ministerio eran mas equitativos que el

gobierno de su decantada Compañía, que hecha á mandar despótica las personas que la componen quiere ejercer el mismo despotismo en las naciones.

Que en el papel de remision se advertía no constar que en las Gacetas de Lóndres se tocasen tales especies, y esto probaba la malicia y artificio con que el régimen de la Compañía habia divulgado en Italia esta sátira para impresionar los ánimos en aquella region.

Que en estos términos entendia el fiscal de Vuestra Magestad, que con arreglo á las especies que iban indicadas, convenia formar una respuesta anónima en italiano, que impresa se hiciese correr y circular para desengañar á los incautos, y desvanecer las falsas ideas que se pudiesen tomar por los que no estaban bien en los hechos, con sola la advertencia que en el número sesto se tocasen las especies superficialmente porque no todos entendiesen la malicia del folleto, y no era útil abrir los ojos á los que estén ignorantes, pero á la verdad eran fundamentalmente dignas de tenerse en la memoria estas espresiones, que coincidian con las oidas en el tumulto de 23 de marzo del año pasado, y no dexaban duda en la unidad de pensar del general, y la Compañía en cuerpo con los individuos de ella en España, y debia reencargarse mucho á los ministros de Vuestra Magestad en las Córtes de Italia estén alerta para recoger los papeles que salgan impresos y manuscritos para que bajo de mano se vayan haciendo patentes sus imposturas: en el supuesto cierto de que esta órden no cesaría de turbar hasta que sea estinguida del todo, como el fiscal de Vuestra Magestad lo tenia manifestado en sus respuestas, y lo manifestaría mas ámpliamente en la que estaba formando con motivo del oficio pasado de órden de la córte de Francia á Vuestra Magestad.

El Consejo estraordinario, Señor, se conforma en todo con cuanto propone el fiscal de Vuestra Magestad, y sin retardar la estension de la Apología que propone, es de parecer se pregunte al príncipe de Maserano, si en las Gacetas que se citan de Lóndres de 6 de mayo, ó en otras, se halla algo de lo que contiene este papel; á cuyo fin acompaña copia, que convendrá no se divulgue por ahora en Inglaterra hasta que salga nuestra Apología anónima en italiano: dignándose mandar Vuestra Magestad avisar al Consejo de lo que responda el embajador.

Vuestra Magestad resolverá lo que sea de su real servi-

cio.—Madrid 23 de agosto de 1767.—Hay cinco rúbricas, que segun resulta en el márgen de este documento, son del conde de Aranda, presidente, don Pedro Colon y Larriátegui, don Miguel María Nava, don Andrés Maraver y Vera y don Luis de Valle Salazar.—Es copia.

*Oficio ó real órden del marqués de Grimaldi á don Manuel de Roda.*

Vuelvo á V. S. la adjunta consulta del Consejo estraordinario sobre el folleto satírico esparcido en Roma con el título de *Extracto de la Gaceta de Lóndres*, habiendo escrito al príncipe de Mascrano lo que en su vista y con la órden de Su Magestad acordamos V. S. y yo cuando me las entregó, é igualmente se repetirá á los ministros de Italia el encargo que previene el fiscal.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo.—San Ildefonso 6 de setiembre de 1767.—El marqués de Grimaldi.—Señor don Manuel de Roda.

## III.

*Copia de consulta original del Consejo estraordinario de 26 de setiembre de 1767 sobre la abolicion de las congregaciones y hermandades en todas las casas y colegios de los jesuitas en los dominios del reino.*

(Archivo general de Simancas, Negociado Gracia y Justicia, Legajo núm. 667.)

El conde de Aranda, presidente; don Pedro Colon de Larreátegui, don Andrés Maraver y Vera, don Luis de Valle Salazar, don Pedro Leon y Escandon, don Bernardo Caballero y el marqués de San Juan de Tasó.

Señor:

En representacion de 20 de este mes hizo presente al Consejo el vizconde de Palazuelos, gobernador de la villa

de Ocaña subdelegado para la ocupacion de temporalidades del colegio que en ella tenian los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, la instancia que hacia la hermandad de Nuestra Señora de la Asumpcion, erigida en el mismo colegio, pretendiendo la entrega de diferentes pinturas y muebles que tenian en su capilla, y los regulares pusieron en el claustro y otras oficinas, y otros comisionados han representado en varias incidencias tocantes á dichas congregaciones. Pasada al fiscal de Vuestra Magestad, don Pedro Rodriguez Campomanes, dicha representacion, con su vista, espuso en respuesta de 25 de este mes: Que las congregaciones establecidas en las casas y colegios de la Compañía dimanan de su instituto y carecen de aprobacion real, requerida pro forma en la ley 3, tit. 14, lib. 8 de la Recopilacion, y les falta tambien por lo comun la licencia del ordinario, careciendo por lo mismo de existencia política en el reino.

Que los individuos de estas congregaciones eran en gran parte gentes dominadas por estos regulares, y no pocas de ellas ilusas y fanáticas, habiendo en todas partes ejemplo de lo pernicioso de estas congregaciones domésticas, como sucedió en Génova en tiempo de Paulo V.

Que la existencia de estas congregaciones mantenia una especie de jesuitas esternos de ambos sexos, y de todas profesiones, y debian quedar abolidas conforme al espíritu de la Pragmática-sancion de 2 de abril para disipar de todo punto una especie de juntas ilícitas y clandestinas sospechosas al gobierno y contrarias á las leyes del reino.

Que ademas de estos defectos tenian el de no ser necesarias, y el de no poderse dirigir segun el espíritu de los prefectos que les daban toda su esencia y vigor ejerciendo en ellas un absoluto despotismo.

Que por otro lado algunas de ellas habrán sido miradas como supersticiosas, y no habia nada que las recomendase faltando sus directores, que en su union fundaban mas bien ideas políticas que religiosas.

Que finalmente á los fieles les quedaban sus parroquias y otras iglesias y cofradías en que alistarse, y asi procedia que el Consejo consultase á Vuestra Magestad por punto general la absoluta abolicion de todas las congregaciones establecidas en las casas de los regulares de la Compañía, con prohibicion á los congregantes de volverse á juntar en

cuerpo de tales, debiendo acudir á sus parroquias á los ejercicios de religion y alistarse los que quisiesen en otra cofradías aprobadas, librándose en su consecuencia la provision circular conveniente.

El Consejo estraordinario, señor, se hace cargo de los graves fundamentos espuestos por el fiscal de Vuestra Magestad, conoce que todas estas congregaciones y hermandades fundadas en las casas y colegios de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, no solo están erigidas en espresa contravencion de la ley 3, tit. 14, lib. 8 de la Recopilacion, y por lo mismo les falta la aprobacion real; sino es que carecen asimismo muchas de ellas de la licencia del ordinario eclesiástico, y aun contra algunas y su objeto se hallan decisiones formales de la santidad de Benedicto XIV., y otros papas celosos.

Las personas que las componen pueden, aunque no universalmente, conceptuarse como una especie de jesuitas esternos de ambos sexos, y de todas profesiones y clases, en especial mugeres adictas ciegamente á los regulares de la Compañía, cuyas máximas y espíritu seguian indiscretamente sin eleccion ni descernimiento, de que no hay pocos ejemplares en las pesquisas reservadas y otras noticias de todos tiempos, y por otro lado semejantes congregaciones no son necesarias, ni puede espelida la Compañía continuar su existencia política en el reino y sus dominios ultramarinos.

Por estos fundamentos y demas que espone el fiscal de Vuestra Magestad, con cuyo parecer se conforma en todo el Consejo; es de dictámen se proceda, conforme al espíritu de la Pragmática-sancion de 2 de abril de este año, á la absoluta abolicion de todas las referidas congregaciones y hermandades fundadas en las casas de los regulares de la Compañía, tanto de estos reinos como de los de Indias é islas adyacentes, prohibiendo á los congregantes el que vuelvan á tener juntas en cuerpo de tales, debiendo acudir á sus parroquias á los ejercicios de piedad y devocion, y alistarse los que quisieren en otras cofradías aprobadas; y que para la ejecucion uniforme en todo el reino, se expida la provision circular conveniente, no impidiendo esto el que si entre tantas se hallase alguna erigida con permiso real, cuyas circunstancias especiales la hagan acreedora de continuar, la atienda el Consejo con conocimiento formal de causa, y trasladándose á otra iglesia se-

gun estime útil, debiendo siempre ser catedral, colegiata ó parroquial precisamente.

Vuestra Magestad resolverá lo que sea mas de su real servicio.—Madrid 26 de setiembre de 1767.—Hay siete rúbricas.

## IV.

*Carta del embajador español en Paris al marqués de Grimaldi. Paris* 3 *de octubre de* 1772.

(Del Archivo del ministerio de Estado.)

Muy señor mio. Aprovecho de la ocasion que me presenta la partida del príncipe de Maserano para escribir á V. E. esta carta con libertad. En el mismo dia en que recibí el correo Villa que me trujo la espedicion de V. E. de 21 de setiembre, envié al duque d'Aiguillon la carta que el rey escribia al Rey Cristianísimo relativa al negocio de la estincion de los jesuitas, y conformándome con lo que me prevenia V. E. en uno de sus despachos de aquella fecha, le escribí un billete en que le decia únicamente que me habia llegado un correo estraordinario y con él aquella carta, y otra de la princesa de Asturias para el Rey Cristianísimo, y que le suplicaba que pusiese una y otra en manos de S. M., á que me respondió haberlo ejecutado puntualmente.

Al dia siguiente, luego que lo ví en Versalles, me dijo que habia leido el rey la carta en su presencia, y que habia quedado algo sorprendido al ver el asunto, como quien no la esperaba, preguntándole inmediatamente si no se habian dado ya las órdenes bien precisas al cardenal de Bernis para que acompañase á nuestro ministro en Roma en cuantos pasos fuese necesario dar para llevar adelante la instancia de la estincion, á lo que él habia respondido, que se le habian dado y repetido con toda claridad, y que por lo demas, no sabia qué motivo podia ahora tener el rey para escribir de nuevo á S. M., que yo le habia enviado simplemente dicha carta sin decirle otra cosa sino que la pusiese en sus manos.

Como yo dijese al duque que V. E. me decia haberse el rey nuestro señor prestado con gusto á escribir dicha carta, luego que habia sabido la deseaba el duque, segun habia manifestado al señor conde de Fuentes, y creyendo por otra parte muy conveniente el medio de repetir las instancias á este soberano, me respondió que seguramente lo era; pero que se hubiera él alegrado que hubiese sido algo mas fuerte, y que el rey nuestro señor hubiera pedido en ella al rey su primo, que no solamente le acompañase en la solicitud de la estincion, sino que la pidiese tambien por sí solo al papa, de manera que se quitase aqui y en Roma á los parciales de los jesuitas el motivo de decir que la Francia no estaba tan empeñada como parecia en la estincion de la órden, y que solo obraba por acompañar á la España; á lo que respondí al duque, que éste era un razonamiento falso de parte de los referidos parciales, pues prescindiendo de si seria mejor el que la Francia pidiese por sí sola la estincion como empeño propio, á mas del de acompañar á la España en una causa comun, parecia que no podian ignorar aqui ni en Roma, que el rey Cristianísimo deseaba muy de veras la estincion, no solo como quien ayudaba á la instancia del rey su primo, sino tambien por sí mismo, y que de cualquiera manera que se considerase el asunto, el empeño era comun á las córtes de la augusta casa, aunque el rey nuestro señor fuese el principal actor.

Por el discurso de la conversacion me pareció tambien que hubiera deseado el duque d'Aiguillon no se le hubiese dicho en la carta, que el rey no solo no queria mal á los particulares de la Compañía, sino que se alegraria de contribuir á su bienestar, pues en sustancia, me añadió este ministro, el cuerpo de la Compañía se compone de los particulares, y si hace en general la apología de éstos, aunque sea como de particulares, no queda contra quién decir mal; á esto le repliqué que aquello no queria decir otra cosa sino que habia varios jesuitas en la órden que seguramente no eran culpados, y á quienes no habia motivo para no desearles bien como á particulares; pero lo que no se podia aprobar ni dejar existir, era el instituto y el órden entero, y que esta distincion se habia hecho en todos tiempos y era aplicable á todos los cuerpos. De todo esto inferirá V. E. que este ministro desea de veras que el negocio de la estincion se concluya felizmente, para

triunfar de esta suerte de sus enemigos, que en el dia son los parciales de los jesuitas. No falta quien lo crea, aun en su interior, algo apasionado de ellos por sola la razon de no haberse manifestado contrario antes de su ministerio, ni cuando estaba en su comandancia de Bretaña, igualmente que por su enemistad con el duque de Choiseul, que siempre pasó por muy contrario á los jesuitas; pero sea lo que fuese del antiguo modo de pensar del duque d'Aiguillon, hoy no se puede razonablemente atribuirle inclinacion á jesuitas, ni dudar que sus deseos en cuanto á la estincion de la órden no sean enteramente sinceros: lo que yo creo firmemente es, que en los tiempos pasados no tuvo aficion ni oposicion particular á los jesuitas; pero que despues que es ministro, les es muy opuesto por interés propio; que se alegraria mucho de ver estinguida la órden, y que contribuiria á ello en cuanto esté de su parte.

Me pidió muy particularmente este ministro que no hablase de la carta del rey, ni de cosa que tuviese conexion con ella por el correo ordinario, á que le respondí que estuviese bien asegurado de ello, tanto de mi parte y de la de V. E., y que lo estuviese tambien de que se tendria siempre el mayor cuidado de no comprometerlo aqui ni en Roma con motivo de las especies que nos confiase.

Habiéndome dicho el embajador de Nápoles que le habia hablado el duque de la carta del rey, le pedí no escribiese nada á Nápoles por el correo ordinario, pues me habia encargado muy particularmente no hablase del asunto ni de cosa que pudiese tener conexion con él sino con con ocasion estraordinaria.

Creo deber repetir á V. E. lo que le dixe en una de mis cartas de 18 de setiembre núm. 257, esto es, que el duque de Aiguillon está siempre en el recelo (en que sin duda lo han puesto las cartas de Roma) de que pensábamos en algun proyecto de reforma de la Compañía, ó de reduccion á congregacion, en vez del de la absoluta estincion. Le he vuelto á asegurar con toda firmeza que no lo creia, pidiéndole que no diese crédito á semejante especie, y repitiéndole las mismas reflexiones que le tenia hechas; pero he conocido que sin embargo de todo, no se ha aquietado enteramente este ministro; y como me he imaginado que su inquietud nacia del aviso que habrá podido darle el cardenal Bernis acerca del papel de apuntaciones

que quiso dar al papa el señor Moñino en su última audiencia de que habla este ministro á V. E. en su despacho de 3 de setiembre, y de que tambien me informa V. E. en carta de 21 del mismo, me ha parecido decirle que me figuraba de qué dimanaban sus recelos, y que sin duda seria de un papel de apuntaciones que habia querido entregar á Su Santidad nuestro ministro: y que V. E. me decia no saber el contenido de este papel, pues Moñino no habia enviado copia de él, pero que por lo mismo no se debia estar con la mas mínima inquietud, y que solo se debia pensar que como en calidad de letrado y de fiscal del Consejo estaba menudamente instruido de nuestros negocios pendientes con Roma, tal vez habria querido dar al papa algunas especies que pudieran animar su genio pusilánime y servirle para facilitar los medios de hacer lo que se desea; á lo que me pareció añadirle que como el mismo Moñino estaba instruido del destino que se habia dado en España á los bienes y fundaciones de los jesuitas, quizás si habia previsto en el papa algunos embarazos sobre este pnnto capaces de retardar la resolucion principal, habia creido conveniente sugerirle algunos medios para ayudarle á salir de ellos en este punto: que por lo demas V. E. me añade que si Moñino enviaba alguna mayor esplicacion acerca del referido papel de apuntaciones, me instruiria de ella V. E. para que se lo hiciese saber. Con este motivo se estendió bastante el duque d'Aiguillon sobre lo muy perjudicial que seria pensar en moderacion ni en reforma, y por fin en proyecto ninguno que no fuese la estincion total y absoluta de la órden, pues si se reducia á congregacion ó reforma bajo cualquier título que fuese, siempre conservaría en su interior el antiguo instituto; iria ganando terreno con el tiempo, y al cabo de años, y esperando circunstancias favorables, volvería á renacer la Compañía de la misma manera y con el mismo espíritu que habia existido: le respondí que yo pensaba enteramente como él: y le repetí estuviese seguro de que lo que se solicitaba y debia solicitar, era la estincion total de la órden, y que el rey y nuestra córte eran incapaces de variar en el sistema establecido, sobre todo sin ponerse antes de acuerdo con el rey su primo.

Me habló despues de las amenazas con que escribian de Roma se queria intimidar al papa por nuestra parte, si no cumplia lo que habia prometido, añadiéndome que no

sabiendo á qué se reducian, le habia preguntado el rey qué significaban estas amenazas, porque él no queria entrar en un cisma, á lo que el duque habia respondido que creia ser relativas dichas amenazas á varios puntos de jurisdiccion, de reformas de órdenes religiosas, ó de nunciatura, cosas que no tenian que ver con la religion; yo le dixe que me parecia habia respondido muy bien, que no sabia se hubiese hasta ahora amenazado al papa, pero que no ignoraba que en España, mas que en parte ninguna, habia aun mil abusos que se consentian por pura tolerancia á la córte de Roma, los cuales, si se reformaban como se debiera, cercenarian mucho la jurisdiccion de la curia, y disminuirian sus intereses, que por eso nadie estaba mas que nosotros en el caso de poder amenazar á Roma siempre que quisiésemos con asuntos que interesaban mucho á aquella córte, y que eran enteramente independientes de la religion.

Concluí la conversacion con este ministro, diciéndole le informaria de la correspondencia del señor Moñino, que V. E. me habia enviado, y que esperaba que con ella quedaria no solamente tranquilo, sino contento del vigor y del acierto con que se conducia aquel ministro nuestro. Le añadí que segun habia visto en sus cartas y en las que V. E. me escribia, lo estábamos y lo debíamos estar de nuestra parte de la conducta actual del cardenal de Bernis.

En otra carta digo á V. E. del modo con que he dado cuenta al duque d' Aiguillon de la referida correspondencia.—Dios guarde, etc.

P. D. Creo deber decir á V. E., que dos personas me han hablado ya de la carta que el rey ha escrito al rey Cristianísimo. Que se sabe el asunto, y que Su Magestad mismo lo ha dicho á algunos de su confianza. No creo haya en esto inconveniente alguno, pues siempre producirá buen efecto el que se sepa por este soberano el empeño del rey su primo, y por consiguiente el suyo. No será estraño que el mismo duque d' Aiguillon lo haya tambien dicho á sus amigos, á fin de que se sepa no puede escusarse de escribir con todo vigor al cardenal de Bernis.

---

# V.

*Confidencial del conde de Floridablanca al señor marqués de Grimaldi. Roma, 13 de enero de 1774.*

(Del Archivo del Ministerio de Estado.)

Excmo. señor y mi venerado dueño. Llegó el correo pasado como todos los antecedentes, despues de la salida del estraordinario de Nápoles. Dudo que el de esta semana llegue á tiempo de responder á las cartas, y asi me anticipo á decir á V. E. lo que ocurre, con la estension que piden las circunstancias actuales.

El agente imperial que acaba de llegar de Viena, despues de algunos meses que pasó con licencia á aquella córte, me ha buscado para hablarme con reserva de las intrigas jesuíticas; he colegido que tenia insinuacion de algunos ministros de la emperatriz, para verme y tomar luces y darme otras relativas á los estinguidos. Segun el contexto de la conversacion, el confesor de aquella soberana, el secretario de Estado Kaunitz, el baron de Binder y otros piensan bien; pero Migazzi se ha hecho cabeza de partido, y quiere en alguna manera resucitar los difuntos. Eurico Kereus ex-jesuita, obispo de Ruremunda, y electo ahora de Neustadt, es el genio intrigante á quien temen todos. Fué el director del establecimiento del colegio Terenano: ha sido nombrado consejero íntimo, y con su talento y artes, despues de haberse insinuado en el ánimo de los príncipes, se dá el aire de candidato para el primer ministerio ó para el confesonario. Como es grande el partido de damas y señores de la córte por el fanatismo y laxismo jesuítico, quieren los ministros ser iluminados para destruir las cábalas. He procurado dar al agente algunos hechos, y en general le he podido decir, que aqui entre los papeles del abate Ricci se encontraron corres-

pondencias en Viena, que acreditaban el poco secreto y fidelidad de algunas personas que rodeaban á Su Magestad Cesárea; pero no he dicho más, porque no lo sé, ni el papa quiere encender fuego, ni persecuciones. El mismo juez de los procesos que se hacen aqui, monseñor Alfani, es quien me lo ha revelado en confianza, y con la misma lo digo á V. E. sin haber citado el sugeto al agente. Bueno será que V. E. instruya reservadamente á Mahoni de lo que contienen mis cartas de oficio sobre estampas, libros y cartas del vicario apostólico de Beslau, y sobre la del Elector de Maguncia, de que dí cuenta á V. E. con fecha de 2 de diciembre del año próximo, para que sin darse por entendido de mi conversacion con el agente, ilumine aquel ministerio de las artes, cismas y enredos que fragua el cuerpo jesuítico, y de los inícuos medios de que se vale para turbacion de la Iglesia, de las conciencias y de los Estados.

Por la misma carta del elector de Maguncia, y la que le acompañaba escrita en francés, aunque con data de Roma de las que le remití copia á V. E. con la referida fecha de 2 de diciembre, habrá visto el cisma que preparaban los autores con los príncipes de Germania. Cuando en dicha carta francesa ví que los jesuitas prometian al elector la union de mas de cien obispos, recelé que fuesen de Francia, por algunos desahogos que vinieron aqui en otras cartas particulares; pero despues he visto copia de una que me mostró el cardenal de Zelada de un obispo de Francia, bien que venia suprimido el nombre, en que se ve claramente que aquel clero medita en la Asamblea próxima alterar la quietud de la Iglesia, de la Santa Sede y del reino, haciendo apelar á la decision pontificia ó resucitando una especie de cuerpo jesuítico en los dominios del rey Cristianísimo. Tengo otros fundamentos fuertes tomados de otras cartas de un ex-jesuita, que estimulado de la conciencia va revelando algunas cosas importantes; y empiezo á temer que si Su Magestad Cristianísima no tiene una gran firmeza, arriesgará su propia quietud, la de las conciencias de sus vasallos y mucha parte de la que empieza á gozar la Iglesia. Cuando aquel monarca ha estinguido gloriosamente el formidable poder de los parlamentos antiguos, no debe sufrir otro mas terrible que quiere levantarse sobre aquellas ruinas, uniendo el clero con el jesuitismo y sus terciarios. Este seria tanto mas peligroso,

cuanto ahora falta una fuerza opuesta como la de aquellos parlamentos que ponia en equilibrio la máquina, y recibirá el soberano, ó se espondrá á recibir la ley de unos hombres que con la máscara de la religion y la piedad quieren fascinar á los príncipes y gentes honradas y de candor para llevar su ambicion al mas alto punto. Perdone V. E. que me dilate sobre una materia que cubre mi corazon de terror al considerar las consecuencias que puede producir en el floridísimo reino de Francia, nuestro aliado y amigo, y las amargas resultas que pueden tener sino se precaven. Una ley de silencio impuesta al clero y á todos, y una constancia régia para hacerla observar, dará la quietud que se busca; como la misma Francia ha esperimentado con igual silencio en otras materias mas críticas y escrupulosas.

Quieren impugnar el Breve del papa, segun las cartas que he citado, con varias razones y pretestos que mendigan los espíritus inquietos; y que siempre han hallado los genios turbulentos para combatir las decisiones y aun los dogmas recibidos universalmente. Quieren que el papa haya carecido de libertad, habiéndose tomado cinco años y más de tiempo para resolver esta materia, y examinádola desde los principios que tuvo dos siglos ha en los tiempos de Paulo IV., Pio V. y Sisto V. Un papa que ha visto las resoluciones tomadas por Inocencio XI., cuya beatificacion se trata: Inocencio XIII. y Benedicto XIV. el Grande; todas las cuales quisieron aniquilar este cuerpo rebelde á la Iglesia, á los papas y á los príncipes, y aunque comenzaron, dejaron de fenecer la obra por el poder desmesurado de que gozaban los extinguidos: un papa, digo, que ha visto todo esto, lo ha citado con piedad, y ha callado por la misma los gravísimos desórdenes y pruebas instrumentales que ha hallado en los últimos tiempos: un papa, repito, que ha examinado tantos hechos, no ha procedido sin libertad, y los príncipes que han estimulado al exámen y á la resolucion, jamás se la han quitado. V. E. ha visto en toda mi correspondencia que desde el primer dia que hablé á Su Santidad le hallé impuesto tan menudamente de los daños jesuíticos, que me admiré y estrañé su detencion, y aun la acusé como peligrosa en conciencia y justicia. He visto, sin embargo, que Su Santidad queria arreglar la pacífica exencion, para que al arrancar el árbol de las discordias, no causase algun estrago al tiempo de su caida.

Hay valor en algunas cartas para decir, si el papa ha sido llevado del interés de las restituciones de Aviñon y Benevento; pero protesto delante de Dios ser cierto cuanto V. E. ha visto en mi correspondencia: á saber, que el Santo Padre siempre ha tenido el lenguaje constante de no querer hacer pactos ni tráficos en este ni otro asunto. Si algunas gentes de la curia han sido capaces de pensar de otro modo, el Santo Padre ha estado muy distante de tan bajas ideas.

Se dice que no se publican los delitos y causas de la estincion, abusando de la piedad del padre comun de los cristianos que por la paz y caridad calla; pero dice lo bastante para que todos vean su equidad y justicia. Los malos católicos que no creen al vicario de Cristo que asegura tener causas gravísimas y refiere las que tuvieron sus mas santos y doctos predecesores, ¿le creerán por ventura cuando las especifique? ¿Han creido ó mostrado creer los atentados de Portugal, aunque publicados por aquel soberano? ¿Confesaron los de Inglaterra publicados por Jacobo I. y hallados originalmente ahora en el noviciado romano? ¿Creyeron á tantos papas sobre los ritos de China y Malabar, y sobre las opiniones laxas destructivas de la moral cristiana y de la sociedad de los hombres? Sin duda quieren que el papa hable para armar un pleito sobre cada hecho, y á fuerza de voces y disputas confundir la razon con el rumor y turbar la paz y conciencia de los fieles ignorantes.

El papa, añaden, no ha oido á los cardenales, como si la autoridad pontificia dependiese del clero de Roma. Pero su beatitud ha oido cardenales privadamente; ha oido á los de la congregacion, no obstante que la mayor parte de ella era jesuítica; ha oido muchos obispos de la cristiandad y muchas personas santas y doctas; y ha oido á sus santos antecesores, y visto los secretos de sus archivos. ¿Qué dirian los grandes obispos antiguos de Francia y los de toda la cristiandad si oyesen esta objecion? ¿Acaso en los concilios se oyen otras personas que las que ha oido el papa? Obispos, cardenales pocos, muchos príncipes y naciones.

Finalmente se cabila sobre si el Breve basta, ó debió ser bula, como si tantas órdenes suprimidas por Breves no fuesen un argumento indubitable de la autoridad pontificia apoyada con las decisiones de los concilios generales de Letran y de Leon.

Aseguro á V. E. que me lastima ver lo que puede el espíritu de partido en personas que deberian no tenerle. Los obispos, y señaladamente los de Francia, han pretendido siempre que las exenciones de los regulares y su union en cuerpo perjudica sus derechos ordinarios. El papa restituyó á estos mismos ordinarios en su nativa autoridad respecto de los jesuitas; desata el nudo de un órden mendicante fundado contra las prohibiciones del concilio general de Leon celebrado en medio de Francia; deja arbitrio para valerse de los que sean buenos, y quita las facultades de confesar y predicar á los que quieran conservarse unidos, arreglándose Su Santidad á espresa disposicion del mismo concilio general, que podremos llamar francés; y con todo, los prelados de Francia quieren sonar la caja y levantar bandera contra el papa, contra el concilio, contra su propio interés ó el de su jurisdiccion, contra el decoro de su príncipe que ha solicitado la abolicion, y contra la paz de los fieles y salvacion de las almas.

Supongamos que en la asamblea del clero se trata la materia, y que prevalezca el dictámen de resistir al Breve y unir otra vez los jesuitas. ¿Dejarán de estar escomulgados los que lo acuerdan, á lo menos en el fuero interno, conforme al §.º *vetamus* del mismo Breve? ¿Dejarán de estar igualmente escomulgados los que apoyasen y sostuviesen este impedimento? ¿Los fieles que se confiesen con jesuitas unidos quedarán absueltos de sus pecados, estándoles quitada la facultad por el Breve y por el concilio general de Leon? ¿A lo menos no se introducirá la duda, la turbacion y el escrúpulo en las conciencias con el riesgo de la salvacion? Otras personas mas timoratas que opinen á favor del pontífice, ¿no entrarán en discordia y en el temor de tratar á los inobedientes y cismáticos? ¿No vendrá de aquí el desórden y la inquietud á la Iglesia y al Estado? ¿y todo por qué? por no oir el clero la voz del primer pastor: por sostener un partido; y por afectar falta de operarios, pudiendo conservar los mismos y criar otros mas útiles.

No es justo molestar más á V. E. con reflexiones que debe hacer mas que yo. Dos cosas solas añadiré: una, que un clero que no ha tenido escrúpulo de callar tantos años despues que los parlamentos apoyados del príncipe en alguna parte disolvieron el cuerpo jesuítico de Francia, haga un empeño de conciencia de hablar ahora contra la voz del supremo oráculo y del sucesor de San Pedro. Otra

que el clero de Francia sea el único que en cuerpo dé señales de unirse á las ideas de potencias, una protestante y otra cismática ¿Qué juicio se debe formar del calor de tales espíritus, y de los inocentes instrumentos de que se valgan? Repito, excelentísimo, que una ley de silencio y un rigor varonil para hacerla observar, es el remedio necesario para la quietud del rey Cristianísimo y de sus vasallos; y para evitar la vergüenza y el deshonor de todos. No se hable más de jesuitas si hemos de tener paz; y cuide cada uno de su alma, y los obispos de sus rebaños, etc.»

## VI.

# TRATADO DE PAZ DE BASILEA.

(De la *Gaceta* de Madrid.)

Su Magestad Católica y la república francesa, animados igualmente del deseo de que cesen las calamidades de la guerra que los divide, convencidos íntimamente de que existen entre las dos naciones intereses respectivos que piden se restablezca la amistad y buena inteligencia; y queriendo por medio de una paz sólida y durable se renueve la buena armonía que tanto tiempo ha sido basa de la correspondencia de ambos paises, han encargado esta importante negociacion, á saber:

Su Magestad Católica, á su ministro plenipotenciario y enviado estraordinario cerca del rey y la república de Polonia, don Domingo de Iriarte, caballero de la real órden de Cárlos III.; y la república francesa, al ciudadano Francisco Barthélemy, su embajador en Suiza, los cuales despues de haber cambiado sus plenos poderes han estipulado los artículos siguientes:

I. Habrá paz, amistad y buena inteligencia entre el rey de España y la república francesa.

II. En consecuencia cesarán todas las hostilidades en-

tre las dos potencias contratantes, contando desde el cambio de las ratificaciones del presente tratado, y desde la misma época no podrá suministrar una contra otra, en cualquier calidad ó á cualquier título que sea, socorro ni auxilio alguno de hombres, caballos, víveres, dinero, municiones de guerra, navíos ni otra cosa.

III. Ninguna de las partes contratantes podrá conceder paso por su territorio á tropas enemigas de la otra.

IV. La república francesa restituye al rey de España todas las conquistas que ha hecho en sus estados durante la guerra actual. Las plazas y paises conquistados se evacuarán por las tropas francesas en los quince dias siguientes al cambio de las ratificaciones del presente tratado.

V. Las plazas fuertes citadas en el artículo antecedente se restituirán á España con los cañones, municiones de guerra y enseres del servicio de aquellas plazas, que existan al momento de firmarse este tratado.

VI. Las contribuciones, entregas, provisiones ó cualquiera estipulacion de este género que se hubiese pactado durante la guerra, cesarán quince dias despues de firmarse este tratado. Todos los caidos ó atrasos que se deban en aquella época, como tambien los billetes dados, ó las promesas hechas en cuanto á esto, serán de ningun valor. Lo que se haya tomado ó percibido despues de dicha época se devolverá gratuitamente ó se pagará en dinero contante.

VII. Se nombrarán inmediatamente, por ambas partes, comisarios que entablen un tratado de límites entre las dos potencias. Tomarán éstos en cuanto sea posible por basa de él, respecto á los terrenos contenciosos antes de la guerra actual, la cima de las montañas que forman las vertientes de las aguas de España y Francia.

VIII. Ninguna de las potencias contratantes podrá, un mes despues del cambio de las ratificaciones del presente tratado, mantener en sus respectivas fronteras mas que el número de tropas que se acostumbraba tener en ellas antes de la guerra actual.

IX. En cambio de la restitucion de que se trata en el artículo IV., el rey de España, por sí y sus sucesores, cede y abandona en toda propiedad á la república francesa toda la parte española de la isla de Santo Domingo en las Antillas.

Un mes despues de saberse en aquella isla la ratifica-

cion del presente tratado, las tropas españolas estarán prontas á evacuar las plazas, puertos y establecimientos que alli ocupan, para entregarlos á las tropas francesas cuando se presenten á tomar posesion de ella.

Las plazas, puertos y establecimientos referidos se darán á la república francesa con los cañones, municiones de guerra y efectos necesarios á su defensa que existan en ellos cuando tengan noticia de este tratado en Santo Domingo.

Los habitantes de la parte española de Santo Domingo que por sus intereses ú otros motivos prefieran transferir, se con sus bienes á las posesiones de Su Magestad Católica, podrán hacerlo en el espacio de un año contado desde la fecha de este tratado.

Los generales y comandantes respectivos de las dos naciones se pondrán de acuerdo en cuanto á las medidas que se hayan de tomar para la ejecucion del presente artículo.

X. Se restituirán respectivamente á los individuos de las dos naciones los efectos, rentas y bienes de cualquier género que se hayan detenido, tomado ó confiscado á causa de la guerra que ha existido entre Su Magestad Católica y la república francesa, y se administrará tambien pronta justicia por lo que mira á todos los créditos particulares que dichos individuos puedan tener en los estados de las dos potencias contratantes.

XI Todas las comunicaciones y correspondencias comerciales se restablecerán entre España y Francia en el pie en que estaban antes de la presente guerra hasta que se haga un nuevo tratado de comercio.

Podrán todos los negociantes españoles volver á tomar y pasar á Francia sus establecimientos de comercio, y formar otros nuevos segun les convenga sometiéndose como cualquier individuo á las leyes y usos del pais.

Los negociantes franceses gozarán de la misma facultad en España bajo las propias condiciones.

XII. Todos los prisioneros hechos respectivamente desde el principio de la guerra, sin consideracion á la diferencia del número y de grados, comprendidos los marinos ó marineros tomados en navíos españoles y franceses, ó en otros de cualquiera nacion, como tambien todos los que se hayan detenido por ambas partes con motivo de la guerra, se restituirán en el término de dos meses á mas

tardar despues del cambio de las ratificaciones del presete tratado, sin pretension alguna de una y otra parte, pero pagando las deudas particulares que puedan haber contraido durante su cautiverio. Se procederá del mismo modo por lo que mira á los enfermos y heridos despues de su curacion.

Desde luego se nombrarán comisarios por ambas partes para el cumplimiento de este artículo.

XIII. Los prisioneros portugueses que forman parte de las tropas de Portugal, y que han servido en los ejércitos y marina de Su Magestad Católica, serán igualmente comprendidos en el dicho cange.

Se observará la recíproca con los franceses apresados por las tropas portuguesas de que se trata.

XIV. La misma paz, amistad y buena inteligencia estipulada en el presente tratado entre el rey de España y la Francia, reinarán entre el rey de España y la república de las Provincias Unidas, aliada de la francesa.

XV. La república francesa, queriendo dar un testimonio de amistad á Su Magestad Católica, acepta su mediacion en favor de la reina de Portugal, de los reyes de Nápoles y Cerdeña, del infante duque de Parma y de los demas Estados de Italia, para que se restablezca la paz entre la república francesa y cada uno de aquellos príncipes y Estados.

XVI. Conociendo la república francesa el interés que toma Su Magestad Católica en la pacificacion general de la Europa, admitirá igualmente sus buenos oficios en favor de las demas potencias beligerantes que se dirijan á él para entrar en negociacion con el gobierno francés.

XVII. El presente tratado no tendrá efecto hasta que las partes contratantes le hayan ratificado; y las ratificaciones se cambiarán en el término de un mes ó ántes, si es posible, contando desde este dia.

En fé de lo cual nosotros los infrascriptos plenipotenciarios de Su Magestad Católica y de la república francesa hemos firmado en virtud de nuèstros plènos poderes el presente tratado de paz y de amistad, y le hemos puesto nuestros sellos respectivos.

Hecho en Basilea en 22 de julio de 1795, 4 de termidor año tercero de la república francesa. (L. S.) Domingo de Iriarte. (L. S.) Francisco Barthelemy.

Al tratado público sa añadieron tres artículos secretos, que fueron los siguientes:

1.° Por cinco años consecutivos desde la ratificacion del presente tratado la república francesa pódrá hacer estraer de España yeguas y caballos padres de Andalucía, y ovejas y carneros de ganado merino, en número de cincuenta caballos padres, ciento cincuenta yeguas, mil ovejas y cien carneros por año.

2.° Considerando la república francesa el interés que el rey de España le ha mostrado por la suerte de la hija de Luis XVI., consiente en entregársela, si la córte de Viena no aceptase la proposicion que el gobierno francés le tiene hecha de entregar esta niña al emperador.

En caso de que al tiempo de la ratificacion del presente tratado la córte de Viena no se hubiese esplicado acerca del cange que la Francia le ha propuesto, Su Magestad Católica preguntará al emperador si tiene intencion ó nó de aceptar la propuesta, y si la respuesta es negativa, la república francesa hará entregar dicha niña á Su Magestad Católica.

3.° La cláusula del artículo 15 del presente tratado: «*y otros Estados de Italia*,» no tendrá aplicacion mas que á los Estados del Papa, para el caso en que este príncipe no fuese considerado como estando actualmente en paz con la república francesa, y tuviese que entrar en negociacion con ella para restablecer la buena inteligencia entre ambos Estados.

Firmado ya el convenio, la Junta de salvacion pública echó de menos un artículo que tranquilizára á los habitantes de las Provincias vascongadas que se habian manifestado adictos á la república, y dió órden á Barthelemy para que viera de llenar este vacío. Objeto fué éste de largas conferencias y debates entre los dos negociadores, Iriarte y Barthelemy. Pero les puso término un despacho del príncipe de la Paz al ministro español, en que prevenia no haber necesidad ni convenir que se adicionase el tratado con ningun artículo relativo á los vascongados, puesto que el gobierno de Su Magestad estaba resuelto á no perseguir ni molestar á nadie por hechos políticos, ni por opiniones manifestadas en años anteriores: y asi lo cumplió.

---

# INDICE DEL TOMO XXI.

# PARTE TERCERA.

## EDAD MODERNA.

## DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

### LIBRO VIII.

### REINADO DE CÁRLOS III.

### CAPITULO XVI.

### LA AMÉRICA ESPAÑOLA.

### ESTADOS BERBERISCOS.

### SITUACION GENERAL DE EUROPA.

### De 1780 á 1788.

## CAPITULO XVII.

### REFORMAS ÚTILES.

### SISTEMA DE BENEFICENCIA PUBLICA.

### DE 1777 Á 1788.

## CAPITULO XX.

### DISGUSTOS DE FLORIDABLANCA.

### MUERTE DEL REY.

### SU CARACTER.

### 1787.—1788.

# CAPITULO XXI.

## ESPAÑA EN EL REINADO DE CARLOS III.

### I.

#### POLÍTICA ESTERIOR.



### II.

# III.

PAGINAS.



# IV.

## LOS JESUITAS.



# V.

## VI.

### POLÍTICA INTERIOR.



## VII.



## VIII.

PÁGINAS.



IX.

MOVIMIENTO INTELECTUAL.



X.

# LIBRO IX.

## REINADO DE CÁRLOS IV.

## CAPITULO I.

### MINISTERIO DE FLORIDABLANCA.

### REVOLUCION FRANCESA.

### De 1788 á 1792.

PAGINAS.



## CAPITULO II.

### ARANDA Y GODOY.

### GUERRA ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA.

### PAZ DE BASILEA.

### De 1792 á 1795.

## CAPITULO III.

## MEDIDAS DE GOBIERNO INTERIOR.

### De 1789 á 1796.

# SEÑORES SUSCRITORES A ESTA OBRA.

## PROVINCIAS.

(*Continuacion*) (1).

Sr. D. José Diez, *Alagon*.
Ayuntamiento de *Aramayona*.
Sr. D. José María García, *Puebla de Sancho Perez*.
Sr. D. Manuel Pascual Gomez, *Ubrique*.
Sr. D. Manuel Carboneres, *Valencia*.
Sr. D. Vicente Gascó, *id*.
Sr. D. Vicente Español, *id*.
Sr. D. Juan Genovés Cause, *id*.
Sr. D. Pedro Dunas Cervelló, *id*.
Sr. D. José M. Lopez, *id*.
Sr. D. José Balaguer, *id*.
Sr. D. Tomás Pisis, *id*.
Sr. D. Estanislao Bayo, *id*.
Sr. D. Vicente Todoli y Albalat, *id*.
Sr. D. Deogracias L. Villabrille, oficial de correos, *Valladolid*.
Sres. hijos de Rodriguez, *id*.

(1) Véase el Catálogo, al fin de los tomos XV., XVII., XVIII., XIX. y XX.

Sr. D. Blas Lopez Morales, *id.*
Sr. D. Angel Vega Tomé, *id.*
Sr. D. Remigio Moltó, *id*
Sr. D. José Ayala, *id.*
Sr. D. Vicente Puente, *id.*
Sr. D. Felipe Rivero, *id.*
Sr. D. Francisco Perotas, *id.*
Sr. D. Julian Toubes, *Verin.*
Sr. D. Miguel de Cuadra, *Viana del Bollo.*
Sr. D. Demetrio María, *id.*
Sr. D. Juan Llera, *Vigo.*
Sr. D. Juan Pio Bayon, *Villagarcía.*
Sr. D. Santiago Capdevila, *Villafranca del Vierzo.*
Sr. D. José Muñoz, *Villafranca de los Barros.*
Sr. D. Francisco Javier Quiñones, *id.*
Sr. D. José Sanchez Arjona, *id.*
Sr. D. Antonio Sanchez Arjona, *id.*
Sr. D. Manuel Tous de Monsalve, *id.*
Sr. D. Juan Fernandez de Soria, *id.*
Sr. D. Gabino Baca y Montero, *id.*
Sr. D. Santiago del Cacho, *id.*
Sr. D. Fernando Faraquemada, *id.*
Sr. D. Manuel de Solís y Salamanca, *id.*
Sr. D. Rafael Plasencia, *id.*
Sr. D. Alfonso Prieta, *id.*
Sr. D. Cristóbal Toro, *id.*
Sr. D. José Matamoros Pinto, *id.*
Sr. D. Gonzalo Sanchez Arjona, *id.*

*(Se continuará.)*